

LIBRO DE ACTAS DEL PLENO DEL AYUNTA-
MIENTO DE TEGUISE, correspondiente -
al período comprendido entre el 14
de enero de 1.991 al 23 de diciembre
de 1.991-----

Este libro está compuesto por 186 pá-
ginas, en 186 fóllos.



AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
(LANZAROTE)

Indice de Actas de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento de Teguiise en Pleno, correspondientes al periodo comprendido entre el 14 de enero y el 23 de diciembre de 1.991.

| <u>SESION PLENARIA</u> | <u>FECHA</u> | <u>PAGINAS</u> | <u>No PAPEL DEL ESTADO</u> |
|--------------------------|--------------|----------------|----------------------------|
| Extraordinaria | 14-01-91 | 001-017 | 005003272-005003288 |
| Ordinaria | 27-03-91 | 018-068 | 005003289-005003339 |
| Extraordinaria y Urgente | 08-06-91 | 069-074 | 005003340-005003345 |
| Extraordinaria | 12-06-91 | 075-076 | 005003346-005003347 |
| Extraordinaria | 15-06-91 | 077-080 | 005003348-005003351 |
| Extraordinaria (1) | 05-07-91 | 081-091 | 005003352-005003362 |
| Extraordinaria (2) | 05-07-91 | 092-095 | 005003363-005003366 |
| Extraordinaria | 06-08-91 | 096-104 | 005003367-005003375 |
| Extraordinaria y Urgente | 11-09-91 | 105-108 | 005003376-005003379 |
| Ordinaria | 04-10-91 | 109-135 | 005003380-005003406 |
| Extraordinaria y Urgente | 31-10-91 | 136-140 | 005003407-005003411 |
| Extraordinaria | 11-11-91 | 141-160 | 005003412-005003431 |
| Extraordinaria y Urgente | 04-12-91 | 161-173 | 005003432-005003444 |
| Extraord. y Urgente (1) | 20-12-91 | 174-178 | 005003445-005003449 |
| Extraord. y Urgente (2) | 20-12-91 | 179-183 | 005003450-005003454 |
| Extraordinaria y Urgente | 23-12-91 | 184-186 | 005003455-005003457 |



AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
(LANZAROTE)

Indice de Actas de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento de Teguiise en Pleno, correspondientes al período comprendido entre el 14 de enero y el 23 de diciembre de 1.991.

| <u>SESION PLENARIA</u> | <u>FECHA</u> | <u>PAGINAS</u> | <u>No PAPEL DEL ESTADO</u> |
|--------------------------|--------------|----------------|----------------------------|
| Extraordinaria | 14-01-91 | 001-017 | 005003272-005003288 |
| Ordinaria | 27-03-91 | 018-068 | 005003289-005003339 |
| Extraordinaria y Urgente | 08-06-91 | 069-074 | 005003340-005003345 |
| Extraordinaria | 12-06-91 | 075-076 | 005003346-005003347 |
| Extraordinaria | 15-06-91 | 077-080 | 005003348-005003351 |
| Extraordinaria (1) | 05-07-91 | 081-091 | 005003352-005003362 |
| Extraordinaria (2) | 05-07-91 | 092-095 | 005003363-005003366 |
| Extraordinaria | 06-08-91 | 096-104 | 005003367-005003375 |
| Extraordinaria y Urgente | 11-09-91 | 105-108 | 005003376-005003379 |
| Ordinaria | 04-10-91 | 109-135 | 005003380-005003406 |
| Extraordinaria y Urgente | 31-10-91 | 136-140 | 005003407-005003411 |
| Extraordinaria | 11-11-91 | 141-160 | 005003412-005003431 |
| Extraordinaria y Urgente | 04-12-91 | 161-173 | 005003432-005003444 |
| Extraord. y Urgente (1) | 20-12-91 | 174-178 | 005003445-005003449 |
| Extraord. y Urgente (2) | 20-12-91 | 179-183 | 005003450-005003454 |
| Extraordinaria y Urgente | 23-12-91 | 184-186 | 005003455-005003457 |



AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
(LANZAROTE)

**Diligencia de apertura Libro de Actas de sesiones
plenarias del Ayuntamiento de Teguiise**

El presente libro està compuesto de ciento ochenta y seis pàginas, contenidas en ciento ochenta y seis fòlios escritos a una sola cara y de papel del Estado Clase 8a, con los números correlativos que van desde el 005003272 hasta el 005003457 ambos inclusives, en el que se transcriben actas de sesiones celebradas por el Ayuntamiento de Teguiise Pleno.

Teguiise, a 2 de enero de 1991

Yo Bo
EL ALCALDE PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,





005003272

CLASE 8.ª**ASISTENCIA PL140191:****Presidente:**

Sr. Martín Martín

Concejales:

Sr. Pérez Duque
Sr. Betancort Bonilla
Sr. Brito Morales
Sr. Cabrera Delgado
Sr. Hdez Rquez (Juan Pedro)
Sr. Hdez Rquez (Higinio)
Sr. Fontes Pérez
Sr. Rodríguez Montero
Sr. Pérez Cejas
Sr. Rodríguez Hernández
Srta. Álvarez Bermúdez

Secretario:

Sr. González Lemes

Interventora:

Srta. de León Armas

Ausencia:

Sra. Páez Guadalupe

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, CON FECHA CATORCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO (140191)

En La Villa de Teguiise, a catorce de enero de mil novecientos noventa y uno, siendo las trece horas, se reunieron en el Salón de Actos Habilitado al efecto, bajo la Presidencia del Señor Alcalde y con la asistencia del infraescrita Secretaria-Interventora, los Señores relacionados al margen, con la ausencia de la Señora Páez Guadalupe; al objeto de celebrar sesión extraordinaria el Ayuntamiento Pleno, en base al Orden del Día circulado al efecto y para lo que han sido legalmente convocados.

Seguidamente, por el Señor Alcalde Presidente se procede a disculpar a la Señora Páez Guadalupe quien se encuentra en la Isla de Tenerife por causa de enfermedad y consulta médica.

Abierto el acto por La Presidencia, se pasó a tratar de los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

Primero.- Toma de posesión de nuevo Concejal Municipal.- Por el Señor Secretario y, con la venia de La Presidencia, se da cuenta de que en su día

quedaron vacantes dos puestos de Concejales del Grupo Independiente de Teguiise y que, consecuentemente, en la sesión de fecha 15 de diciembre de 1990, se convocó a los dos sustitutos para que tomasen posesión de sus correspondientes cargos; compareciendo únicamente Don Jaime Rodríguez Hernández en sustitución de Don Donato Francisco Rijo Auta, quien tomó posesión reglamentariamente.

En el caso de Doña Olga del Carmen Álvarez Bermúdez, en sustitución de Don Felipe Santiago Pérez Pacheco, resulta que no compareció, por lo que el Pleno acordó convocarla de manera definitiva para la siguiente sesión a celebrar.

Consecuentemente, dicha candidata fue convocada para la presente sesión, por lo que, una vez comprobada la correspondiente credencial, procede llamar a Doña Olga del Carmen Álvarez Bermúdez a presencia del Pleno y, a su toma de posesión.

Seguidamente se llama a la candidata y, una vez ante el Pleno y todos los presentes en pie, se le pregunta por el Señor Secretario si jura o promete cumplir fielmente las obligaciones de su cargo, con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la



005003273

CLASE 8ª

Constitución como norma fundamental del Estado, a lo que Doña Olga del Carmen Alvarez Bermúdez dice que jura.

Seguidamente, por el Señor Alcalde Presidente se procede a manifestar que "una vez comprobada la credencial y efectuada el juramento por la nueva concejal, esta Alcaldia, ante el Pleno de La Corporación, procede a declararle en posesión de su correspondiente cargo".

Y, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, una vez realizados los trámite descritos, acuerda lo siguiente:

Primero.- Declarar a Doña Olga del Carmen Alvarez Bermúdez en posesión de su cargo.

Segundo.- Felicitar a la nueva concejal Doña Olga del Carmen Alvarez Bermúdez y brindarle la más cordial bienvenida como miembro de La Corporación de Tegui-se.

Segundo.- Acuerdo que proceda sobre fiestas locales para 1991.- Por el Señor Concejal de Cultura y, con la venia de La Presidencia, se da cuenta de que se propone que las fiestas locales para 1991 sean las tradicionales de siempre, o sea: El Carmen el 16 de julio y Las Nieves el 5 de agosto.

Sometida la propuesta a la consideración del Pleno, se acuerda aprobarla por unanimidad.

Tercero.- Acuerdo que proceda sobre reclamación contra aprobación inicial de expediente de alteración de la calificación jurídica de 40.000 metros cuadrados de terreno en "El Monte".- Por el Señor Secretario y, con la venia de La Presidencia, se da cuenta de que con fecha 10 de noviembre de 1990, se acordó aprobar inicialmente el expediente de alteración de la calificación jurídica de 40.000 metros cuadrados de terreno situado en el lugar denominado "El Monte", el cual figura incluido en el Inventario de Bienes de La Corporación como bien Patrimonial Comunal, consistiendo la alteración en calificar dicha superficie como bien Patrimonial o de Propios.

Que, con fecha 19 de noviembre de 1990, en el Boletín Oficial de La Provincia número 139, se publicó anuncio de dicha aprobación inicial, permaneciendo el expediente a exposición pública por espacio de un mes a efectos de reclamaciones.

Que, durante dicho periodo y, más concretamente con fecha de entrada en el Registro General 19 de diciembre de 1990, referencia 12.514, se presenta por Don José Domingo Machin Machin, reclamación contra la señalada aprobación inicial.

Seguidamente toma la palabra el Señor Alcalde Presidente para manifestar que las reclamaciones del Señor Machin Machin siguen siendo alegatos, más que reclamaciones relacionadas con preceptos o actuaciones legales más aplicadas o que no se han tenido en cuenta. No vemos base jurídica para estimar dicha reclamación, ya que lo único que se encuentra en su reclamación es un alegato de como él haría las cosas y tomaría sus decisiones, marcando pautas personales.



005003274

CLASE 8ª

Consecuentemente y, al no encontrar base jurídica que respalde las alegaciones del Señor Machin Machin para no seguir adelante con el expediente, la propuesta de La Presidencia es la desestimación de la reclamación mencionada.

Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por La Comisión Informativa de Hacienda de fecha 11 de enero de 1991 y, sometida la propuesta de La Presidencia a la consideración del Pleno, se acuerda, por ocho votos a favor de dicha propuesta y, la abstención de los dos concejales del Grupo Socialista, así como de los dos Concejales del Grupo Independiente Señor Betancort Bonilla y Señor Fontes Pérez, desestimar la reclamación presentada por Don José Domingo Machin Machin contra la aprobación inicial del expediente anteriormente reseñado.

Cuarto.- Acuerdo que proceda sobre aprobación definitiva del expediente de alteración de la calificación jurídica de 40.000 metros cuadrados de terreno en "El Monte".- Por el Señor Alcalde se da cuenta de que una vez aprobado inicialmente el expediente de alteración de la calificación jurídica de 40.000 metros cuadrados de terreno en "El Monte", efectuada la publicación en el Boletín Oficial de La Provincia del correspondiente anuncio de aprobación inicial y, consecuentemente, la exposición por plazo de un mes del mencionado expediente a efectos de reclamaciones y, desestimada la reclamación presentada contra dicha aprobación inicial, procede aprobarlo definitivamente.

Seguidamente se da cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 11 de enero de 1991 y, sometida la propuesta a la consideración del Pleno, se acuerda, por unanimidad aprobar definitivamente el expediente anteriormente mencionado, aprobando la alteración de la calificación jurídica del bien indicado, consistiendo en calificarlo en adelante como bien patrimonial o de propios, conforme el artículo 6 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, para lo que se ha seguido el procedimiento previsto en el artículo 8, apartado 1 y 2 del señalado Reglamento, resultando acreditadas su oportunidad y legalidad.

Quinto.- Acuerdo que proceda sobre reclamaciones presentadas contra la aprobación inicial del Expediente número 3 de Suplemento y Habilitación de Crédito dentro del Presupuesto Municipal Ordinario de 1990.- Por el Señor Secretario y, con la venia de La Presidencia, se da cuenta de que con fecha 1 de diciembre de 1990, se acordó aprobar inicialmente el expediente número 3 de Suplemento y Habilitación de Crédito dentro del Presupuesto Municipal Ordinario de 1990.

Que, con fecha 3 de diciembre de 1990, en el Boletín Oficial de La Provincia número 145, se publicó anuncio de dicha aprobación inicial, permaneciendo el expediente a exposición pública por espacio de quince días a efectos de reclamaciones.



005003275

CLASE 8ª

Que, durante dicho periodo y, más concretamente con fecha de entrada en el Registro General 19 de diciembre de 1990, referencia 12.497, se presenta por Don Esteban Betancort Bonilla y Don Francisco Fontes Pérez, Concejales del Ayuntamiento de Teguiise, reclamación contra la señalada aprobación inicial del mencionado expediente.

A continuación y, a requerimiento de La Presidencia, se da lectura a la mencionada reclamación por el Señor Secretario, en la que se señala como conclusión, que al no estar de acuerdo con el Crédito de 600.000.000 de pesetas con Caja Canarias, tampoco lo están con el expediente de Suplemento y Habilidadación de Crédito que se lleva a efecto para cubrir dicho crédito.

El Señor Alcalde manifiesta que su propuesta es la de aprobación definitiva de dicho expediente de Suplemento y Habilidadación de Crédito número 3.

Seguidamente se da cuenta del dictamen favorable emitido por La Comisión Informativa de Hacienda de fecha 11 de enero de 1991 y, sometido el tema a la consideración del Pleno, ocho concejales del Grupo Independiente acuerdan desestimar la reclamación y, otros cuatro concejales, los dos del Grupo Socialista y los dos, Señor Betancort Bonilla y Señor Pérez Fontes, del Grupo Independiente de Teguiise, acuerdan estimar dicha reclamación. Consecuentemente, queda desestimada por ocho votos a cuatro.

Sexto.- Acuerdo que proceda sobre aprobación definitiva del Expediente número 3 de Suplemento y Habilidadación de Crédito dentro del Presupuesto Municipal Ordinario.- Por el Señor Alcalde Presidente se da cuenta de que, una vez desestimada la reclamación presentada contra el Expediente número 3 de Suplemento y Habilidadación de Crédito dentro del Presupuesto Municipal Ordinario de 1990, procede aprobar el mismo definitivamente.

Seguidamente se da cuenta del dictamen favorable emitido por La Comisión Informativa de Hacienda de fecha 11 de enero de 1991 y sometida la propuesta a la consideración del Pleno, se acuerda, por ocho votos a favor y cuatro votos en contra; dos de los Concejales Socialista y dos del Señor Betancort Bonilla y Fontes Pérez del Grupo Independiente, aprobar definitivamente el Expediente número 3 de Suplemento y Habilidadación de Crédito, que se establece como a continuación se transcribe:

S U P L E M E N T O S

CAPITULO I

| | | |
|---------------|--|------------|
| Partida 181.5 | Primas, Cuotas Patrimoniales de Seguros Sociales, etc..... | 25.000.000 |
|---------------|--|------------|

CAPITULO II

| | | |
|---------------|---|------------|
| Partida 211.1 | Material de oficina, etc..... | 20.000.000 |
| Partida 221.1 | Alquileres..... | 2.000.000 |
| Partida 222.1 | Conservación, reparación y ampliación Dependencias Municipales..... | 10.000.000 |



005003276

CLASE 8ª

| | | |
|-------------------------|--|--------------------|
| Partida 241.1 | Dietas, locomoción y trasla do de concejales..... | 2.000.000 |
| Partida 259.1 | Otros gastos especiales de funcionamiento..... | 25.000.000 |
| Partida 259.5 | Escuela Hosteleria..... | 5.000.000 |
| Partida 274.1 | Otros materiales inventaria bles..... | 10.000.000 |
| CAPITULO IV | | |
| Partida 326.9 | Intereses entradas de Crèdi to..... | 45.913.357 |
| CAPITULO VI | | |
| Partida 623 | Asfaltados..... | 250.000.000 |
| Partida 624 | Naves Industriales..... | 100.000.000 |
| TOTAL SUPLEMENTO | | 494.913.357 |

HABILITACIONES

| | | |
|---------------------------|---|--------------------|
| CAPITULO VI | | |
| Partida 626 | Alumbrado Público..... | 50.000.000 |
| Partida 627 | Arreglo caminos y vias muni cipales..... | 100.000.000 |
| Partida 628 | Terminación y ampliación Cen tros socio culturales y can chas deportivas..... | 75.000.000 |
| Partida 629 | Arreglo de ermitas..... | 25.000.000 |
| TOTAL HABILITACION | | 250.000.000 |
| TOTAL GENERAL | | 744.913.357 |

CON CARGO A:

| | | |
|-------------------------|--|--------------------|
| MAYORES INGRESOS | | |
| Partida 721.01 | Subvenciones organismos autó nomos..... | 144.913.357 |
| Partida 956.9 | Préstamos a largo plazo..... | 600.000.000 |
| TOTAL | | 744.913.357 |

Séptimo.- Acuerdo que proceda sobre reclamaciones presentadas contra la aprobación inicial del Expediente de Crédito (3/1990) con Caja Canarias, por importe de 600.000.000 de pesetas. Por el Señor Secretario y, con la venia de La Presidencia, se da cuenta de que con fecha 1 de diciembre de 1990, se acordó la aprobación inicial del Expediente de Crédito (3/1990) con Caja Canarias, por importe de 600.000.000 de pestas. Que, con fecha 3 de diciembre de 1990, en el número 145 del Boletín Oficial de La Provincia de Las Palmas, se publica anuncio de dicha aprobación inicial, exponiéndose el expediente al público por espacio de quince días naturales a efectos de reclamaciones. Que, con fecha 19 de diciembre de 1990, se presenta reclamación contra dicha aprobación inicial, suscrita por los Concejales Señor Don Esteban Betancort Bonilla y Don Francisco Fontes Pérez y, con fecha 22 de diciembre de 1990, se presenta igualmente reclamación contra la mencionada aprobación inicial suscrita por Don José Domingo Machín Machín.

Seguidamente y, con referencia a la reclamación presentada por los Señores Concejales Betancort Bonilla y Fontes Pérez,



005003277

CLASE 8ª

por el Señor Alcalde Presidente se toma la palabra para manifestar que, el Ayuntamiento de Teguiise, en lo referente a las naves industriales, aunque el Complejo sea una empresa autónoma, pertenece a La Corporación y ésta, puede invertir en ella lo que estime oportuno y acuerde, con el fin de seguir ampliando sus propiedades. Consecuentemente, la competencia sobre obras e inversiones de infraestructura es del Ayuntamiento, que puede compartir con la misma sociedad.

En cuanto al resto de la reclamación, continúa manifestando el Señor Alcalde Presidente, por la Intervención Municipal se ha emitido el correspondiente informe, referencia 26/91, de 14 de enero, al cual el Grupo de Gobierno se remite, proponiendo la desestimación de la reclamación interpuesta por dichos Concejales.

Y, sobre la reclamación presentada por el Señor Machin Machin, continúa el Señor Alcalde Presidente, manifestar que es lo de siempre, comentarios muy particulares de forma de actuación; habiéndose emitido igualmente informa de Intervención Municipal referencia 27/91, de 14 de enero y en el que se hace constar que en dicha reclamación no se hace referencia a ningún precepto legal que se haya omitido o incumplido; por lo que propone al Pleno de La Corporación la desestimación de dicha reclamación.

A continuación se da cuenta de los dictámenes emitidos por La Comisión Informativa de Hacienda de fecha 11 de enero de 1991, favorables a la desestimación de las reclamaciones y, sometidas las mismas a la consideración del Pleno, se acuerda lo siguiente:

Primero.— En cuanto a la reclamación presentada por Don Esteban Betancort Bonilla y Don Francisco Fontes Pérez, desestimar dicha reclamación por ocho votos a favor de dicha desestimación y cuatro votos a favor de la estimación, emitidos por los dos Concejales Socialistas y los dos Concejales del Grupo Independiente Señor Betancort Bonilla y Señor Pérez Fontes.

Segundo.— En cuanto a la reclamación presentada por Don José Domingo Machin Machin, desestimar dicha reclamación por ocho votos a favor de dicha desestimación y cuatro votos a favor de la estimación, emitidos por los dos Concejales Socialistas y los dos Concejales del Grupo Independiente Señor Betancort Bonilla y Señor Pérez Fontes.

Octavo.— Acuerdo que proceda sobre aprobación definitiva del Expediente de Crédito (3/1990), con Caja Canarias, por importe de 600.000.000 de pesetas.— Por el Señor Alcalde se manifiesta que una vez cumplidos los trámites oportunos, así como evacuadas las reclamaciones presentadas contra la aprobación inicial del expediente de Crédito (3/1990) con Caja Canarias, por importe de 600.000.000 de pestas, procede someter el mismo a acuerdo de aprobación definitiva.

Seguidamente se da cuenta del dictamen favorable emitido por La Comisión Informativa de Hacienda de fecha 11 de



005003278

CLASE 8ª

enero de 1991 y, sometida la propuesta de la Presidencia a la consideración del Pleno, se acuerda, por ocho votos a favor de la misma, lo que constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de La Corporación y, los votos en contra de los Señores Rodríguez Montero y Pérez Cejas del Grupo Socialista y Betancort Bonilla y Fontes Pérez del Grupo Independiente, aprobar definitivamente el expediente de crédito (3/1990) con La Caja General de Ahorros (Caja Canarias), por importe de 600.000.000 de pesetas, con las siguientes condiciones:

- Periodo de reembolso de cinco años a un interés fijo del 15,50 por ciento de interés nominal anual y una comisión de apertura del 0,50 por ciento.-
- Los intereses y amortizaciones anuales serán de doscientas trece millones de pesetas.-
- Los Recursos de Garantía serán las subvenciones pendientes del Gobierno de Canarias, a través de La Consejería de Obras Públicas y cobro de Plus Valía a Explosivos Rio Tinto S.A.- ERCROS.

- El crédito se concierta para la financiación de la ejecución, reforma y acondicionamiento de diferentes obras de infraestructura que se concretan en los siguientes apartados:

| | | |
|------------|---|---------------|
| 623 | Asfaltados..... | 250.000.000.- |
| 624 | Naves Industriales..... | 100.000.000.- |
| 626 | Alumbrado Público..... | 50.000.000.- |
| 627 | Arreglo de caminos y vías municipales.. | 100.000.000.- |
| 628 | Terminación Centros Socio-culturales y canchas deportivas..... | 75.000.000.- |
| 629 | Arreglo ermitas..... | 25.000.000.- |
| TOTAL..... | | 600.000.000.- |

Igualmente, se acuerda facultar al Señor Alcalde Presidente Don Dimas Martín Martín y a quien en éste delegue debidamente, para la firma del contrato y correspondiente documentación de la señalada operación de crédito.

Noveno.- Acuerdo que proceda sobre Pósito Agrícola para 1990.- Por el Señor secretario se da cuenta del dictamen emitido por La Comisión Informativa de Agricultura de fecha 11 de enero de 1991 y, sometido el tema a la consideración del Pleno, se acuerda por unanimidad aprobar la cantidad de 21.000.000 de pesetas para el Pósito Agrícola de 1990, al mismo tiempo que se acuerda que se realicen los trámites y gestiones administrativas correspondientes, al igual que el tipo de interés, plazos y cantidades que la regulación del Pósito tiene establecido.

Décimo.- Acuerdo que proceda sobre créditos y subvenciones a nuevos ganaderos.- Por el Señor Alcalde se da cuenta de que se trata de aprobar las solicitudes contenidas en el expediente correspondiente y que están suscritas por Don Juan Manuel Brito Martín, Don Juan Víctor González Brito, Don Pedro Manuel Cabrera Bonilla, Don Jacinto Antonio Martín Bermúdez y Don



005003279

CLASE 8.ª

Segundo Martín Tavio, todos nuevos ganaderos del municipio, para una subvención de 20.000 pesetas por cabra, con un total de 100 cabras, lo que daría una subvención préstamo de 2.000.000 de pesetas por nuevo ganadero.

Al mismo tiempo y, en base a la propuesta del Grupo Socialista en La Comisión Informativa de Agricultura del 11 de enero de 1991, se propone que se dé un nuevo plazo de 15 días, con anuncio público, para que todo aquel nuevo ganadero del municipio que lo desee, solicite la prestación de la mencionada subvención.

Seguidamente se da cuenta del dictamen favorable de La Comisión Informativa de Agricultura de fecha 11 de enero de 1991 y, se acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita, en los términos expuestos, aprobando igualmente los gastos con cargo al Presupuesto Municipal Ordinario para 1991.

Décimo-primer..- Acuerdo que proceda sobre redacción de los proyectos de las siguientes obras: "Asfaltado carretera Guatiza-La Caleta", "Red de agua a Los Cocoteros", "Casa Museo en Los Valles", "Salón en el Centro Socio Cultural de El Mojón", "Techo de Cancha de bolas en Teseguite", "Discoteca en Tahiche", "Iglesia en Tahiche", "Capilla en el Cementerio de La Villa", "Paredes y Asfaltados en el camino de Chacón, en Los Valles", "Centro Socio Cultural y Cancha Polideportiva en Mozaga", "Asfaltado y jardineras en Mozaga", "Ampliación del Centro Socio Cultural, campo de fútbol, cancha polideportiva, parterres y asfaltado en Soo", "Carretera del Cementerio-Santo Domingo", "Teatro Municipal de La Villa" y "Parque en Los Molinos de La Villa".- Por el Señor Alcalde Presidente se da cuenta de que se trata de acordar la redacción de los proyectos siguientes, así como de los gastos que ocasionen la redacción de los mismos, facultándole a él para los encargos de dichos proyectos.

Igualmente, una vez redactados los proyectos, se acordará por el Pleno cuales de esos proyectos se incluirían en los próximos presupuestos y cuales se dejarán para más adelante.

Por el Señor Rodríguez Montero del Grupo Socialista, se hace referencia al asfaltado de la zona de Los Cocoteros, proponiendo que se estudie el tema, como núcleo del municipio de Tegui se que es, al igual que otros de similar circunstancia y características; a lo que el Señor Alcalde, en posesión de la palabra, manifiesta que efectivamente, se hace mención en el Pleno y se estudiará el tema propuesto por el Señor Rguez Montero.

También por el Señor Pérez Cejas, del Grupo Socialista, se hace mención al camino que va al vertedero de Zonzamas, a lo que el Señor Alcalde contesta que cree que está incluido para asfaltarlo como camino agrícola, pero no está seguro, por lo que se recoge la mención del Concejal Pérez Cejas y se comprobará el caso; trayendo el tema a Pleno si no estuviese recogido en la propuesta de caminos agrícolas, para darle



005003280

CLASE 8.ª

solución por otro lado.

Igualmente, el Señor Betancort Bonilla, del Grupo Independiente, pregunta al Señor Alcalde que qué ocurre con la carretera vieja de la Villa a La Caleta, contestándose por el Señor Alcalde que esa era una obra que tenía el Cabildo de Lanzarote, pero que se ha dejado fuera sin saber por qué, por lo que dirigirá una pregunta sobre el tema al Cabildo Insular de Lanzarote para ver qué es lo que pasa.

Seguidamente se entabla conversación entre los concejales asistentes sobre aclaraciones de los diferentes proyectos y, finalizada la misma, se da cuenta del dictamen favorable emitido por La Comisión Informativa de Obras Públicas de fecha once de enero de 1991 y sometida la propuesta a la consideración del Pleno, se acuerda aprobarla en los términos expuestos por la Alcaldía anteriormente, refiriéndose a los siguientes proyectos: "Asfaltado carretera que va de Guatiza-La Caleta", "Red de agua a Los Cocoteros", "Casa Museo en Los Valles", "Salón en el Centro Socio Cultural de El Mojón", "Techo de Cancha de bolas en Teseguite", "Discoteca en Tahiche", "Iglesia en Tahiche", "Capilla en el Cementerio de La Villa", "Paredes y Asfaltados en el camino de Chacón, en Los Valles", "Centro Socio Cultural y Cancha Polideportiva en Mozaga", "Asfaltado y jardineras en Mozaga", "Ampliación del Centro Socio Cultural, campo de fútbol, cancha polideportiva, parterres y asfaltado en Sbo", "Carretera del Cementerio-Santo Domingo", "Teatro Municipal de La Villa" y "Parque en Los Molinos de La Villa".

Décimo-segundo.- Acuerdo que proceda sobre Becas para el curso 1990/1991.- Por el Señor Alcalde se da cuenta de que propone adherirse al dictamen emitido por La Comisión de Educación de fecha 11 de enero de 1991, por el que se informaba favorablemente la propuesta presentada por el Departamento de Educación sobre Las Becas para el curso 1990/91 y que se contiene en las siguientes bases:

Primero.- Becas que se convocan y dotación.- El objetivo del presente concurso es la provisión de las siguientes becas:

- a) 600 bolsas de ayuda al estudiante, para alumnos de preescolar y de E.G.B., en los Colegios del Municipio, para residentes en el mismo, de 5.000 pesetas cada una.
- b) 124 becas para estudios de Formación Profesional, B.U.P. y C.O.U., de 25.000 pesetas cada una.
- c) 26 becas para estudios universitarios o de Escuelas Superiores, de 150.000 pesetas cada una.

Segundo.- Presentación de solicitudes y plazo.- Las solicitudes se formularán en modelo oficial, que facilitará el Ayuntamiento.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el 28 de enero al 28 de febrero de 1991, en los días y horas de atención al público.



005003281

CLASE 8ª

Tercero.- Condiciones de requisitos para disfrutar de beca.-

1.- Solicitarlas en impreso oficial que facilitará el Ayuntamiento.

Los adjudicatarios de becas deberán acreditar documentalmente cuantos extremos hayan declarado en la correspondiente solicitud, en el plazo de diez días naturales siguientes a la fecha en que se comuniquen la concesión, presentando en La Secretaría Municipal la correspondiente documentación.

2.- Para poder disfrutar de la beca será necesario ser natural de cualquier pueblo del municipio de Tegui, o que sus padres hayan vivido los 3 últimos años consecutivos en el mismo, siendo residentes; extremos que deberán acreditar debidamente.

3.- Es incompatible el disfrute de estas becas con cualquier otra ayuda o beca de cualquier organismo de procedencia.

Los adjudicatarios deberán presentar declaración jurada en la que se comprometen a observar esta condición y, en su caso, renunciar por escrito a la que se le conceda por esta Corporación, con obligación de reintegrar la cantidad que haya percibido a cuenta.

4.- Resolución del concurso y pago de becas.- Terminado el plazo de admisión de solicitudes, serán resueltas éstas, notificándose la concesión o denegación directamente a los interesados.

El pago de becas se efectuará íntegramente durante el mes de abril de 1991.

Sometido el tema a la consideración del Pleno, se acuerda, por unanimidad, aprobar la propuesta de Educación, informada favorablemente por La Comisión correspondiente de fecha 11 de enero de 1991, en los términos anteriormente expuestos.

Décimo-tercero.- Acuerdo que proceda sobre apertura de taller de artesanía en ruta histórica.- Por el Señor Alcalde se da cuenta de que se trata del taller conocido como "Taller de Juanele" y, para que dicho taller permaneciese abierto en horas laborales de la mañana para que pueda ser visitado y, toda la producción artesana musical que se hiciese durante la mañana pertenecería al Ayuntamiento de Tegui. Esto costaría un alquiler y una especie de sueldo.

Por el Señor Pérez Duque, Concejal del Grupo Independiente que presidió la Comisión Informativa de Cultura de fecha 11 de enero de 1991, la que dictaminó sobre el tema, se da cuenta de que en dicha Comisión se rectificó de alguna manera la propuesta inicial, ya que se acordó informar en el sentido de que se alquilase el taller a su propietario para que éste permaneciese abierto y se le pagasen los trabajos realizados, como un alquiler y no como un sueldo a una persona determinada.

El Señor Rodríguez Montero del Grupo Socialista manifiesta que él, de esa forma, está de acuerdo; un alquiler del local taller para que además, esté abierto, pero que quería que el Señor Concejal de Cultura hiciese un estudio sobre la verdadera



005003282

CLASE 8ª

propiedad del mentado local, ya que no está muy claro el tema. Consecuentemente, el Señor Cabrera Delgado, Concejal de Cultura, se compromete a investigar mejor la cuestión.

Seguidamente se somete la propuesta a la consideración del Pleno y se acuerda, por unanimidad, alquilar el local taller a Don Esteban Morales Hernández, previa investigación sobre la verdadera propiedad del mismo, para que éste permanezca abierto al público y en desarrollo de su actividad cultural y artesanal, con un presupuesto para el primer año de 1.000.000 de pesetas, que igualmente se aprueba con cargo al P.M.O. de 1991.

También se acuerda que en el contrato de alquiler se haga referencia a los trabajos de artesanía y a los posibles fechas de entrega de los mismos, como una forma de aclarar mejor la relación entre los contratantes.

Décimo-cuarto.- Acuerdo que proceda sobre edición revista literaria.- Por el Señor Alcalde se propone que por el Ayuntamiento Pleno se apruebe el dictamen favorable emitido por La Comisión Informativa de Cultura de fecha 11 de enero de 1991, en el que se acordó informar al Pleno sobre la creación de una revista literaria a denominar "Volcán", revista de investigación de documentación de archivos.

Dicha revista estaría asesorada por Don Leandro Perdomo, con una asinación de 40.000 pesetas mensuales y por otro personal que en principio actuaría gratuitamente.

Igualmente, el resto de los gastos ocasionados por la misma serían los siguientes (anuales):

| | |
|----------------------------------|---------------|
| - Imprenta..... | 1.370.000 pts |
| - Colaboraciones varias..... | 250.000 pts |
| - Colaboraciones Especiales..... | 480.000 pts |
| - Total..... | 2.100.000 pts |

El Señor Rodríguez Montero, del Grupo Socialista, manifiesta que ellos piensan que en el municipio hay necesidades en el municipio más importantes que sacar una revista literaria y, con ello no quieren decir que no estén de acuerdo en que una revista de este tipo es buena, pero entienden que hay prioridades en necesidades. Y, como no están en contra del tema de una forma directa, su grupo se va a abstener.

Seguidamente se somete la propuesta a la consideración del Pleno, acordándose por los diez votos a favor de los Concejales del Grupo Independiente y las dos abstenciones de los concejales del Grupo Socialista, aprobar la propuesta dictaminada favorablemente por La Comisión Informativa de Cultura de 11 de enero de 1991 y, aprobar igualmente el gasto con cargo al P.M.O. de 1991, de 2.100.000 pesetas.

Décimo-quinto.- Acuerdo que proceda sobre Festival Internacional de Jazz.- Por el Señor Cabrera Delgado, concejal de Cultura, se da cuenta de que se trata de aprovechar varios grupos de los que actúan en el II Festival de Jazz de La



005003283

CLASE 8ª

Universidad de La Laguna y traerlos a actuar en un Festival en Teguiise. Dicha actuación tendría un costo de 1.700.000 pesetas en cacheta de los diferentes grupos musicales y gastos de traslado y manutención.

Seguidamente se da cuenta del dictamen favorable emitido por La Comisión Informativa de Cultura de fecha 11 de enero de 1991 y, sometida la propuesta a la consideración del Pleno, se acuerda por unanimidad aprobar la propuesta, así como el gasto correspondiente con cargo al P.M.O. de 1991.

Décimo-sexto.- Acuerdo que proceda sobre subvención a revista juvenil.- Por el Señor Cabrera Delgado, con la venia de La Presidencia, se da cuenta de que se trata de una solicitud de la Asociación de Prensa Juvenil de Canarias para que el Ayuntamiento aporte la cantidad de 60.000 pesetas mensuales, insertándole una página también mensual de Información Cultural de Teguiise a cambio.

Igualmente señala el Señor Cabrera Delgado, que el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura de fecha 11 de enero de 1991, es negativo a la aprobación de dicha subvención.

Por el Señor Alcalde se manifiesta que ha podido comprobar como en publicidad para ese tipo de revista se están gastando varias miles de pesetas diarias al observar las cuñas y los anuncios radiofónicos, dinero que podrían emplear en lanzar la revista y no en dar tanta propaganda.

Finalmente, se somete el tema a la consideración del Pleno, quien acuerda concederle una subvención equivalente al costo de una página, con un máximo de 100.000 pesetas y con carácter único. Dicho acuerdo se adopta por unanimidad de los componentes del Pleno.

Décimo-séptimo.- Acuerdo que proceda sobre Bases del Premio Angel Guerra.- Por el Señor Alcalde Presidente, se da cuenta de que se trata de aprobar las bases para el Premio Angel Guerra en su 8ª edición de 1991 y, que la única diferencia que tiene con la edición anterior son las fechas y que la dotación del premio se va a incrementar en 5.000.000 de pesetas.

Por el Señor Rodríguez Montero se manifiesta que su grupo está de acuerdo con las bases, pero que les parece demasiado dinero la dotación de 5.000.000 de pesetas para el premio. Y esto no es quitarle importancia al certamen, sino que somos un municipio con sus limitaciones y los 3.000.000 de pesetas con que estaba dotado el premio estaba bastante bien.

El Señor Alcalde matiza que con esto el premio se sitúa en el tercero de España y, que sin duda alguna, hay que tener en cuenta que los escritores de más o menos calidad, se van siempre a los premios de elevada cuantía; cuestión con la que se eleva la calidad del mismo y se garantiza que los medios informativos de publicad, se ocupen del tema.

El Señor Betancort Bonilla, del Grupo Independiente, manifiesta que él no está de acuerdo con que la calidad de la obra esté directamente relacionada con la cuantía del premio y



005003284

CLASE 8ª

entonces, si teníamos un premio de 3.000.000 de pesetas, como mucho, si se quería ampliar, se podía subir a 3.500.000 pesetas, pero no a 5.000.000 de pesetas. Cuestión que nos parece exagerada.

Entendemos que con esta gran subida, el premio va más encaminado a gente que ya está consagrada que a gente que comienza, con lo que se les resta posibilidad a éstos últimos. Estoy de acuerdo totalmente con el premio, porque entiendo que es una de las grandes cosas que se han hecho, pero no en la cuantía para esta próxima edición. Consecuentemente, me voy a abstener.

Seguidamente se da cuenta del dictamen favorable de La Comisión Informativa de Cultura de fecha 11 de enero de 1991 y, sometida la propuesta a la consideración del Pleno, se acuerda aprobar, por ocho votos a favor y cuatro votos en contra; dos del Grupo Socialista y los del Señor Betancort Bonilla y Fontes Pérez del Grupo Independiente, aprobar las nuevas bases para el Premio Angel Guerra 1991, en su 8ª edición, las cuales se transcriben seguidamente:

BASES

Primero.— Podrán concurrir al mismo todos los escritores de habla castellana residentes en cualquier país del Mundo.

Segundo.— Los trabajos se presentarán por quintuplicado, escritos a máquina a doble espacio y por una sola cara; no admitiéndose aquellas novelas que se presenten con hojas sueltas.

Tercero.— El tema será completamente libre.

Cuarto.— La extensión de los trabajos será de 105 fòlios como mínimo.

Quinto.— Los trabajos se presentarán en sobre cerrado y lacrado bajo un lema, figurando bajo dicho lema la frase "Optante a la VIII edición del Premio de Novela "Angel Guerra", Ayuntamiento de Teguiise". Adjunto figurará una plica con el mismo lema y en su interior el nombre, apellidos y, en su caso, seudónimo del autor; residencia y dirección del mismo, así como su profesión.

Sexto.— El plazo de admisión de originales finalizará a las trece horas del día 30 de Mayo de 1.991.

Séptimo.— Los originales se entregarán personalmente o por correo oficial y certificado dirigidos al Aula de Cultura del Ayuntamiento de Teguiise, o en horas laborales si la entrega es personal.

Octavo.— La dotación del premio será CINCO MILLONES de pesetas. Si a juicio del Jurado alguna obra reuniera los mèritos necesarios, podrá otorgarse un "accesits honorifico", sin derecho de edición.

Noveno.— El Jurado estará compuesto por destacadas personalidades de la vida literaria y su fallo será inapelable.

Décimo.— El fallo del concurso se dará a conocer a través de los medios de comunicación tanto nacionales como internacionales.



005003285

CLASE 8.^a

Décimo-primer.- El premio se entregará al autor/a que haya obtenido la mayoría de votos en la última eliminatoria y en el transcurso de una gala literario-musical, en la noche del 13 de julio de 1.991.

Décimo-segundo.- Los trabajos no premiados serán devueltos a sus autores previa presentación del volante de recepción durante el mes de Agosto de 1.991. Finalizado el plazo, serán destruidos todos los originales que obren en poder del Aula de Cultura de este Ayuntamiento de Teguiise.

Décimo-tercero.- La obra premiada será duplicada por el aula de Cultura de este Ayuntamiento en un plazo razonable.

Décimo-cuarto.- El Ayuntamiento de Teguiise tendrá el derecho de edición percibiendo el 20% de los derechos intelectuales y reservándose 300 ejemplares de la primera edición. El Ayuntamiento y el autor plantearán a conveniencia la reedición de la obra premiada.

Décimo-quinto.- El simple hecho de participar en el premio indica que los autores quedan supeditados a las presentes bases.

Décimo-octavo.- Acuerdo que proceda sobre 1º Festival-Encuentro Iberoamericano de narración escécin.- Por el Señor Concejal de Cultura, Cabrera Delgado, se manifiesta que se trata de dar cuenta del Festival, puesto que ya se celebró el domingo pasado, con un presupuesto de 75.000 de pesetas.

Consecuentemente, el Pleno de La Corporación se da por enterado del tema.

Décimo-noveno.- Acuerdo que proceda sobre actuación de Doña Celia Cruz.- Por el Señor Alcalde se da cuenta de que este tema se va a retirar, puesto que para el próximo Carnaval el Ayuntamiento de Teguiise va a celebrar una actuación con esta artista y, consideramos que no es de buen gusto traerla ahora y que coincidan ambas actuaciones en un margen de tiempo tan corto, respetando así el programa de La Corporación Capitalina.

El Pleno, por unanimidad, acepta el comentario del Señor Alcalde y, consecuentemente, la retirada de la propuesta inicial.

Décimo-noveno.- Acuerdo que proceda sobre actuación de Doña Celia Cruz.- Por el Señor Alcalde se da cuenta de que este tema se va a retirar, puesto que para el próximo Carnaval el Ayuntamiento de Teguiise va a celebrar una actuación con esta artista y, consideramos que no es de buen gusto traerla ahora y que coincidan ambas actuaciones en un margen de tiempo tan corto, respetando así el programa de La Corporación Capitalina.

El Pleno, por unanimidad, acepta el comentario del Señor Alcalde y, consecuentemente, la retirada de la propuesta inicial.

Vigésimo.- Acuerdo que proceda sobre reconocimiento de antigüedad a funcionarios municipales de carrera.- Por el Señor Secretario y con la venia de La Presidencia, se da cuenta de que se trata de reconocer a actuales funcionarios de carrera de



005003286

CLASE 8ª

esta Corporación, el tiempo que han estado trabajando como laborales contratados por este Ayuntamiento, así como el tiempo que algunos han estado desempeñando labores de funcionarios de carrera en otras Corporaciones Locales.

Dichos funcionarios han solicitado dicho reconocimiento en sus correspondientes solicitudes y, las situaciones a reconocer a los funcionarios mencionados, son las siguientes:

- Don Juan Domingo Viera Rosa, actual Cabo de La Policía Local, quien fue Funcionario de Carrera como Policía Local del Ayuntamiento de Tias desde el 14 de marzo de 1984, hasta el 17 de junio de 1988 y, desempeñó funciones de policía contratado laboral de esta Corporación desde el 5 de julio de 1988, hasta el 23 de noviembre de 1990, por lo que el tiempo de servicio a reconocer sería de 6 años, siete meses y 22 días, con lo que su antigüedad real y a todos los efectos (económicos y de mutualidad), sería desde el 5 de abril de 1984.

- Don Francisco Díaz Torres, actual Cabo de La Policía Local, quien desempeñó funciones de operario de 1ª en el Ayuntamiento de Teguiise como contratado laboral desde el 31 de abril de 1986, hasta su toma de posesión como Policía local de esta Corporación el 6 de junio de 1987; con lo que su antigüedad real y a todos los efectos (económicos y de mutualidad), sería desde el 3 de abril de 1987.

- Don Pedro Curbelo Hernández, actual Policía Local, quien desempeñó funciones de vigilante en el Ayuntamiento de Teguiise como contratado y de plantilla laboral desde el 13 de julio de 1987 hasta el 23 de noviembre de 1990, fecha en la que tomó posesión de su plaza de funcionario; con lo que su antigüedad real y a todos los efectos (económicos y de mutualidad), sería desde el 13 de julio de 1987.

- Don Benito Miguel Rodríguez González, actual Policía Local, quien desempeñó funciones de policía en el Ayuntamiento de Teguiise como contratado laboral desde el 15 de julio de 1988 hasta el 23 del 11 de 1990, fecha en la que tomó posesión de su plaza de funcionario; con lo que su antigüedad real y a todos los efectos (económicos y de mutualidad), sería desde el 15 de julio de 1988.

- Don Manuel Molina Betancort, actual Policía Local, quien desempeñó funciones de policía en el Ayuntamiento de Teguiise como contratado laboral desde el 15 de julio de 1988 hasta el 23 de noviembre de 1990, fecha en la que tomó posesión de su plaza de funcionario; con lo que su antigüedad real y a todos los efectos (económicos y de mutualidad), sería desde el 15 de julio de 1988.

- Don Juan Manuel Chicano Conde, actual Policía Local, quien desempeñó funciones de policía en el Ayuntamiento de Teguiise como contratado laboral desde el 21 de julio de 1989 hasta el 23 de noviembre de 1990, fecha en la que tomó posesión de su plaza de funcionario; con lo que su antigüedad real y a todos los efectos (económicos y de mutualidad), sería desde el 21 de



005003287

CLASE 8ª

julio de 1989

- Don José Antonio Caraballo Betancort, actual Oficial Mecánico, quien desempeñó funciones de mecánico en el Ayuntamiento de Teguiise como contratado y de plantilla laboral desde el 26 de febrero de 1987, hasta el 23 de noviembre de 1990, fecha en la que tomó posesión de su plaza de funcionario; con lo que su antigüedad real y a todos los efectos (económicos y de mutualidad), sería desde el 26 de febrero de 1987.

- Doña María Dolores Rodríguez Armas, actual Licenciada en Historia, quien desempeñó funciones en archivo y cultura municipal en el Ayuntamiento de Teguiise como contratada y de plantilla laboral desde el 12 de febrero de 1986, hasta el día 14 de diciembre de 1990, fecha en la que tomó posesión de su plaza de funcionaria; con lo que su antigüedad real y a todos los efectos (económicos y de mutualidad), sería desde el 12 de febrero de 1986.

Seguidamente se somete el tema a la consideración del Pleno Corporativo quien, por unanimidad, acuerda reconocer las diferentes antigüedades a los distintos funcionarios solicitantes; quedando establecido su cómputo real y actual a las siguientes fechas:

- Don Juan Domingo Viera Rosa..... 05/04/1984
- Don Francisco Díaz Torres..... 03/04/1986
- Don Pedro Hernández Curbelo..... 13/07/1987
- Don Benito Miguel Rodríguez González..... 15/07/1988
- Don Manuel Molina Betancort..... 21/07/1989
- Don Juan Manuel Chicano Conde..... 21/07/1990
- Don José Antonio Caraballo Betancort..... 26/02/1987
- Doña María Dolores Rodríguez Armas..... 12/02/1986

Igualmente se acuerda dar traslado de dicho reconocimiento a La Mutualidad Laboral de Previsión de Administración Local, a los efectos oportunos y, que por Intervención se adopten los trámites necesarios para materializar dichos reconocimientos.

Vigésimo-primer.- Acuerdo que proceda sobre "Estudio de Detalle en Caleta de Famara".- Por el Señor Alcalde se da cuenta de que se trata de una casa vieja que se ha remodelado y hecho nueva y que para poder legalizar su situación urbanística tiene que pasar por un estudio de detalle que es el que se trae aquí ahora.

El Señor Rodríguez Montero manifiesta que ellos no ven claro el tema, puesto que si es cierto que La Ley de Costa exige un estudio de detalle para legalizar el tema, también es cierto que se necesita la existencia de la aprobación del Plan Insular de Ordenación Territorial a efectos de que se pueda contemplar legalmente dicho estudio de detalle. Entendemos que desde el punto de vista legal, esto no lo es puesto que no existe un planeamiento superior que ampare el señalado estudio de detalle, ya que la zona no es urbana hasta que no se apruebe dicho planeamiento.

El Señor Alcalde toma la palabra para manifestar que, si



005003288

CLASE 8ª

la zona reúne las condiciones establecidas por la legislación para constituir suelo urbano aunque no esté acordada así la calificación, ésta se considera automáticamente y, éste es el caso de la zona de Caleta de Famara de la que estamos hablando, existiendo incluso sentencias del Tribunal Supremo donde así se da a entender.

El Señor Betancort Bonilla manifiesta que estuvo viendo el expediente y que ciertamente, no existe planeamiento legal vigente, pero que considera que el acto se debe adoptar, por lo que va a votar a favor.

Seguidamente se da cuenta del dictamen favorable emitido por La Comisión Informativa de Obras Públicas de fecha 11 de enero de 1991 y, sometida la misma a la consideración del Pleno, se acuerda por diez votos a favor y la abstención de los dos concejales socialistas, aprobar inicialmente el expediente de "Estudio de Detalle en la Caleta de Famara", acordándose igualmente que se sigan los trámites oportunos hasta la terminación del expediente completo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Señor Alcalde Presidente se dió por terminado el acto, siendo las trece horas y cincuenta y cinco minutos del día de la fecha, de lo que se extiende la presente acta que se transcribe en diecisiete folios de papel timbrado del Estado Clase 8ª, correspondiendo a los siguientes números: del 005003272 al 005003288 y, que yo, el Secretario, certifico y firmo, autorizando el acta, junto con el Señor Presidente.



005003289

CLASE 8ª

ASISTENCIA PL270391:

Presidente:

Sr. Martin Martin

Concejales:

Sr. Morales Brito
Sr. Betancort Bonilla
Sra. Páez Guadalupe
Sr. Hdez Rquez (Juan P)
Sr. Hdez Rquez (Higinio)
Sr. Cabrera Delgado
Sr. Fontes Pérez
Sr. Rodriguez Montero
Sr. Pérez Cejas
Sr. Rodriguez Hernández
Sra. Alvarez Bermúdez

Secretario:

Sr. González Lemes

Interventora:

Sra. de León Armas

Ausencia:

Sr. Pérez Duque

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, CON FECHA VEINTISIETE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO (270391)

En La Villa de Teguise, a veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y uno, siendo las veinte horas, se reunieron en el Salón de Actos Habilitado al efecto, bajo la Presidencia del Señor Alcalde y con la asistencia del infraescrito Secretario, los Señores relacionados al margen, con la ausencia del Señor Pérez Duque; al objeto de celebrar sesión ordinaria el Ayuntamiento Pleno, en base al Orden del Día circulado al efecto y para lo que han sido legalmente convocados.

Seguidamente, por el Señor Alcalde Presidente se procede a disculpar al Señor Pérez Duque, quien ha tenido que trasladarse fuera de La isla.

También, el concejal Sr. Brito Betancort, con la venia de La Presidencia, se ausentó de la Sala a partir del punto trigésimo séptimo, por motivos de viaje fuera de La Isla.

Abierto el acto por La Presidencia, se pasó a tratar de los asuntos comprendidos en el Orden del día.

Primero.- Acuerdo que proceda sobre actas de sesiones anteriores.- Por el Señor Secretario, con la venia de La Presidencia, se da cuenta de que se trata de los borradores de las actas de las sesiones siguientes: ordinaria de 15 de diciembre de 1990 y extraordinaria de 14 de enero de 1991.

Sometidas las mismas a la consideración del Pleno, se acuerda, por unanimidad, prestarles su aprobación sin objeción alguna.

Segundo.- Acuerdo que proceda sobre la feria "Agropesca Lanzarote", edición 1991, del Ayuntamiento de Teguise.- Por el Señor Alcalde Presidente se da cuenta de que se trata de aprobar las bases, la memoria y el presupuesto de la feria Agropesca Lanzarote, edición 1991 y, que de este tema ya se habló en su día, quedando clara la celebración de la feria.

Se ha estado examinado, continúa el Señor Alcalde, el calendario de ferias en Canarias y el único hueco que nos queda es en el mes de mayo, más concretamente el 16, 17, 18 y 19 de mayo.

Consecuentemente, la propuesta es la aprobación de la celebración de la señalada feria con las bases y presupuestos



005003290

CLASE 8ª

mencionados y en las fechas descritas y, la suscripción de un convenio con La Consejería de Economía, para el pago del recinto de la feria agroindustrial. En principio se había pensado que aquéllo podía ser una obra que afrontara el Complejo Agroindustrial, pero finalmente se ha decidido proponer que lo realice el Ayuntamiento, entre otros, porque el terreno donde se ubicaría la feria es del Ayuntamiento y que La Consejería de Economía y Comercio del Gobierno de Canarias, no puede suscribir convenios, para este caso concreto, sino con Ayuntamientos y Cabildos.

Nosotros habíamos valorado la obra, en su conjunto, en unos 136.000.000 de pesetas, incluyendo material municipal que se había adquirido anteriormente y que se ha utilizado en la obra, equivaliendo a un 50%, aproximadamente, y el resto será aportado por La Consejería de Economía. Es un convenio donde la Consejería aportará, aproximadamente unos 80.000.000 de pesetas y el resto como obra municipal; quedando un recinto ferial para el Ayuntamiento de Teguiise.

El Señor Betancort Bonilla, pregunta que si está el Convenio con la mencionada Consejería del Gobierno de Canarias, respondiendo el Señor Alcalde que no está, ya que aún no se ha terminado de redactar. Pero, en definitiva, el Convenio lo único que va a exigir en favor de La Consejería es que el recinto se dedique únicamente a ferias y que dichas ferias estén en el calendario oficial de ferias de Canarias, con los correspondientes permisos y autorizaciones.

El Señor Rodríguez Montero, del Grupo Socialista, manifiesta que en primer lugar, no está de acuerdo con la afirmación realizada por el Señor Alcalde de que este tema ya estaba aprobado, ya que de lo que se habló en su día fue de una feria de alimentación. De todas formas, continúa el Señor Rodríguez Montero, el punto trata de realizar o no una feria, pero no de si se acuerda el acondicionamiento de terreno y obra civil donde va ubicada la feria. Yo creo que aquí el Señor Alcalde intenta meter un gol antes del partido. Y si el Señor Alcalde lo que me está dando a entender es que las obras donde se va a realizar la feria, prácticamente están ejecutadas sin traerlas a pleno, entiendo que es una costumbre innata en él, pero no un tema que concuerde con lo expuesto en el orden del día ni en la información documentada.

Igualmente, continúa el Señor Rodríguez Montero, en las bases se habla de un Comité Organizador, pero no se dice qué personas componen ese comité, por lo que a los socialistas esto nos parece extraño. Consecuentemente, yo lo que quiero preguntar es quién organiza esta feria; ¿es el Complejo Agropecuario o es el Ayuntamiento de Teguiise?, porque yo no veo claro que sea el Ayuntamiento de Teguiise quien pague y que sea el Complejo Agropecuario quien se lleve los triunfos. Me parece también, continúa el Señor Rodríguez Montero, excesivo el coste de dicha feria que asciende a 136.504.190 de pesetas. Se ha



005003291

CLASE 8ª

creado una sociedad anónima, se le ha entregado a unos señores que por cierto no han dado cuenta de nada y estimo que debe ser dicha sociedad quien lleve a cabo el pago del costo de la feria, con las negociaciones pertinentes con los organismos correspondientes. Nosotros creemos que al Ayuntamiento, lo único que se le pretende es cargar el costo, pero lo demás no lo veo nada claro y, consecuentemente, el Grupo Socialista, si no se clarifica cual va a ser la misión de la feria, quien va a controlar esos gastos, votaremos negativamente.

Por el Señor Alcalde se manifiesta que él ha aclarado inicialmente todo el tema, lo que ocurre es que el Señor Rodriguez Montero siempre está intentando matizar lo que ya se ha dicho. En primer lugar, continúa el Señor Alcalde, la feria la va a celebrar el Ayuntamiento de Teguiise. En segundo lugar, ese estudio que se aporta se ha realizado tam ampliamente como para que el Gobierno de Canarias aporte 80.000.000 de pesetas. Y, el Ayuntamiento de Teguiise se va a encontrar a la vuelta de un mes, con un recinto que no le ha costado nada. Consecuentemente, propuesta que hago al Pleno de La Corporación es: Primero que el Ayuntamiento de Teguiise celebre la feria y segundo, firmar un convenio con La Consejeria de Economia para que aporte esos ochenta millones de pesetas.

Por el Señor Rodriguez Montero, con la venia de La Presidencia, se manifiesta que está de acuerdo con el Señor Alcalde en lo que dice, pero si de verdad La Consejeria correspondiente va a aportar ochenta millones de pesetas, ya tenia que estar aqui el convenio para nosotros autorizarle a usted a firmarlo, pero aqui no hay ningún convenio y dice usted que le van a dar ochenta millones, pero eso no lo sabemos. Entonces, si nosotros acordamos esto con un gasto de ciento treinta y seis millones de pesetas, le estamos autorizando a usted a gastar ciento treinta y seis millones de pesetas, entonces, pregunto: ¿existe partida y dinero suficiente en las partidas presupuestarias de agricultura para este tema?, ¿existe algún convenio o borrador que nosotros podamos ver para poder autorizar al Señor Alcalde a su firma?, porque hay que recordarle al Señor Alcalde que quien le autoriza es el Pleno. No hay nada, usted viene con cositas en el aire y sin las cosas claras.

El Señor Alcalde manifiesta que considera el tema suficientemente debatido y que la propuesta concreta es la de celebrar la feria Agropesca Lanzarote 1991, durante los dias 16, 17, 18 y 19 de mayo de 1991, facultar al Alcalde para que firme con La Consejeria de Economia y Comercio del Gobierno Autónomo un convenio que no obligue al Ayuntamiento, sino que reciba los ochenta millones de pesetas para recintos feriales y, como quiera que los gastos del Ayuntamiento están realizados, firmar ese convenio y que el recinto quede propiedad del Ayuntamiento.

Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por La



005003292

CLASE 8ª

Comisión Informativa de Agricultura de fecha 21 de marzo de 1991, por el que se informa favorable el tema, con la condición de que sea La Empresa Municipal Agrícola y Marinera de Teguiise S.A., quien lo lleve a cabo y, sometida la propuesta a la consideración del Pleno, se acuerda, por ocho votos a favor y la abstención de los dos concejales del Grupo Socialista y del Sr. Betancort Bonilla y Fontes Pérez del Grupo Independiente, aprobar la propuesta de La Alcaldía en los términos expuestos, autorizándole a la firma del convenio que se redacte y presente por La Consejería de Economía y, el gasto ocasionado por dicho proyecto.

Tercero.- Acuerdo que proceda sobre cesión de tractores municipales a la Empresa Municipal Agrícola y Marinera de Teguiise, S.A.- Por el Señor Alcalde Presidente se da cuenta de que se trata de ceder gratuitamente a La Empresa Municipal Agrícola y Marinera de Teguiise, S.A., los tractores municipales siguientes:

- 2 Tractores marca Same, tipo Laser 110, variante V4RM, con matriculas GC-01128-VE y GC-01326-VE.
- 2 Tractores marca Pascquali, Modelos 989, diesel, de 40 HP-rigidos.
- Los correspondientes equipos de arado, surcador, etc.

Y se trata, de que los tractores agricolas en el Ayuntamiento ya no tienen sentido, ya que estando el Complejo Agroindustrial llevando todo el tema agrario del municipio, lo lógico es que se administren y controlen desde dicho Complejo. En definitiva es traspasar los tractores agricolas a la empresa municipal, que en definitiva es propiedad del Ayuntamiento de Teguiise.

El Señor Betancort Bonilla, con la venia de la Presidencia, manifiesta que estima que se puede ceder el servicio, pero no tiene porque cederse la propiedad, aunque el Complejo se diga que es del Ayuntamiento, puesto que realmente no sabemos de quien es.

Por el Señor Rodríguez Montero se manifiesta que ellos, los socialistas, tienen claro que la propiedad de la empresa municipal es del Ayuntamiento, aunque creo que muchas veces el Señor Alcalde no lo tiene tan claro, ya que se hacen manifestaciones públicas de negociaciones por parte del Complejo con ciertas compañías, cuando La Junta General de dicha empresa no tiene noción alguna sobre el tema. Yo creo, continúa el Señor Rodríguez Montero, que en cuanto a la cesión, sería ahorrarnos trabajo dejar las cosas como están y cuando la empresa municipal necesite material o servicios, pues se les cede la utilización. En definitiva, no vemos la necesidad de ceder la propiedad de los tractores a la empresa municipal, a no ser que el Señor Alcalde tenga la intención de cambiar los estatutos de la misma, cara a que un Complejo que le ha costado el dinero a los habitantes del municipio de Teguiise, pase a ser propiedad de equis personas.



005003293

CLASE 8.^a

El Señor Alcalde manifiesta que no se puede estar, en un punto de tan poca trascendencia, discutiendo tanto. Me parece muy bien que usted debata los temas, pero no que se extienda sin necesidad. Considero suficientemente debatido el tema y lo voy a someter a votación.

Seguidamente se da cuenta del dictamen favorable emitido por La Comisión Informativa de Agricultura de fecha 21 de marzo de 1991 y, sometida la propuesta a la consideración del Pleno, se acuerda, por ocho votos a favor y los votos en contra de los dos Concejales del Grupo Socialista y de los dos del Grupo Independiente Sr. Betancort Bonilla y Fontes Pérez, quienes manifiesta que están de acuerdo con la cesión del servicio pero no de la propiedad, aprobar inicialmente la cesión de los anteriormente mencionados tractores como sus arneses.

Cuarto..- Acuerdo que proceda sobre encargo de proyecto de "Palacio de Cristal en La Villa de Teguiise".- Por el Señor Secretario, a requerimiento de La Presidencia, se da cuenta de la propuesta de La Alcaldía que dice:

"El Alcalde Presidente, ante la necesidad que tiene La Villa de Teguiise de contar con un recinto adecuado donde celebrar cualquier tipo de acontecimiento cultural y, dado que la carpa actual que hasta la fecha se ha venido utilizando para los mismos, tiene una vida limitada, propone al Pleno de La Corporación el encargo de un anteproyecto y estudio económico sobre un recinto de las mismas dimensiones que dicha carpa, construido en cristal y aleación de aluminio; que posteriormente se traiga al Pleno de La Corporación para su estudio y valoración y, para su posterior construcción, si se estima oportuno."

En definitiva, se trata, continúa el Señor Alcalde, de encargar un estudio previo sobre la posibilidad de construir un recinto de aleación de aluminio con cristal y que sustituya a la carpa que con el tiempo se deteriorará definitivamente. No se contrae ningún compromiso de gasto, sino un estudio preliminar y cuando lo tengamos en nuestro poder ya el Pleno adoptará lo que estime oportuno.

El Señor Rodríguez Montero del Grupo Socialista, manifiesta que agradece al Señor Alcalde que tres años y pico después se haya acordado de la propuesta del Grupo Socialista de que cuando se iba a comprar la carpa, veíamos en aquel momento que debíamos hacer otro tipo de edificio más duradero y nos hubiésemos ahorrado el montaje de la carpa, con los gastos correspondientes.

Se da cuenta del dictamen favorable emitido por La Comisión Informativa de Obras de fecha 21 de marzo de 1991 y, sometida la propuesta a la consideración del Pleno, se acuerda, por diez votos a favor y la abstención del Señor Betancort Bonilla y Sr. Pérez Fontes, del Grupo Independiente, aprobar la propuesta del Señor Alcalde Presidente, en los términos anteriormente expuestos.



005003294

CLASE 8ª

Quinto.— Acuerdo que proceda sobre Planes de Obras y Servicios correspondientes a los años 1991 y 1992.— Por el Señor Alcalde se da cuenta de que el tema se resolvió por urgencia en su día, a base de dos decretos de la Alcaldía proponiendo las obras a incluir en Los Planes de Obras y Servicios de 1991 y 1992 y se trata de ratificar esos decretos de la Alcaldía de fechas 28 de enero y 20 de febrero de 1991.

Seguidamente se da cuenta del dictamen favorable emitido por La Comisión Informativa de Obras de fecha 21 de marzo de 1991 y sometido el tema a la consideración del Pleno, se acuerda, por unanimidad, prestar su aprobación y ratificar los decretos de la Alcaldía anteriormente mencionados y que a continuación se transcriben:

DECRETO-ALCALDIA

Resultando necesaria y urgente la inclusión de las obras y proyectos que este Ayuntamiento estime necesarias en el Plan Insular de Obras y Servicios de 1.991, dada la premura relativa a los plazos establecidos reglamentariamente y, examinadas las diferentes actuaciones en cuanto a obras y servicios municipales, esta Alcaldía, en base a las atribuciones que le confiere la vigente legislación, por la presente viene en **RESOLVER:**

Primero.— Solicitar del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote la inclusión en el Plan de Obras y Servicios para 1.991, los siguientes proyectos con sus correspondientes presupuestos:

- "Asfaltado y Red de Agua desde Guatiza a Los Cocoteros y la Caleta de Guatiza", con un presupuesto de 45.075.200 pesetas.
- "Asfaltado y paredes desde Trasera del Convento Santo Domingo a Cementerio de Villa de Teguiuse", con un presupuesto de 4.438.000 pesetas.
- "Asfaltado y muros de piedra en La Avenida de Chacón en Los Valles", con un presupuesto de 10.320.000 pesetas.
- "Capa de rodadura asfáltica en calles de Los Valles", con un presupuesto de 23.053.200 pesetas.

Segundo.— Que el Ayuntamiento se compromete a tener disponible en el momento oportuno y siempre con anterioridad a la contratación de las obras, los terrenos, obras, bienes y autorizaciones necesarias para la obtención o ejecución de las mismas, comprometiéndose a abonar a su cargo el costo de su obtención incluso en el supuesto de que sea necesario tramitar expediente de expropiación.

Tercero.— El Ayuntamiento faculta ampliamente a La Corporación Insular para que gestione en su nombre la obtención del crédito oficial con que se financien las obras incluidas en este Plan, subrogándose en todos los compromisos que aquélla contraiga en la medida que el crédito se invierta en tales obras conforme al Plan de Financiación que se establezca.

Cuarto.— El Ayuntamiento se hará responsable del buen fin, del cobro y aportación de las cantidades provenientes de fondos propios y Contribuciones Especiales y aportación de empresas,



005003295

CLASE 8.^a

efectuando el ingreso en la Tesorería de La Corporación Insular en el momento oportuno y, en todo caso, en la medida en que lo demanden las certificaciones de obras.

Quinto.- El incumplimiento por parte de este Ayuntamiento en atender en el momento oportuno los pagos que se derivan de los compromisos aquí contraídos para la realización del Plan de Obras, faculta al Cabildo Insular para que sin requerimiento ni trámite alguno, pueda retener las cantidades necesarias de los recursos que le correspondan a esta Corporación de La Ley 30/72, de 22 de Julio.

Sexto.- Acordar la aportación municipal del cinco por ciento de los presupuestos de los proyectos incluidos en este Plan de Obras y Servicios, aceptando igualmente el plan de financiación que se establezca, con la aportación de los diferentes organismos, solicitando de los mismos su participación, en base a la vigente legislación establecida al efecto.

Séptimo.- Que lo resuelto en el presente decreto sea sometido al Pleno Municipal en la primera sesión que éste celebre, proponiendo al mismo su ratificación.

DECRETO-ALCALDIA

Resultando necesaria y urgente la inclusión de las obras y proyectos que este Ayuntamiento estime necesarias en el Plan Insular de Obras y Servicios de 1.992, dada la premura relativa a los plazos establecidos reglamentariamente y, examinadas las diferentes actuaciones en cuanto a obras y servicios municipales, esta Alcaldía, en base a las atribuciones que le confiere la vigente legislación, por la presente viene en RESOLVER:

Primero.- Solicitar del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote la inclusión en el Plan de Obras y Servicios para 1.992, los siguientes proyectos con sus correspondientes presupuestos:

- "Ampliación campo de fútbol de Tahiche", con un presupuesto de 10.000.000 pesetas.
- "Construcción Canchas de lucha en Guatiza, Tahiche y Soo", con un presupuesto de 30.000.000 pesetas.
- "Cancha de Lucha-Gallera en La Villa", con un presupuesto de 50.000.000 pesetas.
- "Construcción Guardería Infantil en La Villa", con un presupuesto de 25.000.000 pesetas.

Segundo.- Que el Ayuntamiento se compromete a tener disponible en el momento oportuno y siempre con anterioridad a la contratación de las obras, los terrenos, obras, bienes y autorizaciones necesarias para la obtención e incluso en el supuesto de que sea necesario tramitar expediente de expropiación.

Tercero.- El Ayuntamiento faculta ampliamente a La Corporación Insular para que gestione en su nombre la obtención del crédito oficial con que se financien las obras incluidas en este Plan, subrogándose en todos los compromisos que aquella contraiga en la medida que el crédito se invierta en tales obras conforme al



005003296

CLASE 8ª

Plan de Financiación que se establezca.

Cuarto.— El Ayuntamiento se hará responsable del buen fin, del cobro y aportación de las cantidades provenientes de fondos propios y Contribuciones Especiales y aportación de empresas, efectuando el ingreso en la Tesorería de La Corporación Insular en el momento oportuno y, en todo caso, en la medida en que lo demanden las certificaciones de obras.

Quinto.— El incumplimiento por parte de este Ayuntamiento en atender en el momento oportuno los pagos que se derivan de los compromisos aquí contraídos para la realización del Plan de Obras, faculta al Cabildo Insular para que sin requerimiento ni trámite alguno, pueda retener las cantidades necesarias de los recursos que le correspondan a esta Corporación de La Ley 30/72, de 22 de Julio.

Sexto.— Acordar la aportación municipal del cinco por ciento de los presupuestos de los proyectos incluidos en este Plan de Obras y Servicios, aceptando igualmente el plan de financiación que se establezca, con la aportación de los diferentes organismos, solicitando de los mismos su participación, en base a la vigente legislación establecida al efecto.

Séptimo.— Que lo resuelto en el presente decreto sea sometido al Pleno Municipal en la primera sesión que éste celebre, proponiendo al mismo su ratificación.

Sexto.— Acuerdo que proceda sobre adquisición de vehículos para servicios de La Policía Municipal de Teguiise.— Por el Señor Alcalde Presidente se da cuenta de que se trata de adquirir dos vehículos de carretera y uno de todo terreno para dotar a el Servicio Municipal Policía, toda vez que los vehículos existentes son insuficientes y, que hay que sustituir algunos de ellos por vejez.

Por el Señor Secretario, a requerimiento del Señor Presidente, se da cuenta de las tres ofertas presentadas y que son:

Vehículos de carretera

- Volkswagen GTD, de Volaudi S.A.
- Opel Vectra, de Rocar S.A.
- Peugeot 309 SRD, de Duque Autos, S.A.
- Renault 19 GTD, de Juan Toledo S.A.

Vehículos todo-terreno

- Nissan Patro, de Juan Armas S.A.
- Isuzu Trooper, de Juan Santana Automóviles, S.A.
- Toyota Land Cruiser, de Importaciones Canarias S.A.

Seguidamente se da cuenta del informe emitido por el Servicio de La Policía Municipal, se debate el tema durante unos minutos y, se da cuenta del dictamen de La Comisión Informativa de Hacienda de fecha 21 de marzo de 1991.

Finalmente, se somete el tema a la consideración del Pleno, acordándose por unanimidad, adquirir los siguientes vehículos, por considerarlos los más idóneos:

- 2 Volkswagen Golf GTD, por un valor de 1.623.000 pesetas



005003297

CLASE 8ª

(3.246.000 pts las dos unidades), a Autos Volaudi, S.L.

- 1 Nissan Patrol, seis cilindros turbo, chasis corto, por un importe de 2.257.000 pesetas.

Igualmente, se acuerda aprobar el gasto ocasionado con cargo al Presupuesto Municipal Ordinario de 1991 y, facultar al Señor Alcalde Presidente para la firma de la documentación necesaria para materializar las adquisiciones acordadas, así como a cuantos trámites de lugar la misma.

Séptimo.- Acuerdo que proceda sobre aprobación definitiva de modificación de ordenanzas municipales fiscales.- Por el Señor Secretario, a requerimiento de La Presidencia, se da cuenta de que con fecha 15 de diciembre de 1990, el Ayuntamiento Pleno acordó aprobar inicialmente la aprobación de modificación de las siguientes ordenanzas fiscales municipales:

- Ordenanza Fiscal núm 8, Reguladora de los precios públicos por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.

- Ordenanza Fiscal núm 21, Reguladora de las Tasas por los documentos de que expida o de que entienda La Administración o las Autoridades Municipales.

- Ordenanza Fiscal núm 22, Reguladora de La Tasa por Licencias Urbanísticas exigidas por el artículo 178 de La Ley del Suelo y por aprobación de proyectos y actuaciones a los fines de urbanización.

- Ordenanza Fiscal número 32, Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

- Ordenanza Fiscal número 33, Reguladora del tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Igualmente, dar cuenta de que las mismas se expusieron al público por espacio de quince días, en base a anuncio publicado en el Boletín Oficial de La Provincia de Las Palmas núm 1, de 2 de enero de 1991 y, que durante dicho periodo no se presentó reclamación alguna contra dichas ordenanzas y sus correspondientes expedientes; por lo que, si la Corporación lo estima, el trámite siguiente sería su aprobación definitiva y su posterior publicación íntegra en el B.O.P. de Las Palmas.

Sometido el tema a la consideración del Pleno, se acuerda, por diez votos a favor y la abstención de los dos concejales del Grupo Socialista, aprobar definitivamente la modificación de las ordenanzas municipales fiscales anteriormente relacionadas.

Octavo.- Acuerdo que proceda sobre adquisición de una cámara hiperbárica.- Por el Señor Alcalde Presidente se da cuenta de que se trata de dotar al Centro de Salud de una cámara hiperbárica, que en definitiva es una cámara de descompresión. Lanzarote lleva tiempo clamando por esta cámara muchísimo tiempo, más que nada por la práctica del deporte submarino y, no hay que olvidar que el Municipio de Tegui se es uno de los municipios donde más submarinistas vienen a realizar estas prácticas y, no se permiten escuelas de escafandrista ni legalizar dicho deporte en La Isla, hasta que no exista una



005003298

CLASE 8ª

cámara. Pero, a parte de eso, estas cámaras se usan en la medicina moderna en muchísimos tipos de enfermedades. Entendemos que siendo el Municipio de Teguiise un municipio turístico y donde se asienta la gran mayoría de la gente que hace este tipo de deportes, creemos que debe contar con esta cámara dentro del Centro de Salud.

El precio, continúa el Señor Alcalde, es del orden de los 19.000.000 de pesetas, incluyendo en el precio la formación de dos médicos para el manejo de dicha cámara y propongo igualmente que se inicien conversaciones con el Gobierno de Canarias, más concretamente con La Consejería de Sanidad, para ver la posibilidad de que ellos aporten una cantidad para la adquisición de dicha cámara. Se incluirá el gasto en los presupuestos municipales del próximo año.

El Señor Betancort Bonilla, con la venia de La Presidencia, manifiesta que en la documentación no hay informe técnico, en este caso del médico, sobre este tema y que sería conveniente. Igualmente, no hay ningún estudio ni memoria que justifique adecuadamente la necesidad de este tipo de aparato, con una valoración del posible uso. Igualmente veó la conveniencia de una aportación del resto de los ayuntamientos y del Cabildo, para que sea un bien insular y no municipal, no teniendo que adquirirlo el Ayuntamiento de Teguiise, sino todos.

El Señor Rodríguez Montero, del Grupo Socialista manifiesta que entiende que esto no es competencia del Ayuntamiento de Teguiise sólo, sino a nivel, en todo caso, insular y que el Señor Alcalde debe cuidar mejor los dineros de este municipio. Yo le pediría al Señor Alcalde que en su calidad de Senador y de Consejero del Cabildo solicite de esta Institución, la compra de esta cámara donde todos los ayuntamientos de Lanzarote puedan participar de forma equitativa y, también, no sólo del Gobierno de Canarias, sino también al Gobierno Central a través del Insalud, el que puedan instalar dicha cámara en el recinto sanitario que se va a construir. Yo creo que con los dineros de Teguiise no debemos intentar solucionar un problema a nivel insular; podemos dar buenas ideas a organismos insulares y que éstos las recojan y, podemos subvencionar la parte que nos corresponda, consecuentemente, nuestro voto va a ser en contra.

Seguidamente se da cuenta del dictamen favorable emitido por La Comisión Informativa de Hacienda de fecha 21 de marzo de 1991 y, sometida la propuesta a la consideración del Pleno, se acuerda, por ocho votos a favor y los dos votos en contra de los Concejales del Grupo Socialista y los dos en contra también de los Señores Betancort Bonilla y Fontes Pérez, aprobar la adquisición de una cámara hiperbárica por el procedimiento establecido legalmente de presentación de las correspondientes tres ofertas, que se emita informe técnico sobre las mismas y, que La Comisión de Gobierno, en la que el Pleno delega la competencia, acuerde la adquisición de la cámara que se estime



005003299

CLASE 8ª

más óptima, aprobándose igualmente un gasto de 19.000.000 de pesetas con cargo al Presupuesto Municipal Ordinario de 1991.

Noveno.- Acuerdo que proceda sobre modificación de los estatutos de la "Empresa Municipal Agrícola y Marinera de Teguipe, S.A.- Por el Señor Secretario y, a requerimiento de La Presidencia, se da lectura a la siguiente propuesta de La Alcaldía:

"Con la intención de hacerlo más operativo, se propone la modificación del artículo 2º de los Estatutos que rigen La Empresa Municipal Agrícola y marinera de Teguipe, S.A., relativo al objeto social, dentro de las previsiones legales; en concreto, lo dispuesto en el artículo 117.4 del Decreto 1597/89, de 29 de diciembre, añadiendo a su contenido un segundo párrafo del siguiente tenor literal: Las actividades reseñadas anteriormente, integrantes del objeto social, podrán ser desarrolladas por la sociedad de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones o de participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo."

Por el Señor Alcalde se da cuenta de que se trata de que esta sociedad pueda participar en otras y, en este caso concreto estamos encaminándolo a participar en una empresa de pesca y a participar en Mercocanarias, que vuelve a ponerse en marcha de nuevo.

Por el Señor Rodríguez Montero, del Grupo Socialista, se solicita a La Alcaldía que el tema quede sobre La Mesa, porque creemos que no está de acuerdo con la vigente legislación, entre otras cosas, por lo establecido en el artículo 144 del R.D. 6564/89, relativo a la Ley de Sociedades Anónimas, dice claramente que las modificaciones tiene que hacerlas La Junta General de dicha Sociedad y, si no me equivoco, nosotros, en este momento, estamos convocados como concejales del Ayuntamiento de Teguipe y no como miembros de una Junta General de La Empresa Municipal, por lo que creo que no es legal el traer al Pleno esta modificación de los estatutos.

Continúa manifestando el Señor Rodríguez Montero, que como requisitos para las modificaciones, desde el punto de vista legal de La Ley de Sociedades Anónimas, se establecen: 1º.- Los Administradores, que aún no sé quienes son, tienen que formular por escrito la justificación de la modificación pertinente, lo que no existe. 2º.- Que se exprese en la convocatoria, con la debida claridad, los extremos que hayan de modificarse. 3º.- Examinar en el domicilio social de la empresa, que no es éste, el texto íntegro de la modificación propuesta y, el informe sobre la necesidad de la misma y, la entrega de dicho texto, de forma gratuita, a todos los miembros de La Junta General a efectos de estudio; cosa que no se ha hecho y, 4º.- Que el acuerdo sea adoptado por La Junta General de Accionistas de La Empresa, cosa que no se ha hecho porque esto es un Pleno del Ayuntamiento de Teguipe. Por eso solicito al Señor Alcalde que deje el tema sobre La Mesa, que hagamos una reunión primero de



005003300

CLASE 8ª

La Junta General de La Empresa y después traigamos el tema al Pleno.

Por el Señor Alcalde se contesta que usted está hablando de Las Sociedades Anónimas en régimen normal, en las cuales son Las Asambleas o Juntas de Accionistas las que toman esas decisiones; pero toca la casualidad de que La Junta General de La Empresa Municipal Agrícola y Pesquera la constituye el Pleno de La Corporación de Teguiise y, basta que esté el Pleno constituido para que se trate como Junta General; pero más tranquilidad suya, voy a declarar de urgencia constituida la Junta General y automáticamente, saco la propuesta que vamos a aprobar, considerando el tema suficientemente debatido.

Seguidamente se da cuenta del dictamen favorable emitido por La Comisión Informativa de Agricultura de fecha 21 de marzo de 1991 y, sometida la propuesta a la consideración del Pleno, se acuerda, por ocho votos a favor, los dos en contra de los Concejales del Grupo Socialista y, las abstenciones del Señor Betancort Bonilla y Fontes Pérez del Grupo Independiente, aprobarla en los términos expuestos, quedando los Estatutos de la Empresa Municipal Agrícola y Marinera de Teguiise S.A., como literalmente a continuación se transcriben:

ESTATUTOS DE LA EMPRESA MUNICIPAL AGRICOLA Y MARINA DE TEGUISE, SOCIEDAD ANONIMA

CAPITULO PRIMERO

NORMAS GENERALES.-

Artículo 1.- Denominación: La Sociedad regida por los presentes Estatutos girará bajo el nombre de "EMPRESA MUNICIPAL AGRICOLA Y MARINA DE TEGUISE, SOCIEDAD ANONIMA".

Artículo 2.- Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto la prestación de los servicios de comercialización, industrialización, almacenamiento, congelación y conservación de producto agrícolas y marinos, así como la realización de toda clase de cultivos, tanto en el campo como en el mar y demás actos económicos de desarrollo, auxiliares o preparatorios del ejercicio de tales actividades económicas, con ámbito municipal.

Las actividades reseñadas anteriormente, integrantes del objeto social, podrán ser desarrolladas por la sociedad de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones o de participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo.

Artículo 3.- Duración de la Sociedad: La Sociedad se constituye por tiempo indefinido.

Artículo 4.- Duración de cada ejercicio económico: La duración de cada ejercicio económico coincidirá con el año natural, salvo el primero, que se iniciará el día señalado en el artículo siguiente, finalizando el día 31 de Diciembre del año de que se trate.

Artículo 5.- Comienzo de sus operaciones: La Sociedad iniciará



005003301

CLASE 8ª

sus actividades el día de su constitución legal a todos los efectos, una vez inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia.

Artículo 6.- Domicilio Social: El domicilio de la Sociedad se fija en Teguiise, isla de Lanzarote, carretera de Teguiise al monumento del campesino, sin calle y sin número. El Consejo de Administración será el órgano competente para decidir o acordar la creación, la supresión o el traslado de sucursales.

Artículo 7.- Capital Social: El Capital Social es de VEINTE MILLONES DE PESETAS, dividido en doscientas acciones, de cien mil pesetas de valor nominal cada una, de clase y series únicas, nominativas a favor del Excmo. Ayuntamiento de Teguiise intransferibles, y representadas por un único título.

Artículo 8.- Suscripción y desembolso del Capital Social: El Capital Social está suscrito y desembolsado en su integridad por el Excmo. Ayuntamiento de Teguiise, que es el único socio y titular, por tanto, de la totalidad de las acciones en que está dividido.

Artículo 9.- Régimen de las acciones: Dado el objeto social y las características de la Sociedad, las acciones no son transferibles por título alguno, ni podrán constituirse sobre ellas derechos de prenda, usufructo ni cualquier otro que anule, limite o restrinja los derechos del único socio, quien los ostentará plenamente y con carácter de exclusividad.

Artículo 10.- Organos Sociales: La Sociedad estará recogida y administrada por los siguientes órganos:

- a) La Junta General.-
- b) El Consejo de Administración.-
- c) El Gerente.-

CAPITULO SEGUNDO

JUNTA GENERAL.-

Artículo 11.- Composición: La Junta General, órgano soberano de la Sociedad, está compuesta por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Teguiise.

Artículo 12.- Facultades: Es competencia de la Junta General:

- a).- El nombramiento y cese de los miembros del Consejo de Administración.
- b).- La fijación de las dietas e indemnizaciones que se le asignen a los miembros de la Junta la Junta General y del Consejo de Administración.
- c).- La modificación de los Estatutos Sociales.
- d).- Acordar la emisión de obligaciones.
- f).- La aprobación del presupuesto, las cuentas del ejercicio anterior, el informe de gestión y la aplicación del resultado.
- g).- El nombramiento de quienes deban ejercer la auditoria de las cuentas en su caso.
- h).- La aceptación y, en su caso, el rechazo de la propuesta de gerente formulada por el Consejo de Administración,



005003302

CLASE 8ª

otorgándole, cuando la misma sea aceptada, el correspondiente nombramiento.

1).- Acordar la transformación y disolución de la Sociedad.

Artículo 13.- Clase de Juntas:

1).- La Junta General puede ser Ordinaria o Extraordinaria.

2).- Ambas tienen competencia sobre todas y cada una de las materias relacionadas en el artículo 12, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 14.

Artículo 14.- De La Junta General Ordinaria: La Junta General Ordinaria será la que ha de celebrarse necesariamente en los seis primeros meses de cada ejercicio económico, para censurar la gestión social y aprobar, en su caso, las cuentas y resolver sobre la aplicación del resultado.

Artículo 15.- De la Junta General Extraordinaria: Cualquier otra Junta General que no sea la celebrada durante el período señalado en el artículo anterior, con el fin específicamente indicado, tendrá el carácter extraordinaria.

Artículo 16.- Convocatoria:

1).- La Junta General, tanto ordinaria como extraordinaria, será convocada por el Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Teguiise, en la que deberá figurar el orden del día y encontrarse en poder de sus miembros al menos con dos días hábiles de antelación a la fecha de celebración, sin perjuicio de cumplir también en lo previsto en el Artículo 97 de la Ley de Sociedades Anónimas en cuanto a la ordinaria.

2).- La convocatoria de la Junta General se realizará tanto a iniciativa del Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Teguiise, como a petición del Consejo de Administración o de un número de miembros de la propia Junta que representen al menos el tercio de los que de derecho la componen, debiendo en estos dos últimos casos señalar los solicitantes los puntos concretos que deberán ser tratados, estando obligado el Presidente a convocar la sesión en el último de los supuestos expresados dentro de los cuatro días siguientes a aquel en que se haya recibido la petición, no pudiendo demorarse su celebración por más de dos meses desde que la petición se formule.

3).- En toda convocatoria debe preverse expresamente una segunda reunión a celebrar cuarenta y ocho horas más tarde que la primera, si a esta no asiste el número suficiente para su válida constitución.

Artículo 17.- Constitución:

1).- La Junta General en primera convocatoria quedará válidamente constituida si asisten, por sí o representados, la mayoría de los miembros que legalmente componen el pleno del Excmo. Ayuntamiento de Teguiise. En segunda convocatoria será preciso que asistan, igualmente por sí o representados, al menos un tercio del número legal de miembros del mencionado Órgano, que nunca podrá ser inferior a tres.

2).- Sin embargo, para acordar la emisión de obligaciones, el aumento o disminución del capital social, la transformación, la



005003303

CLASE 8ª

fusión o la escisión de la Sociedad, y, en general, cualquier modificación de los Estatutos Sociales, habrán de concurrir, por si o representados, en primera convocatoria, al menos dos terceras partes del número de miembros que de derecho integran el Pleno del Ayuntamiento. En segunda convocatoria, bastará la concurrencia de la mayoría de dicho número de miembros, igualmente por si o representados.

3).- No podrá celebrarse válidamente ninguna sesión sin la asistencia del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Teguiise y el Secretario de éste o quienes legalmente les sustituyan en el desempeño de sus funciones.

4).- A la Junta General podrá asistir, si fuesen requeridos para ello, con voz pero sin voto, el Presidente del Consejo de Administración, los Consejeros Delegados si existieren y los demás miembros del Consejo de Administración que no formen parte de dicha Junta General, así como el Gerente de la Sociedad.

Artículo 18.- Asistencia por representación:

1).- Los miembros de la Junta General de la Sociedad, en cuanto tales, podrán conferir su representación a otro miembro de la misma, mediante apoderamiento escrito, otorgado expresamente para cada reunión.

2).- Cada miembro de la Junta General podrá ostentar como máximo, la representación de otros dos miembros de aquélla.

3).- En ningún caso podrá conferirse tal representación a personas que no ostenten el cargo de miembros del Excmo. Ayuntamiento de Teguiise.

Artículo 19.- Del Presidente: La Junta General será presidida por el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Teguiise.

Artículo 20.- Del Secretario:

1).- Será Secretario de la Junta General quien lo sea del Excmo. Ayuntamiento de Teguiise.

2).- En ausencia del mismo, cualquiera que sea su causa, actuará de Secretario quien en ese momento ejerza las funciones de tal.

3).- A efectos de la computación del número de asistentes para la válida constitución de la Junta General en ningún caso se considerará como miembro de la misma al Secretario.

4).- Serán obligaciones del Secretario:

a) Cursar la convocatoria de la Junta General asegurándose de que llegue a poder de todos los miembros de la misma dentro del plazo señalado en el Artículo 16.1 de los presentes estatutos.

b) Asistir a las reuniones de la Junta General, con voz pero sin voto.

c) Preparar los asuntos a tratar a la Junta General, cuando la misma sea convocada por iniciativa del Presidente.

d) Redactar el acta de todas las reuniones de la Junta General, cuidando de que sean fielmente transcritas en el correspondiente libro, que se encontrará bajo su custodia.



005003304

CLASE 8ª

e) Certificar con el visto bueno del Presidente de los acuerdos adoptados por la Junta General.

f) Cualquier otra que se le encomiende por el Presidente de la Junta General, relativa a la preparación de las reuniones de ésta, desarrollo de las mismas, documentación e información y a la ejecución de lo acordado.

5).- Las funciones de Secretario de La Junta General de la Sociedad podrán ser encomendadas por el Pleno del Ayuntamiento de Teguiise, a persona idónea al servicio de la entidad, a propuesta del titular de la Secretaria, actuando como Delegados de éste.

Artículo 21.- Forma de deliberar:

1).- Para la adopción de acuerdos no es requisito indispensable la previa deliberación, tal como se especifica en el Artículo 23.1 de estos Estatutos.

2).- Si se promueve deliberación, los asuntos serán discutidos antes de proceder a la adopción del correspondiente acuerdo mediante votación.

3).- Los miembros de La Junta General, con la venia del Presidente, hablarán alternativamente en pro y en contra, según el orden en que hubieran solicitado la palabra.

4).- No se admitirán otras interrupciones que las del Presidente, para llamar el orden o centrar la cuestión debatida, si se hubieran desviado de ella en la discusión.

5).- El Presidente dará por terminada la discusión cuando considere suficientemente debatido el punto y se pasará a la votación.

Artículo 22.- Duración de las reuniones: Toda reunión de la Junta General, cualquiera que sea su clase, se procurará que termine dentro del mismo día en que comience. Si este finalizare sin que se hubiesen debatido y resuelto todos los asuntos incluidos en el orden del día, el Presidente podrá levantar la sesión, si bien la misma podrá prorrogarse durante uno o más días consecutivos.

Artículo 23.- Adopción de acuerdos:

1).- Si después de expuesto por el Presidente, o por el Secretario a indicación de aquél, el contenido de un punto del orden del día, no se promueve discusión ni ninguno de los asistentes pide la palabra, el asunto quedará aprobado por unanimidad.

2).- En los demás casos, terminado el debate, se procederá a la votación. Para la válida adopción de un acuerdo será necesario que los votos positivos sean mayoría respecto de los votos negativos, sin contar las abstenciones.

3).- Los miembros de la Junta General podrán abstenerse de votar.

4).- No podrá adoptarse acuerdo sobre asunto que no figure en el orden del día, a menos que se trate de una reunión ordinaria y que fuese declarado de urgencia por mayoría absoluta de votos de los miembros de La Junta General.



005003305

CLASE 8.^a

Artículo 24.- Del Acta:

- 1).- Los acuerdos de La Junta General se reflejarán en un acta que, redactada por el Secretario, y una vez aprobada, se transcribirá en el correspondiente libro.
- 2).- El acta de cada reunión deberá ser aprobada al final de la misma, y si por su extensión, complejidad o lo avanzado de la hora ello no fuere posible, lo serán en el plazo de quince días por el Presidente y dos de los miembros de la Junta General asistentes a la reunión, designados en ésta, como interventores.
- 3).- Las actas serán firmadas por todos los asistentes a la reunión a que corresponda, o por el Presidente y los dos interventores.
- 4).- Una vez aprobada el acta serán ejecutivos los acuerdos que figuren en ella.
- 5).- No se considerará existente el acuerdo que no conste en el acta de la reunión a la que se atribuya, una vez aprobada aquella en cualquiera de las formas previstas en el número 2 del presente Artículo.

Artículo 25.- Suspensión de acuerdos: No podrá ser suspendida la ejecución de los acuerdos de La Junta General una vez aprobada el acta de la reunión en la que se adoptaron.

Artículo 26.- Impugnación de acuerdos:

- 1).- Podrán ser impugnados los acuerdos sociales que sean contrarios a las Leyes, a los presentes Estatutos o lesionen los intereses de la Sociedad.
- 2).- La acción de impugnación de los acuerdos nulos, salvo los contrarios al orden público, caducará al año, mientras que la de los anulables podrá ejercitarse en el plazo de cuarenta días, a partir de la fecha del acuerdo y si éste fuera objeto de inscripción en el Registro Mercantil, desde la fecha de la publicación del mismo en su Boletín Oficial.
- 3).- El procedimiento de impugnación será el regulado en la Ley de Sociedades Anónimas.
- 4).- Están legitimados para el ejercicio de las acciones de impugnación de los acuerdos anulables los concurrentes a la Junta que hubiesen hecho constar en acta su oposición al acuerdo impugnado, los ausentes y los que hayan sido privados ilegítimamente de emitir su voto. Para el ejercicio de la acción de los acuerdos nulos, están legitimados todos los miembros de La Junta General, los Administradores, aunque no sean miembros de aquélla, y cualquier tercero que acredite interés legítimo.

CAPITULO TERCERO

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION

Artículo 27.- Composición: El Consejo de Administración estará integrado por cinco consejeros, de los cuales uno podrá ser miembro del Ayuntamiento de Teguiise y los cuatro restantes



005003306

CLASE 8ª

elegidos libremente entre personas especialmente capacitadas.

Artículo 28.- Facultades: Es competencia del Consejo de Administración la organización, dirección, gestión y desarrollo de la actividad propia de la empresa, que constituye el objeto de la Sociedad, con plenas facultades dentro de dicho ámbito, y en particular lo siguiente:

a).- La adquisición y enajenación de bienes de toda clase, mediante compraventa, permuta, donación o cualquier otro negocio jurídico, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 44 g). sobre cuya adquisición y enajenación podrá señalar las directrices generales.

b).- Acordar la solicitud de créditos o préstamos de cualquier clase a organismos o entidades tanto públicos como privados.

c).- El nombramiento y cese del personal al servicio de la Sociedad, así como el señalamiento de sus retribuciones, concesión de premios, imposición de sanciones y, en general, todas las facultades que, según la legislación en materia laboral, sean competencia del empresario.

d).- La constitución de depósitos bancarios de dinero en cuenta corriente y el señalamiento de los requisitos para la disposición de los fondos para el giro, aceptación y endoso de letras de cambio, para lo cual se designará a tres personas, precisándose la firma mancomunada de dos cuales quiera de ellas.

e).- La celebración de todo contrato que no le esté atribuido expresamente a La Junta General.

f).- La representación de la Sociedad en juicio y fuera de él.

g).- Ejercer las acciones judiciales, los recursos y las reclamaciones, que estime oportuno, seguir los procedimientos o expedientes en todas sus instancias, transigir o desistir de las mismas, personarse y actuar en los procedimientos o reclamaciones formuladas contra la sociedad y, en general, llevar a cabo todas las actuaciones que, en defensa de los intereses de ésta, considere oportunas.

h).- Conferir los apoderamientos que estime convenientes o sean necesarios.

i).- Ejecutar los acuerdos de La Junta General.

j).- Formular, en el plazo máximo de tres meses contados a partir del cierre del ejercicio social, el balance, las cuentas del ejercicio anterior, el informe de gestión y la propuesta de aplicación de resultados.

k).- Proponer la convocatoria de Junta General.

l).- Proponer a La Junta General una terna para que aquélla nombre al Gerente de la Sociedad, pudiendo suspenderle en el supuesto previsto en el Artículo 46.3 de estos Estatutos, dando a cuenta a La Junta General.

m).- Proponer a La Junta General para su aprobación el presupuesto anual, antes del quince de Noviembre del año anterior, desarrollando la gestión económica y financiera dentro de los límites señalados en el mismo.



005003307

CLASE 8ª

n).- Decidir o acordar la creación, la supresión o el traslado de sucursales.

ñ).- La aprobación de las tarifas y precios de los servicios cuya prestación constituye el objeto de la sociedad.

o).- Todas aquellas facultades que no estén reservadas expresa y exclusivamente a La Junta General por disposición legal o por estos Estatutos.

Artículo 29.- De los requisitos del cargo de Consejero y su responsabilidad:

1).- No podrán ser designados consejeros aquellas personas que sean empleados o presten servicios o desarrollen actividad de empresas que actúen en sectores relacionados con los servicios que constituyen el objeto de esta Sociedad.

2).- Para adquirir la condición de Consejero es necesario que los designados acepten el nombramiento y se inscriba éste en el Registro Mercantil de la Provincia.

3).- Los Consejeros serán responsables en los términos de la Ley de Sociedades Anónimas.

Artículo 30.- Duración del cargo de Consejero:

1).- Los Consejeros serán elegidos para ejercer su cargo por un periodo de cuatro años, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 32.1 de los presentes Estatutos.

2).- No obstante lo anterior, los Consejeros podrán ser cesados en cualquier momento por La Junta General.

3).- Los Consejeros elegidos por su condición de miembros del Ayuntamiento de Teguiise, cesarán en todo caso al perder dicha condición.

Artículo 31.- Provisión de vacantes:

1).- Si durante el plazo para que fueron nombrados los Consejeros se produjeran vacantes, el Consejo podrá designar las personas que hayan de ocuparlas hasta que reuna la primer Junta General.

2).- Si la vacante afecta a un Consejero miembro del Ayuntamiento de Teguiise, el designado en virtud de la facultad conferida en el número anterior también habrá de ostentar tal cargo.

Artículo 32.- Renovación del Consejo:

1).- Los miembros del Consejo serán renovados por mitad más uno por exceso, cada cuatro años, si bien de los elegidos en el acto constitutivo, tres de ellos, a libre elección de la Junta General, cesarán a los dos años, aunque podrán ser reelegidos.

2).- No obstante, en el supuesto de conductas de los Consejeros que entrañen responsabilidad por daños causado por malicia, abuso de facultades o negligencia grave, o cuando resultaren incurso en cualquiera de las prohibiciones o incompatibilidades legales, la renovación alcanzará a todos los afectados, cualquiera que sea su número.

Artículo 33.- Reuniones:

1).- El Consejo de Administración se reunirá al menos una vez cada quince días.



005003308

CLASE 8ª

2).- Además, celebrará sesiones cada vez que sea convocado por su Presidente, por propia iniciativa o a petición de la tercera parte de los miembros que lo integran.

Artículo 34.- Convocatoria: El Consejo de Administración será convocado por el Presidente del mismo, mediante comunicación escrita cursada por el Secretario de dicho Consejo, la cual deberá encontrarse en poder de sus miembros al menos con veinticuatro horas de antelación a la reunión, y deberá contener el orden del día, así como el lugar, fecha y hora de celebración.

Artículo 35.- Constitución:

1).- Para la válida constitución del Consejo de Administración, tanto en primera como en segunda convocatoria, será preciso que concurren a la reunión, presentes o representados, la mitad más uno de sus componentes.

2).- Las reuniones, de no alcanzarse el número necesario para su celebración en primera convocatoria, se celebrarán en segunda convocatoria una hora más tarde, aunque no esté así expresamente indicado en la comunicación cursada.

3).- La representación únicamente puede ser conferida a un Consejero y cada uno de éstos podrá representar como máximo a otros dos.

4).- En todo caso será necesario para la celebración de las sesiones del Consejo de Administración que asista a las mismas su Presidente o quien legalmente lo sustituya en el desempeño del cargo.

Artículo 36.- Del Presidente:

1).- Será Presidente del Consejo de Administración, aquél de sus miembros que designe La Junta General.

2).- Son facultades del Presidente del Consejo de Administración las siguientes:

a) Convocar las reuniones del Consejo.

b) Señalar el orden de asuntos a tratar en cada reunión.

c) Presidir las reuniones, dirigir los debates y votaciones.

d) Actuar en nombre del Consejo, llevando su representación y otorgar los poderes conferidos.

Artículo 37.- Del Secretario:

1).- Será Secretario del Consejo de Administración, quien designe éste entre sus miembros o entre el personal de la Sociedad, en su caso.

2).- Si el Secretario, no es previamente miembro del Consejo de Administración, su presencia no se computará a efectos de determinación del número de asistentes para la válida constitución del mismo.

Artículo 38.- Obligaciones del Secretario: Serán obligaciones del Secretario del Consejo de Administración, las que se señalan:

a).- Cursar las convocatorias, asegurándose de que lleguen a poder de los Consejeros dentro del plazo señalado en el



005003309

CLASE 8ª

Artículo 34 de estos Estatutos.

b).- Asistir a las reuniones con voz, pero sin voto, si no fuese previamente miembro del mismo.

c).- Preparar los asuntos a tratar en las reuniones del Consejo.

d).- Redactar el acta de todas las reuniones del Consejo, cuidar de que sean fielmente transcritas en el correspondiente libro y custodiar éste.

e).- Certificar con el visto bueno del Presidente, de los acuerdos que figuran sentados en el libro de actas del Consejo.

f).- Cualquier otras, que en relación con su cargo, le pueda señalar el Consejo de Administración.

Artículo 39.- Adopción de acuerdos: Los acuerdos del Consejo de Administración, se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros existentes a la reunión, salvo que la Ley de Sociedades Anónimas exija un quorum mayor para determinados asuntos, en cuyo caso se aplicará el previsto en ella.

Artículo 40.- Del Acta:

1).- Los acuerdos del Consejo de Administración, se reflejarán en un acta que, redactada por el Secretario y una vez aprobada, se transcribirá en el correspondiente libro, firmando al pie el Secretario y el Presidente.

2).- El acta de cada reunión deberá ser aprobada al final de la misma y firmada por todos los asistentes. Desde ese momento serán inmediatamente ejecutivos, los acuerdos que consten en ella.

Artículo 41.- Suspensión de acuerdos: No obstante, lo dispuesto en el segundo inciso del número 2 del Artículo anterior, el Consejo de Administración, podrá suspender la ejecución de sus acuerdos en casos excepcionales, si las circunstancias surgidas con posterioridad a su adopción así lo aconsejaren, en razón de un más adecuado y eficaz cumplimiento del fin social.

CAPITULO CUARTO

EL GERENTE.-

Artículo 42.- Carácter: La Gerencia, es un órgano de la sociedad, y como tal sometido a las normas juridico-mercantiles, sin perjuicio lo dispuesto respecto a los gerentes y cargos similares por la legislación laboral.

Artículo 43.- Incompatibilidades: No podrán ser propuestos ni nombrados para ocupar el cargo de gerente, los miembros del Ayuntamiento de Teguiise y del Consejo de Administración de la Sociedad, ni aquellas personas en quienes, por disposición legal o estatutaria, concurra alguna circunstancia que suponga un impedimento o incapacidad para pertenecer a cualquiera de dichos órganos.

Artículo 44.- Facultades: Serán competencias del Gerente:

a).- La ejecución de los acuerdos del Consejo de



005003310

CLASE 8ª

Administración.

b).- El control directo e inmediato de todos los departamentos, dependencias, servicios y actividades de la sociedad.

c).- La jefatura del todo el personal, la servicio de la sociedad.

d).- La organización, dirección y vigilancia de todos los servicios de la sociedad, de acuerdo con las directrices del Consejo de Administración.

e).- La distribución del personal, asignándole las funciones que en cada caso considere convenientes, de acuerdo con su categoría y con la legislación laboral.

f).- Firmar la correspondencia, las facturas y los demás documentos relacionados con el desarrollo de la actividad que constituye el objeto social, así como aquellos otros que sean necesarios para la ejecución de los acuerdos del Consejo de Administración, o sean consecuencia del ejercicio de las facultades que le haya delegado dicho Consejo.

g).- La adquisición de material no inventariable y la enajenación de productos necesarios perecederos y material en desuso y desecho.

h).- El ejercicio de las facultades que le confieran los otros órganos sociales.

i).- Ordenar todos los pagos en las condiciones señaladas por el Consejo de Administración.

j).- En general, toda actividad que resulte necesaria para el cumplimiento del objeto social, que no esté expresamente reservada por la Ley o por los Estatutos a la Junta General o Consejo de Administración y se refiera al normal desarrollo de la vida de la Sociedad.

Artículo 45.- Obligaciones: Son obligaciones del Gerente:

a).- Confeccionar, con los asesoramientos técnicos que considere necesarios, el anteproyecto de presupuesto anual de la empresa, el cual habrá de someter a la aprobación del Consejo de Administración, antes del treinta de Octubre del año anterior.

b).- Asistir a las reuniones del Consejo de Administración, con voz y sin voto. Igualmente asistirá a las de la Junta General, cuando sea requerido para ello, por su Presidente, emitiendo los informes que se le soliciten.

c).- Adoptar, en caso de urgencia, las determinaciones que considere necesarias, para la no paralización y efectividad de los servicios, que constituyen el objeto de la Sociedad, dando cuenta al Presidente del Consejo de Administración.

d).- El ejercicio de todas las facultades que exija el

e).- Actuar con la máxima diligencia en el ejercicio de su cargo, solicitando los asesoramientos, informes y proyectos técnicos que considere necesarios.

Artículo 46.- Responsabilidad:

1).- El Gerente responde ante la Sociedad y ante terceros de los daños que les cause en el ejercicio de su cargo, por dolo,



005003311

CLASE 8.^a

- negligencia grave o abuso de facultades.
- 2).- En caso de daño a la Sociedad, el ejercicio de la correspondiente acción de responsabilidad compete a La Junta General, previo informe razonado del Consejo de Administración.
- 3).- En el supuesto previsto en el número anterior, el Gerente podrá ser suspendido de su cargo por el Consejo de Administración, quien dará cuenta inmediatamente a La Junta General para que acuerde lo que estime procedente.

Artículo 47.- Derechos:

- 1).- Aparte de los que derivan de su cargo, de acuerdo con los presentes Estatutos, el Gerente tendrá los derechos que, en su caso, le otorgue la legislación laboral a quienes ostenten tal categoría u otra similar y, en especial, el de percibir una retribución fija, en la cuantía señalada por el Consejo de Administración, en función de la actividad que tiene encomendada y de lo dispuesto al respecto por las normas laborales.
- 2).- El Gerente podrá renunciar a su cargo, pero dicha renuncia no tendrá efectividad si no comunica su decisión al Consejo de Administración con una antelación mínima de tres meses. Por consiguiente, no podrá cesar en sus funciones antes de transcurrir dicho plazo, y si lo hiciera incurrirá en responsabilidad, que será exigida de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 46 de los presentes Estatutos.

CAPITULO QUINTO

REGIMEN ECONOMICO-FINANCIERO Y CONTABLE.-

Artículo 48.- Principios rectores: La explotación de los servicios que constituye el objeto social se inspirará en principios de eficacia y economicidad.

Artículo 49.- Presupuesto anual:

- 1).- El presupuesto de la empresa que constituye el objeto de la sociedad tendrá el carácter de programa general de funcionamiento de la misma. Será equilibrado en cuanto a ingresos y gastos, y contendrá las previsiones correspondientes a los planes de ampliación y mejora del servicio.
- 2).- Igualmente figurará en el presupuesto la plantilla de todo el personal, cualquiera que sea su categoría y cargo.

Artículo 50.- Contabilidad: La Sociedad llevará su propia contabilidad con sujeción a los preceptos reguladores de las Sociedades Anónimas y de la legislación mercantil en general, y deberá ajustarse a las normas del Plan General de Contabilidad.

Artículo 51.- Auditoria de Cuentas: Las cuentas anuales y el informe de gestión deberán ser revisados por Auditores de cuentas en los términos establecidos en los Artículos 203 y siguiente de las Ley de Sociedades Anónimas, de veintidós de Diciembre de 1.989, salvo que no sea obligatorio conforme a esa misma Ley, supuesto en que La Junta General podrá acordar



005003312

CLASE 8.ª

que se sometan voluntariamente a tal revisión.

Artículo 52.- Beneficios y reservas: Con los beneficios que, en su caso, se obtengan, se constituirá la reserva exigida a las Sociedades Anónimas, por el Artículo 214 de su Ley reguladora de veintidós de Diciembre de 1.989 o preceptos legales en cada caso vigentes, destinándose el resto a la aplicación que acuerde la Junta General.

Artículo 54.- Interventor de fondos del Ayuntamiento de Tegui: Sin perjuicio de lo dispuesto en los Artículos anteriores, el Interventor de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Tegui, emitirá los informes económicos y financieros que se sean solicitados, con la debida antelación, respecto de la Sociedad, por el Pleno de la Corporación o su Presidente, y realizará cualquier otra función que le pueda ser asignada por normas imperativas y sean de su competencia en este tipo de sociedades, según resulta del Artículo 4.1.e) del Real Decreto 1174/1.987 de 18 de septiembre.

CAPITULO SEXTO

DISOLUCION DE LA SOCIEDAD.-

Artículo 55.- Requisitos y efectos:

1).- La Sociedad se disolverá, mediante acuerdo de La Junta General, si concurre alguna de las causas previstas en el ordenamiento jurídico para las Sociedades Anónimas en general, o de las establecidas respecto de las Sociedades Mercantiles de titularidad pública.

2).- En tales casos, el patrimonial resultante de la liquidación pasará a integrarse en el patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Tegui, quien, por tanto, no se hará cargo de las deudas de la Sociedad.

Décimo.- Acuerdo que proceda sobre diferentes mociones presentadas por ayuntamientos de Gran Canaria, Consejería de Turismo y Transporte del Gobierno Autónomo y FECAM.- Por el Señor Alcalde se da cuenta de que se han presentado en el Ayuntamiento de Tegui, las siguientes propuestas, mociones y acuerdos:

Primero.- Por La FECAM (Federación Canaria de Municipios), como consecuencia de la celebración, en La Isla de Lanzarote, del primer Congreso Canario sobre drogas, se acordó aprobar un modelo de propuesta para que los Ayuntamientos se pronunciasen sobre el mismo, transcribiéndose seguidamente dicha propuesta:

"Elevar al Ministerio del Interior y al Ministerio de Justicia, la voluntad política de este Ayuntamiento de la urgente necesidad de que se adopten medidas concretas con el fin de que se lleve a cabo una modificación legislativa del Código Penal y de La Ley de Enjuiciamiento Criminal, así como de la demás normativa concordante, bajo los siguientes criterios:

a) El necesario e imprescindible aumento de las horas de detención, de los presuntos traficantes, tanto Gubernativa como



005003313

CLASE 8ª

Judicialmente, a fin de evitar que quienes disponiendo de elevadas sumas de dinero, eludan la acción de investigación y represión de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

b) El aumento de las penas señaladas en el Código Penal, para traficantes y colaboradores de los mismos, apreciándose en cada caso, las correspondientes circunstancias agravantes en función de la intensidad, cantidades traficadas e incidencia negativa en la infancia, juventud y sectores sociales más desfavorecidos y marginados.

c) El establecimiento del criterio de que toda persona condenada en firme, al cumplimiento de sanción penal, cumpla en toda su extensión la pena impuesta por los tribunales".

Sometido el tema a la consideración del Pleno, se acuerda, por unanimidad de los asistentes, aprobar la propuesta en los términos expuestos.

Segundo.- Entre los puntos del Orden del Día de la II Asamblea General Ordinaria de La Federación Canaria de Municipios, celebrada el día 13 de diciembre de 1990, se acordó remitir a las Corporaciones Locales Canarias, la documentación correspondiente al Reglamento de Asambleas y a la modificación de los Estatutos de dicha Federación, para que una vez estudiado, las Corporaciones Locales se pronunciasen a través del Pleno de Las Corporaciones.

Y, una vez examinada dicha documentación, el pleno, por unanimidad, acuerda aprobar ambas propuestas tal y como se transcriben en la documentación remitida por la mencionada Federación.

Tercera.- Por el Señor Alcalde Presidente, se da cuenta de que se ha remitido acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de Tias de fecha 15 de octubre de 1990, sobre tramitación de la denominación de origen de los vinos de Lanzarote, el cual se transmite literalmente:

"Dadas las características de la ampelografía insular de esta Isla de Lanzarote y de sus caldos, hoy, como en otros tiempos ya históricos elogiados tanto a nivel Regional como Nacional e Internacional, esta Comisión se une al unánime sentir de los viti-vinicultores de este Término Municipal para solicitar de la Consejería de Agricultura y Pesca del Gobierno de Canarias la denominación de origen de los vinos de Lanzarote, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 25/1.970, de 2 de diciembre, del Estatuto de la Viña, del Vino y de los Alcoholes, y de su Reglamento aprobado por Decreto 835/1.972, de 23 de marzo, así como lo dispuesto en el Real Decreto 1.573/81, de 1 de agosto, por el que se regulan las denominaciones genéricas y específicas de productos alimentarios."

Sometido el tema a la consideración del Pleno, se acuerda, por unanimidad, aprobar y ratificar el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de Tias.

Cuarto.- Por el Señor Alcalde Presidente, se da cuenta de que



005003314

CLASE 8ª

por el Ayuntamiento de Lã Frontera, de la vecina Isla del Hierro, se ha remitido al Ayuntamiento certificado de acuerdo Plenario sobre el derecho a ser el soporte del Meridiano cero en las mediciones geográficas internacionales, acuerdo que seguidamente se transcribe:

Que desde la Antigüedad y concretamente desde la aparición del Mapa Mundi de Ptolomeo, (siglo I a.d. Cristo), los geógrafos median las latitudes geográficas a partir de la posición de la Isla de El Hierro.

El redescubrimiento y aceptación general del mapa de Ptolomeo en los siglos XIV y XV, contribuyó a mantener este criterio.

En Francia, singularmente, un precepto promulgado en tiempo de Luis XIII, ordenaba a los geógrafos que hicieran sus mediciones a partir del meridiano de El Hierro, como meridiano origen o primer meridiano. Esta disposición fue firmada por el Monarca el 1 de julio de 1.634, por iniciativa del célebre cardenal Richelieu.

En 1.724, noventa años después de aquella declaración, la Academia Francesa de Ciencias envió al prestigioso astrónomo y botánico Luis Feuillée a Canarias con la misión de determinar la diferencia de longitud geográfica entre la Isla de El Hierro y el Observatorio de Paris.

Provisto de los instrumentos necesarios y después de hacer mediciones en La Laguna, La Orotava y El Teide, Feuillée llegó a El Hierro el 12 de Agosto de 1.724, donde permaneció hasta el 21 de dicho mes haciendo las mediciones precisas para establecer distancias desde el Meridiano Cero a otros lugares.

En el siglo XIX, los ingleses arrebataron el privilegio del Meridiano Cero a la Isla de El Hierro colocándolo en la ciudad inglesa de Greenwich.

En 1.926 se empieza a construir el Faro de Orchilla el más importante y occidental de Canarias, en el lugar por donde, supuestamente pasaba el Meridiano Cero. Desde el 25 de agosto de 1.933 este Faro además de recordar la usurpación que nos hicieron los ingleses, da el último adiós y la primera bienvenida a los barcos que van y regresan de América.

Ante el acontecimiento del V Centenario del descubrimiento de América y tratando de rememorar lo acaecido en aquel 1.492, no cabe duda que Cristóbal Colón realizó sus mediciones y observaciones tomando como origen el Meridiano del El Hierro. Creemos que es de Justicia, aunque sea testimonial, que con motivo de tal acontecimiento se reclame para la Isla de El Hierro lo que nunca tendrían que haberle quitado: ser la Isla del Meridiano.

El Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, y ante lo anteriormente expuesto, acuerda:

1.- Reclamar para la Isla de El Hierro el derecho, que nunca debió perder, de ser el soporte del MERIDIANO CERO en las mediciones geográficas internacionales.



005003315

2.- Dirigir copia de las resoluciones y autoridades canarias para que se solidaricen con el mismo.

CLASE 8a

Y sometido el tema a la consideración del Pleno, se acuerda, por unanimidad, aprobar y ratificar el acuerdo del Ayuntamiento de La Frontera, anteriormente transcrito.

Quinto.- Por el Señor Alcalde se da cuenta de que por La Consejería de Turismo y Transporte del Gobierno de Canarias, se ha remitido al Ayuntamiento de Teguiise, referente a las condiciones especiales de la insularidad ante el transporte, escrito que se transcribe literalmente a continuación:

"Conocidas son las dificultades que la condición de región insular supone para nuestros transportes en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma. La discontinuidad geográfica no sólo entraña problemas en cuanto al transporte interinsular, sino que también los transportes terrestres insulares sufren las consecuencias de tal circunstancia, destacando entre otros muchos el incremento en los costes que supone los cortos recorridos a efectuar y, en gran parte de nuestras islas, las bajas velocidades por razón de nuestra orografía.

En su última visita, el Ministro de Transporte, Turismo y Comunicaciones mostró su preocupación por el transporte en las islas y se comprometió a estudiar la posibilidad de ofrecer algunas ayudas. Asimismo, su equipo de colaboradores más directos parecen sensibles ante nuestras evidentes especificidades, para analizar en profundidad las ayudas económicas necesarias y estudiar las fórmulas para hacerlas efectivas, dentro de las actuales posibilidades y remesas disponibles.

La inversión por ciudadano, en materia de transportes, es inferior, en nuestra Comunidad Autónoma, a la del resto del territorio nacional.

Para el logro de las ayudas económicas pretendidas, estimamos que se deben alcanzar, al igual que se ha hecho para otros lugares o zonas de España, el trato diferenciado de nuestra región por parte de las Autoridades competentes del Estado. Entendemos debemos solicitar y conseguir la consideración de Area Especial o Singular, bien en su conjunto o de forma individualizada por islas. Esta idea ha sido bien acogida y apoyada por las Comisiones competentes de nuestro Parlamento regional, tal es el caso de las de Transporte y de Hacienda.

Esta Consejería considera fundamental el que nuestros Cabildos y Ayuntamientos, si lo estiman conveniente, apoyen también nuestra propuesta de solicitar la designación de Canarias, en cuanto al transporte, como Area Especial o Singular, por entender que ello beneficiará a los ciudadanos de todas nuestras islas. Rogamos a esa Presidencia que, si así lo estima, lleve a Pleno nuestra propuesta y de ser aprobada trasladen el acuerdo al Sr. Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones, solicitándoles, asimismo, nos remitan copia, a



005003316

efecto de la debida a nuestros archivos."

Sometido el tema a la consideración del Pleno, se acuerda, por unanimidad, apoyar la propuesta de solicitar la designación de Canarias, en cuanto al transporte, como Area Especial o Singular, ratificando la propuesta de La Consejería de Turismo y Transporte del Gobierno de Canarias, transcrita anteriormente.

Décimo-primero.- Acuerdo que proceda sobre situación del alumbrado público en Los Cocoteros.- Los Señores Concejales ya saben que este es un tema que con ocasión de otra sesión plenaria ya se había comentado y, precisamente a petición del Partido Socialista, manifiesta el Señor Alcalde. Y, continúa, en ese momento yo pensé que en el lugar no había suficientemente residentes pero para mi sorpresa actualmente no es así, por lo que el tema se concreta en que el Ayuntamiento de Tegui se haga cargo del alumbrado público de la entidad Los Cocoteros, incorporándose al resto.

Por otro lado, aclarar, continúa el Señor Alcalde, que para que dicho alumbrado público pueda pasar al Ayuntamiento habrán de llevarse a cabo pequeñas reparaciones que, ya por la Oficina Técnica Municipal se conoce y para lo que han emitido el correspondiente informe que consta en el expediente y, se pueden llevar a cabo con personal municipal corriendo los gastos a cargo de La Corporación de Tegui.

Seguidamente se da cuenta del dictamen favorable emitido por La Comisión Informativa de Obras de 21 de marzo de 1991 y, sometida la propuesta a la consideración del Pleno, se acuerda, por unanimidad, que el alumbrado público de Los Cocoteros se incorpore al municipal y, que se lleven a cabo las pequeñas reparaciones necesarias para su óptimo funcionamiento, con cargo a los presupuestos municipales.

Décimo-segundo.- Dar cuenta al Pleno de la resolución de La Alcaldía nombrando nuevo Teniente de Alcalde y, composición de La Comisión de Gobierno.- Por el Señor Secretario, a requerimiento de La Presidencia, se da cuenta de que habiendo cesado en su cargo de Concejale de esta Corporación, a instancia personal, Don Felipe Pérez Pacheco, quien ostentaba el cargo de Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento y miembro de La Comisión de Gobierno; el Señor Alcalde Presidente adoptó resolución nombrando a nuevo Teniente de Alcalde al siguiente de la Lista Don Alfredo Cabrera Delgado y, consecuentemente, constituyendo La Comisión de Gobierno por Don José Francisco Pérez Duque, Don Juan Ismael Brito Morales, Doña Margarita Páez Guadalupe y Don Alfredo Cabrera Delgado, presidiéndola el Señor Alcalde.

Seguidamente, los Señores concejales presentes, manifiestan darse por enterados de la resolución de La Alcaldía de fecha diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y uno.

Décimo-tercero.- Acuerdo que proceda sobre habilitación y cesión de locales al Instituto Nacional de La Salud, para



005003317

CLASE 8ª

consultas médicas y enfermería en la zona de Soo-Tiagua.- Por el Señor Alcalde se da cuenta de que por el INSALUD se solicita una serie de locales para abrir consultorios de pueblo en la zona Soo-Tiagua, que en definitiva es una práctica que el Ayuntamiento ha venido haciendo desde hace tiempo, pero que en este caso concreto será por medio del INSALUD.

Igualmente, señalar que los locales que se van a ceder en uso, serán habitaciones del Centro Socio Cultural de Muñique, considerando que está en el Centro de Soo y Tiagua.

Seguidamente se da cuenta del informe favorable emitido por la Comisión Informativa de Obras de fecha 21 de marzo de 1991 y, sometida la propuesta a la consideración del Pleno, se acuerda, por unanimidad, aprobarla en los términos expuestos.

Décimo-cuarto.- Acuerdo que proceda sobre cesión de local al Instituto Nacional de La Salud, a efectos de Atención Primaria del INSALUD.- Por el Señor Alcalde se manifiesta que se trata de ceder las dependencias que actualmente comprende el actual Consultorio Local de La Villa de Tegui se para establecer la atención continuada de salud y, se le cede el uso, no la propiedad, que es municipal.

Consecuentemente, se cedería al INSALUD la parte anterior del actual consultorio, es decir; consulta de ATS, Consulta de Pediatría, dos Consultas de Medicina General, una habitación para la auxiliar, la sala de espera y los baños. Y, la parte posterior seguirá a disposición del Departamento de Sanidad Municipal, ya que en la misma se ubican los Servicios Sociales y Los Servicios de Salud Pública del Ayuntamiento de Tegui se.

Por otro lado, esta cesión, propone el Señor Alcalde, conllevaría una serie de contrapartidas por parte del INSALUD, que serían: que se preste la atención continuada, con dos médicos en consulta por la mañana y dos médicos en consulta por la tarde; que durante estas horas, esté un médico para recibir las urgencias y que por las noches las guardias se hagan de presencia en el consultorio, así como las guardias de fin de semana.

Seguidamente se da cuenta del informe favorable emitido por La Comisión de Obras de fecha 21 de febrero de 1991 y, sometida la propuesta a la consideración del Pleno, se acuerda, por unanimidad, aprobarla en los términos expuestos anteriormente.

Décimo-quinto.- Acuerdo que proceda sobre Propuesta de la Delegación del Gobierno en Canarias sobre Tareas propias de Los Servicios Sociales Sustitutorios en Los Ayuntamientos, relacionadas con Protección Civil.- Por el Señor Secretario y, a requerimiento de La Presidencia, se da cuenta de la propuesta suscrita por el Excmo Señor Delegado del Gobierno en Canarias y que se transcribe en lo siguiente:

"De acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección General de Protección civil y teniendo en cuenta la positiva labor que vienen desarrollando las personas que



005003318

prestan Servicios Substitutorios (Objetores de Conciencia), en las Unidades de Protección Civil, se ha estudiado la posibilidad de que dichos voluntarios desempeñen tareas propias de Protección Civil en Los Ayuntamientos en los que residan.

Por ello, con el ánimo de materializar dichos proyectos, se considera necesario que los Ayuntamientos dispongan de una oficina para tareas propias de Protección Civil y responsabilizándose los mismos de la atención y gestión a los ciudadanos y bajo las órdenes de quien V.S. considere oportuno, lográndose con ello una mayor operatividad de los Servicios Locales de Protección Civil y una eficaz coordinación con la Unidad de Protección Civil de esta Delegación del Gobierno.

A la espera de que considere esta propuesta de su interés, que redundaría en beneficio de los jóvenes de ese Municipio, ruego a V.S. ponga el máximo interés en este tema y me comunique por esta vía si está o no de acuerdo con dicho planteamiento, para trasladar el criterio de esa Corporación a la Dirección General de Protección Civil que es, en definitiva, la que gestionaría ese tema con la Oficina para la Prestación Social de los Objetores de Conciencia del Ministerio de Justicia."

Sometida la propuesta a la consideración del Pleno, se acuerda, por unanimidad, aprobarla en los términos expuestos, con la habilitación del local requerido.

Décimo-sexto.- Acuerdo que proceda sobre mociones presentadas en el Ayuntamiento de Marbella por el P.P. proponiendo se realicen las gestiones oportunas para dejar sin efecto las nuevas valoraciones catastrales y del IU-CA, realizando diversas propuestas sobre dichas valoraciones.- Por el Señor Alcalde se da cuenta de que este tema, ahora mismo no tiene actualidad puesto que se ha paralizado la gestión de las nuevas valoraciones catastrales; pero ha querido traerlas al Pleno para que los Señores Concejales conozcan las mociones presentadas en el Ayuntamiento de Marbella por varios Grupos Políticos de dicha Corporación.

Consecuentemente, propone que las mismas se dejen sobre La Mesa, aunque obre en conocimiento del Pleno.

Se acuerda, por unanimidad, aprobar la propuesta del Señor Alcalde y dejar el tema sobre la Mesa.

Seguidamente, se transcriben las mociones presentadas por el P.P. y IU-CA del Ayuntamiento de Marbella:

Moción del Grupo de Sres. Concejales del PP.-

"En las últimas semanas muchos ciudadanos españoles están recibiendo las notificaciones emitidas por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria a través de sus Gerencias Territoriales, notificaciones que llegarán a Marbella en cualquier momento y para preservar el interés de los ciudadanos manifestamos:

Que dichas notificaciones, con independencia de ser



005003319

CLASE 8ª de cuotas desde el punto de vista jurídico-administrativo por no reunir los requisitos exigidos por la Ley, comportan incrementos desmesurados y no justificados en las valoraciones que comunican del orden del 300% en adelante, que tendrán en un próximo futuro importantes repercusiones tributarias, no sólo en los impuestos estatales sino también en los de nuestro municipio, particularmente en el Impuesto sobre Bienes e Inmuebles y en el Impuesto sobre Incremento de Valor de los terrenos urbanos.

Aunque en una primera y primaria consideración del asunto de nuestro Ayuntamiento parece que debiera recibir con satisfacción y complacencia las nuevas valoraciones, en la medida en que acabarán suponiendo un aumento importante en nuestro Presupuesto de Ingresos, un examen más riguroso y realista de la cuestión conduce a conclusiones muy distintas por las razones políticas, técnicas y jurídicas que siguen:

Primero.- Con estas valoraciones el Gobierno está desconociendo el hecho, aunque amparado en la normativa contenida en la Ley de Haciendas Locales de 28 de diciembre de 1.988, las competencias y la autonomía de nuestro Ayuntamiento en impuestos que tienen carácter municipal y no estatal. Que ello es así lo pone de manifiesto la anulación del Real Decreto 1279/85 de 24 de julio, regulador del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria por la Sentencia del Tribunal Supremo de 25 de julio de 1.990, ante el recurso interpuesto por la Federación Española de Municipios y Provincias.

Segundo.- Las nuevas valoraciones, exageradas e injustificadas como se verá más adelante, traspasan a los Ayuntamientos la responsabilidad de las consecuencias tributarias que comportarán, ya que se nos atribuye el papel de compensar los aumentos en las bases fiscales mediante la reducción, que hemos de decidir, de los tipos aplicables en nuestro Municipio, se trata, en los términos políticos y en lenguaje coloquial, de "quemar la patata caliente".

Tercero.- El Gobierno persigue con esta transferencia del peso de la decisión a adoptar, no ya la aplicación del principio de corresponsabilidad fiscal entre el Estado y los Municipios, sino la traslación del coste político de las nuevas valoraciones de cara a la opinión pública.

Cuarto.- Dado lo desmesurado de las valoraciones que supondrán los incrementos en las cuotas de los distintos impuestos del orden del 300% en adelante, de no producirse la correlativa reducción de tipos, serán necesarias bajas extraordinarias de estos que colocarán a los Ayuntamientos en la disyuntiva de acordarlas o de soportar la indignada y justa reacción ciudadana.

Quinto.- Nuestro Ayuntamiento no puede ni debe colaborar en la consumación de una injusticia tributaria más, si cabe peor que otras porque pretende ocultar su verdadero protagonista y autor



005003320

CLASE 8ª

que no es otro que el Gobierno.

Sexto.- Las valoraciones, cuya aceptación sin protesta por nuestro Ayuntamiento podría ser entendida como complicidad con ellas, adolecen, entre otros, de los siguientes defectos:

- Con frecuencia superan el discutido y discutible valor de mercado, y, en muchas ocasiones, son mayores que el precio en el que los propietarios de los inmuebles han anunciado su voluntad de vender o han vendido, de hecho en fecha reciente.

- No han sido fruto de un método que individualice el inmueble y tengan en cuenta "las circunstancias, su uso o destino, la calidad y antigüedad de las edificaciones y cualquier otro factor que pueda incidir" como exige el artículo 67 de la Ley de Haciendas Locales de 28 de diciembre de 1.988.

- No ponderan o no lo hacen suficientemente, los supuestos de viviendas arrendadas con rentas sometidas a prórroga forzosa, ni los de aquéllas que tienen un precio máximo legal como las viviendas de Protección Oficial, casos en que sólo hay lugar, según la Orden Ministerial de 28 de diciembre de 1.989, a una reducción del valor del 30% y ello, a petición fundada de los afectados.

- Se han realizado de modo automático, en forma masiva, sin ver los inmuebles y, con frecuencia, partiendo de un mercado inmobiliario en fase coyuntural de auge pero que ahora se encuentra en regresión.

Séptimo.- Las notificaciones se limitan a consignar la situación de la finca, su uso o destino y el valor catastral. Ninguna otra circunstancia o factor de los que han servido para fijar el valor se indica en ellas, no constando ni la superficie del solar ni de la construcción, ni el valor del suelo por metro cuadrado, ni los coeficientes correctores de este valor, ni la antigüedad, ni la categoría de la calle, etc., no recogiendo las operaciones matemáticas que conducen al resultado que pretenden comunicar. Todo ello conlleva a la indefensión del contribuyente que niquiera puede comprobar si se han producido errores aritméticos y al que solo queda el camino del recurso aunque sea para poder conocer el expediente administrativo y los datos que se han utilizado.

Evidentemente nuestro Ayuntamiento no puede colaborar con su pasividad en tales comportamientos del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria.

Octavo.- Las repercusiones fiscales futuras, tanto en los impuestos municipales como estatales, pueden aproximarse o llegar a tener alcance confiscatorio, frente al principio constitucional que lo prohíbe, y desconocer, dado el carácter del objetivo de los impuestos municipales a que afectan las valoraciones, el criterio básico en materia tributaria de capacidad económica del contribuyente al que se grava por el solo y mero hecho de ser propietario de inmuebles urbanos.

Obviamente nuestro Ayuntamiento no puede colaborar ni participar en tales planteamientos.



005003321

CLASE 8a

Por lo que antepone a la Corporación la aprobación de lo siguiente:

Que el Pleno de la Corporación Municipal acuerde dirigirse al Gobierno para solicitar del mismo la adopción de las medidas oportunas que dejen sin efecto las desmesuradas e injustificadas valoraciones catastrales que están siendo objeto de notificación a los ciudadanos por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria del Ministerio de Economía y Hacienda.

De este acuerdo se dará traslado al Presidente del Gobierno, Ministro de Economía y Hacienda, y Portavoces de todos los Grupos Parlamentarios del Congreso y Senado.-
Marbella, 28 de noviembre de 1.990".

Moción de los Sres. Concejales de IU-CA.-

"Una de las formas de lucha contra el fraude y la evasión fiscal es la floración de las bases imponibles.

A ello debe obedecer la actualización de los catastros inmobiliarios, con descripción exacta de las características de los bienes, de sus propietarios y de su valor.

La masiva revisión de los valores catastrales que afectan a las principales figuras de nuestro sistema impositivo pone de manifiesto la incompetencia de su promotor, el Ministerio de Economía y Hacienda, así como el menosprecio hacia los contribuyentes y marginación de los Ayuntamientos.

El Ministerio de Economía y Hacienda ha hecho lo más fácil para incrementar la recaudación, pero por lo mismo, lo más injusto por indiscriminado.

Por todo ello el Grupo Municipal IU-CA propone al Pleno de la Corporación.

Primero.- la necesaria actualización de los catastros inmobiliarios no debe hacerse sólo atendiendo a los valores, sino revisando previamente las bases descriptivas.

Segundo.- La Ley Reguladora de las Haciendas Locales debe ser modificada de forma consensuada con los Ayuntamientos, al objeto de que el necesario incremento de sus recursos provenga de un sustancial aumento de la aportación de los Presupuestos Generales del Estado, y no exclusivamente a costa de los tributos municipales.

Esta modificación de la Ley debe contemplar la transformación del Centro de Gestión Catastral en un organismo de concertación, con auténtica representación municipal y la facultad de los Ayuntamientos de poder escalonar los tipos impositivos en función de los tramos de valores.

Tercero.- Desvincular los efectos automáticos que el incremento de los valores catastrales tiene sobre cada una de las figuras tributarias, permitiendo un trato diferenciado de cada una de ellas y un ajuste gradual.

Cuarto.- Comunicar estos acuerdos al Presidente del Congreso de los Diputados y al Presidente del Senado y al Ministro de



005003322

CLASE 8ª

Economía y Hacienda.

Quinto.- Poner a disposición de los ciudadanos y ciudadanas de este municipio un servicio administrativo que permita orientar los posibles recursos que deban hacer sobre la revisión catastral.

Sexto.- Que el Ayuntamiento de Marbella recurra las valoraciones al catastro que está efectuando el Ministerio de Economía y Hacienda.

Décimo-séptimo.- Acuerdo que proceda sobre Convenio con La Consejería de Educación del Gobierno de Canarias, sobre Reforma, Mejora y Ampliación de Centros Escolares Públicos de 1991 (RAM 80/20).- Por el Señor Alcalde Presidente se da cuenta de que se trata de aprobar el Convenio con La Consejería de Educación del Gobierno de Canarias, sobre Reforma, Ampliación y Mejora de Centros Escolares Públicos de 1991, aprobando igualmente el proyecto redactado por La Oficina Técnica Municipal denominado "Construcción de cancha polideportiva en el Colegio Público de E.G.B. de Tahiche", con un presupuesto de 2.637.125 pesetas, proyecto para acogerse al mencionado convenio.

Seguidamente se da cuenta del dictamen favorable emitido por La Comisión de Obras Públicas de fecha 21 de marzo de 1991 y, sometido el tema a la consideración del Pleno, se acuerda por unanimidad, aprobar el convenio RAM 80/20 de 1991, aprobar el proyecto "Construcción de cancha polideportiva en el Colegio Público de E.G.B. de Tahiche", con un presupuesto de 2.637.125 pesetas, para incluirlo en dicho convenio y, facultar al Señor Alcalde Presidente Don Dimas Martín Martín y, a quien en éste delegue legalmente, para la firma del mencionado convenio.

Décimo-octavo.- Acuerdo que proceda sobre permuta de solar de Don Francisco Suárez.- Por el Señor Alcalde se da cuenta de que se trata de que este Señor comenzó a hacer una casa sin licencia, pero también hubo un mal entendido porque presentó proyecto para su legalización y, por esas cosas que suelen ocurrir; comenzó a construir sin aún obtener la preceptiva licencia. Lo cierto es que estas obras están en un lugar en el que no se puede permitir su construcción, pero no es menos cierto que tiene un gasto considerable hecho y mi propuesta, para no crear un perjuicio económico enorme a una persona que empieza, es la de permutarle su solar actual de 5.682 metros cuadrados, por otro propiedad del Ayuntamiento de Teguiise de 500 metros cuadrados y dentro del pueblo de Nazaret. Nosotros nos quedaríamos con los 5.682 metros cuadrados más la construcción que tiene allí que habrá que derruirla.

Al Ayuntamiento esto no le va a crear ningún perjuicio y, éstos solares se adquirieron por el Ayuntamiento para en su día cederlo a vecinos que tuviesen necesidad de construir su vivienda y, si bien este Señor, en principio, cometió una ilegalidad al comenzar a construir sin licencia, también es cierto que hubieron mal entendidos y que esa ilegalidad se



005003323

CLASE 8.ª

cometiò, posiblemente, por mala informaciòn suministrada por el propio Ayuntamiento.

Por el Señor Betancort Bonilla se pregunta que si se trata sòlamente de permutar el solar, a lo que el Señor Alcalde responde que si, que el no da el solar de 5.682 metros cuadrados con las obras ubicadas en èl y, el Ayuntamiento, le cede 500 metros cuadrados en Nazaret donde pueda construir su vivienda.

El Señor Rodriguez Montero manifiesta que èl no entiende que si a un vecino se le manda a parar una obra, èste siga construyendo y encima, despuès, el Ayuntamiento tenga que cargar con las consecuencias.

Yo traigo este tema al Pleno, manifiesta el Señor Alcalde, porque tengo la duda de que posiblemente fue el propio Ayuntamiento de Teguisse, queriendo ayudarle, el que le creò el problema a este Señor; posiblemente hubo un mal entendido en la ubicaciòn de la vivienda y, estimo de humano que si el Ayuntamiento no se va a perjudicar en nada, solucione el problema de un vecino, como es este caso.

Seguidamente se da cuenta del dictamen de La Comisiòn Informativa de Obras y, sometida la propuesta a la consideraciòn del Pleno, se acuerda, por unanimidad, aprobarla en los tÈrminos expuestos, es decir, permutar a Don Francisco Suárez, un solar de su propiedad de 5.682 metros cuadrados con las obras que en èl se ubican y, sito en Oasis de Nazaret, por otro propiedad del Ayuntamiento y con 500 metros cuadrados de superficie, ubicado en el pueblo de Nazaret.

Dècimo-noveno.- Acuerdo que proceda sobre "Electrificaciòn de varias viviendas en Guatiza" y, convenio con La Consejeria de Industria y Energia por el "Plan Especial de Electrificaciòn Rural".- Por el Señor Alcalde Presidente, se da cuenta de que se trata de aprobar el proyecto redactado por la Oficina TÈcnica Municipal denominado "Electrificaciòn de Varias Viviendas en Guatiza", T.M. de Teguisse, con un importe de 996.247 pesetas, que dicha obra se adjudique al Ayuntamiento de Teguisse para que la realice con sus servicios por el sistema de Administraciòn e, incluirla en la subvenciòn que concede el Gobierno Autònomo de Canarias con destino a obras y/o servicios de su competencia, relativa a la ejecuciòn del Fondo de Compensaciòn Intermunicipal y desarrollada en La Orden de 24 de noviembre de 1990, de La Consejeria de la Presidencia.

Seguidamente se da cuenta del dictamen favorable emitido por La Comisiòn Informativa de Obras de fecha 21 de marzo de 1991 y, sometida la propuesta a la consideraciòn del Pleno, se acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar el proyecto denominado "Electrificaciòn de varias viviendas en Guatiza", T.M. de Teguisse, por un importe de 996.247 pesetas.

Segundo.- Solicitar, para dicha obra, la subvenciòn de 574.712 pesetas que corresponden a Teguisse, en base a lo dispuesto en



005003324

CLASE 8.ª

la Orden de 24 de noviembre de 1990, de La Consejería de la Presidencia del Gobierno de Canarias, por la que se concede a todos y cada uno de los municipios canarios, subvención con destino a obras y/o servicios de su competencia, relativa a la ejecución del Fondo de Compensación Intermunicipal.

Tercero.— Comprometerse a financiar, de los fondos municipales, la diferencia existente entre la subvención concedida y el presupuesto total de la obra.

Cuarto.— Facultar al Señor Alcalde Presidente y a quien en este delege reglamentariamente, para la firma del correspondiente Convenio y de cuanta documentación sea necesaria para la materialización de lo acordado.

Vigésimo.— Acuerdo que proceda sobre propuesta de La Mesa del Parlamento de la Comunidad Autónoma de Canarias, sobre candidatura a los Premios Príncipe de Asturias 1991.— Por el Señor Alcalde se da cuenta de que se trata de ratificar la propuesta que presenta La Mesa del Parlamento de Canarias en sesión de fecha 14 de febrero de 1991, sobre candidatura a los Premios "Príncipe de Asturias 1991", proponiendo a Don Alfredo Kraus Trujillo, al Premio Príncipe de Asturias de las Artes y a Don Francisco Sánchez Martínez, al Premio Príncipe de Asturias de la Investigación Científica y Técnica.

Sometida la propuesta a la consideración del Pleno, se acuerda aprobarla por unanimidad.

Vigésimo-primero.— Acuerdo que proceda sobre traspaso de terrenos municipales a la Empresa Agrícola y Marinera de Tegui, S.A.— Por el Señor Alcalde se manifiesta que propone se declare de urgencia la aprobación definitiva del expediente de alteración de la calificación jurídica de 40.000 metros cuadrados de terreno situados en el lugar denominado "El Monte", el cual figura incluido en el Inventario de Bienes de La Corporación como bien Patrimonial Comunal, consistiendo la alteración en calificar dicha superficie como bien Patrimonial o de Propios.

Seguidamente y, a requerimiento de La Presidencia, por el Señor Secretario se da cuenta de que dicho expediente se aprobó inicialmente por acuerdo plenario de fecha 10 de noviembre de 1990, permaneciendo el mismo a exposición pública durante un mes, contado a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el B.O.P. de Las Palmas número 139, de 19 de noviembre de 1990 y, que ahora corresponde resolver las reclamaciones presentadas contra el mismo y, aprobarlo definitivamente si procede.

Seguidamente, se somete al pleno la consideración de urgencia del tema, lo que es aprobado por unanimidad de los asistentes.

A continuación, se somete al Pleno la única reclamación presentada contra el señalado expediente y suscrita por Don José Domingo Machin Machin, de fecha 19 de diciembre de 1991, acordándose, por ocho votos a favor y la abstención de los dos



005003325

CLASE 8.^a

concejales Socialistas y de los señores Betancort Bonilla y Fontes Pérez, del Grupo Independiente, desestimar dicha reclamación.

Consecuentemente y, una vez evacuada la reclamación anteriormente mencionada, se somete el expediente a aprobación definitiva; acordando el Pleno, por ocho votos a favor y la abstención de los dos concejales Socialistas y de los señores Betancort Bonilla y Fontes Pérez, del Grupo Independiente, aprobar definitivamente el mencionado expediente de alteración de la Calificación.

Por el Señor Alcalde Presidente se da cuenta de que, una vez aprobada definitivamente la alteración de la calificación jurídica de 40.000 metros cuadrados de terreno situados en el lugar denominado "El Monte", el cual figuraba incluido en el Inventario de Bienes de La Corporación como bien Patrimonial Comunal, consistiendo la alteración en calificar dicha superficie como bien Patrimonio o de Propios y, constando en el expediente lo establecido en el artículo 110 del Texto Articulado del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/86, de 13 de junio, consistente en Memoria demostrativa de que los fines que persigue la entidad a que se cede la titularidad de los terrenos redundan de manera evidente y positiva en beneficio de los habitantes del término municipal, Certificado de Secretaria de que los bienes a transmitir figuran en el inventario aprobado por la Corporación, Informe de Intervención en el que se prueba no haber deuda pendiente de liquidación con cargo al presupuesto municipal, dictamen de La Oficina Técnica Municipal de que los bienes a ceder no se hallan comprendidos en ningún plan de ordenación, reforma o adaptación; propone al Pleno de La Corporación acuerde la aprobación inicial del expediente de traspaso de los terrenos municipales de una superficie de 40.000 metros cuadrados sitos en "El Monte" y que se segregan de la finca matriz que linda: Norte: orilla del volcán y camino, Sur: Término Municipal de Arrecife, Este: terrenos de Don José María Barreto y otros y Oeste: Término Municipal de San Bartolomé y propietarios particulares, a La Empresa Municipal Agrícola y Marinera de Teguise, S.A.

Seguidamente se da cuenta del dictamen favorable emitido por La Comisión Informativa de Hacienda de fecha 21 de marzo de 1991 y, sometida la propuesta a la consideración del Pleno, se acuerda, por ocho votos a favor y la abstención de los dos concejales del Grupo Socialista y del Sr. Betancort Bonilla y Fontes Pérez del Grupo Independiente, aprobar inicialmente el expediente de cesión gratuita a La Empresa Agrícola y Marinera de Teguise S.A., de los 40.000 metros cuadrados desafectados y descritos anteriormente, con las obras que en el mismo se ubican y que han sido declaradas obras nueva y, que consisten en las siguientes:

Conjunto de edificaciones, denominada "Complejo



005003326

CLASE 8.^a

Agroindustrial", sito donde denominan "El Monte", en el término municipal de Teguiise, que tiene una superficie total construida de diez mil ciento ochenta metros cuadrados.

El Complejo está compuesto por tres edificaciones principales, zonas verdes, aparcamientos, viales de acceso y un ajibe de cien metros cúbicos.

- La primera de las edificaciones, situada al sur de la parcela, está compuesta por seis naves y oficinas de administración con las siguientes superficies: dos naves de veinte metros de frente por cincuenta y cuatro metros de fondo, dos naves de quince metros de frente por cincuenta y cuatro metros de fondo y otras dos naves de veinticinco metros de frente por cincuenta metros de fondo, y un local destinado a oficinas de trescientos metros cuadrados.

- La segunda de las edificaciones, está situada al oeste de la parcela; y está compuesta de cuatro naves de veinte metros de frente por treinta y seis metros de fondo, dos silos para grano de once metros de diámetro, otro de tres con dos metros de diámetro y otros dos de dos con cuatro metros de diámetro.

- La tercera de las edificaciones, está situada al este de la parcela, compuesta por una sola nave de setecientos veinte metros cuadrados.

El conjunto se encuentra ubicado sobre una parcela de terreno de cuarenta mil metros cuadrados, destinándose el resto de la zona no edificada a viales de acceso, aparcamientos y zonas verdes.

Linda, el todo: NORTE, con la carretera de Mosaga a Teguiise; SUR, ESTE Y DESTE, con el reto de la finca matriz.

Igualmente, se acuerda por igual votación, que se proceda a la exposición pública del expediente por espacio de quince días y, que se continúe el trámite reglamentario para la aprobación definitiva del señalado expediente.

Finalmente, también se acuerda, facultar al Señor Alcalde Presidente y a quien en éste delegue reglamentariamente, para que, una vez finalizado el correspondiente expediente, proceda a la firma de las escrituras y cuanta documentación sea necesaria para la materialización de lo acordado.

Vigésimo-segundo.- Acuerdo que proceda sobre proyecto "Acondicionamiento y ensanche carretera GC-730, Villa de Teguiise a Intersección con GC-740" y, convenio con La Consejería de Obras Públicas del Gobierno de Canarias.- Por el Señor Alcalde Presidente se da cuenta de que se trata de dar el visto bueno al proyecto, facultar al Alcalde para que estudie un convenio que se está redactando y que se se que con él el Ayuntamiento no va a aportar ningún dinero, que se estudie el convenio y se traiga al Pleno para su ratificación. La aprobación del proyecto es lo que urge, puesto que habría que incluirlo en los presupuestos del Gobierno de Canarias.

Seguidamente, se da cuenta del dictamen favorable emitido por La Comisión Informativa de Obras de fecha 21 de marzo de



005003327

CLASE 8ª

1991 y, sometida la propuesta a la consideración del Pleno, se acuerda por unanimidad aprobar el proyecto "Acondicionamiento de la carretera GC-730, Villa de Teguise a Intersección con GC-740", presentado por La Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas del Gobierno de Canarias, redactado por el Ingeniero Don José La Roche Brier y, con un presupuesto de 133.719.524 pesetas, aprobándose igualmente facultar al Señor Alcalde para que estudie el correspondiente convenio con la señalada Consejería y, que dicho convenio, una vez redactado, se traiga al Pleno para su estudio y aprobación, si procede.

Vigésimo-tercero.- Acuerdo que proceda sobre facultar al Señor Alcalde Presidente para resolver sobre las circunstancias especiales recogidas en el Decreto 29/1991, de 21 de febrero, por el que se desarrollan las condiciones de aplicación de los apartados 3 y 4 del artículo 6 de la Ley 7/1990, de 14 de mayo, de Disciplina Urbanística y Territorial.- Esto se trata, manifiesta el Señor Alcalde, que para el desarrollo del mencionado decreto, hace falta un reconocimiento de las viviendas y locales acordado por el Pleno y, que dicho reconocimiento lo delegue el Pleno en el Alcalde Presidente para mayor agilización de los trámites.

Seguidamente se da cuenta del dictamen favorable emitido por La Comisión Informativa de Obras de fecha 21 de marzo de 1991 y, sometida la propuesta a la consideración del Pleno, se acuerda, por unanimidad, delegar las atribuciones del Pleno en el Alcalde Presidente, en lo referente a lo establecido en el Decreto 29/1991, de 21 de febrero.

Vigésimo-cuarto.- Acuerdo que proceda sobre sentencias de la Sala de Lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, sobre recursos 276/89 y 137/90.- Por el Señor Secretario y, a requerimiento de La Presidencia, se da cuenta de que por La Sala de Lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, se han emitido sentencias referentes a los recursos 276/89, interpuesto por La Administración Pública de La Comunidad de Canarias contra Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Vigilancia especial de máquinas de juego de azar y, 137/91, interpuesto por la misma administración, contra Ordenanza Fiscal Reguladora de la misma tasa, pero correspondiente al año 1989.

Seguidamente, el Pleno se declara por enterado y, se acuerda por unanimidad dar cumplimiento en lo establecido en las sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en ambos recursos.

Vigésimo-quinto.- Acuerdo que proceda sobre II Crucero Lúdico-Cultural.- Por el Señor Concejal de Cultura se da cuenta de que está programado por el Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote un crucero lúdico Cultural entre el 23 y 30 de marzo de 1991, en colaboración con todos los Ayuntamientos de la Isla y que todos estos ayuntamientos colaboran con 8.000 pesetas por persona que viaje de su municipio, aportando el Cabildo la misma cantidad



005003328

CLASE 8ª

y, correspondiendo a Teguise 73 plazas.

Consecuentemente, se trata de aprobar esa colaboración a las mencionadas plazas.

Seguidamente se da cuenta del dictamen favorable emitido por La Comisión Informativa de Cultura, Juventud y Deportes de fecha 21 de marzo de 1991.

Sometida la propuesta a la consideración del Pleno, se acuerda aprobar la misma en los términos expuesto, por unanimidad de los asistentes.

Vigésimo-sexto.- Acuerdo que proceda sobre gestión Premio Angel Guerra 1991.- Por el Señor Alcalde Presidente, se da cuenta de que se trata de que por La Empresa AresPublic, S.A., se lleve a cabo el asesoramiento y la gestión para el Premio de Novela Angel Guerra 1991, con un presupuesto de 2.925.000 pesetas.

Por el Señor Rodriguez Montero se manifiesta que su grupo estima que el Ayuntamiento de Teguise, en su departamento de Cultura, tiene personal suficientemente cualificado para realizar esta gestión, por lo que le parece ilógico que se contrate a una empresa de este tipo, con el consecuente gasto.

Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por La Comisión Informativa de Cultura de fecha 21 de marzo de 1991 y, sometida la propuesta a la consideración del Pleno, se acuerda, por diez votos a favor y los votos en contra de los dos concejales del Grupo Socialista, aprobarla en los términos expuestos, aprobando, igualmente, el gasto con cargo a los Presupuestos Municipales.

Vigésimo-séptimo.- Acuerdo que proceda sobre intercambio deportivo con la Casa de Venezuela.- Por el Señor Cabrera Delgado, delegado de cultura y deportes, se da cuenta de que se trata de un intercambio deportivo entre Teguise y La Casa de Venezuela en Tenerife. Nosotros vamos del día cinco al ocho de abril y pagamos los billetes de los niños y ellos allá se encargarían de cubrir el resto de las necesidades, con la contrapartida de que nosotros, cuando ellos vengan en junio, haríamos lo mismo con sus participantes.

Seguidamente se da cuenta del dictamen favorable emitido por La Comisión Informativa de Cultura y Deportes del día veintiuno de marzo de 1991 y, sometida la propuesta a la consideración del Pleno, se acuerda por unanimidad aprobarla en los términos expuestos; aprobando el proyecto de viaje con el consiguiente gasto y, el hacerse cargo del Grupo de La Casa de Venezuela, con los gastos de organización, mantenimiento, estancia, transporte insular, etcétera, cuando ellos vengan a Lanzarote en junio próximo.

Vigésimo-octavo.- Acuerdo que proceda sobre Viaje Cultural a Tenerife, para actuación de Coral de Teguise.- Por el Señor Concejale de Cultura, Don Alfredo Cabrera, se da cuenta de que por La Coral de La Villa de Teguise, se ha recibido una invitación para participar en el 12 Encuentro Regional de Coros a celebrar en La Iglesia de San Francisco, en Santa Cruz de



005003329

CLASE 8ª

Tenerife, entre los días 22 y 27 de abril de 1991, haciéndose cargo el Ayuntamiento de ese municipio de los gastos de estancia, comidas y transportes interiores, proponiendo que sea el Ayuntamiento de Teguiise el que se haga cargo de los gastos que ocasionen el transporte de dicha Coral a Tenerife, ida y vuelta.

Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por La Comisión Informativa de Cultura, Juventud y Deportes de fecha 21 de marzo de 1991 y, sometida la propuesta a la consideración del Pleno, se acuerda, por unanimidad, aprobarla en los términos expuestos, aprobando igualmente el gasto con cargo a los presupuestos municipales.

Vigésimo-noveno.- Acuerdo que proceda sobre propuesta para premios de torneos y campeonatos municipales.- Por el Señor Concejal de Cultura, se da cuenta de que un año más han comenzado a celebrarse los torneos de bola y envite a nivel municipal. Dichos campeonatos, tienen como fecha de finalización el mes de junio de 1991 y en ellos se cuenta con la participación de 12 equipos en representación de distintos Centros Socio Culturales del Municipio, por lo que se propone se beneficien a los campeonatos de las dos modalidades de un viaje cultural que programe este Ayuntamiento, como viene siendo habitual.

Por el Señor Betancort Bonilla, se propone, igualmente, que exista también algún tipo de premio para los segundos clasificados, lo que daría más interés a los participantes.

Por el Señor Alcalde Presidente, consecuentemente, se propone que por La Comisión de Cultura se estudie el tema sobre los trofeos, tanto para los primeros clasificados como para los segundos y, sea ésta la que decida con la delegación expresa por medio de este acuerdo plenario.

Sometida la propuesta final a la consideración del Pleno, se acuerda, por unanimidad, aprobarla en los términos expuestos.

Trigésimo.- Acuerdo que proceda sobre Hermanamiento con Grainville (Francia), año 1991.- Por el Señor Concejal de Cultura, se da cuenta de que como viene siendo tradicional, este Ayuntamiento mantiene un hermanamiento con el pueblo francés de Grainville en la región de Normandía, de Francia. En la pasada ocasión (año 1989), estuvo presente en este viaje el Grupo Folclórico Acatife, en representación cultural y, para la siguiente visita de 1991, mes de julio, propone que sea la banda municipal la que nos represente, adquiriendo un compromiso que, a la vez, sirva como estímulo a estos jóvenes.

Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por La Comisión Informativa de Cultura, Juventud y Deportes de fecha 21 de marzo de 1991 y, sometida la propuesta a la consideración del Pleno, se acuerda, por unanimidad, aprobarla en los términos expuestos.

Trigésimo-primer.- Acuerdo que proceda sobre adquisición de



005003330

CLASE 8ª

terreno en Tao, para construcción de centro socio cultural.- Por el Señor Alcalde se da cuenta de que como todos saben, la idea era construir el centro socio cultural cerca de la cancha de lucha y que ese es el único terreno válido que hay por allí. Estimo, igualmente, que el precio entre dentro de la normalidad y, hay que incluir el gasto dentro de los presupuestos municipales para 1991.

Realmente, la propuesta es la adquisición a Doña Isabel Rodríguez Cedrés y a sus hijos Don Rafael, Don Mauricio, Doña Isabel y Doña María Celia López Rodríguez, un terreno de 12.500 metros cuadrados en Tao, Término Municipal de Teguisse, que linda: Naciente, camino público; Norte, tierras de Don Manuel Tejera González y campo de lucha de Tao; Poniente, carretera y acogida de aljibes y Sur, herederos de Don Leandro Morales Durán; por un precio de 18.750.000 pesetas, para la construcción del centro socio cultural de Tao.

Por el Señor Rodríguez Montero, se manifiesta que su Grupo está de acuerdo por el tema, pero que le parece exagerado los 18.750.000 pesetas que piden.

Por el Señor Alcalde se manifiesta que también son 12.500 metros cuadrados y, que vale mucho más la pena comprarlos allí aunque cueste 500 pesetas más, que en otro sitio que no lo sitúe junto al terreno de lucha para tenerlo todo centrado.

Por el Señor Betancort Bonilla se pregunta si no había posibilidad de adquirir el terreno en las proximidades de la actual sociedad, a lo que el Señor Alcalde responde que si había posibilidad, pero costaba mucho más caro y al final nos quedábamos sin aparcamiento porque no existían más zonas libres.

Seguidamente se da cuenta del dictamen favorable emitido por La Comisión Informativa de Hacienda de fecha 21 de marzo de 1991 y, sometida la propuesta a la consideración del Pleno, se acuerda aprobarla por unanimidad, aprobando igualmente el gasto con cargo al Presupuesto Municipal de 1991 y, facultando al Señor Alcalde Presidente y a quien en éste delegue reglamentariamente, para la firma de la correspondiente escritura y de cuantos documentos hagan falta para la materialización de lo acordado.

Trigésimo-segundo.- Acuerdo que proceda sobre proyecto del "Instituto Enseñanza Media en la Villa de Teguisse.- Por el Señor Alcalde se manifiesta que en realidad es un anteproyecto, como pueden ver, pero seguimos con la premura de tiempo. Es un tema que va a aportar La Consejería de Educación del Gobierno de Canarias, que en definitiva ellos lo van a hacer, aunque en el caso de La Villa de Teguisse nos han permitido hacer el proyecto para que lo adaptáramos al entorno, pero ellos tienen un proyecto marco y nosotros lo que si tendríamos que hacer, que creo que ya se hizo, es cederle el terreno necesario.

Continúa manifestando el Señor Alcalde, que este acuerdo y anteproyecto tiene que ir al Consejo de Gobierno, habrá que



005003331

CLASE 8ª

firmar un convenio que se está redactando, se estudiará dicho convenio y el Pleno, una vez examinado, lo apruebe, pero es preciso que el trámite sea aprobado por el señalado Consejo de Gobierno para que el tema pueda seguir adelante, aclarando que se trata del Instituto de Formación Profesional y no de Enseñanza Media, ya que ha sido un error de transcripción.

Por el Señor Betancort Bonilla, se manifiesta que de cara a las reformas, se tenga en cuenta si dicho instituto va a pasar a centro de secundaria.

Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por La Comisión Informativa de Obras de fecha 21 de marzo de 1991 y, sometida la propuesta de La Presidencia a la consideración del Pleno, se acuerda aprobarla por unanimidad, aprobando el anteproyecto del Instituto de Formación Profesional de La Villa de Teguiise, que consta en el expediente.

Trigésimo-tercero.- Acuerdo que proceda sobre construcción de aparcamientos en Costa Teguiise.- Por el Señor Alcalde se da cuenta de que, en este tema concreto, aun conciente de que es una necesidad, puesto que en esa zona se va a construir el Scala, tampoco es menos cierto que eso es una zona verde y que si bien la propiedad es del Ayuntamiento, no tengo bien claro como se puede hacer; sé que se puede hacer, pero prefiero que el tema se quede sobre La Mesa y pedir un dictamen jurídico para que nos diga como debemos hacer. El Ayuntamiento tiene que plantearse donde hay que hacer aparcamientos en Costa Teguiise, porque si no empezamos a congestionar la zona. Costa Teguiise tiene muchísimo terreno libre y muchas, paralelas a las aceras podría aprovecharse como aparcamientos, pero habría que buscarles una salida jurídica y, vamos a pedir ese informe y cuando lo tengamos discutiremos el tema.

Seguidamente se somete la propuesta de dejar el tema sobre La Mesa y, por unanimidad, se acuerda aprobarla en los términos expuestos.

Trigésimo-cuarto.- Acuerdo que proceda sobre "Archivo Histórico de Teguiise", a efectos de su inscripción en el Registro de Archivos de España y otros.- Por el Señor Secretario y, a requerimiento de La Presidencia, se da cuenta de que con la finalidad de que el Archivo Histórico de Teguiise pueda inscribirse en el Registro de Archivos de España y en la Asociación Española de Archiveros, Bibliotecarios, Museólogos y Documentalistas; es preceptivo su reconocimiento oficial por acuerdo plenario, por lo que la propuesta de La Concejalía de Cultura es la de que se acuerde lo siguiente:

"Que el Archivo Histórico de La Villa de Teguiise", ha sido instalado en la antigua Casona de Los Perdomos de Teguiise, en la calle La Carnicería número 8, teniendo como horario al Público el de 9,00 a 13,00 horas, siendo la responsable Delegada del Mismo, La Funcionaria de Carrera de esta Corporación, Licenciada Doña María Dolores Rodríguez Armas y, perteneciendo dicho Archivo al Departamento de Cultura del



005003332

CLASE 8ª

Ayuntamiento de Teguiise".

Seguidamente se da cuenta del dictamen favorable emitido por La Comisión Informativa de Cultura, Juventud y Deportes de fecha 21 de marzo de 1991.

Y, siendo efectivamente cierto lo expuesto, se somete la propuesta a la consideración del Pleno, que, por unanimidad, acuerda aprobarla en los términos expuestos.

Trigésimo-quinto.- Acuerdo que proceda sobre "Campamento de Verano".- Por el Señor Concejal de Cultura, Juventud y Deportes, se da cuenta de que como viene siendo habitual cada año, este Departamento organiza un campamento de verano para niños de 10 a 16 años, habiéndose contactado con la Dirección General de Medio Ambiente del Gobierno de Canarias, para pedir que nos cediese, a tal fin, la zona recreativa de La Hoya del Morcillo, en la Isla del Hierro, durante todo el mes de agosto; dándose el visto bueno verbal y estando a la espera de confirmación por escrito.

Consecuentemente, se propone que se tengan en cuenta los contactos, ya que es una Isla no visitada anteriormente y uno de los pocos lugares no utilizados en esas fecha por la Dirección General de Juventud.

Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por La Comisión Informativa de Cultura, Juventud y deportes y sometida la propuesta a la consideración del Pleno, se acuerda, por unanimidad aprobarla en los términos expuestos, matizando el Señor Rodríguez Montero, del Grupo Socialista, que debe presentarse, por parte del Concejal del Departamento las cuentas de dicho campamento.

Trigésimo-sexto.- Dar cuenta de los decretos de La Presidencia, correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 1990 y, enero de 1991.- Por el Señor Secretario, con la venia de La Presidencia, se da cuenta de que se someten al Pleno los decretos y resoluciones de La Alcaldía enumerados desde el 2.307 al 2.926, correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 1990 y, los enumerados desde el 1 al 172, correspondientes a enero de 1991.

Por el Señor Alcalde Presidente se manifiesta que dichos decretos han estado expuestos en la Secretaría Municipal a disposición de los Señores Concejales, sometiéndose en este momento a la consideración del Pleno, en base a lo establecido en el artículo 42 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, instando a los miembros de la Corporación para que formulen sus objeciones.

Por el Señor Betancort Bonilla se manifiesta que, aunque ha habido tiempo, reconoce que no ha podido examinar todos los decretos, no obstante presenta las siguientes objeciones:

- En los decretos 114 y 116 de enero de 1991, se habla de solicitudes ante La Consejería de Obras Públicas para que abonen las cantidades correspondientes por la carretera de Los Valles, 2ª fase y por La Escollera de La Graciosa. Y si mal no



005003333

CLASE 8ª

recuerdo, estas cantidades iban como garantía del préstamo que se solicitó el año pasado y si eso es así debe mandarse un informe a Hacienda como que esa garantía se ha solicitado que se abone directamente al Ayuntamiento.

El Señor Alcalde Presidente manifiesta que se tomará nota del tema y se informará consecuentemente al Señor Concejal.

Por el Señor Rodríguez Montero, del Grupo Socialista, se manifiesta que, en primer lugar, no sabe como el Señor Alcalde tiene tiempo para firmar tanto decreto y, como teniendo tan amplia mayoría, existen tantos decretos. Es un tema que no entiendo en absoluto.

Tampoco entiendo, continúa manifestando el Señor Rodríguez Montero, es lo de los kilometrajes y los coches de alquiler; puesto que hay señores que cobran más de kilometraje que de sueldo y a mi no me salen las cuentas, puesto que hacen tantos kilómetros diarios que prácticamente es imposible, por lo que le propongo al Señor Alcalde que le compremos a cada uno un seat Panda, que vale 600.000 pesetas y nos saldría mucho más barato.

Después, tampoco entiendo, es cuando nos vamos a quitar de encima, en cuanto a pagos, ese Complejo Agropecuario de La Empresa Municipal. De ese Complejo Agropecuario no nos enteramos de nada de nada, pero las facturas llegan todas aquí; y eso no lo entiendo.

No habiendo más objeciones a exponer, se da cuenta por concluido el punto referente a los decretos de La Presidencia correspondientes a los periodos anteriormente señalados.

Trigésimo-séptimo.- Asuntos de La Presidencia.- Por el Señor Alcalde se da cuenta de que el primer punto se trata de la necesidad que tiene el Ayuntamiento de comprar 100 contenedores de basura, a fin de llegar a todos los rincones del municipio. La propuesta es que se pidan tres ofertas de contenedores, que se estudien dichas ofertas, que haya un informe técnico que diga cuales son los más óptimos y que finalmente, se adquieran dichos contenedores con un gasto de 3.500.000 de pesetas y que el gasto, si no existe consignación en el P.M.O. de 1990, se recoja en el de 1991. Que dicha adquisición se lleve a cabo por la correspondiente comisión.

Seguidamente, se somete el tema a la consideración de urgencia, lo que es aprobado por unanimidad y, sometida la propuesta también a la consideración del Pleno, se acuerda, igualmente por unanimidad, aprobarla en los términos anteriormente expuestos.

Seguidamente, por el Señor Alcalde se da cuenta de que por Decreto de La Alcaldía de fecha 26 de marzo de 1991, se modificó la constitución de la Comisión General de Cuentas, sustituyendo a Don Esteban Betancort Bonilla, el Concejal Don José Francisco Pérez Duque, ambos del Grupo Independiente.

Igualmente, también se propone tratar de urgencia el tema del convenio con La Consejería de Trabajo, Sanidad y Servicios



005003334

CLASE 8.^a

Sociales correspondiente a INEM-Corporaciones Locales para el año 1991. Y, sometida la consideración de urgencia, se acuerda, por unanimidad, aprobarla.

Seguidamente, también por unanimidad, se acuerda lo siguiente:

Primero.- Aprobar el proyecto redactado por La Oficina Técnica Municipal denominado "Ornamentación de Acceso al Cementerio de la Villa de Teguise", con un presupuesto de 10.347.750 pesetas, e incluirlo en con convenio INEM-Corporaciones Locales para el año 1991, aprobando igualmente la solicitud de inclusión en dicho convenio.

Segundo.- Aprobar el convenio INEM-Corporaciones Locales para el año 1991, facultando al Alcalde Presidente y, a quien en éste delegue reglamentariamente, para la firma del señalado convenio y de cuanta documentación requiera el mismo.

Tercero.- Adquirir el compromiso de autofinanciar (por el Ayuntamiento), los costos que no sean objeto de la aportación por La Comunidad Autónoma, para la ejecución del señalado proyecto.

Por el Señor Alcalde se da cuenta de que propone incluir en el Pleno, como asunto de urgencia, el proyecto de Bañadero de Caleta de Guatiza, manifestando seguidamente que de todos es conocido el conflicto que ha habido estos días entre La Administración de Costas del Estado y la del Ayuntamiento de Teguise, que se zanjó con el siguiente acuerdo:

"En La Delegación Insular, siendo las nueve horas del día 23 de marzo de 1991, se reúnen Don Agustín Torres, Delegado Insular del Gobierno de Lanzarote, Don Dimas Martín Martín, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Teguise y Don José Fernández Pérez, Ingeniero Jefe de La Demarcación de Costas, con el fin de dilucidar el problema mantenido por las obras llevadas a cabo ilegalmente por el Ayuntamiento de Teguise en La Caleta de Guatiza."

En estos momentos abandona, la Sala, con la venia de La Presidencia, el Concejal Don Juan Ismael Brito Morales, quien tiene que viajar fuera de La Isla.

"Después de un amplio debate se llegó a los siguientes acuerdos:

Primero.- Don Dimas Martín Martín, acepta adecuar las obras de La Caleta de Guatiza a lo previsto en el proyecto presentado por La Demarcación de Costas.

Segundo.- Dicho proyecto será sometido al Pleno que se celebrará el próximo miércoles día veintisiete por el Ayuntamiento de Teguise, a fin de ser ratificado por el mismo.

Tercero.- La reforma del espigón y la modificación de la plataforma, dará comienzo el próximo miércoles día veintisiete después del pleno; dichas obras serán dirigidas y supervisadas por los Técnicos de La Demarcación de Costas y por Don Ildefonso Aguilar, como Asesor Artístico del Ayuntamiento de Teguise, quienes aportarán las sugerencias que estimen



005003335

CLASE 8ª

oportunas.

Cuarto.— Por la firma de este documento quedan en suspenso las acciones que estaban previstas realizar por la Demarcación de Costas, hasta que el presente documento sea ratificado en el próximo pleno del día veintisiete de este mes.

Quinto.— La Demarcación de Costas iniciará las gestiones que estén en su mano a fin de dejar en suspenso las posibles sanciones que se deriven de la orden de reposición acordada en el expediente sancionador incoado contra el Ayuntamiento de Teguiise.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento en el lugar y fecha arriba reseñados, los asistentes."

Seguidamente, el Señor Alcalde aporta el proyecto denominado "Reposición y acondicionamiento del dominio público marítimo-terrestre en La Caleta de Guatiza, T.M. de Teguiise".

Por el Señor Betancort Bonilla, se manifiesta que quiere expresar su satisfacción porque se llegara a un acuerdo sobre este tema en base al diálogo, que es lo que tenía que haber prevalecido desde un principio. En segundo lugar, estoy de acuerdo que se legalice la obra y, tercero, que si hay que pedir responsabilidades, que se exijan esas responsabilidades a la persona que mandó a ejecutar ilegalmente dichas obras en su día, para que hechos como este no vuelvan a suceder más en la historia municipal de Teguiise.

El Señor Alcalde manifiesta que él asume totalmente la responsabilidad sobre el tema.

El Señor Betancort Bonilla continúa manifestando que si se continúa con el expediente sancionador, que dicha sanción económica la pague la persona que ordenó esas obras y no el Ayuntamiento.

El Señor Rodríguez Montero, del Grupo Socialista, manifiesta que ha habido un conflicto entre el Ayuntamiento de Teguiise y Costas y piensa que dicho conflicto ha sido más entre el Alcalde Don Dimas Martín Martín y Costas, puesto que el Pleno del Ayuntamiento de Teguiise no ha tenido ninguna notificación de la construcción de las mencionadas obras. Y, creo que desde el 26 de junio de 1990, que es cuando Costa incoó el correspondiente expediente, el Señor Alcalde ha tenido más que tiempo suficiente para llevar el tema al Pleno y poder informar al resto de los concejales.

El Señor Alcalde Presidente manifiesta que va a exponer la propuesta del Grupo de Gobierno y se trata de que se apruebe el proyecto, ratificar el documento que fue firmado por el Señor Alcalde Presidente y del que se dió cuenta antes y facultar a los técnicos del Ayuntamiento y a Don Ildefonso Aguilar, para que introduzcan las mejoras que hayan que hacer en el bañadero, conscientes de que Costas reconoce que el proyecto, tal y como está, lleva cambios en su aplicación.

Se somete el tema a la consideración de urgente, lo que se aprueba por unanimidad y, sometida la propuesta de La Alcaldía



005003336

CLASE 8.ª

al Pleno de La Corporación, igualmente se acuerda aprobarla en los términos expuestos anteriormente, por unanimidad de los asistentes.

Dar cuenta, continúa el Señor Alcalde, de que en el municipio de Teguiise y, concretamente en Costa Teguiise, se va a instalar una de las Salas de Fiesta Scala; y pienso que es un motivo importante para Teguiise.

Dar cuenta, igualmente, de que en la última sesión de La Mancomunidad de Taxis, se aprobò el presupuesto de dicha entidad ascendiendo a 1.200.000 pesetas y que al Ayuntamiento de Teguiise le corresponde 120.000 pesetas, por lo que propone se someta el tema a urgencia y se apruebe dicha subvención.

Se aprueba, por unanimidad, la urgencia del tema y, sometida la propuesta a la consideración del Pleno, se acuerda, igualmente por unanimidad, aprobarla en los términos expuestos.

Dar cuenta también, de que por parte del Gobierno Central y, como Incentivos Regionales, le han sido concedidas al Ayuntamiento de Teguiise, a fondo perdido, 56.704.000 pesetas para las instalaciones del Agroindustrial y desglosados en las diferentes elementos instalados y en base a la documentación que obra en el expediente de razón.

Igualmente, en el Programa REGI de La Comunidad Económica Europea, se han previsto 800.000.000 de pesetas, de los que el Complejo Agroindustrial se va a ver beneficiado en 740.000.000 de pesetas a fondo perdido y, en base a solicitud realizada por esta Corporación.

También, en el Concejo de Gobierno del día 4, el Gobierno de Canarias acordará aprobar una propuesta de 200.000.000 de pesetas para el Complejo, por lo tanto, tengo que decirles que el Complejo Agroindustrial que está en el orden de unos 1.300.000.000 de pesetas, no le va a costar al Ayuntamiento ni cinco céntimos.

Por el Señor Secretario y a requerimiento de La Presidencia, se da cuenta de que por el Consejo de Ministros se acordò, en su día, el abono a los Funcionarios del Estado de una cantidad de 37.170 pesetas, para equiparación de sueldos de 1990 y, que esa equiparación, en principio, era para los Funcionarios del Estado, pero que por un acuerdo del Ayuntamiento Pleno, se puede ampliar a los Funcionarios de Administración Local.

Consecuentemente, el Señor Alcalde Presidente, propone se acuerde la ampliación y el correspondiente abono de dicha cantidad a los Funcionarios del Ayuntamiento de Teguiise, sometiéndose primeramente el tema a la consideración de urgente.

Se acuerda, por unanimidad, declarar el tema de urgencia y, sometida la propuesta a la consideración del Pleno, se acuerda aprobarla en los términos anteriormente expuestos.

Por el Señor Alcalde, se da cuenta, seguidamente, que el Ayuntamiento recibirá, por los colegios que se han construido



CLASE 8ª

en Tahiche, La Graciosa, Los Valles y Caleta de Famara, 220.000.000 de pesetas, puesto que el Ayuntamiento adelantó ese dinero. Está también previsto, continúa el Señor Alcalde, recibir los 80.000.000 de pesetas de La Feria y, decirles también que con Ercros hay una deuda pendiente del orden de los 1.200.000.000, 1.300.000.000 de pesetas, que se ha cerrado la negociación y que el Ayuntamiento de Tegui se cobrará esos mil y pico millones de pesetas en próximos días.

Trigésimo-octavo.- Ruegos y Preguntas.- Primeramente, por el Señor Betancort Bonilla, del Grupo Independiente, se plantean las siguientes preguntas:

- ¿Cuándo me va a contestar el Señor Alcalde las preguntas planteadas en el Pleno Ordinario del 28 de septiembre de 1990, que quedó en contestarlas en el mes de diciembre de 1990 y, aún no se han contestado?

- ¿Se le ha preguntado ya al Excmo Cabildo por la carretera de Tegui se a La Caleta, carretera vieja?

El Señor Alcalde manifiesta que puede contestar y dice que esa carretera estaba previsto hacerla con cargo a los presupuestos del año pasado, el Cabildo la sacó de los presupuestos, si bien ha prometido volverla a meter dentro de dichos presupuestos, aunque actualmente no existe consignación en el Cabildo para dicha obra.

- ¿Cuándo se va a contestar las reclamaciones presentadas contra la aprobación inicial del proyecto de "Delimitación de Suelo Urbano en Los Ancones?"

Respondiendo el Señor Alcalde que cuando el Plan de Ordenación, que será aprobado el día 4 de abril, entre en vigor.

- ¿Cuándo se van a entregar los recibos ya corregidos de La Contribución Territorial Urbana de 1990?, ya que en mayo comienza la Declaración de La Renta.

- Por último ¿Cuándo se va a pagar o gratificar las horas extraordinarias de los trabajadores municipales, correspondientes al año 1990?

El Señor Alcalde responde que en cuanto a las gratificaciones, la partida correspondiente no tiene suficiente consignación, y habrá que ir a un reconocimiento dentro de los presupuestos próximos y, esperamos que de aquí a finalizar abril o principios de mayo, se puedan dar.

Por el Señor Rodríguez Montero, del Partido Socialista, se plantean las siguientes preguntas y ruegos:

- Solicitamos información relativa a medida disciplinaria adoptada con un miembro de la Policía Local de Tegui se.

El Señor Alcalde contesta que no hay medida disciplinaria, que simplemente se ha incoado un expediente que esta Alcaldía estimó que debía abrir para aclarar unos hechos y, cuando ese expediente esté concluido, con su correspondiente sentencia, se verá si efectivamente se adoptará una medida disciplinaria o no.



CLASE 8ª

- El Grupo Socialista, ve la urgente necesidad de la ampliación de La Plantilla de La Policía Municipal, al igual que debe salir las plazas de los interinos y, que con la plantilla que tenemos, es necesario una de Sargento.

El Señor Alcalde responde que todo eso ya está recogido en el proyecto de Presupuesto para 1991.

- Como el Señor Alcalde ha dicho, al comenzar el Pleno, que es lo mismo el Pleno que La Junta General de La Empresa Municipal, pues le voy a hacer preguntas sobre dicha empresa y sobre el Complejo Agropecuario:

- ¿En la Empresa Lanzáfrica, de nueva creación y con miembros antiguos conocidos en las lides pesqueras, por dejar colgados y sin cobrar a marineros que trabajaban en empresas regentadas por estos Señores, por ejemplo Lanzapesca, tiene alguna participación el Complejo Agropecuario de Teguiise?

Vamos a ver una cosa, manifiesta el Señor Alcalde, Lanzáfrica es una empresa totalmente nueva, que la componen única y exclusivamente armadores de barcos, y La Empresa Municipal de Teguiise Agrícola y Marinera, va a participar con el 51%, y se está documentando la participación.

Ahora, yo creo que es bueno que usted aclare la acusación que ha hecho.

- ¿Tiene alguna participación el Complejo en Lanzáfrica?

El Señor Alcalde manifiesta que ya le ha contestado a eso, que se está tramitando la documentación para participar en un 51%.

- ¿Quién firmó dicha participación y qué artículo de los estatutos de La Empresa Municipal autoriza a dicha participación?, ¿cuándo lo acordó la Junta de Accionistas de La Empresa?, etc., etc.

- En vista de las chorradas informativas y de las majaderías pronunciadas en los últimos meses por el Señor Presidente de La Asociación de Agricultores de Lanzarote, todas ellas relacionadas con el Complejo Agroindustrial de Teguiise, donde se habla de participación, et., etc., -Don Luis Perdomo- el Grupo Socialista pregunta si es intención de los Concejales del PIL, o Independientes de Teguiise, el privatizar dicha empresa, pues parece que por ese camino van los tiros; porque no entendemos como es posible que una empresa que es municipal, esté pagando...

Es interrumpido por el Señor Alcalde que le insta a que pregunte, y no que haga exposición de un tema.

Continúa el Señor Rodríguez Montero que pregunta: ¿Es legal o no que el Complejo Agropecuario haya pagado unas deudas pendientes de La Asociación de Agricultores, con un dinero de La Empresa Municipal Agrícola y Marinera de Teguiise?, porque no lo entendemos.

- ¿Cómo es posible que se diga en los medios de comunicación, por el Presidente de esta Asociación que ya pertenecen al Complejo Agropecuario cuando la Junta General de La Empresa



005003339

CLASE 8ª

Municipal no se ha pronunciado? Y, ¿dónde se recoge la posible fusión de estas asociaciones?

El Señor Rodríguez Montero manifiesta que las preguntas que le quedan son las que están sin contestar por el Señor Alcalde de sesiones Ordinarias anteriores.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, por el Señor Alcalde Presidente, se dió por terminado el acto, siendo las diez horas y diez minutos del día de la fecha, de lo que se extiende la presente acta que se transcribe en cincuenta y un folios de papel timbrado del Estado, Clase 8ª, correspondiendo a los siguientes números: del 005003289 al 005003339, y que yo, el Secretario, certifico y firmo, autorizando el acta, junto con el Señor Presidente.



005003340

CLASE 8ª

ASISTENCIA PL080691:

Presidente:
Sr. Martin Martin

Concejales:
Sr. Pérez Duque
Sr. Hernández Rguez (Juan P)
Sra. Páez Guadalupe
Sr. Fontes Pérez
Sr. Rodríguez Hernández
Sra. Alvarez Bernúdez
Sr. Rodríguez Montero
Sr. Pérez Cejas

Secretario:
Sr. González Lemes

Interventora:
Sra. de León Armas

Ausencia:
Sr. Brito Morales
Sr. Hdez Rguez (Higinio)
Sr. Cabrera Delgado
Sr. Betancort Bonilla

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, CON
FECHA OCHO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS
NOVENTA Y UNO (080691)

En La Villa de Teguise, a ocho de junio de mil novecientos noventa y uno, siendo las trece horas, se reunieron en el Salón de Actos Habilitado al efecto, bajo la Presidencia del Señor Alcalde y con la asistencia del infraescrito Secretario, los Señores relacionados al margen, con la ausencia del Señor Brito Morales, Hernández Rodríguez (Higinio), Cabrera Delgado y Betancort Bonilla; al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente el Ayuntamiento Pleno, en base al Orden del Día circulado al efecto y, para lo que han sido legalmente convocados.

Abierto el acto por La Presidencia, se pasó a tratar de los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

Primero.— Acuerdo que proceda sobre la consideración del carácter de extraordinaria y urgente de la sesión plenaria.— Una vez propuesto por La Alcaldía, se acuerda, por unanimidad de los asistentes, aprobar la consideración de extraordinaria y urgente de la convocatoria de la sesión plenaria.

Segundo.— Acuerdo que proceda sobre recurso de reposición presentado por Don José Domingo Machin Machin contra desestimación de la reclamación presentada contra acuerdo de aprobación inicial del expediente de alteración de calificación jurídica de 40.000 metros cuadrados de terreno en "El Monte".— Por el Señor Secretario y, a requerimiento de La Presidencia, se da cuenta de que con fecha 10 de noviembre de 1990, se acordó en sesión plenaria, aprobar inicialmente el expediente de alteración jurídica de 40.000 metros cuadrados de terreno situados en el lugar denominado "El Monte", de este Término y, propiedad del Ayuntamiento, declarándolo bien patrimonial.

Que dicha aprobación, con el correspondiente expediente, permaneció a exposición pública por espacio de quince días y a efectos de reclamación, publicándose anuncio al efecto en el Boletín Oficial de La Provincia de Las Palmas número 139, de 19 de noviembre de 1990.

Que con fecha 19 de diciembre de 1990, referencia de entrada 12.514/90, se presenta reclamación contra dicha aprobación inicial, suscrita por Don José Domingo Machin



005003341

CLASE 8.ª

Machin.

Que con fecha 14 de enero de 1991, en sesión plenaria, se acuerda desestimar la reclamación presentada por Don José Domingo Machin Machin y reseñada anteriormente, acordándose igualmente, aprobar definitivamente el expediente de razón.

Consecuentemente, por el Señor Machin Machin, con fecha 25 de mayo de 1991, referencia de entrada 4815/91, se presenta recurso de reposición contra la desestimación de su reclamación, por la que el interesado, se ratifica en la argumentación expuesta en dicha reclamación inicial.

Y, por tanto, corresponde ahora a la Corporación, si lo estiman conveniente, adoptar acuerdo sobre el mencionado recurso de reposición.

Por el Señor Alcalde Presidente, se propone la desestimación de dicho recurso de reposición, ratificándose en el acuerdo inicial del Pleno de desestimación del recurso inicial.

Sometida la propuesta a la consideración del Pleno, se acuerda, por seis votos a favor y la abstención de los dos concejales del Grupo Socialista y del Señor Fontes Pérez del Grupo Independiente, desestimar el recurso de reposición presentado por Don José Domingo Machin Machin.

Tercero.- Acuerdo que proceda sobre aprobación definitiva del expediente de cesión de 40.000 metros cuadrados de terreno municipal en "El Monte", a la Empresa Municipal Agrícola y Marinera de Teguise, S.A.- Por el Señor Secretario y, a requerimiento de La Presidencia, se da cuenta de que con fecha 27 de marzo de 1991, se acordó, por el Ayuntamiento Pleno, la aprobación inicial del expediente de cesión y traspaso de una finca municipal a la Empresa Agrícola y Marinera de Teguise S.A., de una superficie de 40.000 metros cuadrados y que están ubicados en el lugar "El Monte" y que se segregan de la finca matriz que linda: Norte: orilla del volcán y camino, Sur: Término Municipal de Arrecife, Este: terrenos de Don José María Barreto y otros y Oeste: Término Municipal de Teguise.

Que dicho expediente y acuerdo, permaneció a exposición pública por espacio de quince días, para lo que se publicó el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de La Provincia de Las Palmas número 44/91, de 12 de abril, no presentándose reclamación alguna contra el mismo.

Consecuentemente, ahora corresponde adoptar acuerdo definitivo sobre dicho expediente, si La Corporación lo estima oportuno.

Por el Señor Alcalde Presidente se propone aprobar definitivamente el expediente y, sometida la propuesta a la consideración del Pleno, se acuerda, por seis votos a favor y la abstención de los dos concejales del Grupo Socialista y del Concejale del Grupo Independiente Señor Fontes Pérez, aprobar definitivamente el expediente de cesión gratuita a La Empresa



005003342

CLASE 8ª

Agrícola y Marinera de Teguise, S.A. de 40.000 metros cuadrados desafectados y descritos anteriormente, con las obras que en el mismo se ubican y que han sido declaradas obras nueva y, que consisten en las siguientes:

Conjunto de edificaciones, denominada "Complejo Agroindustrial", sito donde denominan "El Monte", en el término municipal de Teguise, que tiene una superficie total construida de diez mil ciento ochenta metros cuadrados.

El Complejo está compuesto por tres edificaciones principales, zonas verdes, aparcamientos, viales de acceso y un ajibe de cien metros cúbicos.

- La primera de las edificaciones, situada al sur de la parcela, está compuesta por seis naves y oficinas de administración con las siguientes superficies: dos naves de veinte metros de frente por cincuenta y cuatro metros de fondo, dos naves de quince metros de frente por cincuenta y cuatro metros de fondo y otras dos naves de veinticinco metros de frente por cincuenta metros de fondo, y un local destinado a oficinas de trescientos metros cuadrados.

- La segunda de las edificaciones, está situada al oeste de la parcela; y está compuesta de cuatro naves de veinte metros de frente por treinta y seis metros de fondo, dos silos para grano de once metros de diámetro, otro de tres con dos metros de diámetro y otros dos de dos con cuatro metros de diámetro.

- La tercera de las edificaciones, está situada al este de la parcela, compuesta por una sola nave de setecientos veinte metros cuadrados.

El conjunto se encuentra ubicado sobre una parcela de terreno de cuarenta mil metros cuadrados, destinándose el resto de la zona no edificada a viales de acceso, aparcamientos y zonas verdes.

Linda, el todo: NORTE, con la carretera de Mozaga a Teguise; SUR, ESTE Y OESTE, con el reto de la finca matriz.

Igualmente, se acuerda por igual votación, que se proceda a la exposición pública del expediente por espacio de quince días y, que se continúe el trámite reglamentario para la aprobación definitiva del señalado expediente.

Finalmente, también se acuerda, facultar al Señor Alcalde Presidente y a quien en éste delegue reglamentariamente, para que, una vez finalizado el correspondiente expediente, proceda a la firma de las escrituras y cuanta documentación sea necesaria para la materialización de lo acordado.

Cuarto.- Acuerdo que proceda sobre aprobación definitiva del expediente de cesión de tractores municipales a la Empresa Municipal Agrícola y Marinera de Teguise, S.A.- Por el Señor Secretario, a requerimiento de La Presidencia, se da cuenta de que en sesión plenaria de fecha 27 de marzo de 1991, se acordó la cesión a la Empresa Municipal Agrícola y Marinera de Teguise S.A., del siguiente material agrícola:

- 2 Tractores marca Same, tipo Laser 110, variante V4RM, con



005003343

CLASE 8.^a

matriculas GC-01128-VE y GC-01326-VE.

- 2 Tractores marca Pascquali, Modelos 989, diesel, de 40 HP-rigidos.

- Los correspondientes equipos de arado, surcador, etc.

Que dicho expediente permaneciò a exposiciòn pùblica por espacio de quince dÌas, para lo que se publicò anuncio correspondiente en el BoletÌn Oficial de La Provincia de Las Palmas nùmero 44/91, de 12 de abril, no presentàndose reclamaciòn alguna contra el mismo.

Consecuentemente procede, si la Corporaciòn lo estima, adoptar acuerdo definitivo sobre el seÑalado expediente.

Por el SeÑor Alcalde Presidente se propone la aprobaciòn definitiva del expediente y, sometida la propuesta a la consideraciòn del Pleno, se acuerda, por seis votos a favor, y los votos en contra de los dos concejales del Grupo Socialista y del Independiente SeÑor Fontes Pèrez, aprobar definitivamente el seÑalado expediente de cesiòn de maquinaria agrÌcola.

Quinto.- Acuerdo que proceda sobre convenio y subvenciòn de la ConsejerÌa de Obras Pùblicas, Vivienda y Aguas, para ejecuciòn de obras de Infraestructura Hidràulica a favor de los Ayuntamientos de la Comunidad Autònoma de Canarias.- Por el SeÑor Alcalde se da cuenta de que se trata de proponer lo siguiente:

Primero.- Aprobaciòn del proyecto denominado "Infraestructura Hidràulica para diversas zonas del municipio de TeguiSe", que recoge obras de infraestructura hidràulica para las zonas del municipio de TeguiSe, siguientes, con sus respectivos presupuestos: zona de "Tahiche Bajo", con 153.735.067 pesetas, zona de "Ubique y Las Cabreras", con 47.692.825 pesetas y, zona de "Los Valles", con 10.556.026; proyecto redactado por La Oficina Tècnica Municipal.

Segundo.- Que en su dÌa, se solicitò a La ConsejerÌa de Obras Pùblicas, Vivienda y Agua del Gobierno de Canarias, la inclusiòn de dichas obras en el Programa de Infraestructura Hidràulica a favor de los Ayuntamientos Canarios, para los aÑos 1991, 1992 y 1993, en base a lo establecido en la Orden de 26 de marzo de 1991, sobre Auxilios a Proyectos de Obras Hidràulicas de Iniciativa Pùblica, publicado en el BoletÌn Oficial de Canarias nùmero 45/91, de 8 de abril.

Tercero.- Que por La ConsejerÌa de Obras Pùblicas, Vivienda y Agua, se acordò seleccionar la obra de infraestructura hidràulica de la zona de "Los Valles", con un presupuesto de 10.556.026 pesetas, para incluirla en la mencionada subvenciòn, debièndose, por esta Corporaciòn, aportar las siguientes cantidades para la ejecuciòn de las obras:

| | |
|-----------------|---------------------|
| - AÑo 1991..... | 300.000 pesetas.- |
| - AÑo 1992..... | 1.000.000 pesetas.- |
| - AÑo 1993..... | 1.333.333 pesetas.- |
| TOTAL..... | 2.633.333 pesetas.- |



005003344

CLASE 8ª

Consecuentemente, la Corporación debe comprometerse a aportar dichas cantidades, incluyéndolas igualmente en el Presupuesto Municipal Ordinario de cada año.

Cuarto.— Aprobar, igualmente, el convenio redactado por La Consejería de Obras Públicas, Dirección de Aguas, a los efectos oportunos de dicha subvención.

Sometida la propuesta a la consideración del Pleno, se acuerda, por unanimidad de los asistentes, aprobar todos los puntos expuestos anteriormente y propuestos por La Presidencia, acordando igualmente facultar al Señor Alcalde y a en quien éste delegue debidamente, para la firma del mencionado convenio y de cuanta documentación sea necesaria para la materialización del acuerdo adoptado.

Sexto.— Acuerdo que proceda sobre renovación de Pólizas de Crédito de Tesorería formalizadas por el Ayuntamiento de Teguiise, de 700.000.000 de pesetas con el Banco de Crédito Local de España y de 250.000.000 de pesetas con el Banco Hispano Americano.— Por el Señor Alcalde Presidente se da cuenta de que con fecha 5 de abril de mil novecientos noventa, se suscribió una Póliza de Crédito de Tesorería por importe de 700.000.000 de pesetas con el Banco de Crédito Local de España y, con vencimiento de un año a partir de su suscripción y, que con fecha 29 de mayo de 1990, se suscribió otra Póliza de Crédito de Tesorería por importe de 250.000.000 de pesetas con el Banco Hispano Americano y, con vencimiento de un año a partir de su suscripción; pero, con las circunstancias económicas actuales, propone al Pleno de La Corporación que se acuerde la prórroga por un año más, de ambas pólizas de tesorería, aprobando igualmente el nuevo gasto de intereses que dichas prórrogas ocasionarían.

El Señor Rodríguez Montero, del Grupo Socialista, manifiesta que no entiende dicha prórroga, puesto que el Ayuntamiento de Teguiise ha recaudado lo suficiente durante este año, como para liquidar las mismas sin tener que prorrogar y pagar nuevos intereses.

Seguidamente, se somete la propuesta de La Alcaldía a la consideración del Pleno, quien, por seis votos a favor y los votos en contra de los dos concejales del Grupo Socialista y el del Independiente Señor Fontes Pérez, acuerda aprobarla en los términos expuestos anteriormente.

Séptimo.— Acuerdo que proceda sobre reconocimiento de servicios prestados por Don José Espino Alvarado, a la Administración Local y al Ministerio de Defensa.— Por el Señor Secretario, a instancia de la Presidencia, se da cuenta de que se trata de reconocer el tiempo de servicio que Don José Espino Alvarado, Secretario General del Ayuntamiento de Teguiise, fallecido recientemente, prestó durante el Curso de Habilitación como Secretario de Entrada en el año 1967 y que consistió en seis meses (6) y, durante el periodo como Sargento de Complemento en el Ejército de Tierra, Ministerio de Defensa, en el año 1961 y,



005003345

CLASE 8.ª

que consistió en cuatro meses (4).

Sometido el tema a la consideración del Pleno, se acuerda por unanimidad reconocer dichos periodos de servicio a Don José Espino Alvarado, fallecido Secretario General de esta Corporación de Teguipe y; que se realicen los trámites oportunos ante los organismos competentes, a fin de que dicho reconocimiento sea tenido en cuenta a los efectos administrativos y económicos necesarios.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, por el Señor Alcalde Presidente, se dió por terminado el acto, siendo las trece horas y treinta y cinco minutos del día de la fecha, de lo que se extiende la presente acta que se transcribe en seis folios de papel timbrado del Estado, Clase 8.ª, correspondiendo a los siguientes números: del 005003340 al 005003345 y, que yo, el Secretario, certifico y firmo, autorizando el acta, junto con el Señor Presidente.



005003346

CLASE 8.^a

ASISTENCIA PL120691:

Presidente:
Sr. Brito Morales

Concejales:
Sr. Pérez Duque
Sr. Betancort Bonilla
Sr. Fontes Pérez
Sra. Páez Guadalupe
Sr. Hdez Rguez (Juan P)
Sr. Hdez Rguez (Higinio)
Sr. Cabrera Delgado
Sr. Rodríguez Montero
Sr. Pérez Cejas
Sr. Rodríguez Hdez
Sra. Alvarez Bermúdez

Secretario:
Sr. González Lemes

Ausencia:
Sr. Martín Martín

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, CON FECHA DOCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO (120691)

En La Villa de Teguiise, a doce de junio de mil novecientos noventa y uno, siendo las trece horas, se reunieron en el Salòn de Actos Habilitado al efecto, bajo la Presidencia del Señor Brito Morales, 2º Tte de Alcalde, por delegación del titular quien se ausentò por motivos oficiales, con la asistencia del infraescrito Secretario, los Señores relacionados al margen, con la ausencia del Señor Martín Martín; al objeto de celebrar sesión extraordinaria el Ayuntamiento Pleno, en base al Orden del Día circulado al efecto y, para lo que han sido legalmente convocados.

Abierto el acto por La Presidencia, se pasó a tratar de los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

Primero.— Lectura y aprobación, en su caso, de actas de sesiones anteriores.— Por el Señor Secretario, a requerimiento de La Presidencia, se manifiesta que en base a lo establecido en el artículo 36 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades

Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre; se ha convocado la presente sesión con el único objetivo y punto de aprobar las actas de las sesiones plenarios pendientes y, que corresponden a la ordinaria de 27 de marzo de 1991 y a la extraordinaria y urgente de 8 de junio de 1991.

Sometiéndose los temas a la consideración del Pleno, por el Señor Rodríguez Montero se señala que en el acta de la sesión extraordinaria y urgente de fecha 8 de junio de 1991, en el punto sexto, página 73; referente a las prórrogas de operaciones de tesorería, él manifestó que el Ayuntamiento había recaudado lo suficiente de los impuestos que se aportaron como avales y garantías de dichas operaciones y, sin embargo, sólo se recogió que el Ayuntamiento de Teguiise ha recaudado lo suficiente durante este año, como para liquidar las mismas sin tener que prorrogar y pagar nuevos intereses.

Expuesto el comentario del Señor Rodríguez Montero, se acuerda, por unanimidad, rectificar su manifestación transcrita en dicha acta, con lo que queda que donde dice: "El Señor Rodríguez Montero, del Grupo Socialista, manifiesta que no entiende dicha prórroga, puesto que el Ayuntamiento de Teguiise



005003347

CLASE 8ª

ha recaudado lo suficiente durante este año, como para liquidar las mismas sin tener que prorrogar y pagar nuevos intereses", debe de decir: "El Señor Rodríguez Montero, del Grupo Socialista, manifiesta que no entiende dicha prórroga, puesto que el Ayuntamiento de Tegui se ha recaudado lo suficiente de los impuestos que se pusieron como avales y garantías de las mencionadas operaciones de tesorería, como para liquidar las mismas sin tener que prorrogar y pagar nuevos intereses".

Finalmente, se acuerda, por unanimidad, aprobar las actas de las sesiones ya mencionadas anteriormente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Señor Alcalde Presidente, se dió por terminado el acto, siendo las trece horas y veinte minutos del día de la fecha, de lo que se extiende la presente acta que se transcribe en dos folios de papel timbrado del Estado, Clase 8ª, correspondiendo a los siguientes números: del 005003346 al 005003347 que yo, el Secretario, certifico y firmo, autorizando el acta, junto con el Señor Presidente.



005003348

CLASE 8.ª

ASISTENCIA PL150691:

Concejales Electos:

Sr. Hernández Rodríguez
Sr. Martín Martín
Sr. Betancort Bonilla
Sr. Pérez Duque
Sr. Brito Morales
Sra. Páez Guadalupe
Sr. Rodríguez Montero
Sr. Jiménez García
Sr. Cabrera Delgado
Sr. Pérez Delgado
Sra. Rojas de León
Sr. Fontes Pérez
Sr. Rodríguez Hernández

Secretario:

Sr. González Lemes

ACTA DE LA SESION EXTRARORDINARIA CELEBRADA A EFECTOS DE CONSTITUCION DE LA CORPORACION Y ELECCION DE SU CORRESPONDIENTE ALCALDE, DE FECHA QUINCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO (150691)

En La Villa de Teguiise, a quince de junio de mil novecientos noventa y uno, siendo las once horas, se reunieron en el Salón de Actos Habilitado al efecto, los Concejales Electos en las pasadas Elecciones Locales, convocadas por el Real Decreto 391/1991, de 1 de abril, los cuales se relacionan al margen, con la asistencia del infraescrito Secretario; al objeto de celebrar la constitución de la nueva Corporación Municipal y elección de su Alcalde, para lo que han sido legalmente convocados.

Abierto el acto y, de acuerdo con los trámites procedimentales que indican los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, modificada por ley Orgánica 1/1987, de 2 de abril, y por Ley 8/1991, de 13 de marzo y 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, tienen lugar los siguientes actos:

Primero.— Constitución de La Mesa de Edad.— De acuerdo con los antecedentes obrantes en el Ayuntamiento, el Señor Secretario informa que, entre los Concejales Electos presentes, el de mayor de edad es Don Francisco Fontes Pérez y, el de menor edad es Don Luciano Pérez Delgado.

Consecuentemente, queda constituida la Mesa de Edad con estos dos Concejales Electos presentes, actuando de Secretario el que lo es de La Corporación.

Segundo.— Constitución de La Corporación.— Una vez constituida la Mesa de Edad, ésta comprueba las credenciales y personalidad de los Señores Concejales Electos, de acuerdo con la certificación que el Ayuntamiento ha recibido de La Junta Electoral de Zona de Arrecife, considerándolas suficientemente válidas.

Seguidamente y, una vez comprobado por La Mesa de Edad que concurren a la sesión la totalidad de los Concejales electos (es necesaria la mayoría absoluta), los presentes prestan juramento o promesa (según el caso), en base a lo dispuesto en



005003349

CLASE 8ª

el artículo 19 del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, bajo la fórmula: "Juro" o "Prometo por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal/Concejala, con lealtad al REY, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado".

Acto seguido, por la Mesa y en voz de su Presidente, se declara constituida La Corporación, que queda compuesta por los siguientes miembros:

| APELLIDOS Y NOMBRE | LISTA POLITICA |
|---|----------------|
| - Don Juan Pedro Hernández Rodríguez..... | PIL.- |
| - Don Dimas Martín Martín..... | PIL.- |
| - Don Esteban Juan Betancort Bonilla..... | ALIT.- |
| - Don José Francisco Pérez Duque..... | PIL.- |
| - Don Juan Ismael Brito Morales..... | PIL.- |
| - Doña Margarita Páez Guadalupe..... | PIL.- |
| - Don Francisco Rodríguez Montero..... | PSOE.- |
| - Don Fernando María Giménez García..... | ALIT.- |
| - Don Alfredo Cabrera Delgado..... | PIL.- |
| - Don Luciano Pérez Delgado..... | PIL.- |
| - Doña Inèz Rojas de León..... | PIL.- |
| - Don Francisco Fontes Pérez..... | ALIT.- |
| - Don Jaime Rodríguez Hernández..... | PIL.- |

Tercero.- Elección de Alcalde.- A continuación, el Secretario da lectura a lo dispuesto en el artículo 196 de la Ley 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, modificada por La Ley Orgánica 1/1987, de 2 de abril, y por la Ley Orgánica 8/1991, de 13 de marzo, el cual fija el procedimiento a seguir para la elección de Alcalde, quedando el Ayuntamiento enterado de su contenido.

Los Concejales que encabezan las listas electorales con los siguientes:

| APELLIDOS Y NOMBRE | LISTA ELECTORAL | VOTOS OBTENIDOS |
|---------------------------------|-----------------|-----------------|
| Hernández Rodríguez, Juan Pedro | PIL | 2.383 |
| Betancort Bonilla, Esteban J | ALIT | 884 |
| Rodríguez Montero, Francisco | PSOE | 476 |

De dichos candidatos, ninguno expresa su renuncia a la condición de elegibles como Alcalde, por lo tanto, quedan como elegibles los tres cabezas de lista que se relacionaron anteriormente.

Acto seguido, todos los Concejales presentes, proceden, mediante papeleta secreta introducida en un sobre y depositada en una urna al efecto, a la elección de Alcalde; dando el



005003350

CLASE 8.ª

siguiente resultado:

| APPELLIDOS Y NOMBRE | LISTA ELECTORAL | VOTOS PARA ALCALDE |
|-------------------------------------|-----------------|--------------------|
| Hernández Rodríguez, Juan Pedro.... | PIL..... | NUEVE 9 |
| Betancort Bonilla, Esteban J..... | ALIT..... | NINGUNO 0 |
| Rodríguez Montero, Francisco..... | PSOE..... | NINGUNO 0 |
| Votos en blanco..... | | CUATRO 4 |
| Votos nulos..... | | NINGUNO 0 |
| Total votos válidos..... | | TRECE 13 |

Siendo el número de votos válidos emitidos el de trece (13) y, habiendo obtenido el concejal Don Juan Pedro Hernández Rodríguez, del Partido Independiente de Lanzarote (PIL), un número de votos de nueve (9), que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros de La Corporación (13), es proclamado Alcalde electo por La Mesa de Edad.

Acto seguido, Don Juan Pedro Hernández Rodríguez, toma posesión de su cargo y presta promesa, según lo dispuesto en el artículo 19 del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, bajo la fórmula: "Prometo por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado".

Seguidamente, el Señor Alcalde Presidente es felicitado por Don Dimas Martín Martín, Alcalde cesante y, por todos los compañeros de Corporación, así como por el Secretario de la misma quien da la bienvenida en nombre de sus compañeros de trabajo, tanto al nuevo Alcalde como al resto de La Corporación.

Cumplido el objetivo de la sesión, el Señor Alcalde Presidente, cede la palabra a los Concejales representantes de los diferentes Grupos Políticos; Don Francisco Rodríguez Montero, Don Esteban Betancort Bonilla y Don Dimas Martín Martín; quienes tienen frases de agradecimiento por la cesión de la palabra, felicitan al nuevo Alcalde y bogan por el entendimiento entre todas las fuerzas políticas que componen la Corporación de Teguiise, para mejor gestión municipal.

Seguidamente, toma la palabra Don Juan Pedro Hernández Rodríguez, Alcalde Electo; quien agradece a todos la asistencia, a sus compañeros la confianza al elegirle Alcalde y su intención de seguir la misma línea de progreso en la política municipal; colaborando, siempre que así se estime con todos los grupos que forman La Corporación Municipal y, reconociendo, que la crisis económica que hoy marca a La Isla de Lanzarote, también afecta a Teguiise, por lo que hay que trabajar con seriedad para que todo salga adelante, siendo conscientes de la realidad actual.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Señor



005003351

CLASE 8ª

Presidente se levantò la sesión siendo las once horas y cuarenta minutos, de lo que se extiende la presente acta que se transcribe en cuatro fòlios de papel timbrado del Estado Clase 8ª, correspondiendo a los siguientes números: del 005003348 al 005003351, que yo, el Secretario, certifico y firmo, autorizando el acta, junto con el Señor Presidente.



005003352

CLASE 8.ª

ASISTENCIA PL910705 19:

Presidente:

Sr. Hernández Rodríguez

Concejales:

Sr. Pérez Duque
Sr. Brito Morales
Sr. Cabrera Delgado
Sra. Páez Guadalupe
Sr. Pérez Delgado
Sr. Rodríguez Hernández
Sr. Betancort Bonilla
Sr. Jiménez García
Sr. Fontes Pérez
Sr. Rodríguez Montero

Secretario:

Sr. González Lemes

Ausencias:

Sr. Martín Martín
Sra. Rojas de León

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA PRIMERA
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, CON
FECHA CINCO DE JULIO DE 1991, A LAS TRECE
HORAS (1ª 910705)

En La Villa de Teguiise, a cinco de julio de mil novecientos noventa y uno, siendo las trece horas, se reunieron en el Salón de Actos Habilitado al efecto, bajo la Presidencia del Señor Alcalde y, con la asistencia del infraescrito Secretario, los Señores relacionados al margen con la ausencia del Señor Dimas Martín Martín y de la Señora Doña Inés Rojas de León; al objeto de celebrar sesión extraordinaria el Ayuntamiento Pleno, en base al Orden del Día circulado al efecto y, para lo que han sido legalmente convocados.

Abierto el acto por La Presidencia, se pasó a tratar de los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

Primero.- Dar cuenta al Pleno de La Corporación, del decreto emitido por La Alcaldía con fecha 1 de julio de 1991, constituyendo la Comisión de Gobierno, nombrando Tenientes de Alcalde y, nombrando Concejales Delegados.- Por el Señor Secretario, a requerimiento de La Presidencia, se da cuenta de que con fecha

uno de julio de 1991, por el Señor Alcalde Presidente se resolvió la creación de la Comisión de Gobierno y, el nombramiento de sus miembros componentes, quedando dicha Comisión constituida por Don Dimas Martín Martín, Don José Francisco Pérez Duque, Don Juan Ismael Brito Morales, Don Alfredo Cabrera Delgado y, por el Alcalde Don Juan Pedro Hernández Rodríguez, quien la preside.

Igualmente, dar cuenta de que con fecha 2 de julio de 1991, también por el Señor Alcalde Presidente, se resolvió señalar como fechas para la celebraciones ordinarias de la Comisión de Gobierno, el primer y tercer viernes de cada mes natural, a las 13,00 horas; dándose cuenta, finalmente, de que con fecha 5 de julio de 1991 y a las 12,30 horas, se había celebrado sesión constitutiva de la mencionada Comisión de Gobierno.

Seguidamente y, también a requerimiento de La Alcaldía, por el Señor Secretario se da cuenta de que en decreto de fecha 1 de julio de 1991, el Señor Alcalde nombró como Tenientes de Alcalde a los siguientes concejales miembros designados para formar parte de La Comisión de Gobierno:



005003353

CLASE 8.^a

- Don Dimas Martín Martín, 1.^o Tte de Alcalde.-
- Don José Francisco Pérez Duque, 2.^o Tte de Alcalde.-
- Don Juan Ismael Brito Morales, 3.^o Tte de Alcalde.-
- Don Alfredo Cabrera Delgado, 4.^o Tte de Alcalde.-

Dichos Tenientes de Alcalde sustituirán a la Alcaldía en los casos de vacantes, ausencia o enfermedad, respetando el orden establecido.

Finalmente, por el Señor Secretario se da cuenta de que con fecha 1 de julio de 1991, el Señor Alcalde decretó las siguientes delegaciones en los siguientes Señores Concejales:

- Don Alfredo Cabrera Delgado, Limpieza, Parques y Jardines.-
- Don Lucinao Pérez Delgado, Personal.-
- Don José Francisco Pérez Duque, Policía, Tráfico y Seguridad Ciudadana.-
- Don Luciano Pérez Delgado, Reclutamiento y Quintas.-
- Doña Margarita Páez Guadalupe, la representación municipal en La Isla de La Graciosa.

Dado cuenta de todo lo anterior, el Pleno de La Corporación se manifiesta enterado.

Segundo.- Acuerdo que proceda sobre creación y constitución de Las Comisiones Informativas, así como el nombramiento de sus respectivos Presidentes, en base a propuesta de la Alcaldía.- Por el Señor Secretario, a requerimiento de La Presidencia, se da cuenta de que el Señor Alcalde, en resolución de fecha 1 de julio de 1991, propone el cese de las anteriores Comisiones Informativas y, la creación de las siguientes, con sus respectivos Presidentes:

- Comisión Informativa de Obras Públicas y Vivienda, a presidir por Don José Francisco Pérez Duque.
- Comisión Informativa de Transporte, Turismo y Comunicaciones, a presidir por Don Juan Ismael Brito Morales.
- Comisión Informativa de Hacienda y Asuntos Internos, a presidir por el Alcalde Titular, Don Juan Pedro Hernández Rodríguez.
- Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería y Pesca, a presidir por Don Juan Ismael Brito Morales.
- Comisión Informativa de de Cultura y Deportes, a presidir por Don Alfredo Cabrera Delgado.
- Comisión Informativa de Educación, a presidir por el Alcalde Titular, Don Juan Pedro Hernández Rodríguez.
- Comisión Informativa de Juventud, a presidir por el Alcalde Titular, Don Juan Pedro Hernández Rodríguez.
- Comisión Informativa de Servicios Sociales, a presidir por el Alcalde Titular, Don Juan Pedro Hernández Rodríguez.
- Comisión Informativa de Sanidad, Ecología y Medio Ambiente, a presidir por Don Juan Ismael Brito Morales.
- Comisión Especial de Cuentas, a presidir por el Alcalde Titular, Don Juan Pedro Hernández Rodríguez.

Seguidamente, por el Señor Alcalde Presidente se da cuenta de que dichas Comisiones, en base a lo establecido en la



005003354

CLASE 8ª

vigente legislación y, más concretamente en el artículo 83.2 de La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias (B.O.C. 103/90, de 16 de agosto), consta de cinco miembros cada una y, respetando la proporcionalidad política del Pleno, como así se establece en el artículo 84.1 de la anteriormente mencionada Ley; corresponde los siguientes miembros: 35 al PIL, 11 A ALIT y 4 al PSOE.

A continuación se da cuenta del escrito presentado por el ALIT, de fecha 22 de junio de 1991, donde constituyen su Grupo Municipal y nombrando su correspondiente portavoz.

Igualmente, se da cuenta del escrito presentado por el Concejal del PSOE, de fecha 5 de julio de 1991, por el que se constituye en Grupo Político, nombrándose portavoz del mismo y, por el que solicita pertenecer a todas las Comisiones Informativas.

También y, a continuación, se da lectura al escrito presentado por ALIT, de fecha 3 de julio de 1991, por medio del cual propone al Pleno de La Corporación a los Concejales de su Grupo que participarán en Las Comisiones Informativas.

Por el Señor Rodríguez Montero, Concejal del Grupo Socialista, se manifiesta que él tiene que estar en todas las comisiones informativas, puesto que la vigente legislación señala que todos los grupos políticos deben estar representados en las mismas y, no sabe de donde ha sacado el Grupo de Gobierno la proporcionalidad que anteriormente se ha manifestado.

El Señor Alcalde manifiesta que la proporcionalidad está bien clara, lo que ocurre es que existe una contradicción entre la aplicación de dicha proporcionalidad y lo de la representación de todos los Grupos.

El Señor Rodríguez Montero manifiesta que eso es en el desarrollo de la normativa; y ese desarrollo no puede ir contra el desarrollo legal de La Ley de Régimen Local, donde se establece claramente que todos los grupos políticos tienen que tener representatividad en todas las comisiones informativas, porque si ustedes, a los concejales les quitan la potestad de estar en las comisiones informativas, están diciéndoles prácticamente, que no vengán al Pleno, y eso es ilegal.

El Señor Rodríguez Montero, por otro lado, manifiesta que él entiende que existe una diferencia entre grupo político y grupo municipal; y que el grupo político es el que tiene que tener representatividad en todas las comisiones, sin necesitar un número mínimo de tres concejales miembros para constituirse y, el grupo municipal que es cuando se forma con un mínimo de tres miembros con su portavoz correspondientes y, por tanto, son dos cosas totalmente diferentes. Lo que tenemos que tener claro es que no debemos confundir el Gobierno Municipal con el Parlamento de La Nación. Yo ya he presentado mi escrito y puedo decir claramente que voy a recurrir este Pleno, si se continúa con la propuesta de La Alcaldía.



005003355

CLASE 8.ª

Por el Señor Alcalde se manifiesta que él va a seguir adelante con su propuesta, respetando la proporcionalidad del Pleno para la constitución de las comisiones informativas y, que estima que para que un grupo político se constituya necesita de un mínimo de tres miembros. Además, de que si el Señor Rodríguez Montero, único miembro del PSOE en el Ayuntamiento, tiene representatividad en todas las comisiones informativas, la proporcionalidad del Pleno se vería totalmente afectada, lo que no encuentra ni legal ni justo, entre otras condiciones, porque el Grupo Socialista no se ha constituido en Grupo ya que no lo ha requerido ni tiene los tres miembros preceptivos.

El Señor Rodríguez Montero, del Grupo Socialista, matiza que de esa manera, no sólo no tiene representatividad en todas las comisiones informativas, sino que además, el Señor Alcalde lo coloca en las comisiones que el Alcalde quiere y no en las que quiere él.

El Señor Alcalde contesta que no, que en ese tema se puede llegar a un acuerdo y el Señor Rodríguez Montero puede elegir las cuatro comisiones donde quiere tener representación, puesto que la propuesta inicial se puede modificar para acomodarle en las diferentes cuatro comisiones.

El Señor Rodríguez Montero dice que él, no va a aceptar el ir solamente a cuatro comisiones y, eso que quede bien claro; no lo voy a aceptar y voy a requerirlo y, tampoco voy a aceptar que el Señor Alcalde me diga donde tengo que ir, lo que también voy a recurrir, contestándole el Señor Alcalde que, él no le va a señalar las cuatro comisiones donde quiere estar, sino que las elija el Señor Rodríguez Montero, que así se puede llegar a un acuerdo.

Yo, continúa el Señor Rodríguez Montero, no pertenezco ni al Grupo del PIL ni al Grupo del ALIT, sino en todo caso al mixto, por lo que tengo que estar en todas las comisiones.

El Señor Alcalde manifiesta que para formar grupo son necesarios tres concejales y, que atendiendo a la proporcionalidad, no se pueden perjudicar los grupos, que si resultarían perjudicados en su representación si el Señor Concejales del PSOE Rodríguez Montero estuviese en todas las comisiones.

El Señor Betancort Bonilla, de ALIT, manifiesta que si se mantiene la propuesta de la Alcaldía, respetando la representatividad del Pleno, nosotros colocamos diez de nuestros puestos de concejales, según la propuesta presentada y, el número once lo adaptamos a las comisiones que el Grupo Socialista deje libre.

El Señor Rodríguez Montero manifiesta que su grupo no va a elegir ninguna, sino que quiere estar en todas y, que va a asistir a todas las reuniones de todas las comisiones, porque considera que tiene derecho a tener representación en todas las comisiones y, que no acepta la propuesta de La Presidencia.



005003356

CLASE 8ª

El Señor Betancort Bonilla, a instancia de la Presidencia, manifiesta, consecuentemente a las palabras del Señor Rodríguez Montero, que la representación que le falta propone que sea en la Comisión de Cultura y Deportes, a regentar por el concejal Don Francisco Fontes Pérez.

Consecuentemente, manifiesta el Señor Alcalde y, al no querer el Señor Rodríguez Montero manifiestar las cuatro comisiones en las que quiere tener representación, somete al Pleno la propuesta de La Alcaldía, en cuanto a la constitución, composición y presidentes de las comisiones informativas del Ayuntamiento de Tegui se.

El Señor Betancort Bonilla de ALIT, manifiesta que en base a la propuesta de La Alcaldía, estiman que se debe de seguir la proporcionalidad del Pleno que establece la vigente legislación y, por lo tanto van a votar a favor.

Es cierto, continúa el Señor Betancort Bonilla, que en lo que su grupo no estaba de acuerdo es en que sea el Señor Alcalde el que señale al Partido Socialista las cuatro comisiones informativas en las que deberían de estar representados, pero visto que por el Alcalde Presidente se ha ofrecido al PSOE para que éstos elijan sus cuatro comisiones, no existe inconveniente para apoyar la propuesta mencionada.

Por el Señor Alcalde se manifiesta finalmente, que; efectivamente, propone al Señor Rodríguez Montero, como ya ha manifestado anteriormente, que elija él las cuatro comisiones de su representación, que el PIL se adaptará a ello, pero el Señor Rodríguez Montero no quiere aceptar esa propuesta.

Sometida la propuesta a la consideración del Pleno y, teniendo en cuenta que el concejal del Grupo Socialista no ha elegido sus cuatro comisiones; se acuerda, por diez votos a favor (siete del PIL y tres de ALIT) y, con el voto en contra del concejal del Grupo Socialista Señor Rodríguez Montero, aprobar la misma, quedando las comisiones informativas del Ayuntamiento de Tegui se, constituidas de la siguiente forma:

Comisión Informativa de Obras Públicas y Vivienda:

- Don José Francisco Pérez Duque (Presidente) (PIL)
- Don Luciano Pérez Delgado (PIL)
- Don Jaime Rodríguez Hernández (PIL)
- Don Juan Pedro Hernández Rodríguez (PIL)
- Don Esteban Betancort Bonilla (ALIT)

Comisión Informativa de Transportes, Turismo y Comunicaciones:

- Don Juan Ismael Brito Morales (Presidente) (PIL)
- Don José Francisco Pérez Duque (PIL)
- Doña Margarita Páez Guadalupe (PIL)
- Don Francisco Fontes Pérez (ALIT)
- Don Francisco Rodríguez Montero (PSOE)

Comisión Informativa de Hacienda y Asuntos Internos:

- Don Juan Pedro Hernández Rodríguez (Presidente) (PIL)
- Don Juan Ismael Brito Morales (PIL)
- Don José Francisco Pérez Duque (PIL)



005003357

CLASE 8ª

- Doña Margarita Páez Guadalupe (PIL)
- Don Esteban Betancort Bonilla (ALIT)
- Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería y Pesca:
 - Don Juan Ismael Brito Morales (Presidente) (PIL)
 - Doña Margarita Páez Guadalupe (PIL)
 - Don Jaime Rodríguez Hernández (PIL)
 - Doña Inés Rojas de León (PIL)
 - Don Francisco Fontes Pérez (ALIT)
- Comisión Informativa de Cultura y Deportes:
 - Don Alfredo Cabrera Delgado (Presidente) (PIL)
 - Don Luciano Pérez Delgado (PIL)
 - Don Juan Pedro Hernández Rodríguez (PIL)
 - Don Fernando Jiménez García (ALIT)
 - Don Francisco Fontes Pérez (ALIT)
- Comisión Informativa de Educación:
 - Don Juan Pedro Hernández Rodríguez (Presidente) (PIL)
 - Doña Inés Rojas de León (PIL)
 - Don Alfredo Cabrera Delgado (PIL)
 - Don Esteban Betancort Bonilla (ALIT)
 - Don Francisco Rodríguez Montero (PSDE)
- Comisión Informativa de Juventud:
 - Don Juan Pedro Hernández Rodríguez (Presidente) (PIL)
 - Don Luciano Pérez Delgado (PIL)
 - Don Alfredo Cabrera Delgado (PIL)
 - Don Fernando Jiménez García (ALIT)
 - Don Francisco Rodríguez Montero (PSDE)
- Comisión Informativa de Servicios Sociales:
 - Don Juan Pedro Hernández Rodríguez (Presidente) (PIL)
 - Don Jaime Rodríguez Hernández (PIL)
 - Doña Inés Rojas de León (PIL)
 - Don Luciano Pérez Delgado (PIL)
 - Don Fernando Jiménez García (ALIT)
- Comisión Informativa de Sanidad, Ecología y Medio Ambiente:
 - Don Juan Ismael Brito Morales (Presidente) (PIL)
 - Don Jaime Rodríguez Hernández (PIL)
 - Doña Inés Rojas de León (PIL)
 - Don Juan Pedro Hernández Rodríguez (PIL)
 - Don Fernando Jiménez García (ALIT)
- Comisión Especial de Cuentas:
 - Don Juan Pedro Hernández Rodríguez (Presidente) (PIL)
 - Doña Margarita Páez Guadalupe (PIL)
 - Don Ismael Brito Morales (PIL)
 - Don Esteban Betancort Bonilla (ALIT)
 - Don Francisco Rodríguez Montero (PSDE)

Tercero..- Acuerdo que proceda sobre delegación de atribuciones de La Alcaldía en La Comisión de Gobierno.- Por el Señor Secretario, a requerimiento de La Presidencia, se da cuenta de que en decreto de la Alcaldía de fecha 1 de julio de 1991, éste, delegó la atribución asignada a La Alcaldía por el artículo 21 de la Ley de Bases de Régimen Local 7/1985, de



005003358

CLASE 8.^a

otorgar licencias cuando así lo dispongan las ordenanzas, referidas a urbanística y actividades, en La Comisión de Gobierno.

El Pleno de La Corporación, se manifiesta enterado de dicha delegación.

Cuarto.— Acuerdo que proceda sobre delegación de atribuciones a La Comisión de Gobierno, del Pleno de La Corporación.— Por el Señor Secretario, a requerimiento de La Presidencia, se da cuenta de que en decreto de La Alcaldía de fecha 1 de julio de 1991, el Alcalde Presidente propone al Pleno que éste delegue en La Comisión de Gobierno las siguientes atribuciones:

- 1.— El ejercicio de acciones administrativas y judiciales.
- 2.— La enajenación del Patrimonio, salvo cuando su cuantía exceda del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, así como tampoco las cesiones gratuitas.
- 3.— El otorgamiento de las licencia urbanísticas y cualesquiera otras autorizaciones o licencias municipales cuya concesión no esté atribuida al Alcalde.
- 4.— La aprobación de operaciones financieras o de crédito y concesiones de quitas o esperas, cuando su importe no exceda del 5% de los recursos ordinarios de su presupuesto.
- 5.— La alteración de la calificación jurídica de los bienes patrimoniales.
- 6.— La aprobación del inventario de bienes, su rectificación y comprobación.
- 7.— La aprobación del deslinde administrativo de las propiedades municipales y las conlindantes.
- 8.— La recuperación en vía administrativa de los bienes municipales.
- 9.— Las concesiones de bienes y servicios por menos de 5 años o las que lo superen pero cuya cuantía no exceda del 10% de los recursos ordinarios de su presupuesto.
- 10.— La expropiación forzosa y el desahucio administrativo.
- 11.— La aprobación de tarifas de los servicios municipales o sometidos al control de éstos, siempre y cuando las primeras no deban ser objeto de una Ordenanza Fiscal.
- 12.— La designación de representantes municipales en toda clase de organismos, empresas e instituciones de cualquier índole.
- 13.— La aprobación del Padrón de Habitantes y sus rectificaciones anuales.
- 14.— La concesión de honores y distinciones conforme al Reglamento previamente aprobado.
- 15.— La denominación de vías públicas.
- 16.— La aprobación de proyectos de obras ordinarias.
- 17.— La aprobación de Pliegos de Condiciones para contratar.
- 18.— La determinación como de tramitación urgente de un expediente de contratación.
- 19.— La contratación de obras, servicios y suministros que no sean de la competencia del Alcalde. No se puede delegar la disposición de gastos, implícita en todo contrato, pero habrá



005003359

CLASE 8.^a

de entender por ello la decisión de realizarlo, pero no la tramitación de expediente de selección del contratista.

- 20.- La decisión de ejecutar una obra por administración, con idénticas consideraciones a las efectuadas en el punto precedente.
- 21.- La autorización para contratar personal laboral.
- 22.- El nombramiento de Funcionarios en Propiedad.
- 23.- La declaración de incompatibilidad y la concesión de compatibilidad de otro empleo para los funcionarios municipales.
- 24.- El premio a funcionarios distinguidos.
- 25.- La sanción a funcionarios procedentes de los Cuerpos Nacionales, salvo en los casos reservados al Ministerio de Administración Territorial (destitución del cargo y la separación definitiva del servicio). Las sanciones a los restantes funcionarios corresponden al Alcalde, salvo la separación del servicio, que está atribuida al Pleno, pero no es delegable.
- 26.- El señalamiento de retribuciones, indemnizaciones y sus condiciones, a percibir por los miembros de la Corporación.
- 27.- La exigencia de responsabilidad a los miembros de La Corporación cuando por dolo o culpa grave, hayan causado daños y/o perjuicios a la misma.
- 28.- Las declaraciones sobre exigencia de reparación o repetición de los daños causados por los funcionarios.

Por el Señor Beancort Bonilla, de ALIT, se manifiesta que ellos están de acuerdo las delegaciones, salvo en las número 21, 23 y 26.

Por el Señor Rodríguez Montero, del Partido Socialista, se manifiesta que para aprobar esas delegaciones de atribuciones tiene que acordarlo el Pleno por mayoría especial; informándosele por el Señor Secretario, con la venia de La Presidencia, que es suficiente la mayoría simple, a lo que el Señor Rodríguez Montero contesta que esa manifestación del Secretario se haga constar en acta.

Consecuentemente, por el Señor Secretario, se da lectura al artículo 51 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de Las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86, de 26 de abril, en el que se establecen las atribuciones delegables y el número de votos necesarios para delegar las mismas.

Sometida la propuesta a la consideración del Pleno, resulta lo siguiente: siete votos del PIL a favor de la delegación de todas las atribuciones anteriormente relacionadas. Tres votos de ALIT a las atribuciones anteriores, excepto la 21, 23 y 26 y, el voto en contra del Señor Rodríguez Montero, Concejal del Partido Socialista.

Consecuentemente, queda aprobado la delegación de las atribuciones propuestas por La Alcaldía, del Pleno de La Corporación a La Comisión de Gobierno.



005003360

CLASE 8.ª

Quinto.- Acuerdo que proceda sobre régimen de sesiones de plenos y comisiones.- Por el Señor Alcalde, se propone al Pleno de La Corporación, que las sesiones ordinaria que éste celebre, se establezcan para los últimos viernes de cada trimestre natural (marzo, junio, septiembre y diciembre), a las 20,00 horas y, sometida dicha propuesta a la consideración del Pleno, se acuerda aprobarla por siete votos del PIL a favor, tres abstenciones de los concejales de ALIT y el voto en contra del concejal del PSOE

Seguidamente y, por el Señor Secretario a requerimiento de La Alcaldía, se da cuenta de que por decreto de La Alcaldía de fecha dos de julio de 1991, se establecieron las fechas para la celebración de sesiones ordinarias de La Comisión de Gobierno, que tendrán lugar el primer y tercer viernes de cada mes natural, a las 13,00 horas convocándose igualmente por dicho decreto, la sesión de constitución de La Comisión de Gobierno, la cual se celebró el día 5 de julio de 1991, a las 12,30 horas.

Sexto.- Acuerdo que proceda sobre retribuciones e indemnizaciones que corresponden a los miembros de la Corporación.- Vista la moción de La Alcaldía de fecha 2 de julio de 1991, proponiendo la determinación de las retribuciones e indemnizaciones que corresponden a los miembros de la Corporación por asistencia a sesiones de plenos y comisiones, se acuerda, por siete votos a favor y la abstención de los tres concejales de ALIT y el único del PSOE, aprobar la propuesta de La Alcaldía, estableciéndose las siguientes cuantías de las asistencias por concurrencias a sesiones de los órganos colegiados, que han de percibir los miembros de la Corporación, excepto quienes tengan consignado cargo con dedicación exclusiva:

- Sesiones de Plenos..... 25.000 pesetas.-
- Sesiones de Comisión de Gobierno..... 10.000 pesetas.-
- Sesiones de Comisiones Informativas..... 8.000 pesetas.-

Séptimo.- Acuerdo que proceda sobre designación de concejales con carácter de dedicación exclusiva y, correspondientes retribuciones.- Vista la Moción de La Alcaldía de fecha 2 de julio de 1991, proponiendo la determinación de las retribuciones e indemnizaciones que corresponden a los miembros de La Corporación y, resultando que para el normal desempeño de las funciones políticas de los miembros de la Corporación es necesario establecer la relación de cargos que pueden desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva y la cuantía de su retribución y, considerando que el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, disponen las normas legales que son de aplicación para la determinación de las retribuciones e indemnizaciones a los



005003361

CLASE 8ª

miembros de la Corporación, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto a favor de los siete concejales del PSL, la abstención del concejal del PSDE y, el voto en contra de los tres concejales de ALIT, quienes manifiestan que ellos están de acuerdo con la liberación de un sólo concejal y del Alcalde Presidente, dada la situación actual y futura que se prevee del Ayuntamiento de Teguipe, pero no con la liberación de tres concejales y el Alcalde; acuerda lo siguiente:

Primero.- Aprobar la relación de cargos de la Corporación que podrán desempeñar en régimen de dedicación exclusiva que son:

- El Alcalde Presidente, Don Juan Pedro Hernández Rodríguez.
- El Segundo Teniente de Alcalde, Don José Francisco Pérez Duque.
- El Tercer Teniente de Alcalde, Don Juan Ismael Brito Morales y,
- El Cuarto Teniente de Alcalde, Don Alfredo Cabrera Delgado.

Segundo.- Aprobar que dentro de la consignación global contenida a tal fin en el Presupuesto Municipal, la relación de cargos de la Corporación que a continuación se relaciona y que desempeñarán en régimen de dedicación exclusiva, tendrán derecho a la siguiente remuneración:

- Don José Francisco Pérez Duque, 2º Teniente de Alcalde, una remuneración de doce mensualidades al año de 230.739 pesetas, con dos pagas extraordinarias equivalentes cada una a una mensualidad y, correspondientes a los meses de junio y diciembre (total de 3.230.346 pesetas).
- Don Juan Ismael Brito Morales, 3º Teniente de Alcalde, una remuneración de doce mensualidades al año de 229.818 pesetas, con dos pagas extraordinarias equivalentes cada una a una mensualidad y, correspondientes a los meses de junio y diciembre (total de 3.217.452 pesetas).
- Don Alfredo Cabrera Delgado, 4º Teniente de Alcalde, una remuneración de doce mensualidades al año de 229.886 pesetas, con dos pagas extraordinarias equivalentes cada una a una mensualidad y, correspondientes a los meses de junio y diciembre (total de 3.218.404 pesetas).

Tercero.- Que el Señor Don Juan Pedro Hernández Rodríguez, Alcalde Presidente de La Corporación, desempeñe sus reponsabilidades con dedicación exclusiva, pero será remunerado por La Consejería de Educación, dada su calidad de Profesor de Enseñanza General Básica, derecho establecido en la vigente legislación.

Finalmente y, por el Señor Secretario con la venia de La Presidencia, se manifiesta que en base a lo establecido en la vigente legislación, el nombramiento de un miembro de La Corporación para un cargo remunerado, sólo supondrá la aplicación del régimen de dedicación exclusiva si es aceptado expresamente por el mismo, en cuyo caso esta circunstancia será comunicada al Pleno en la siguiente sesión ordinaria y, que se requerirá una declaración formal de compatibilidad por parte



005003362

CLASE 8ª

del Pleno de la entidad local.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Señor Presidente se levantó la sesión, siendo las trece horas y cuarenta minutos, de lo que se extiende la presente acta que se transcribe en once folios de papel timbrado del Estado Clase 8ª, correspondiendo a los siguientes números: del 005003352 al 005003362, que yo, el Secretario, certifico y firmo, autorizando el acta, junto con el Señor Presidente.



005003363

CLASE 8.^a

ASISTENCIA PL910705 20:

Presidente:

Sr. Hernández Rodríguez

Concejales:

Sr. Pérez Duque

Sr. Brito Morales

Sr. Cabrera Delgado

Sra. Páez Guadalupe

Sr. Pérez Delgado

Sr. Rodríguez Hernández

Sr. Betancort Bonilla

Sr. Jiménez García

Sr. Fontes Pérez

Sr. Rodríguez Montero

Secretario:

Sr. González Leones

Ausencias:

Sr. Martín Martín

Sra. Rojas de León

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA SEGUNDA, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, CON FECHA CINCO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, A LAS TRECE HORAS Y CUARENTA Y CINCO MINUTOS (2^a 910705)

En La Villa de Teguiise, a cinco de julio de mil novecientos noventa y uno, siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos, se reunieron en el Salón de Actos Habilitado al efecto, bajo La Presidencia del Señor Alcalde y, con la asistencia del infraescrito Secretario, los Señores relacionados al margen, con la ausencia del Señor Dimas Martín Martín y de la Señora Doña Inés Rojas de León; al objeto de celebrar sesión extraordinaria el Ayuntamiento Pleno, en base al Orden del Día circulado al efecto y, para lo que han sido legalmente convocados.

Abierto el acto por La Presidencia, se pasó a tratar de los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

Primero.- Acuerdo que proceda sobre facultar al Señor Alcalde Presidente para la firma de diferentes convenios con la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias, referentes a construcción de unidades escolares en diferentes entidades

del municipio.- Por el Señor Alcalde se da cuenta de que se trata de aprobar los convenios con La Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias que a continuación se transcriben, así como facultar al Señor Alcalde Presidente para la firma de los mismos:

- Convenio para la ejecución de 4 unidades en Caleta de Sebo, 12 unidades en Tahiche, 4 unidades en Teguiise y, 2 unidades en Los Valles, por un importe de 227.500.000,00 pesetas.

- Convenio para la ejecución de las obras de ampliación del Colegio Público de Caleta de Famara, por un importe de 12.500.000,00 pesetas.

Por el Señor Rodríguez Montero, del PSDE, manifiesta que si esos convenios son referente a construcciones, serán de obras que no se han hecho y que se van a efectuar ahora, por lo que pregunta cuáles son.

El Señor Alcalde contesta al Señor Rodríguez Montero que dichas obras ya están construidas, a lo que dicho concejal responde que, entonces, lo que vamos es a aprobar unos convenios que ya debían de estar firmados, puesto que las obras ya se han llevado a cabo.



005003364

CLASE 8.ª

El Señor Betancort Bonilla, portavoz de ALIT, manifiesta que su grupo se va a abstener, puesto que consideran que las obras que se han realizado, aparte de que los convenios tenían que estar firmados con anterioridad, superan en presupuestos de gastos, las cantidades que se estipulan en los referidos convenios y, lo que se acordó en su día por el Pleno de este Ayuntamiento, fue que el mismo adelantara el dinero para dichas obras, y que luego la Consejería nos abonaría el total de las mismas. Nosotros estimamos que las obras superan las cantidades establecidas en los convenios, por lo que nos vamos a abstener.

El Señor Rodríguez Montero, del PSOE, termina manifestando que él va a votar en contra puesto que tal y como ve las cosas, lo que se intenta hacer es una ilegalidad encubierta, entre otras cosas, porque en su momento lo que se acordó fue que el Señor Alcalde negociara con la Consejería de Educación, y trajera lo antes posible los convenios y nosotros adelantábamos los dineros para que posteriormente La Consejería nos lo devolviera todo. Lo que yo veo ahí es un acto de rapiña, desde mi punto de vista; se va el Consejero actual y quiere repartir dinero y no sabe como, entonces quiere dar dinero por una serie de obras que ya están terminadas, cuando lo lógico y normal es que los convenios se traigan al pleno antes y no después de ejecutar las obras.

Seguidamente, se somete la propuesta a la consideración del Pleno, acordándose por siete votos a favor, las tres abstenciones de los Concejales de ALIT y el voto en contra del Concejal del PSOE, aprobar los referidos convenios y, facultar al Alcalde Presidente para la firma de los mismos.

Segundo.- Acuerdo que proceda sobre adjudicación de ejecución del proyecto "Electrificación de Tahiche", objeto de subvención de La Consejería de Industria y Energía del Gobierno de Canarias, por el programa Planecan 90, según lo establecido en el artículo 29 de la Orden de 28 de noviembre de 1990, por la que se concedió la mencionada subvención.- Por el Señor Secretario y, a requerimiento de La Presidencia, se da cuenta de que se trata de adjudicar la ejecución del proyecto "Electrificación de Tahiche", objeto de subvención de La Consejería de Industria y Energía del Gobierno de Canarias, por el programa Planecan 90, según lo establecido en el artículo 29 de la Orden de 28 de noviembre de 1990, por la que se concedió la mencionada subvención, por un total de 10.000.000,00 de pesetas.

Dar cuenta, continúa el Señor Secretario, de que se han presentado las siguientes cuatro ofertas, que constan en el expediente de razón, y que se han tramitado a través del Ayuntamiento y de La Consejería de Industria y Energía del Gobierno de Canarias:

- Wat S.A., con un presupuesto de 9.095.161 pesetas.
- Elecnor, con un presupuesto de 9.558.605 pesetas.
- Caelse, con un presupuesto de 7.888.929 pesetas.



005003365

CLASE 8ª

- Fierro, con un presupuesto de 9.100.000 pesetas.

Igualmente, se da cuenta de la propuesta (referencia de entrada 5.167/91, de 7 de junio) presentada por La Dirección Territorial de las Palmas de La Consejería de Industria y Energía del Gobierno de Canarias, en la que se comunica que la oferta más barata corresponde a la Empresa CAELSA, no obstante, como ya tiene adjudicada otra obra en esta Isla, se ha elegido la siguiente mejor oferta, teniendo en cuenta las limitaciones técnicas que tendría para ejecutar dos obras simultáneamente.

El Señor Rodríguez Montero, del PSOE, manifiesta que él en ese tema se va a abstener puesto que no quiere votar algo que ya viene impuesto por La Consejería de Industria.

Finalmente, se somete la propuesta a la consideración del Pleno, quien por diez votos a favor (siete del PIL y 3 de ALIT) y la abstención del Concejal Socialista, acuerda lo siguiente:

- Aplicar el pliego de condiciones económico administrativas que el Ayuntamiento de Tegui se ya aprobò y publicò en su día, para regir las contrataciones municipales y, por tanto, para su aplicación en ésta.

- Teniendo en cuenta las cuatro ofertas presentadas y, vista la propuesta remitida por La Consejería de Política Territorial, adjudicar la ejecución del mencionado proyecto, a la empresa Wat, S.A., por un presupuesto de adjudicación de 9.095.161 pesetas.

Tercero.- Acuerdo que proceda sobre "La Universidad de Verano".- Por el Señor Alcalde se da cuenta de que se trata de un convenio con La Universidad de Las Palmas para llevar a cabo La Universidad de Verano en Tegui se.

Por el Señor Rodríguez Montero, se da cuenta de que el tema tenía que haber sido previamente informado por la Comisión correspondiente; a lo que el Señor Alcalde responde que efectivamente, pero que dada la urgencia del mismo, considerò oportuno presentarlo al Pleno cuanto antes.

Por el Señor Rodríguez Montero, también se manifiesta que la documentación remitida por La Universidad de Las Palmas, no tiene registro de entrada en el Ayuntamiento de Tegui se, lo que considera otro incumplimiento legal.

Por el Señor Alcalde se da cuenta de que el presupuesto para dicha campaña de Universidad de Verano, asciende a la cantidad de 11.000.000 de pesetas.

Sometido el tema a la consideración del Pleno, se acuerda, por diez votos a favor (siete del PIL y tres de ALIT) y la abstención del Concejal Socialista, aprobar la propuesta de Universidad de Verano en Tegui se, así como un gasto de 11.000.000 de pesetas, con cargo al Presupuesto Municipal del Ayuntamiento.

Cuarto.- Nombramiento, si procede, de Tesorero Municipal, con carácter de habilitado accidental.- Por el Señor Alcalde se da cuenta de que el Ayuntamiento no tiene actualmente cubierto el puesto de Trabajo de Tesorero Municipal, por lo que ahora



005003366

CLASE 8ª

procede el nombramiento como accidental, de un funcionario municipal hasta tanto se cubra reglamentariamente dicho puesto y, que la propuesta es la de nombrar a la funcionaria de carrera de esta Corporación, Doña Nemesia Fe de León Armas.

Sometido el tema a la consideración del Pleno, se acuerda, por unanimidad, nombrar Tesorera, con carácter de accidental, a la funcionaria de carrera de esta Corporación, Doña Nemesia Fe de León Armas.

Quinto.- Acuerdo que proceda sobre cesión de La Escuela de Hostelería, a La Consejería del Gobierno Autónomo de Canarias.- Por el Señor Alcalde se da cuenta de que se trata de aprobar la apertura del expediente correspondiente, para la cesión de La Escuela de Hostelería a La Consejería de Educación del Gobierno Autónomo de Canarias, en base a lo establecido en la vigente legislación, con los debidos informes y trámites, así como de su correspondiente exposición pública.

El Señor Rodríguez Montero, del PSDE, manifiesta que a él le gustaría que trajesen al Pleno un informe de cuales son las causas de porque se le entrega al Gobierno de Canarias, la Escuela de Hostelería, porque hasta ahora me han vendido a mí y al pueblo, que esa es la obra más bonita del Grupo de Gobierno del Partido Gobernante, y entonces no sé por que la entregan ahora.

El Señor Alcalde manifiesta que ellos consideraron que iniciaron perfectamente el camino y que ahora deben continuarlo otros.

El Señor Betancort Bonilla, de ALIT, manifiesta que si lo que se propone es el inicio del expediente y que el mismo, una vez cumplimentado, viene al Pleno de nuevo para adoptar el correspondiente acuerdo, van a votar a favor.

Finalmente, el Señor Rodríguez Montero manifiesta que él se va a abstener, puesto que él, en su momento, no vió lógico la creación de la escuela y, ahora, tampoco ve lógico que la entreguen.

Sometida la propuesta a la consideración del Pleno, se acuerda, por diez votos a favor (siete del PIL y tres de ALIT) y, el voto en contra del Concejal del Grupo Socialista, aprobar la propuesta de incoación del expediente anteriormente mencionado.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, por el Señor Presidente se levantó la sesión, siendo las catorce horas y treinta minutos, de lo que se extiende la presente acta que se transcribe en cuatro folios de papel timbrado del Estado, Clase 8ª, correspondiendo a los siguientes números: del 005003363 al 005003366, que yo, el Secretario, certifico y firmo, autorizando el acta, junto con el Señor Presidente.





005003367

CLASE 8ª

ASISTENCIA PL910706:

Presidente:

Sr. Hernández Rodríguez

Concejales:

- Sr. Pérez Duque
- Sr. Brito Morales
- Sr. Cabrera Delgado
- Sra. Páez Guadalupe
- Sr. Pérez Delgado
- Sr. Rodríguez Hernández
- Sr. Betancort Bonilla
- Sr. Jiménez García
- Sr. Fontes Pérez
- Sr. Rodríguez Montero
- Sra. Rojas de León

Secretario:

Sr. González Lemes

Ausencia:

Sr. Martín Martín

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, CON FECHA SEIS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO (PL910806)

En La Villa de Teguiise, a seis de agosto de mil novecientos noventa y uno, siendo las trece horas y treinta minutos, se reunieron en el Salón de Actos Habilitado al efecto, bajo La Presidencia del Señor Alcalde y con la asistencia del infraescrito Secretario, los Señores relacionados al margen, con la ausencia del Señor Martín Martín; al objeto de celebrar sesión extraordinaria el Ayuntamiento Pleno, en base al Orden del Día circulado al efecto y, para lo que han sido legalmente convocados.

Abierto el acto por La Presidencia, se pasó a tratar de los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

Por el Señor Rodríguez Montero, del Partido Socialista, se manifiesta que, para cambiar de Salón de Actos hay que matizarlo en el Pleno.

Por el Señor Secretario, con la venia de La Presidencia, se manifiesta que se ha habilitado un Salón contiguo por motivos especiales y que no se ha salido del edificio originario y, que no obstante, en el acta constará la observación del Señor Concejál.

Primero.- Acuerdo que proceda sobre "Programa de Salud Escolar 1991/92.- Por el Señor Alcalde se da cuenta de que por La Orden de uno de julio de 1991 (B.D.C. número 92/91, de 12 de julio), se convoca la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias, para ejecución del Programa de Salud Escolar, curso 1991/92 y, que es necesario que por el Ayuntamiento Pleno, se acuerde el compromiso de destinar la totalidad del importe de la subvención al Programa de Salud Escolar, certificación de lo cual, acompañará al resto de la documentación que se adjunta a la solicitud de subvención.

Igualmente, el Señor Alcalde Presidente propone que la modalidad de subvención a solicitar, sea la A.

Seguidamente se da cuenta del dictamen favorable emitido por La Comisión Informativa de Hacienda de fecha 2 de agosto de 1991.

Por el Señor Rodríguez Montero, se manifiesta que quiere que conste en acta que en la documentación del Pleno no estaban



005003368

CLASE 8ª

los informes de las comisiones informativas y, recalcar nuevamente, que el Partido Socialista no ha sido convocado a las dos comisiones informativas celebradas (Hacienda y Obras) y, ya en el recurso de reposición se explicará detalladamente.

Por el Señor Secretario, con la Venia de La Presidencia, se manifiesta que, efectivamente, no estaban los informes escritos puesto que no hubo tiempo material de transcribir los acuerdos, ya que las comisiones se celebraron el jueves día 2 y el pleno el día 6, siendo el lunes cinco fiesta local, pero que por Secretaria se informó al Señor Concejal Rodríguez Montero de los dictámenes emitidos por las mismas.

Igualmente desea manifestar, continúa el Señor Rodríguez Montero, que no se ha cumplido lo de las cuarenta y ocho horas reglamentarias de la entrega de la convocatoria a la celebración del Pleno.

El Señor Alcalde manifiesta que el problema estuvo en que La Policía no sabía donde estaba el Señor Rodríguez Montero, ya que no se encontraba en el municipio y, cuando él informó al servicio de notificación de La Policía, ya se hizo un poco tarde, pero que el problema no ha sido otro.

Finalmente se somete la propuesta a la consideración del Pleno, quien, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta en todos los términos expuestos.

Segundo.— Acuerdo que proceda sobre aprobación definitiva del expediente de cesión de 40.000 metros cuadrados de terreno municipal en "El Monte", a la Empresa Municipal Agrícola y Marinera de Teguise, S.A.— Por el Señor Secretario y, a requerimiento de La Presidencia, se da cuenta de que con fecha 27 de marzo de 1991, se acordó, por el Ayuntamiento Pleno, la aprobación inicial del expediente de cesión y traspaso de una finca municipal a la Empresa Agrícola y Marinera de Teguise S.A., de una superficie de 40.000 metros cuadrados y que están ubicados en el lugar "El Monte" y que se segregan de la finca matriz que linda: Norte: orilla del volcán y camino, Sur: Término Municipal de Arrecife, Este: terrenos de Don José María Barreto y otros y Oeste: Término Municipal de Teguise.

Que dicho expediente y acuerdo, permaneció a exposición pública por espacio de quince días, para lo que se publicó el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de La Provincia de Las Palmas número 44/91, de 12 de abril, no presentándose reclamación alguna contra el mismo.

Consecuentemente, ahora corresponde adoptar acuerdo definitivo sobre dicho expediente, si La Corporación lo estima oportuno.

El Portavoz de ALII manifiesta que su Grupo sigue el mismo criterio de la sesión de aprobación inicial y, por tanto, se va a abstener en este tema.

El Señor Rodríguez Montero, del Partido Socialista, manifiesta que va a votar en contra porque no ven claro el



005003369

CLASE 8ª

tema. Hasta que no se nos clarifiquen todos los movimientos económicos y administrativos que esa empresa ha realizado, su Partido va a votar en contra.

Seguidamente se somete la propuesta a la consideración del Pleno, quien acuerda, por ocho votos del PIL a favor, la abstención de los tres concejales de ALIT y el voto en contra del concejal del PSOE, aprobar definitivamente el expediente de cesión gratuita a La Empresa Agrícola y Marinera de Teguiise, S.A., de 40.000 metros cuadrados desafectados y descritos anteriormente, con las obras que en el mismo se ubican y que han sido declaradas obras nuevas y, que consisten en las siguientes:

Conjunto de edificaciones, denominada "Complejo Agroindustrial", sito donde denominan "El Monte", en el término municipal de Teguiise, que tiene una superficie total construida de diez mil ciento ochenta metros cuadrados.

El Complejo está compuesto por tres edificaciones principales, zonas verdes, aparcamientos, viales de acceso y un ajibe de cien metros cúbicos.

- La primera de las edificaciones, situada al sur de la parcela, está compuesta por seis naves y oficinas de administración con las siguientes superficies: dos naves de veinte metros de frente por cincuenta y cuatro metros de fondo, dos naves de quince metros de frente por cincuenta y cuatro metros de fondo y otras dos naves de veinticinco metros de frente por cincuenta metros de fondo, y un local destinado a oficinas de trescientos metros cuadrados.

- La segunda de las edificaciones, está situada al oeste de la parcela; y está compuesta de cuatro naves de veinte metros de frente por treinta y seis metros de fondo, dos silos para grano de once metros de diámetro, otro de tres con dos metros de diámetro y otros dos de dos con cuatro metros de diámetro.

- La tercera de las edificaciones, está situada al este de la parcela, compuesta por una sola nave de setecientos veinte metros cuadrados.

El conjunto se encuentra ubicado sobre una parcela de terreno de cuarenta mil metros cuadrados, destinándose el resto de la zona no edificada a viales de acceso, aparcamientos y zonas verdes.

Linda, el todo: NORTE, con la carretera de Mozaga a Teguiise; SUR, ESTE Y OESTE, con el reto de la finca matriz.

Igualmente, se acuerda por igual votación, que se proceda a la exposición pública del expediente por espacio de quince días y, que se continúe el trámite reglamentario para la aprobación definitiva del señalado expediente.

Finalmente, también se acuerda, facultar al Señor Alcalde Presidente y a quien en éste delegue reglamentariamente, para que, una vez finalizado el correspondiente expediente, proceda a la firma de las escrituras y cuanta documentación sea necesaria para la materialización de lo acordado.



CLASE 8ª

Tercero.— Acuerdo que proceda sobre expediente de cesión definitiva de tractores municipales a la Empresa Municipal Agrícola y Marinera de Teguiise, S.A.— Por el Señor Secretario, a requerimiento de La Presidencia, se da cuenta de que en sesión plenaria de fecha 27 de marzo de 1991, se acordó la cesión a la Empresa Municipal Agrícola y Marinera de Teguiise S.A., del siguiente material agrícola:

- 2 Tractores marca Same, tipo Laser 110, variante V4RM, con matriculas GC-01128-VE y GC-01326-VE.
- 2 Tractores marca Pascquali, Modelos 989, diesel, de 40 HP-rigidos.

- Los correspondientes equipos de arado, surcador, etc.

Que dicho expediente permaneció a exposición pública por espacio de quince días, para lo que se publicó anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de La Provincia de Las Palmas número 44/91, de 12 de abril, no presentándose reclamación alguna contra el mismo.

Consecuentemente procede, si la Corporación lo estima, adoptar acuerdo definitivo sobre el señalado expediente.

Por el Señor Betancort Bonilla, de ALIT, se manifiesta que su grupo va a votar en contra, porque ya en su día lo hizo él personalmente, ya que estas máquinas son de propiedad municipal y no tiene porqué pasar su propiedad al Complejo Agroindustrial; entendiendo que el Grupo de Gobierno debe recapacitar sobre este tema y que vuelvan los tractores a ser de propiedad municipal, aunque se les ceda el uso administrado por el Ayuntamiento.

El Señor Alcalde manifiesta que la empresa agrícola es propiedad municipal y, que por tanto, los tractores, de alguna manera, siguen siendo propiedad del Ayuntamiento.

El Señor Betancort Bonilla manifiesta que ese argumento no es válido para ellos, porque es propiedad municipal para unas cosas y, para otras no lo es; y un ejemplo es el de que si es verdaderamente propiedad municipal, ya se habría informado al Pleno de La Corporación de cual ha sido su gestión a lo largo de todo este tiempo, cosa que no se ha hecho.

El Partido Socialista va a votar en contra, manifiesta el Señor Rodríguez Montero, pero no porque no reconozca la propiedad de la empresa agroindustrial como del Ayuntamiento, sino que ha habido una mala gestión por parte del Consejo de Administración de la señalada empresa, siendo obligación de éste, que de una vez por todas dé cuenta de todas las gestiones económicas que se han realizado por la empresa desde su constitución. Creemos que el Consejo de Administración de la empresa es totalmente ineficaz, y está llevando la credibilidad del Ayuntamiento de Teguiise a las cotas más bajas y, a la bancarrota total al Complejo Agropecuario. Y, para que este criterio que tiene el Grupo Socialista de Teguiise cambie, el Grupo de Gobierno tiene que mostrarnos las cuentas claras. Cuando se nos demuestre claramente que el Complejo funciona,



005003371

CLASE 8ª

tengan la completa seguridad que van a el voto favorable del Partido Socialista, pero mientras no se clarifiquen los temas, seguiremos pensando que esa empresa es un divieso negro que tiene el Ayuntamiento de Teguiise ahí, cuyos responsables son los miembros del Grupo que gobiernan este Ayuntamiento.

En cuanto al tema concreto de los tractores, no vemos por qué tenemos que traspasar las propiedades del Ayuntamiento; si lo óptimo sería hacer una cesión para que la empresa los use debidamente, pero que la propiedad continúe siendo del Ayuntamiento de Teguiise.

Por el Señor Alcalde Presidente se propone la aprobación definitiva del expediente y, sometida la propuesta a la consideración del Pleno, se acuerda, por los ocho votos a favor del PIL, los tres en contra del ALIT y también el voto en contra del concejal del PSOE, aprobar definitivamente el señalado expediente de cesión de la maquinaria agrícola anteriormente relacionada.

Cuarto.- Acuerdo que proceda sobre aprobación definitiva de Estudio de Detalle en Caleta de Famara.- Por el Señor Secretario, a requerimiento de La Presidencia, se da cuenta de que por el Ayuntamiento de Teguiise Pleno, en sesión de fecha 14 de enero de 1991, se aprobó inicialmente un "Estudio de Detalle en Caleta de Famara", a nombre de Doña Adelina Medina Ortega y, a los efectos de legalizar vivienda sita en dicha entidad de este municipio. Que dicho expediente se expuso al público por espacio de quince días, en base a publicación en el BOP de Las Palmas de fecha 13 de febrero de 1991 y, que contra el mismo no se presentó reclamación alguna.

Igualmente, se remitió expediente a La Demarcación de Costas de Canarias, quién, con referencia de entrada en este Ayuntamiento 527B/91, de 11 de junio, emitió informe favorable al estudio de detalle mencionado.

Consecuentemente, si la Corporación lo estima, corresponde su aprobación definitiva.

El Señor Betancort Bonilla, de ALIT, manifiesta que su grupo va a votar a favor, ya que en su día el voto así y, visto además el informe favorable de La Demarcación de Costas.

Por el Señor Rodríguez Montero, del Partido Socialista, se manifiesta que él se va a abstener, puesto que habría que analizar ese informe de Costas y, si el mismo se corresponde con el realizado a otros vecinos en igualdad de circunstancias.

Finalmente, se somete el tema a la consideración del Pleno, acordándose, por once votos a favor y la abstención del Señor Rodríguez Montero del Partido Socialista, aprobar definitivamente el mencionado Estudio de Detalle.

Quinto.- Acuerdo que proceda sobre cesión de la Escuela de Hostelería, a la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias.- Examinado el expediente incoado para ceder gratuitamente el uso y administración de La Escuela de Hostelería de Teguiise, consistente en un solar de 7.000 metros



005003372

CLASE 8ª

cuadrados y el edificio que en el mismo se ubica, sitos en el pueblo de Tahiche, con el fin de que se imparta enseñanza relacionada con la hostelería, todo con referencia a lo establecido en el artículo 110 del Reglamento de Bienes y, considerando justificado que los fines perseguidos con la cesión gratuita redundan en beneficio de los habitantes del Término Municipal.

Visto el artículo 79.2 del TRRL y 109 y ss. del Reglamento de Bienes, evacuado informe por el Secretario, se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. - Ceder gratuitamente a La Concejería de Educación del Gobierno de Canarias, el uso del edificio propiedad del Ayuntamiento de Teguiise, ubicado en el pueblo de Tahiche y denominado Escuela de Hostelería de Teguiise, con sus correspondientes instalaciones y equipamiento, a los efectos de que por dicha Concejería se impartan clases relacionadas con la hostelería, de forma oficial y homologables los estudios, siendo a cargo de dicho organismo la organización, mantenimiento y los gastos de cualquier índole que dicha actividad genere y, que el fin y destino de la cesión, la organización e impartición de enseñanza propia de una escuela de hostelería, sean cumplidos con exactitud y desde las fechas de comienzo del curso escolar correspondiente a 1991/1992.

El cumplimiento exacto del fin y del destino del inmueble cedido y de los plazos de iniciación (curso escolar 1991/1992), son condiciones resolutorias expresas, por lo que en caso de incumplimiento, bastará el acta notarial de constancia de hechos acreditando dicho incumplimiento, para que el inmueble, por derecho de reversión dimanante del incumplimiento de las expresas condiciones mencionadas, vuelva al Ayuntamiento de Teguiise.

Segundo. - Que se someta el expediente a información pública por plazo de quince días, para oír reclamaciones que serán resueltas por la Corporación. De no producirse estas, el acuerdo se considerará definitivo.

Tercero. - Que se dé cuenta al Órgano de La Comunidad Autónoma que tenga conferida la competencia.

Cuarto. - Facultar al Señor Alcalde Presidente y a quien en este delegue debidamente, para que en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba la escritura pública de cesión, transcurridos los quince días hábiles a que hace referencia el artículo 65-2 de la LBRL, sin que el órgano competente de la Comunidad Autónoma haya requerido al Ayuntamiento expresando la normativa que estima vulnerada.

Por el Señor Betancort Bonilla, de ALIT, se manifiesta que la propuesta era que La Concejería se hiciese cargo de todo, del mantenimiento y del personal y, que el Ayuntamiento lo que hacía era ceder el bien y el uso. Y, lo único que echa de zanda, es que sería conveniente satizar la fecha en la que La Concejería se hiciese cargo del bien y que, a su criterio,



005003373

CLASE 8ª

sería la del comienzo del próximo curso escolar.

Consecuentemente, su grupo, continúa el Señor Betancort Bonilla y, siendo así, va a votar a favor.

El Señor Rodríguez Montero, del Grupo Socialista, manifiesta que no ve claro el tema, puesto que en la documentación no consta escrito de La Concejería solicitando la cesión del inmueble mencionado y, no entiende como el Ayuntamiento va a ceder algo cuando la parte a quien se le cede, ni siquiera lo ha solicitado.

Igualmente, continúa el Señor Rodríguez Montero, no veo la memoria explicativa clara de cuales son las causas por las que se va a ceder esa escuela; ya que hay personas implicadas en el caso, como son el personal docente actual, ¿qué pasa con ese personal de la Escuela de Hostelería?. No es que yo esté en contra de la cesión, pero lo que digo es que no se está haciendo de una forma legal y clara.

Tampoco entiendo, continúa el Señor Rodríguez Montero, como se ha creado esa escuela pensando en una serie de necesidades que, por lo visto, ahora, se pretende que no existan.

El Señor Alcalde manifiesta, que las necesidades siguen existiendo, que la Escuela se creó en su momento, se potenció y ahora estimamos que debe ser el Gobierno de Canarias quien continúe con su labor.

Por el Señor Betancort Bonilla, de ALIT, le pregunta al Señor Alcalde si las titulaciones que se han dado hasta ahora por La Escuela de Hostelería son legales y oficiales.

El Señor Alcalde manifiesta que dichas titulaciones van a ser reconocidas por La Concejería de Educación.

El Señor Rodríguez Montero, del Partido Socialista, manifiesta que eso lo dirá alguien, pero no está por escrito ni por un convenio previo firmado por La Concejería de Educación, que sería lo ideal.

Seguidamente, se da cuenta del dictamen favorable emitido por La Comisión Informativa de Obras celebrada el día 2 de agosto de 1991 y, sometida la propuesta a la consideración del Pleno, se acuerda, por los ocho votos del PIL y los tres de ALIT a favor y, el voto en contra del Concejal del PSOE, aprobar la propuesta anteriormente transcrita, en todos sus términos.

Sexto.- Acuerdo que proceda sobre compromiso de La Corporación, para dotar partida presupuestaria en el Presupuesto Municipal Ordinario de 1991.- Por el Señor Alcalde, se da cuenta de que se amplió, en su día, la obra "Escollera de La Graciosa", objeto de convenio con el Gobierno de Canarias y, que para recoger la partida correspondiente, es necesario que exista dicha partida en el Presupuesto Municipal Ordinario de 1991, con una consignación de 30.000.000 de pesetas. Pero, al no haberse aprobado aún dicho presupuesto, el Gobierno de Canarias exige un compromiso formal del Ayuntamiento de Tegulise de que



005003374

CLASE 8ª

cuando se apruebe dicho presupuesto, en el mismo existirá una partida denominada "Escollera de La Graciosa", cotada con una consignación presupuestaria de 30.000.000 de pesetas y, eso es lo que propone ahora al Pleno, que se acuerde el compromiso formal de crear y dotar la mencionada partida.

Por el Señor Rodríguez Montero se manifiesta que no existía documentación en el expediente, dándosele cuenta seguidamente por el Señor Secretario, del dictamen emitido por La Comisión Informativa de Hacienda de fecha 2 de agosto de 1991.

Por el Señor Betancort Bonilla, de ALIT, se manifiesta que se va a mantener la misma postura que en la Comisión de Hacienda, por lo que van a abstenerse, considerando que los presupuestos ya deberían de estar aprobados hace mucho tiempo atrás y, nuestra postura ante acuerdos concernientes a presupuestos, hasta que no se aprueben los mismos, va a ser ésta.

El Señor Rodríguez Montero, del PSOE, manifiesta que él no entiende esto, puesto que hay una anomalía clara por el Ayuntamiento o por La Concejería, ya que en su día se firmó un convenio para esta obra. También, me gustaría saber cual es la situación real de esa obra y si el Ayuntamiento debe por ella algo o no y, porque se debe ampliar la obra y el presupuesto. Yo, personalmente, no tengo noción con lo que se ha hecho con esa obra, y me gustaría conocerlo. No existe documentación, no hay una explicación clara y, no tengo idea de qué es esto. Consecuentemente, me voy a abstener.

Finalmente, se somete la propuesta a la consideración del Pleno y, por ocho votos a favor y la abstención de los tres concejales de ALIT y uno del PSOE, se acuerda aprobarla en los términos expuestos anteriormente.

Séptimo.- Acuerdo que proceda sobre designación de 3 municipios de La Provincia de las Palmas, para elección del Ayuntamiento representativo, miembro del Consejo Territorial de La Propiedad Urbana.- Por el Señor Secretario y, a requerimiento de La Presidencia, se da cuenta de que se va a proceder a la renovación del Consejo Territorial de La Propiedad Inmobiliaria y, resulta que cada Ayuntamiento comunicará al Presidente del Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria, el nombre de tres Ayuntamientos de su sección, a los que vota para que le represente en el Consejo Territorial.

Por el Señor Alcalde Presidente se da cuenta de que su propuesta de votación es a los ayuntamientos de Teguis, San Bartolomé y Yalze.

Por el Señor Betancort Bonilla, del ALIT, manifiesta que si bien en la Comisión Informativa de Hacienda, se abstuvo, después de oír la versión del Señor Alcalde por la que decía que la razón para elegir estos tres ayuntamientos era por ser los más extensos territorialmente de La Isla, tengo que decir que no es San Bartolomé mayor que Tias, por lo que si el Señor



005003375

CLASE 8ª

Alcalde y su Grupo de Gobierno no rectifica su propuesta, el Grupo ALIT vamos a votar en contra, puesto que creemos que deberian de ser Teguisse, Tias y otro más.

Por el Señor Rodriguez Montero, del PSOE, se manifiesta que él está de acuerdo en cuanto al Ayuntamiento de Teguisse y, en cuanto al resto, le parece una anomalia total y, a los que no voy a votar.

Seguidamente se da cuenta del dictamen favorable emitido por La Comisión Informativa de Hacienda de fecha 2 de agosto de 1991 y, sometida la propuesta a la consideración del Pleno, se acuerda, por ocho votos a favor de los miembros del PFI, los tres en contra de ALIT y el también en contra del PSOE, aprobar la propuesta de La Alcaldia, en los términos expuestos anteriormente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Señor Presidente se levantó la sesión siendo las catorce horas y quince minutos, de lo que se extiende la presente acta que se transcribe en nueve folios de papel timbrado del Estado, Clase 8ª, correspondiendo a los siguientes números: del 005003367 al 005003375, que yo, el Secretario, certifico y firmo, autorizando el acta, junto con el Señor Presidente.



005003376

CLASE 8ª

ASISTENCIA PL910911:

Presidente:

Sr. Martín Martín

Concejales:

Sr. Pérez Duque
Sr. Brito Morales
Sr. Cabrera Delgado
Sra. Páez Guadalupe
Sr. Pérez Delgado
Sr. Rodríguez Hernández
Sr. Jiménez García
Sr. Fontes Perez
Sr. Rodríguez Montero
Sra. Rojas de León.

Secretaria:

Sra. Alonso Berriel

Interventora:

Sra. de León Armas

Ausencia:

Sr. Hdez Rguez
Sr. Betancort Bonilla

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, CON
FECHA ONCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS
NOVENTA Y UNO (PL910911)

En La Villa de Teguise, a once de septiembre de mil novecientos noventa y uno, siendo las dieciocho horas, se reunieron en el Salón de Actos. Habilitado al efecto, bajo la Presidencia del Señor Martín Martín, 1º Teniente de Alcalde, por delegación del titular, con la asistencia del infraescrito Secretario, los Señores relacionados al margen, con la ausencia del Sr. Hernández Rodríguez y del Sr. Betancort Bonilla; al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente del Ayuntamiento Pleno, en base al Orden del Día Circulado al efecto y, para lo que han sido legalmente convocados.

Abierto el acto por La Presidencia, se pasó a tratar de los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

Primero.- Acuerdo que proceda sobre la consideración del carácter extraordinario y urgente de la sesión Plenaria.- Una vez propuesto por La Alcaldía la calidad de extraordinaria y urgente de la convocatoria de esta sesión Plenaria, por los Señores Concejales asistentes, se matiza lo

siguiente: El Sr Jiménez García de ALIT, pregunta que por que dicha sesión no se celebrò con anterioridad, si el tema era tan urgente, con lo que estamos de acuerdo y, por que se tuvo que esperar tanto tiempo, si teniamos ya hasta un preaviso de huelga de los trabajadores municipales.

Por el Señor Presidente, se manifiesta al Señor Concejal de ALIT, que debe ceñirse al Orden del Día y no hacer comentarios que no vienen a cuento.

El Señor Rodríguez Montero, del PSOE, manifiesta a su vez, que él no puede decir si este pleno es urgente o no lo es, porque no tiene ni idea de qué va la cosa. Quiere manifestar igualmente y, que conste en acta, de la posible ilegalidad por parte del Primer Teniente de Alcalde de Teguise, en cuanto a su Presidencia hoy en el pleno. No sé si es legal o no, por lo que quiero que conste en el acta, ya que el Señor Martín Martín es actualmente Presidente del Excmo Cabildo Insular de Lanzarote y existe una incompatibilidad con la Alcaldía.

El Señor Alcalde Accidental le contesta al Señor Rodríguez Montero que dicha incompatibilidad es en el caso de ser Alcalde Titular, pero no en la de ejercer en un momento dado como



005003377

CLASE 8ª

Accidental.

Y en segundo lugar, continúa manifestando el Sr Róduez., no vamos a votar de forma afirmativa al carácter de urgencia, puesto que la convocatoria habla de cobro urgente de impuestos, y a eso no le veo la urgencia.

Finalmente, se somete la propuesta a la consideración del Pleno, quien, por ocho votos del PIL y dos del ALIT a favor y, el voto en contra del Concejal del PSOE, acuerda aprobarla.

Segundo. - Acuerdo que proceda sobre autorización cobro de Impuestos de 1.991 por el Banco Hispano Americano. - Por el Alcalde Accidental se da cuenta de que se trata de proponer al Pleno de La Corporación, para su correspondiente aprobación, la siguiente propuesta a la que da lectura la Señora Secretaria Accidental:

"De conformidad con lo establecido en el artículo 50.4 de la Ley 39/1988, de 29 de diciembre, se autoriza al Banco Hispano Americano, oficina principal de Arrecife de Lanzarote, para que dispongan de las cantidades que se deriven de los ingresos por recibos de Impuestos Bienes Inmuebles, Impuestos Circulación de Vehículos, Tasa de Recogida de Basura Domiciliaria, Arbitrio Municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plus Valia), Licencias Fiscales de Actividades Comerciales e Industriales, Licencias Fiscales de Actividades Profesionales y Artísticas y, Patente Nacional de Transporte B.C.; todo ello referido al ejercicio de 1991, puestos al cobro en las oficinas de esa Entidad y que deben ser ingresados en una cuenta especial abierta en dicha oficina, que serán objeto de liquidación al final del periodo de pago voluntario y ejecutivo de los mencionados tributos; al objeto de que dichas cantidades se apliquen al pago de los intereses de demora y principal de créditos vencidos suscritos entre esta Corporación de Tegüise y esa entidad bancaria, una vez atendidas las nóminas de personal Municipal, por un importe máximo de 124.000.000 de pesetas (ciento veinticuatro millones de pesetas)".

Por el Señor Alcalde Presidente Accidental, se manifiesta, seguidamente, de que simplemente se trata de que el Banco Hispano Americano, con el que tenemos créditos pendientes con ellos, ha mantenido una serie de negociaciones con este Grupo de Gobierno, así como también otras entidades bancarias, va a efectuar una operación con la que le abonaremos las deudas, además de pagarle al personal. Ellos van a adelantar un dinero contra los recibos de impuestos municipales, ellos o el recaudador municipal los van cobrando, y esas cantidades recaudadas van destinadas al pago de nóminas y a satisfacer las cantidades pendientes con el Hispano Americano.

Por el Señor Rodríguez Montero, del PSOE, se manifiesta que en la convocatoria no decía nada de la cantidad de dinero a percibir del Banco Hispano Americano, a lo que el Señor Alcalde Accidental contesta que la convocatorias las hacen los alcaldes



005003378

CLASE 8ª

y, que además, no va a poner en las mismas todos los detalles. De todas formas, le queda al Señor Concejal, si lo estima, la vía legal de la reclamación.

Seguidamente, por el Señor Rodríguez Montero, se pregunta al Alcalde Presidente que si puede decirle de nuevo los impuestos que se van a tratar en la operación con la entidad bancaria, a lo que el Señor Alcalde responde dando lectura nuevamente de la propuesta por él suscrita.

Por el Señor Jiménez García, del ALIT, se solicita del Señor Alcalde que conste en acta a que se compromete el Hispano Americano con nuestro Ayuntamiento por el cobro de los referidos impuestos correspondientes a 1991.

El Señor Alcalde manifiesta que ya lo dice la propuesta, en ella queda bien claro el compromiso del Banco Hispano.

Y, continúa el Señor Jiménez García, teniendo en cuenta que el tema está relacionado con las nóminas del personal, nosotros nos congratulamos que no solamente se resuelva el problema actual, sino que ese problema se intente resolver por el resto de los meses.

Seguidamente, señala el mismo concejal, dado que nuestro portavoz de grupo no ha podido asistir por motivos personales, quien era el que estaba estudiando detenidamente el tema, nos vamos a abstener en la propuesta.

Por el Señor Rodríguez Montero, del Grupo Socialista, se quiere recalcar que entiende que existe una ilegalidad, puesto que la mayoría de los impuestos municipales del Ayuntamiento de Tegui, están prácticamente embargados por otras operaciones económicas y, me gustaría aclarar esto porque hay un crédito de 600.000.000 de pesetas con el Banco de Crédito Local, donde se puso como garantía económica los impuestos que coinciden con estos con los que se respalda la operación con el Banco Hispano.

Esto es una merienda de negros, aquí hay una serie de impuestos que ya están recogidos en un crédito de seiscientos millones y se va a cometer una ilegalidad y, por favor, que lo recojan en acta. Se va a cometer una ilegalidad porque dichos impuestos que se han presentado como respaldo económico en otros créditos se van a utilizar para esta operación con el Banco Hispano. Y, también me gustaría que me contestaran sobre las operaciones de tesorería pendientes, que una de ellas tiene una prórroga, que intereses tienen recogidos en los contratos y con cargo a que presupuestos se aplican.

Por el Señor Alcalde Presidente se da cuenta de que ese tema no está en el Orden del Día y no admite manifestaciones.

Igualmente, el Señor Rodríguez Montero manifiesta que ésta no es la vía para solucionar el pago a los trabajadores, a lo que el Señor Alcalde responde que lamenta muchísimo que el esfuerzo que el Señor Rodríguez Montero ha puesto para que los trabajadores no cobren, no va a servir, porque los trabajadores van a cobrar.



005003379

CLASE 8ª

Perdone Señor Alcalde, pero ha sido usted el culpable de que el Ayuntamiento esté en la quiebra y, sigo diciendo que esto es una ilegalidad y que haré todo lo posible para recurrir este Pleno.

Por el Señor Jiménez Garcia se solicita que conste en acta nuestra abstención porque no se garantiza el cobro sucesivo de los trabajadores.

Finalmente se somete el tema a la consideración del Pleno, el cual, por ocho votos a favor de los Concejales del PIL, la abstención de los dos concejales del ALIT y el voto en contra del Concejale del PSOE, acuerda aprobarla en los términos anteriormente expuestos y transcritos.

Finalmente, también se acuerda, facultal al Sr. Alcalde-Presidente o en quien este delegue reglamentariamente, para que, una vez finalizado el correspondiente expediente proceda a la firma de cuanta documentación sea necesaria para la materialización de lo acordado.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, por el Señor Alcalde Accidental se levantó la sesión, siendo las diecinueve horas, de lo que se extiende la presente acta que se transcribe en cuatro folios de papel timbrado del Estado, Clase 8ª, correspondiendo a los siguientes números: del 005003376 al 005003379, que yo, el Secretario, certifico y firmo, autorizándolo el acta, junto con el Señor Presidente.



005003380

CLASE 8ª

ASISTENCIA PL151290:

Presidente:

Sr. Hernández Rodríguez

Concejales:

Sr. Martín Martín
Sr. Pérez Duque
Sr. Brito Morales
Sr. Cabrera Delgado
Sra. Páez Guadalupe
Sr. Pérez Delgado
Sra. Rojas de León
Sr. Rodríguez Hernández
Sr. Betancort Bonilla
Sr. Jiménez García
Sr. Fontes Pérez
Sr. Rodríguez Montero

Secretario:

Sr. González Lemes

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, CON FECHA CUATRO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO (PL911004)

En La Villa de Teguiise, a cuatro de octubre de mil novecientos noventa y uno, siendo las veinte horas, se reunieron en el Salón de Actos Habilitado al efecto, bajo la Presidencia del Señor Alcalde y con la asistencia del infraescrito Secretario, los Señores relacionados al margen; al objeto de celebrar sesión ordinaria el Ayuntamiento Pleno, en base al Orden del Día circulado al efecto y, para lo que han sido legalmente convocados.

Abierto el acto por La Presidencia, se pasó a tratar de los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

Primero..- Acuerdo que proceda sobre aprobación de las actas anteriores.- Por el Señor Secretario, a requerimiento de La Presidencia, se da cuenta de que se trata de someter al Pleno la aprobación de las actas correspondientes a las siguientes sesiones:

- Pleno Extraordinario de 12 de junio de 1991.-

- Pleno Extraordinario de Constitución de La Corporación, de 15 de junio de 1991.-

- Pleno Extraordinario de 5 de julio de 1991, primera sesión.-

- Pleno Extraordinario de 5 de julio de 1991, segunda sesión.-

- Pleno Extraordinario de 6 de agosto de 1991.-

- Pleno Extraordinario y urgente de 11 de septiembre de 1991.-

Sometido el tema a la consideración del Pleno, se acuerda, por unanimidad, aprobar todas y cada una de las actas de las sesiones anteriormente relacionadas.

Segundo..- Acuerdo que proceda sobre Convenio a suscribir con la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, para la "Rehabilitación de Viviendas en el Medio Rural".- Por el Señor Presidente se da cuenta de que se trata de firmar un convenio con La Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas del Gobierno de Canarias, para rehabilitación de viviendas en el Medio Rural, de acuerdo con una serie de peticiones que se enviaron a dicha Consejería en febrero de este mismo año. El importe de este convenio es de 4.000.000 de pesetas, por lo que se hará un nuevo estudio por parte de los Servicios Sociales Municipales, para determinar aquéllas solicitudes que realmente necesitan la subvención. Consecuentemente, continúa el Señor



005003381

CLASE 8ª

Alcalde, la propuesta es la de aprobar el borrador del convenio y, que se me faculte para la firma del mismo.

Por el Señor Betancort Bonilla de ALIT, se manifiesta que, tal y como se había acordado en La Comisión Informativa de Obras de fecha 1 de octubre de 1991, su grupo va a votar a favor del convenio, siempre y cuando les permitan estar presentes a la hora del reparto del dinero de la subvención a las familias afectadas; pero en el caso de que no se nos permita ese acceso, nos abstendríamos.

Por el Señor Presidente se aclara que la propuesta conlleva que los Servicios Sociales del Ayuntamiento van a hacer un estudio y, que de acuerdo con ese informe de Servicios Sociales, se van a realizar las obras a los interesados que se consideren en primera necesidad, atendiendo a la situación económica y familiar de estas personas.

Entonces, pregunta el Señor Betancort Bonilla, esos informes ya no pasarán por La Comisión de Obras.

El Señor Alcalde responde que entiende que ya no hará falta, puesto que una vez realizado el estudio y emitidos los informes, lo que cabe es asignar subvenciones a las obras, puesto que la ejecución de éstas urge, ya que hay que tenerlas terminadas el 31 de diciembre.

El Señor Rodríguez Montero, del Grupo Socialista, manifiesta que ya que esto se ha retardado tanto, estima conveniente que exista un reabrimiento de la información pública a los vecinos, para que aquéllos que en su momento no se pudieron acoger por falta de conocimiento sobre el tema, puedan tener ahora posibilidades. Y, que finalmente, se dé copia de la información correspondiente a todos los concejales y, si se hace de esta forma, creemos que es positivo y vamos a votar a favor, pero que se reabra la información pública y que los vecinos tengan nueva opción.

Por el Señor Alcalde se manifiesta que el Ayuntamiento atenderá las peticiones que ya están suscritas y, que dada la cantidad tan escasa de dinero, no vamos a abrir una nueva información.

Seguidamente se da cuenta del dictamen favorable emitido por La Comisión Informativa de Obras de fecha 1 de octubre de 1991 y, sometida la propuesta a la consideración del Pleno, se acuerda, con los nueve votos del PIL y el del PSOE a favor y, la abstención de los tres concejales del ALIT, aprobar la misma, así como el borrador de convenio que a continuación se transcribe y, facultar al Señor Alcalde Presidente y a quien en éste delegue legalmente, para la firma de dicho convenio:

CONVENIO

Las Palmas de Gran Canaria, a
REUNIDOS

Don Ildefonso Chacón Negrín, Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, actuando en nombre y representación del Gobierno de Canarias, en virtud de lo dispuesto en el artículo



005003382

CLASE 8ª

29.1 K) de la ley 14/1990 de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias, estando habilitado por autorización acordada por el Gobierno en sesión de _____

De otra parte, Don _____, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Teguiise en nombre y representación de su Corporación, estando facultado expresamente para este acto por Acuerdo Plenario de fecha _____

Ambas partes se reconocen capacitadas y competencia para el otorgamiento del presente convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

Primero.- Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 25.2.d), de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, los Municipios tienen competencia en la materia de promoción y gestión de vivienda, atribución concurrente con la prevista a favor de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, para la conservación y rehabilitación de Viviendas en el medio rural.

Segundo.- Que para el logro de los fines apuntados en el expositivo anterior, y dentro del Programa 431.A denominado Vivienda, perteneciente a la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el presente ejercicio, se incluye la partida presupuestaria 11.03.431A.750.00, L.A. 89711327, dotada de crédito adecuado y suficiente para la actuación que se pretende.

Tercero.- Por todo lo que antecede, las partes intervinientes estiman necesaria la formalización del presente Convenio de acuerdo a las siguientes,

ESTIPULACIONES

Primero.- El objeto del presente Convenio es la realización de las obras relativas a la rehabilitación en diferentes zonas del municipio, por un importe máximo de _____, según memoria de necesidades presentada por el Ayuntamiento incluyéndose la relación de los beneficiarios, donde consta el importe de la subvención que a cada uno le corresponde, para la mejora de condiciones higiénico-sanitarias y de habitabilidad de sus vivienda, así como para la dotación de servicios esenciales (agua corriente, alumbrado eléctrico, desagües, y demás servicios e instalaciones), que haya sido aprobada por la Dirección General de Vivienda.

Segundo.- Corresponde al Ayuntamiento la gestión e inspección de las citadas obras, de mejora de condiciones higiénico-sanitarias y de habitabilidad de las viviendas de distintas zonas del municipio, así como la dotación a las mismas de los servicios esenciales ya descritos en las anteriores estipulaciones, reservándose, no obstante, la Dirección General de Vivienda, a través de los correspondientes Servicios Técnicos la supervisión última de los trabajos,



005003383

CLASE 8ª

Tercero.- Las obras tendrán que estar terminadas antes del 31/12/91, plazo al que se contrae la vigencia de este Convenio.

Cuarto.- La Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, aportará una financiación máxima de 4.000.000 pesetas, que se destinará a sufragar únicamente gastos de ejecución real de obras (materiales y mano de obra), sin que puedan imputarse a esta aportación gastos de redacción de proyecto, y/o dirección de obras, o cualquier otro de carácter general o financiero, no pudiendo alegarse por el Ayuntamiento errores u omisiones que impliquen aumento de dicho valor, ni siendo admisible tampoco la repercusión de incidencia alguna sobre la aportación de la Consejería.

Quinto.- La aportación de la Consejería, será librada en su mitad al inicio de las obras, previa presentación por la Corporación del certificado de inicio de las mismas y el resto a la recepción de éstas, con adecuación a lo dispuesto en el art. 13.4 del Decreto 18/1991, de 21 de febrero.

Sexto.- Los fondos afectados a la financiación de la presente actuación no podrán ser destinados a otras aplicaciones.

Séptimo.- El incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones a las que están sujetos los beneficiarios, de las ayudas o subvenciones previstas en el art. 4.2 del Decreto 18/1991 de 21 de febrero dará lugar a la devolución de las cuantías percibidas que no resulten completamente justificadas en actuaciones unitarias totalmente realizadas, según la liquidación que se practique junto con los intereses legales, previo requerimiento de la Dirección General de Vivienda, que de no ser atendido promoverá la acción ejecutiva prevista en el Reglamento General de Recaudación de conformidad con lo establecido en los art. 14 y siguientes del citado Decreto.

Octavo.- El Ayuntamiento se compromete al otorgamiento de las licencias y permisos que sean de su competencia, para la realización de las obras.

Noveno.- En ningún caso, serán de cuenta de la Consejería los trabajos necesarios para la conservación o mantenimiento de las obras realizadas.

Décimo.- A la conclusión de las obras, se procederá a su entrega, en cuyo acto estará presente un representante de la Dirección General de Vivienda, cursándose igualmente noticia previa de su celebración a la Intervención General, por si esta entendiera necesaria o conveniente la asistencia de un representante.

Décimo-primero.- Los trabajos acometidos al amparo del presente Convenio, estarán sometidos al régimen de publicidad previsto en el Decreto 497/1984, de 18 de mayo, Publicidad de las obras.

Décimo-segundo.- El presente Convenio tiene carácter administrativo y corresponde a la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas su interpretación en cuantas discrepancias puedan surgir de su ejecución siendo sus actos recurribles ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de conformidad



005003384

CLASE 8.ª

con lo previsto en el art. 19 de la Ley de Contratos del Estado.

Y en prueba de conformidad, firman las partes en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

EL ALCALDE,

EL CONSEJERO DE OBRAS PUBLICAS
VIVIENDA Y AGUAS.

Fdo.: Ildefonso Chacón Negrín.

Tercero.- Acuerdo que proceda sobre horario de cierre de establecimientos.- Por el Señor Secretario, a requerimiento del Señor Presidente, da cuenta de que se ha llevado a cabo una reunión de personal de los diferentes Ayuntamientos, con representantes del Excmo. Cabildo Insular y de La Guardia Civil, para llegar a un acuerdo sobre la uniformidad en los horarios de cierre de los establecimientos públicos, así como para que los expedientes de sanción motivados por denuncias municipales se tramiten a través del Excmo. Cabildo de Lanzarote y, a la vez, para que por los Ayuntamientos interesados, se soliciten los horarios especiales para zonas turísticas.

Consecuentemente, si la Corporación lo estima oportuno y, más concretamente ahora, la Comisión Informativa de Obras Públicas, el siguiente paso sería adoptar los acuerdos que el Ayuntamiento de Tegui se estimase oportunos en este tema.

Por el Señor Rodríguez Montero, del Grupo Socialista, se plantea aclaración sobre la tramitación de las denuncias a través del Excmo. Cabildo de Lanzarote; explicándosele por parte del Señor Martín Martín, Concejal Portavoz para esta sesión del PIL, con la venia de La Presidencia, que las denuncias las presentan Las Policías Municipales de cada municipio y son tramitadas a través de una oficina al efecto en el Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote, todo ello en base a las competencias transferidas por el Gobierno de Canarias.

Seguidamente se entabla un debate de intercambio de información y, finalmente, sometido el tema a la consideración del Pleno, éste, por los nueve votos del PIL y los tres de ALIT a favor y, la abstención del Concejal del Grupo Socialista, acuerda aprobar el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras de fecha 1 de octubre de 1991, que a continuación se transcribe:

Primero.- Que las denuncias efectuadas por los servicios municipales, por incumplimiento de los horarios de cierre y apertura, se tramiten a través de la oficina que se cree al efecto por el Excmo. Cabildo Insular, al fin de canalizarlas a nivel insular.

Segundo.- Que los horarios de cierre de los establecimientos públicos en el municipio de Tegui se, sean los que a continuación se relacionan, diferenciando las zonas generales de las turísticas especiales; cuyos horarios serán diferentes:

| TIPO ESTABLECIMIENTO | HORARIO GRAL. | HORARIO ZONA TURISTICA |
|----------------------|---------------|------------------------|
| Cinematógrafos..... | 1,00 | 1,30 |



005003385

CLASE 8.ª

| | | |
|--|------|------|
| Teatros..... | 1,00 | 1,30 |
| Circos..... | 1,00 | 1,30 |
| Frontones..... | 1,00 | 1,30 |
| Boleras..... | 1,00 | 1,30 |
| Canòdromos..... | 1,00 | 1,30 |
| Verbenas, fiestas popula lares y espectáculos al aire libre..... | 3,30 | 4,00 |
| Restaurantes..... | 2,00 | 2,00 |
| Cafès y Bares..... | 2,30 | 3,30 |
| Cafeterias..... | 2,30 | 3,30 |
| Discotecas y Salas de baile..... | 4,00 | 5,00 |
| Salas de fiestas con espectáculo o pases de atracciones..... | 4,00 | 5,00 |
| Salas de Bingo..... | 3,30 | 3,30 |
| Salones Recreativos..... | 3,30 | 3,30 |

Tercero. - Como consecuencia de esa diferencia de horarios entre las zonas generales y turísticas; solicitar del organismo competente, la autorización correspondiente para la ampliación de horario en las zonas turísticas sobre las zonas generales que en el apartado anterior se reseñan.

Cuarto. - Acuerdo que proceda sobre modificación de los proyectos "Camino desde Teseguite a la carretera general de Tahiche a Arrieta a la altura de entrada a Costa Teguisse, 1ª fase" e "Intersección en la carretera GC 700 pl 7.750", por "Asfaltado en los núcleos de Sòo y Mozaga". - Por el Señor Alcalde Presidente, se da cuenta de que se trata de modificar los proyectos de las obras "Camino desde Teseguite a la carretera general de Tahiche a Arrieta, a la altura de entrada a Costa Teguisse, 1ª fase" e "Intersección en la carretera GC-700 pk 7.750" de Planes de Obras y Servicios de 1988 y 1989, respectivamente y, con unos presupuestos de 38.551.500 pesetas y 64.326.942 pesetas también respectivamente; por los proyectos de "Asfaltado en el núcleo de Sòo" y "Asfaltado en el núcleo de Mozaga", la primera con un presupuesto de 38.551.500 pesetas y la segunda con un presupuesto de 64.326.942, entendiendo que el cambio es positivo, puesto que estas dos obras son de mayor necesidad para el municipio.

Por el Señor Betancort Bonilla de ALIT, se manifiesta que si se mantiene el compromiso que se estableció en La Comisión de Obras, de que como estas obras ya estaban adjudicadas a dos empresas, se iba a respetar el no perjudicar a las mismas y, considerando que estas dos nuevas obras son más necesarias para el municipio que las anteriores, ALIT va a votar a favor del cambio de proyectos.

El Señor Rodríguez Montero pregunta que si las dos nuevas obras ya no estaban incluidas en un crédito que el Ayuntamiento tramitó hace poco tiempo, respondiéndole el Señor Alcalde que



005003386

CLASE 8ª

no. Finalmente manifiesta el Señor Rodríguez Montero, que él entiende que hay muchas cosas que asfaltar, pero que el cambiar una serie de obras que ya estaban adjudicadas, no lo ve claro; y eso no quiere decir que esté en contra del asfaltado de las calles de los pueblos.

Por el Señor Martín Martín, Portavoz para esta sesión del PIL, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que Los Planes de Obras y Servicios están dotados de una subvención estatal, subvención que se perdería si no se cumplen los plazos de ejecución de los diferentes proyectos. Y, como han habido problemas de expropiación de terrenos, cuestión que alargaría la ejecución de los proyectos y, se ha recibido requerimiento para la ejecución de las mismas, ya que si no se acometen de inmediato se pierde la subvención. Por tanto hay que finalizar las obras de Planes atrasadas y, eso es uno de los motivos principales para proponer el cambio de obras y proyectos.

Seguidamente se da cuenta del dictamen favorable emitido por La Comisión Informativa de Obras celebrada el día 1 de octubre de 1991 y, sometida la propuesta a la consideración del Pleno, se acuerda aprobarla por unanimidad, así como que se dé cuenta al Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote y, que se solicite el cambio, al pertenecer dichos proyectos a Planes de Obras y Servicios.

Quinto.— Acuerdo que proceda sobre ejecución por el Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote, del proyecto "Camino cruce de Teseguite-Barrió de Las Toscas".— Por el Señor Presidente se da cuenta de que se trata de una obra dentro de los Planes de Obras y Servicios de 1986, con un presupuesto de 7.920.000 pesetas, y que el Cabildo en su día transfirió al Ayuntamiento de Tegüise para que éste la ejecutara. Y como quiera que ahora los medios técnicos del Ayuntamiento no son los más óptimos, reuniendo el Excmo Cabildo Insular una infraestructura más preparada para este tipo de obras, se propone la devolución de esta obra al Cabildo para que sea éste quien la ejecute, adjudique y realice el seguimiento.

Por el Señor Rodríguez Montero, del PSOE, se manifiesta que no está de acuerdo con el tema, porque teniendo el Ayuntamiento personal, material y maquinaria para ejecutar la obra, debe ejecutarla, como ha venido haciendo hasta ahora, y no traspasarla al Cabildo.

Después de un breve debate entre el Señor Concejal del Partido Socialista y el Portavoz para esta sesión del PIL, Señor Martín Martín, se da cuenta del dictamen favorable emitido por La Comisión Informativa de Obras de fecha 1 de octubre de 1991 y, sometida la propuesta a la consideración del Pleno, se acuerda, por los nueve votos del PIL y los tres de ALIT a favor y, el voto en contra del Concejal del PSOE, aprobarla en los términos anteriormente expuestos.

Sexto.— Acuerdo que proceda sobre propuesta del Señor Alcalde



005003387

CLASE 8ª

del Ayuntamiento de San Cristobal de La Laguna, sobre la asunción por La Comunidad Autónoma Canaria del Endeudamiento de las Corporaciones Locales.- La propuesta que yo hago al Pleno, manifiesta el Señor Alcalde Presidente, es la de ratificar el acuerdo adoptado, en su día, por el Ayuntamiento de San Cristobal de la laguna, en relación a la asunción por la Comunidad Autónoma Canaria del Endeudamiento de las Corporaciones Locales, dado el problema que tienen, ahora mismo, de financiación, las mismas; llegándose a una situación por parte de todas las instituciones locales que debe obligar a La Comunidad Autónoma a una consideración seria y, hacerse cargo de estas deudas mencionadas.

El Señor Betancort Bonilla de ALIT, manifiesta que ellos entienden que el endeudamiento de cada Corporación Local es propia de dicha entidad y, por lo tanto, son dichas entidades quienes deben afrontar esos endeudamientos y, no hay porque cargárselos a la Comunidad Autónoma, agravándose más el problema del endeudamiento del país, que parece ser está sobre un 43%. Consecuentemente, no están de acuerdo con la propuesta del Señor Alcalde Presidente.

El Señor Rodríguez Montero, del Grupo Socialista, manifiesta que desde su punto de vista es una desvergüenza política la propuesta del Señor Alcalde del Ayuntamiento de La Laguna y, no es lógico y normal que porque algunos alcaldes hayan tirado la casa por la ventana, sea el resto de los ciudadanos quienes paguen los perjuicios de éstos. Consecuentemente, votaré que no.

Por el Señor Martín Martín, Portavoz para esta sesión del PIL, con la venia de La Presidencia, se pregunta al Señor Concejale del PSOE, que quien va a asumir en este país, los billones de déficit público que existe y que se prevee en los próximos ejercicios, que ha derrochado el Gobierno Socialista; pues los asumirá el pueblo español, no hay otro. Mediante los impuestos que suben y suben. Lo que si está claro es que el dinero que se han gastado las Corporaciones Locales, ha ido a dar servicios a los ciudadanos de esta Comunidad Autónoma.

Y, tengo la impresión que ese gesto de ustedes es porque piensan que si nosotros no aprobamos esto, el Ayuntamiento de Tegui se va a extrangular. Y, tengan ustedes la completa seguridad de que asuma o no las deudas la Comunidad Autónoma Canaria, al Ayuntamiento de Tegui nadie lo va a extrangular, continúa matizando el Señor Martín Martín.

Seguidamente se desarrolla un breve debate entre el Portavoz del PIL para esta sesión Señor Martín Martín y el Señor Rodríguez Montero, del Partido Socialista.

Terminado el debate, se somete el tema a la consideración del Pleno, el cual, por los nueve votos de los concejales del PIL a favor y, los tres votos de ALIT y uno del PSOE en contra, acuerda aprobar la propuesta de La Alcaldía, sobre el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de San



005003388

CLASE 8ª

Cristobal de La Laguna, que a continuación se transcribe:
TEXTO DE ACUERDO PLENARIO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTOBAL DE LA LABUNA ADOPTADO A PROPUESTA DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA EN RELACION A LA ASUNCION POR LA COMUNIDAD AUTONOMA DEL ENDEUDAMIENTO DE LAS CORPORACIONES LOCALES CANARIAS.

La suficiencia financiera de las Corporaciones Locales como pilar fundamental de su autonomía de gestión, conseguida por el artículo 142 de la Constitución no es un tema novedoso. Ha sido quizás el principal elemento caracterizador de la configuración de este tercer escalón de Administraciones Territoriales del Estado. Esta circunstancia se constata con un somero análisis de las progresivas medidas, de carácter coyuntural, que se han adoptado con posterioridad a la promulgación de la Constitución. Medidas que, además encuentran su razón de ser en la secular incapacidad financiera de los municipios para poder dar satisfacción a las demandas que el ejercicio de los deberes de gestión, que cada vez más los ciudadanos demandan, iban a generar.

En tal sentido un primer intento post-constitucional se produce con el Real Decreto-Ley 11/1979, de 20 de julio, sobre medidas urgentes de financiación de las Corporaciones Locales que en su exposición de motivos expresaba:

"La Constitución que a sí mismo se ha otorgado la Nación española diseña un esquema de organización territorial del Estado cuyos elementos básicos son los Municipios, las Provincias y las Comunidades Autónomas que se constituyan al amparo de esa misma suprema norma legal". El principio político que anima toda esa estructura estatal es el de la autonomía, de que, por precepto constitucional, han de gozar todas esas entidades para la gestión de sus respectivos intereses (artículo ciento treinta y siete de la Constitución).

Esa autonomía es reconocida y garantizada en el caso de los municipios por la Constitución misma (artículo ciento cuarenta y cuatro y uno), que a los preceptos enunciados añade otro en el que se precisa "Las Haciendas Locales deberán disponer de los medios suficientes para el desempeño de las funciones que la Ley atribuye a las Corporaciones respectivas" (artículo ciento cuarenta y dos)

Estos recursos, prosigue el texto constitucional, "se nutrirán respectivamente de los tributos propios y de la participación en los del Estado y de las Comunidades Autónomas."

El Real Decreto-Ley de medidas urgentes sobre las Haciendas Locales fue una primera respuesta normativa a una cuestión inaplazable. Fue elaborado a partir de la decidida voluntad política que compartían el Gobierno y las fuerzas políticas de más significativa representación en las Corporaciones y en el Parlamento de ir resolviendo la ya crónica situación estructuralmente deficitaria de las Corporaciones Locales.



005003389

CLASE 8.^a

Las medidas contenidas en la norma objeto de análisis tuvieron una eficacia limitada debido, entre otras, a las siguientes circunstancias:

- a) La dimensión del déficit acumulado no sólo en términos financieros sino en términos del nivel de prestación de servicios y de infraestructuras.
- b) La creciente demanda de los ciudadanos en relación con los servicios e infraestructuras, de una mayor calidad de vida equiparable con los países europeos de la Comunidad Económica Europea.
- c) El retraso en la aprobación de la normativa reguladora de las Haciendas Locales.

El conjunto de estas circunstancias propició una sucesión de disposiciones legales, caracterizadas por la transitoriedad, con el fin de intentar dar solución a la situación estructuralmente deficitaria de las Corporaciones Locales; a saber:

- Ley 42/1980, de 1 de octubre, por la que el Estado asume el 50% de la financiación de los presupuestos extraordinarios de liquidación de deudas de las Corporaciones Locales.

- Ley 40/1981, de 28 de octubre, por la que el Estado asume el 50% de la carga financiera de los créditos otorgados por el Banco de Crédito Local a las Corporaciones Locales para la financiación de los presupuestos extraordinarios de liquidación de deudas correspondientes al ejercicio de 1979.

- Ley 9/1983, de 13 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 1983, en la que se prevé la asunción por el Estado de cargas financieras de las Corporaciones Locales.

- Ley 24/1983, de 21 de diciembre, de medidas urgentes de saneamiento y regulación de las Haciendas Locales.

Esta última disposición, en su exposición de motivos expresa, con claridad meridiana, la importancia de las circunstancias antes citadas al decir que:

"La crónica situación de las Corporaciones Locales es una de las cuestiones preocupantes en el panorama político español, y que más reiteradamente se ha intentado resolver en los últimos años. No obstante, las medidas adoptadas por su carácter coyuntural, han resultado, a lo largo del tiempo, insuficientes, volviéndose nuevamente a reproducir la difícil situación económico-financiera de las Haciendas Locales."

Así como, establecía como objetivos de su promulgación, la consecución del equilibrio financiero de las Haciendas Locales mediante, el saneamiento de las mismas, y la liquidación de las deudas acumuladas por las Corporaciones locales y la financiación del déficit de sus Presupuestos, un reforzamiento de sus recursos que permitan transitoriamente la financiación de un adecuado nivel de gasto, siendo consciente el Gobierno, de la imposibilidad de que las Corporaciones Locales resolvieran por sí solas, con el actual esquema financiero de las Haciendas Locales, la difícil situación en que se



005003390

en **CLASE 8ª**.

La Ley perseguía un doble objetivo: la consecución de un saneamiento real y efectivo de las Haciendas Locales, mediante la asunción por el Estado de sus deudas, con la consiguiente rehabilitación de su capacidad de endeudamiento para atender a los gastos de inversión, y el reforzamiento de los ingresos de las Corporaciones Locales mediante la facultad potestativa de establecer recargo en el Impuesto sobre la renta de las personas físicas y libertad en la cuantía del recargo en la Contribución Territorial Urbana, complementado todo ello con un importante incremento de la participación de las Corporaciones Locales en los Impuestos del Estado que no sean objeto de cesión a las Comunidades Autónomas.

La práctica ineficacia de la segunda de las medidas conjuntamente con el retraso en la entrada en vigor -siete años mas tarde- de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ha generado situaciones deficitarias de muy difícil salida para las Corporaciones Locales. Al retraso en la entrada en vigor de la Ley de las Haciendas Locales sería necesario añadir una serie de cuestiones que van a incidir en la potencialidad económica de los ingresos diseñados en la misma y, entre otras, podríamos citar las siguientes:

- a) Falta de la actuación de las bases imposables de todos aquellos impuesto que tienen como referencia la propiedad Inmueble.
- b) Retraso mayor al previsto en la entrada en vigencia del impuesto sobre Actividades Económicas, aprobado en las Cortes Generales en el primer trimestre de este año.
- c) Indeterminación de la participación de las Corporaciones Locales en los ingresos de las Comunidades Autónomas, cuestión que tiene su importancia si tenemos en cuenta que la imposición que hoy gestionan las Comunidades Autónomas con anterioridad formaban parte del Fondo de Participación de las Corporaciones Locales.
- d) En el ámbito de la Comunidad Autónoma es necesario tener en cuenta la congelación de los ingresos provenientes de la Ley 30/72.

La necesidad de un adecuado esquema de financiación de los Municipios Canarios se presenta como elemento capital de las dificultades con que tropieza la recuperación de la Administración Local de su dimensión constitucional, acogida, desde luego en la Constitución pero también en la Ley 7/85 y el Estatuto de Autonomía de Canarias en su artículo 22 que articula la región en islas y municipios, aunque escalón último o inferior de la organización territorial del Estado, su importancia para la realización del Estado constitucional es evidente: la descentralización de tareas administrativas para su desarrollo a través de una Administración no burocrática, representativa e inmediata al ciudadano, a través de la cual, se facilita y mejora la integración de éste en el Estado y su



005003391

CLASE 8ª

participación en los asuntos públicos, constituye la clave para la legitimación de la democracia, activismo, eficacia y pluralismo territorial, cuya virtualidad no se detiene, como a veces se olvida, en las Comunidades Autónomas.

Articulación interconectada de niveles constitucionales de Administración, que resultan acentuadas en Canarias, como se expresó más atrás, donde la Ley de Administraciones Públicas Canarias, efectúa una incardinación de los Cabildos y Municipios Administraciones de la Comunidad Autónoma, debiendo asegurar todas las Administraciones Públicas Canarias, en su conjunto, el cumplimiento de las funciones administrativas derivadas de las competencias asumidas por la Comunidad Autónoma o que les correspondan por la legislación estatal, debiéndose en consecuencia cerrar el sistema, con la consecución, en cuanto a suficiencia de recursos económicos, del principio de solidaridad intraregional establecido por el artículo 56 del Estatuto de Autonomía.

Ante esta situación y en coherencia con lo expresado en la exposición de motivos de la Ley 24/1983, con el fin de generar la necesaria situación de equilibrio financiero de las Haciendas Locales en el momento de la entrada en vigencia definitiva del nuevo ordenamiento tributario local, parece procedente que por parte de la Comunidad Autónoma de Canarias se proceda a la adopción de medidas pertinentes que lleven consigo el saneamiento financiero de las Corporaciones Locales.

En base a los hasta aquí expuesto, se propone a la Comisión Municipal de Gobierno la adopción de la siguiente resolución:

Primero.— Solicitar del Gobierno de Canarias la tramitación ante el Parlamento de Canarias de las medidas legislativas precisas que posibiliten la refinanciación de la deuda de las Corporaciones Locales previa a la elaboración del proyecto de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Canarias para 1992, a efectos de su inserción en el mismo.

Segundo.— Asimismo, se adopten las medidas legislativas oportunas para el diseño de un marco financiero canario que, al amparo de la nueva situación fiscal derivada de la integración plena en la Comunidad Europea, permitan un mejor desarrollo en las Haciendas Locales Canarias y posibilite el desempeño de las funciones y servicios que se les atribuyen en el ordenamiento legal vigente.

Tercero.— Que se constituya una Conferencia Sectorial, de las Haciendas Canarias, con la participación del Gobierno de Canarias, Cabildos y Municipios con el objeto de estudiar la problemática y adoptar las medidas anteriormente expresada.

Cuarto.— Se impulse la creación por la Comunidad Autónoma de Canarias de un Fondo de Cooperación Municipal, con el fin de propiciar un mayor cumplimiento y desarrollo del principio de solidaridad.



005003392

CLASE 8ª

Quinto.- Comunicar este acuerdo al Excmo. Sr. Presidente de la Comunidad Canaria, al Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, al Sr. Presidente de La FECAM y a todas la Corporaciones Locales de Canarias.

Séptimo.- Acuerdo que proceda sobre propuesta del FEMP, con respecto a las participaciones de las Entidades Locales en los tributos del Estado.- Por el Señor Presidente, se da cuenta de que según los estudios realizados por La FEMP (Federación Española de Municipios y Provincias), la participación del Estado con sus tributos en las administraciones locales, no corresponde con lo establecido en La Ley Reguladora de Las Haciendas Locales. Y, la propuesta que hago, es que recurramos al Tribunal Económico Administrativo Central, para que esa diferencia que nos corresponde con referencia al año 1990, nos las ingresen debidamente.

Sometida la propuesta a la consideración del Pleno, se acuerda por unanimidad, aprobarla en los términos expuestos.

Octavo.- Acuerdo que proceda sobre propuesta presentada por el PSOE sobre recurso de reposición contra el acuerdo adoptado en el Pleno Extraordinario celebrado el pasado día 5 de julio, aprobada en el 29 punto del orden del día, sobre la creación y constitución de las Comisiones Informativas.- El Señor Alcalde manifiesta que dicho recurso no se va a tratar, puesto que se desestima de acuerdo con lo establecido en el art 211 apartados 1 y 3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de Las Corporaciones Locales, donde se establecen los plazos para presentación de recursos.

Por el Señor Rodríguez Montero del Partido Socialista se pregunta que quién dice que el recurso se ha presentado fuera del plazo legal, a lo que el Señor Alcalde Presidente responde señalando al Secretario que proceda a la lectura de los mencionados artículos, a lo que procede el Señor Secretario, transcribiéndose lo expuesto:

"Artículo 211 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de Las Entidades Locales (R.D. 2569/86, de 28 de noviembre):

Apartado 19.- De acuerdo con lo dispuesto en la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y como requisito previo a la interposición del recurso contencioso administrativo contra actos o acuerdos de las autoridades y entidades locales que pongan fin a la vía administrativa, deberá formularse recurso de reposición, que se presentará ante el órgano que hubiere dictado el acto o acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde la notificación del acto o acuerdo.

Apartado 39.- El plazo para interponer recurso de reposición por los Concejales o miembros de las Corporaciones locales que hubieran votado en contra del acuerdo, se contará desde la fecha de la sesión en que se hubiera votado el acuerdo."

Consecuentemente, continúa el Señor Presidente, y teniendo



005003393

CLASE 8ª

en cuenta que el acuerdo plenario fue en sesión de fecha 5 de julio de 1991 y, el recurso de reposición presentado por el Señor Rodríguez Montero fue presentado con fecha 14 de agosto de 1991, dicho recurso está fuera del plazo legal establecido por la vigente legislación.

Por el Señor Rodríguez Montero, del PSOE, se manifiesta que él va a continuar la reclamación a través de los Tribunales y, que no está de acuerdo con la distribución de las comisiones informativas y solicito el cambio en las comisiones a las pertenezco.

Por el Señor Alcalde Presidente se le contesta que en su día, se le permitió que eligiera libremente las comisiones informativas en las que usted quería participar y usted no quiso elegir, por tanto se llevó a Pleno la propuesta inicial de La Alcaldía.

El Señor Rodríguez Montero manifiesta que ahora quiero y, tengo derecho.

El Señor Alcalde manifiesta que si en su momento no quiso, ahora no es oportuno. Y, si va a recurrir, que sigan su curso sus recursos y ya se pronunciarán al respecto los Tribunales competentes.

Seguidamente se entabla un debate en el que se tratan, por el Señor Alcalde, Señor Rodríguez Montero, Señor Martín Martín y Señor Pérez Duque, cuestiones relacionadas con la participación del Señor Rodríguez Montero del Grupo Socialista, en las cuatro comisiones que le concede la proporcionalidad y la designación de las cuatro en las que debería estar; señalándose por el Señor Alcalde que en su día se llegó a un acuerdo entre los Grupos que forman el Ayuntamiento para la constitución de las comisiones y se le dió al Señor Rodríguez Montero la opción de elegir las cuatro de su representación, negándose a ello dicho Señor.

Bien, concluye el Señor Rodríguez Montero, que conste en acta que yo pido ahora elegir las cuatro comisiones en las que debo tener representación.

Por el Señor Alcalde se contesta que la constitución de las comisiones ya se realizó un día y, que si tiene interés en solicitar las de su representación, Señor Rodríguez Montero, solicítelo por escrito y ya se mirará el acta de la sesión de la constitución de dichas comisiones.

Noveno.- Acuerdo que proceda sobre moción del Partido Socialista al Pleno de la Corporación del Excmo. Ayuntamiento de Teguiise, sobre la Empresa Municipal Agrícola y Marinera de Teguiise, S.A.- Por el Señor Secretario, a requerimiento de La Presidencia, se da lectura a la Moción presentada por el Grupo Socialista al Pleno de La Corporación de Teguiise y, que se transcribe seguidamente:

"Ante la incertidumbre y las falsas expectativas planteadas por nuestra Empresa Municipal Agrícola y Marinera de Teguiise, S.A., el Partido Socialista expone al Pleno de este



005003394

CLASE 8.^a

Excmo. Ayuntamiento, que como miembros de la Junta General de Accionistas de dicha Empresa, reconduzcamos el tema con una serie de actuaciones que hagan posible la credibilidad ante la opinión pública, ganaderos y agricultores de nuestro municipio. Todo esto es a consecuencia de las últimas novedades con cheques sin pagar, denuncias y embargos de bienes, deudas a los agricultores y ganaderos por la venta de sus productos: papas, batatas, cebollas, leche, etc, etc. Lo que nos lleva a los miembros de La Corporación, si de verdad estamos aquí para luchar por los intereses de todos los vecinos del municipio, a tomar posturas que puedan conducirnos a la clarificación de lo más arriba expuesto.

Por todo esto, el Partido Socialista (PSC-PSOE), propone al Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, lo siguiente:

1.- Convocar una Junta General de Accionistas de la Empresa Municipal Agrícola y Marinera de Teguişe S.A., lo antes posible.

2.- Que la Junta General de Accionistas convoque al Consejo de Administración del mismo.

3.- Solicitar que el Presidente del Consejo de Administración y sus Consejeros, den cuenta de todas las acciones económicas llevadas por los mismos desde su nombramiento.

4.- Solicitar la destitución de Don Dimas Martín Martín como Presidente del Consejo de Administración y, de los Consejeros Don Clemente Alfredo Curbelo Hernández, Don Andrés Antonio Martín Bermúdez, Don Manuel Caraballo Torres y Don Juan Betancort Borges, por su ineptitud y falta de eficacia y, por no respetar los apartados (F) y (H) del artículo 12 y el (L) del artículo 28 de los Estatutos de dicha empresa.

5.- Exigir responsabilidad a todos los miembros del Consejo de Administración, tal como menciona el apartado 3 del artículo 29 de los Estatutos y la Ley de Sociedades Anónimas.

Esto es lo que el Grupo Socialista propone al Pleno de La Corporación y, que se lleve a votación para que la mayoría decidamos lo que creamos mejor para la Empresa y el Municipio de Teguişe."

El Señor Betancort Bonilla, de ALIT, manifiesta que una vez examinada la moción; tengo que decir que si la propuesta sobre la moción va a ser en conjunto, toda completa, nosotros nos vamos a abstener; ahora bien, si la votación sobre la misma se puede hacer por cada uno de los puntos que en la misma se proponen, nosotros estamos de acuerdo con los apartados 1, 2, 3 y 5, pero no con el 4, pues si bien consideramos que la gestión no ha sido buena, queremos ver antes esa gestión y, entonces no tenemos muy claro la procedencia del número 4, por lo que nos abstenemos en el 4.

Por el Señor Presidente se da cuenta de que se va a estimar la moción completa, y no por partes.

En ese caso, manifiesta el Señor Betancort Bonilla de ALIT, nos vamos a abstener.



005003395

CLASE 8ª

El Señor Rodríguez Montero, del Partido Socialista, manifiesta que él está de acuerdo con la moción y, que en cuanto a sus apartados, una cosa conlleva a la otra, ya que el punto 4 es un complemento del 1, ya que prácticamente, la gente que está rigiendo la Empresa Municipal, no está llevando, desde nuestro punto de vista, la legalidad a la práctica, puesto que los miembros de La Asamblea General y los de este Pleno, que somos los mismos, no tenemos ni idea de como funciona ese Complejo Agropecuario y, entonces, si una serie de personas han sido nombradas para llevar con buena labor la gestión de esta empresa y no se ha informado de La Junta General de Accionista, estimo que lo mínimo que se puede pedir es la destitución de dichos miembros.

Entiendo que debería de existir una buena correa de transmisión entre el Complejo Agropecuario y el Pleno del Ayuntamiento, para saber como se gastan el dinero, como se llevan y como se manejan los dineros públicos de esa empresa, manifiesta el Señor Rodríguez Montero.

El Señor Martín Martín, del Grupo PIL, con la venia de la Presidencia, manifiesta que hasta la fecha, Señor Rodríguez Montero, el Consejo de Administración de La Empresa Municipal, no ha incumplido absolutamente nada hasta que no finalice el año y, al finalizar el mismo, habrá que presentar un balance, habrá de reunirse la Junta General de Accionistas, que en este caso es el Pleno de La Corporación y, en ese momento, se dará cuenta absolutamente de todo. Mientras, la Sociedad tiene autonomía Plena.

Por otra parte, continúa el Señor Martín Martín, entiendo que mis compañeros van a votar en contra de la moción y, teniendo en cuenta que yo soy de los más afectados por mi condición de Presidente del Consejo de Administración, me voy a abstener.

Seguidamente se entabla un intercambio de puntos de vista sobre la legalidad de las actuaciones de los miembros del Consejo de Administración, así como sobre la legalidad o no de presentar las cuentas correspondientes y programas de trabajo y actuación, entre los Señores Concejales Don Dimas Martín Martín del PIL y Don Francisco Rodríguez Montero del PSOE.

Finalmente, por el Señor Alcalde Presidente se declara suficientemente debatido el tema y, se somete la moción del Grupo Socialista a la consideración del Pleno, quien por ocho votos de concejales del PIL en contra, la abstención del Señor Martín Martín también del PIL y de los tres concejales del ALIT, así como el voto a favor de la moción del Señor Rodríguez Montero, del Partido Socialista; acuerda desestimar la misma.

Décimo.- Dar cuenta de los decretos de La Presidencia.- Por el Señor Alcalde Presidente se manifiesta que si algún Concejales quiere alegar algo en relación con los decretos y resoluciones de La Alcaldía correspondientes al periodo del 1 de febrero al 30 de abril de 1991 y, del número 173 al 800.



005003396

CLASE 8.^a

Por el Señor Betancort Bonilla, de ALIT, se manifiesta que con respecto a los referidos decretos de La Presidencia, quiere matizar lo siguiente:

- En el decreto número 394/91, del 1 de marzo, se ordena abono al Depositario para entrega al Complejo Agroindustrial 62.000.000 de pesetas procedentes del Gobierno de Canarias y, entonces queremos saber como está esto justificado.

Por el Señor Martín Martín, Concejal del PIL, con la venia de La Presidencia y, teniendo en cuenta que en la fecha del decreto era el Alcalde Presidente (por corresponder a la anterior legislatura), se manifiesta que lo único que se ha hecho es pasar una subvención que ha venido del Gobierno de Canarias al Complejo Agroindustrial y, será éste quien tenga que justificar ese dinero en su contabilidad.

Dicha cantidad, continúa manifestando el Señor Martín Martín, se concedió por el Gobierno de Canarias al Ayuntamiento de Teguiise, para paliar gastos de puesta en funcionamiento del Complejo Agroindustrial. Por tanto, el Ayuntamiento de Teguiise, en este caso, era mero transmisor de las cantidades, para entreta al Complejo, quien deberá justificarla en su contabilidad.

Por el Señor Betancort Bonilla de ALIT, se pregunta que si él puede tener acceso a esas justificaciones en la contabilidad del Complejo Agroindustrial, contestándosele por el Señor Martín Martín, que cuando dicha contabilidad esté totalmente lista, me han dicho que a finales de semana, no habrá ningún problema en que usted la vea, además de que en la misma estarán reflejados todos los movimientos contables de la entidad.

El Señor Betancort Bonilla solicita que su pregunta y la respuesta del Concejal Señor Martín Martín, conste en la presente acta.

- Los decretos del 430/91 al 444/91, del 6 de marzo de 1991, se ordenan varios pagos por un valor total de más de 250.000.000 de pesetas, para el Complejo Agroindustrial de Teguiise. Y yo, lo que quiero saber, es si eso se ha pagado y cómo es posible que se ordenen esos pagos sin existir partida correspondiente, puesto que no se han aprobado los presupuestos de 1991.

Por el Señor Martín Martín, del PIL, se manifiesta que imagina que esos pagos han sido para las obras de infraestructura y, que no haya habido partida ese año, no quiere decir que no hayan unas resultas. En cuanto a la justificación, debe ser La Intervención quien la realice.

Entonces, pregunta el Señor Betancort Bonilla, ¿puedo pedir dichas justificaciones en La Intervención Municipal?

Por el Señor Alcalde Presidente, se manifiesta que no hay ningún problema para ello.

- También quiero saber donde están justificados, porque no aparecen justificados, los 15.000.000 de pesetas, que se ordenó para pagar a Don Dimas Martín Martín en el decreto número



005003397

CLASE 8ª

716/91, del 18 de abril y los 25.000.000 de pesetas que también se ordenó para pagar a Don Dimas Martín Martín en el decreto 717/91, de la misma fecha que el anterior. Es decir, hay dos decretos que en total suman 40.000.000 de pesetas.

Por el Señor Martín Martín, del PIL, se manifiesta que a él no; tenga usted la completa seguridad de que a mí no.

Bueno, dice el Señor Betancor Bonilla, en los decretos dice ordenando al Depositario pagar a Don Dimas Martín Martín para gastos a justificar...

Bueno, dice el Señor Martín Martín, si es gastos a justificar, pida usted las justificaciones a La Intervención Municipal, no venga usted a pedirmelas a mí.

Pero es que no están justificadas, matiza el Señor Betancort Bonilla.

Pero ¿cómo no van a estar justificadas?, exclama el Señor Martín Martín.

Vamos, le digo lo que lo que me ha dicho Intervención. En estos momentos no hay justificación ninguna de eso, comenta el Señor Betancort Bonilla.

¿De los 40.000.000 de pesetas?, pregunta el Señor Martín Martín.

De los dos decretos, uno de 15.000.000 de pesetas y otro de 25.000.000 de pesetas, contesta el Señor Betancort Bonilla.

Pues pídale usted, matiza el Señor Martín Martín.

¿Se me autoriza por el Señor Alcalde Presidente a ver esa documentación?, pregunta el Señor Betancort Bonilla.

El Señor Martín Martín, con la venia de la Presidencia, manifiesta al Señor Betancort Bonilla, lo siguiente: Usted acaba de decir una cosa que yo, lógicamente, no lo voy a pasar por alto. Usted acaba de decir que no está justificado y yo, el lunes, voy a pedir una certificación y, como tengo la completa seguridad de que está justificado, porque sé a qué se está refiriendo, sé a qué inversiones se refiere y concretamente le voy a decir una nada más: una fue para compra de una maquinaria que está totalmente justificado. Usted acaba de decir, y espero que conste en acta, que no está justificado.

Yo he dicho lo que me ha dicho La Intervención, puntualiza el Señor Betancort Bonilla.

Yo no sé si Intervención a usted se lo ha dicho. Usted ha dicho aquí que no está justificado y, como veo que una vez más, Don Esteban Betancort, va directamente a hacer daño; pero tenga la completa seguridad que como eso aparezca, como yo sé que va a aparecer, voy al Juzgado de Guardia al momento. Y quiero que conste en acta. Porque usted lo que no puede es venir aquí al Pleno a sembrar la duda. Pida usted una certificación de Intervención e Intervención certificará si sí o si no, como yo voy a hacer ahora, pedir una certificación para tenerla el lunes en mi poder y, tenga usted la completa seguridad, que usted va a ir al Juzgado de Guardia para que determine si está justificado o no; porque lo que usted acaba de hacer es



005003398

CLASE 8ª
gravísimo.

Bien, yo Señor Concejal, manifiesta el Señor Betancort Bonilla, le he preguntado porque, y lamento que no esté la Señorita Interventora aquí para aclarar...

Usted ha dicho no está justificado, puntualiza el Señor Martin Martin.

Según... yo he dicho, vamos, rectifico el tema, es decir..., matiza el Señor Betancort Bonilla.

No, no, usted ya no puede rectificar porque está en acta y hay un daño hecho, manifiesta el Señor Martin Martin.

Yo creo, continúa el Señor Betancort Bonilla, que si se le da vuelta a la cinta...

Interrumpe el Señor Martin Martin para manifiestar que usted, lo que no puede hacer, son unos pagos que se hacen a los funcionarios o a los concejales, a justificar, como se hace en todas las corporaciones del Mundo, y viene usted aquí, ahora, a poner en duda la honorabilidad de los demás, porque no se lo voy a permitir.

Eso es lo que usted se cree, exclama el Señor Betancort Bonilla.

No, eso es lo que usted ha hecho, contesta el Señor Martin Martin.

Eso es lo que usted dice, Señor Dimas, matiza el Señor Betancort.

Lo que usted diho, replica el Señor Dimas, yo no lo dije.

Lo que yo dije, manifiesta el Señor Betancort, es ¿dónde está la justificación de esos 15.000.000 de pesetas...

Interrumpe el Señor Dimas Martin para decirle al Señor Betancort Bonilla que: mire usted una cosa, las justificaciones de Intervención, primero, que usted sabe que la Ley dice y se cumple, que el dinero a justificar debe estar justificado en un plazo inmediato y, que cantidades tan exorbitantes como 40.000.000 de pesetas, que se exactamente lo que usted me está hablando, no me diga usted a mí...; porque además tendrá que ir usted hasta visitar la maquinaria, no le voy a permitir que usted siempre al duda aquí. Usted se ha dedicado, en esta legislatura, a sembrar la duda y los demás le han reido, la gracia o se han callado, y yo no lo voy a permitir, Don Esteban Betancort. Antes de acusar en un Pleno, se tienen todas las armas en la mano. Usted no puede venir a un Pleno a decir que unas cantidades como esas, no están justificadas, porque no se lo voy a permitir. Sencillamente le digo a usted, y lo anuncio; el lunes a primera hora, usted, desde que abra La Intervención y tenga la justificación en mi poder, va al Juzgado de Guardia y me va a justificar lo que uste acaba de decir.

Señor Alcalde, Señor Concejal, manifiesta el Señor Betancort Bonilla, vuelvo, si el Señor Alcalde me lo permite, a intervenir. Yo he preguntado, y lo tengo anotado ¿dónde está justificado los 15.000.000 de pesetas que se ordenó pagar a Don Dimas Martin Martin en el decreto número 716/91, del 18 de



005003399

al **CLASE 8^a** el 717/91, d... fecha...

Interrumpe el Señor Martín Martín para matizar que "ordenó pagar a Don Dimas Martín, seguro que no", sería entregar a Don Dimas Martín para justificar, que es diferente.

Bueno, es lo que está redactado ahí y, me gustaría que estuviesen los decretos para que se leyeran. Yo he preguntado a Intervención, si eso está justificado, y me ha contestado que no, y por eso lamento que no esté Intervención aquí para que dé su versión sobre el tema. Por eso lo que quiero es ver si está justificado y tener acceso a eso; nada más, eso es lo que yo pido. Usted ha interpretado mal, y ahí está la cinta, y yo me mantengo en esa postura. A mí, Intervención, me ha dicho que no estaba justificado; así que en ningún momento se ha querido sembrar la duda como usted dice; eso es una interpretación suya, pero no una voluntad mía ni de mi Grupo.

Bien, ya lo veremos, concluye el Señor Martín Martín.

Por el Señor Rodríguez Montero, del Partido Socialista, se manifiesta que él no tiene nada que comentar.

Seguidamente, por el Señor Alcalde Presidente se pregunta si algún Grupo Político de los presentes, quiere someter a la consideración del Pleno algún tema que no haya incluido en el Orden del Día.

Por el Señor Betancort Bonilla, de ALIT, se manifiesta que ellos tienen cinco mociones para incluir y tratar, si se considera, en el Pleno.

Por el Señor Secretario, a requerimiento del Señor Alcalde Presidente, se da lectura a los títulos de las mociones presentadas por escrito por el Grupo ALIT, y que a continuación se transcriben:

- Moción de ALIT al Pleno del Ayuntamiento, sobre la "Granja de gallinas en el pueblo de Tahiche".
- Moción de ALIT al Pleno del Ayuntamiento, sobre "Teatro Municipal de Teguiise".
- Moción de ALIT al Pleno del Ayuntamiento, sobre "Reincorporación del Sociólogo Don Manuel González a su trabajo en el Ayuntamiento de Teguiise".
- Moción de ALIT al Pleno del Ayuntamiento, sobre "Reanudación del servicio de transporte municipal".
- Moción de ALIT al Pleno del Ayuntamiento, sobre "Las bateas que están depositadas en las playas de La Isla de La Graciosa".

Por el Señor Alcalde Presidente se someten las mociones a la consideración de urgencia, por parte del Pleno, a fin de incluirlas o no en el orden del día y, consecuentemente, tratarlas o no.

Por el Señor Betancort Bonilla, de ALIT, se manifiesta que su Grupo, al ser quienes presentaron las mociones, va a votar considerando los temas de urgencia.

Por el Señor Rodríguez Montero, del Partido Socialista, se manifiesta que se alegra de que sea el hombre el único animal



005003400

CLASE 8ª

que cambia de vez en cuando y, que el Grupo ALIT haya recogido las propuestas que nosotros ya, en otro tiempo, trajimos a este Pleno y que cuando antes no eran ALIT sino otra cosa, votaron en contra. Sòlamente queria hacer este pequeño comentario, pero estoy a favor de la consideración de urgencia de las señaladas mociones.

El Grupo PIL, manifiesta el Señor Alcalde Presidente, las conocemos y no consideramos ningún tema de urgencia, por lo que ya se darà respuesta en otra sesión.

Finalmente, se somete la consideración de urgencia al Pleno, el cual, por nueve votos en contra de los Concejales del PIL y cuatro a favor, tres de ALIT y uno del PSOE, acuerda no considerar de urgencia las mociones mencionadas y, por tanto, no incluirlas en la sesión, ni tratarlas.

Décimo-Primero.- Ruegos y Preguntas.- Por el Señor Alcalde Presidente, se insta a los diferentes portavoces y representantes, para que aporten sus ruegos y preguntas.

En primer lugar, interviene el Señor Betancort Bonilla, de ALIT, quien manifiesta lo siguiente:

En cuanto a ruegos, tenemos uno, donde rogamos se negocien con el INSALUD, por parte del Grupo de Gobierno o de su Alcalde, para que atiendan a los gracioseros en los servicios de radiología-tarde, porque parece que están teniendo problemas y entonces tienen que pernoctar en Arrecife y no le dan ese servicio, debiendo comprobarse, para que si eso es así, buscar la manera de corregirlo y que no se tenga que esperar al día siguiente.

Otro ruego es que a través del Departamento de Servicios Sociales, se resuelva el tema de traslado urgente de enfermos referente también a La Graciosa que tienen que pagar 15.000 pesetas. Para volverlo a recuperar necesitan una serie de trámites burocráticos y si de alguna manera a través de dicho Departamento se puede agilizar para que, o bien el Ayuntamiento o a través del Departamento, se llegue a un acuerdo con este Señor que tramite el transporte le adelante el dinero y, luego el Ayuntamiento lo cobre a su vez del INSALUD.

Ruego también se dote a las embarcaciones de botiquines de abordaje y se adiestre a la tripulación en técnicas de primeros auxilios para casos afecciones o accidentes esporádicos. Esto está contemplado en el Programa de Sanidad Marítima del Instituto Social de La Marina pero a La Graciosa no se hace nada al respecto, entonces, para si es posible, se ponga en contacto con dicho Instituto a ver por qué no se está llevando esto a cabo.

Rogamos también que se condicione ya de una vez, y en este caso aprovechemos que está aquí el Sr. Presidente del Cabildo, para que la casa del médico de La Isla de La Graciosa se condicione debidamente.

A lo que matiza el Señor Martín Martín, que "perfectamente, Señor Betancort, como siempre, llega usted



005003401

CLASE 8.ª

tardé".

Ruego se estudie concienzudamente el tema del Consultorio de La Graciosa, porque ustedes saben que ahora mismo, la última orden que ha salido sobre Los Centros de Salud, crea como zona especial la Isla de La Graciosa, entonces para que se estudie detenidamente si interesa que el Centro de Salud para La Graciosa sea un centro especial para esa Isla o seguir dependiendo del Centro de Salud de la Zona de Teguiise con un punto de atención continuada en la Isla, o sea, ahora mismo está como zona especial, antes estaba como dependiente del Demal con un punto de atención continuada. Entonces nosotros lo que pedimos es que se vea si es más necesario que sea zona especial o que dependa de Teguiise. Por supuesto, con ese punto de atención continuada en La Isla.

Ruego al Sr. Alcalde y a su grupo de Gobierno reconsideren el tema de la limpieza en el caso de los centros socio-culturales. Y el servicio psicopedagógico municipal para que no se retire ese servicio, sino que de alguna manera se mantenga.

Ruego al Sr. Alcalde que no se olvide en los próximos convenios; bien con ayuda del Cabildo Insular o de La Consejería de Agricultura, para el acondicionamiento y asfaltado de los caminos agrícolas más importantes del municipio, como son los accesos de Tao-Teguiise, Soo-Teguiise, Caleta Caballo-Soo y, La Caleta-Teguiise por la carretera vieja.

Ruego, que en lo sucesivo se respete el orden de los Tenientes de Alcalde ante la ausencia del titular de La Alcaldía.

Por el Sr. Jiménez García, del ALIT, se hace un comentario sobre la casa del médico en la Graciosa, ¿en qué plazo va a estar acondicionado?, si se puede contestar, porque cuando yo estuve trabajando allí, había un presupuesto de La Consejería.

El Señor Martín Martín, del PIL, le contesta que "cuando usted sea Consejero del Cabildo, se dirige a mi y, si no, pregunte en el Cabildo. En este momento soy Concejal del Ayuntamiento de Teguiise.

Por el Sr. Rodríguez Montero, del PSOE: en primer lugar queremos, si es posible, solicitamos o rogamos, como al Alcalde le sienta mejor; si hay información clara del último documento firmado con el Banco Hispano Americano con relación a los 124.000.000 pesetas y queremos ver toda esta documentación sobre el crédito ese famoso; o con el Banco Hispano Americano o con el Banco que se hizo y esto es un ruego que le pedimos al Sr. Alcalde. Queremos ver la documentación, en qué condiciones se hizo y cómo se hizo.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que no hay ningún problema, que se pida dicha documentación al Departamento de Intervención.

Me gustaría, si es posible, tener una relación exhaustiva y clara de los trabajadores por los departamentos y servicios



005003402

CLASE 8ª

que han sido cesados o parados en los últimos tiempos para analizar la situación en los departamentos correspondientes, ruega el Señor Rodríguez Montero.

Por el Sr. Pérez Duque, del PIL, se manifiesta que esto es una situación conocida, se finaliza el contrato y se despide al personal.

Por el Señor Rodríguez Montero, se continúa manifestando, que de acuerdo, pero que le gustaría una relación nominal, si es posible por departamentos y servicios para ver, si a lo mejor podemos encontrar servicios que no deben paralizarse por ser importantísimos y necesarios para Teguiise.

El Señor Alcalde manifiesta, que se han paralizado porque se ha considerado que se puede prescindir de esos servicios.

Hay unas notas de prensa atribuidas al Sr. Alcalde sobre el funcionamiento del helicóptero, y me gustaría que me aclara esto. Si el Señor Alcalde ha contratado algún helicóptero, alguna avioneta o algo por el estilo y, si tiene facultada para ello.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que ni he contratado, ni he manifestado absolutamente nada sobre un helicóptero.

Por el Sr. Rodríguez Montero se matiza que le gustaría que el Señor Alcalde desmintiera a la prensa, ya que usted no ha dicho lo que escribe el corresponsal de Canarias 7. Con esto, yo no quiero decir que no haya estado en contra, porque nunca jamás he estado, sino que el servicio debió llevarse con normalidad. Con lo que no he estado de acuerdo es con el manejar el helicóptero como el que tiene un juguete nuevo y lo utiliza para cualquier cosa.

También me gustaría, y lo solicito al Pleno, de que como en estos momentos tenemos en Teguiise un serio problema educativo como es la falta de profesorado, se dirija el Pleno o el Alcalde en su representación, a la Consejería correspondiente y que se analice y estudie la situación del colegio de Teguiise; porque tenemos que si se lleva a la práctica la política que la Consejería de Educación intenta llevar, se van a crear serios perjuicios a la educación municipal. Por eso ruego al Señor Alcalde y al Grupo de Gobierno, que se dirija al Consejero, solicitando las plazas necesarias de maestros en el colegio y, que no permitan que se mezclen niveles. Es un ruego que yo hago al Alcalde, y que creo que puede ser extensivo a todos los Concejales.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta, que es un tema que está en consideración, y que está en vías de solución.

Me gustaría que me explicara en este Pleno o en otro, la necesidad del servicio de un guardia en la puerta y además de que sea la misma persona quién realiza este servicio. No pongo en duda que el servicio sea positivo, lo que pongo en duda es que este servicio lo haga la misma persona.

Por el Sr. Betancort Bonilla, del ALIT, se procede a manifestar sus preguntas: ¿Cuál es la misión del Sr. Concejale



005003403

CLASE 8ª

Brito Morales en el Ayuntamiento. Se ha liberado y no sabemos cual es su función.

Por el Señor Alcalde se manifiesta que ya se le contestará.

¿Cuanto costó al Ayuntamiento La Universidad de Verano?, si nos pueden dar una información del alumnado que participó, y sobre todo donde recoja la procedencia del alumnado tanto a nivel nacional como municipal.

Por el Sr. Alcalde, están los informes ya a su disposición en el momento que lo deseen incluidos lo costes.

¿Es cierto que el Ayuntamiento está repartiéndole solares en la zona de Caleta Caballo?. ¿Por qué se ha estado cobrando más caro el millo a los ganaderos que lo compran a cuenta del subproducto como es la leche?.

El Señor Alcalde manifiesta que no se ha comprado ninguna partida de millo, por lo que no podemos contestar a la pregunta.

Usted, como Presidente de la Junta creo que debe saber estos temas porque nos atañe a todos los ganaderos del municipio, entonces es una queja de ellos, por supuesto nos interesa saber y usted también y yo en su día se lo he preguntado y usted quedó en que se informaría al respecto y por eso hoy le hago de nuevo la pregunta. Manifiesta el Señor Bertancort Bonilla al Señor Alcalde Presidente.

Considero que nosotros no conocemos el tema, ni tenemos conocimiento de que El Ayuntamiento haya adquirido ese bien, responde el Sr. Alcalde Presidente.

Me alegro de esa respuesta, matiza el Señor Betancort Bonilla.

- ¿Por qué no se ha finalizado las obras de Don José Francisco y de Doña María Nieves Rodríguez Tejera en Tao, como era la cocina, el baño, pozo negro, acceso a la vivienda y un dormitorio, que se iniciaron en su momento, se hizo y luego se quedó allí a media e incluso hay allí algún material porque no se ha continuado en esas obras sabiendo la necesidad que necesitaba esta familia?.

- ¿En qué departamento del Ayuntamiento trabaja Doña Benedicta Torres Moreno?

- ¿Por qué se paralizaron las obras del Centro de Salud?

- ¿Por qué no se han iniciado las obras del Cuartel de La Policía Municipal?

- ¿Dónde está el dinero presupuestado del Centro Socio Cultural de Tao o Mozaga como después se cambió? ¿Se ha comprado el solar para el Centro Socio Cultural de Tao? ¿Se ha comprado el solar para el Centro Socio Cultural de Mozaga?

- ¿Se ha cancelado todo el reconocimiento de crédito correspondiente al ejercicio de 1.989?

- ¿Se han pagado las cuotas de la Seguridad Social de nuestros trabajadores?

- ¿Se han ingresado ya en Hacienda las retenciones por el



005003404

CLASE 8ª

IRPF de nuestros trabajadores?

- ¿Cuándo va a comenzar a funcionar el Hogar del Pensionista o Club de Tercera Edad de Teguiise?
- ¿Es cierto que va a desaparecer el Servicio o el Departamento de Servicios Sociales de nuestro Ayuntamiento? ¿Con qué personal va a seguir trabajando? ¿Por qué?
- ¿Se ha tomado alguna medida con el tema que se había comentado en su día con el tema de los perros sueltos en la Isla de La Graciosa, a raíz del índice de mordeduras que han habido en los últimos tiempos?
- ¿Se hizo algo por parte de esta Alcaldía ante La Consejería de Educación y más concretamente ante La Dirección Territorial de Educación para apoyar el proyecto de los profesores La Graciosa, y así conseguir una permanencia mínima de recursos en la isla?
- ¿Cómo va el tema de la biblioteca para estudiantes de La Graciosa? ¿Qué se ha hecho al respecto?
- ¿Cuándo se van a pagar las becas del curso 90-91?
- ¿Por qué se han retirado los conserjes y el personal de limpieza en los Centros Socio Culturales?
- ¿Nos puede dejar la relación de proveedores-acreedores del Ayuntamiento de Teguiise con especificación de la deuda contrarida con cada uno de ellos?
- ¿Por qué no se avisó con la debida antelación que el Tribunal de Cuentas iba a visitar nuestro Ayuntamiento?
- ¿Qué pasa con el servicio de Agente Municipal Don Luis Pérez de León? ¿Nos puede dar una respuesta resonada del problema?
- ¿Cuándo se van a tapar las cajas o barquetas de registro en la zona de Tahiche Bajo que están siendo objeto de protesta por parte de los vecinos por el problema que puede ocasionar a los niños en las horas nocturnas?
- ¿Cuándo se van a retirar los escombros y las direrentes canalizaciones de agua del municipio y corregir las deficiencias detectadas en las mismas?
- ¿Para cuándo los Presupuestos de 1.991?
- ¿Se ha comunicado ya al Banco de Crédito Local de España lo de la operación última con el Banco Hispano Americano?. Si no se ha hecho, pedimos que se comunique a la mayor brevedad posible.
- ¿Dónde está la comunicación por escrito por parte de los miembros de la Corporación con cargo remunerado expresando su aceptación a la dedicación exclusiva para el Ayuntamiento, como es preceptivo hacerlo según la Ley, como no se ha hecho en este Pleno que debería de haberlo hecho, entiendo que se deben devolver a la Hacienda Municipal las cantidades cobradas hasta ahora?, si se han cobrado.
- ¿Cuál fue la fecha concreta en que se decretó la incorporación en Alcaldía del Alcalde Titular?
- ¿Por qué se rompieron las negociaciones con la mesa sindical y por qué no se nos convocó a nosotros para la misma?



005003405

CLASE 8.^a

- ¿Con qué Banco o Entidad se negoció para pagar lo que se adeudaban a los trabajadores municipales? Queremos documentación sobre la operación que se realizó.

- ¿Ha tenido o tiene que pagar nuestro Ayuntamiento por la ilegalidad de la obra en La Caletilla en Guatiza?

Por el Sr. Martín Martín, El Ayuntamiento de Teguiise no tiene que pagar absolutamente nada, hay una sentencia del Tribunal Superior de Canarias donde desestima la pretensión de Costas de multar al Ayuntamiento y de quererle cobrar por derribo. Es más, mañana la tendrá el Señor Alcalde en su poder.

Décimo-segundo.- Asuntos de La Presidencia.-

Por el Sr. Alcalde informa al Pleno de la cesión ante una petición del Cabildo Insular de Lanzarote del edificio que está junto a la iglesia para la impartición de los cursos de enfermería durante unos meses hasta que las aulas que se habiliten para ese fin, estén terminadas.

Seguidamente, por el Sr. Alcalde informa que está a disposición el informe de La Universidad de Verano, del campamento de verano, del viaje a Argentina y del viaje a Francia.

También, ponerles en conocimiento del inicio, el próximo lunes, del transporte municipal en la zona Sur del municipio; por el que lunes, martes, miércoles y jueves se trasladará hasta el municipio todas aquellas personas que quieran venir al médico o a cualquier asunto, siendo gratuito. El programa de servicios a prestar por el micro del Ayuntamiento, es el de lunes y miércoles en los pueblos de Muñique, Tiagua, Tao y Mozaga y, martes y jueves, en los pueblos de Soo y Caleta de Famara. Todo ello, en principio, en plan experimental, pudiéndose modificar en cualquier momento, siempre que el horario o la afluencia sean más.

El Lunes empieza este servicio, y no ha empezado porque los chóferes han estado de vacaciones, entonces no podíamos hacerlo y es algo que teníamos preparado y que ha coincido con su moción, me alegra que ustedes realmente estén preocupados también en ese tema, ALIT. Es algo que nosotros también teníamos en el programa electoral de continuar con ese transporte municipal y me alegro de verdad que le preocupe este tema.

También quiero informarle del escrito que hemos enviado a Correos solicitando que el reparto de la correspondencia de Los Cocoteros se haga a domicilio y que no tenga que trasladarse al pueblo, a Guatiza, a recoger dicha correspondencia, así como a Telefónica para la instalación de una cabina telefónica como mínimo en dicho núcleo.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, por el Señor Alcalde Presidente, se levantó la sesión, siendo las veintiuna cuarenta y cinco del día de la fecha, de lo que se extiende la presente acta que se transcribe en veintisiete folios de



005003406

CLASE 8ª

papel timbrado del Estado, Clase 8ª, correspondiendo a los siguientes números: del 005003380 al 005003406, que yo, el Secretario, certifico y firmo, autorizando el acta, junto con el Señor Presidente.



005003407

CLASE 8ª

ASISTENCIA PL911031:

Presidente:

Sr. Hernández Rodríguez

Concejales:

- Sr. Pérez Duque
- Sr. Brito Morales
- Sr. Cabrera Delgado
- Sr. Pérez Delgado
- Sra. Rojas de León
- Sr. Rodríguez Hernández
- Sr. Betancort Bonilla
- Sr. Jiménez García
- Sr. Fontes Pérez
- Sr. Rodríguez Montero

Secretario:

Sr. Hernández Rodríguez

Interventora:

Sra. de León Armas

Ausencias:

- Sr. Martín Martín
- Sra. Páez Guadalupe

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, CON FECHA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO (PL911031)

En La Villa de Teguiise, a treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y uno, siendo las once horas, se reunieron en el Salón de Actos Habilitado al efecto, bajo la Presidencia del Señor Alcalde y la asistencia del infraescrito Secretario Accidental y de la Interventora Habilitada, los Señores relacionados al margen, con la ausencia del Señor Martín Martín y la Señora Páez Guadalupe; al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente el Ayuntamiento Pleno, en base al Orden del Día circulado al efecto y, para lo que han sido legalmente convocados.

Abierto el acto por La Presidencia, se pasó a tratar de los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

Primero.- Acuerdo que proceda sobre el carácter Extraordinario y Urgente de la sesión plenaria.- Por el Señor Alcalde Presidente, se propone la aprobación del carácter de extraordinaria y urgente de la sesión, a lo que el Señor Betancort Bonilla, de ALIT, responde que si por el Señor Alcalde se podría explicar la razón

de esa urgencia; respondiéndose por el Señor Alcalde que existe imperiosa necesidad de pignorar las certificaciones que se traen al Pleno.

El Señor Betancort Bonilla manifiesta que por qué no se hizo el pleno a otra hora, en vez de a las 11,00, puesto que es una hora muy mala para los que estamos trabajando y yo he tenido que hacer cambios en el colegio para poder asistir; contestándosele por el Señor Alcalde, que se ha hecho a esta hora porque teníamos que hacerlo así.

Nosotros, continúa el Señor Betancort Bonilla, nos vamos a astener en este tema.

Por el Señor Rodríguez Montero, del PSOE, se manifiesta que no sabe de qué se trata; si no se lo explican... Sè que es una pignoración, pero no sè porque se hace y cuales son las consecuencias de esa pignoración. Y, para poder yo decir si considero necesaria la urgencia de la sesión, tendria que conocer el tema en más profundidad y, consecuentemente, por no votar en contra, voy a abstenerme.

Finalmente, se somete la propuesta a la consideración del Pleno, aprobándose, por los siete votos a favor de los



005003408

CLASE 8ª

concejales del PIL y, la abstención de los tres concejales de ALIT y la del concejal del PSOE.

Segundo.- Acuerdo que proceda sobre pignoración al Banco Hispano Americano las subvenciones pendientes de satisfacer por La Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias.- Por La Señorita Interventora Municipal, a requerimiento de La Presidencia, se procede a dar lectura a la siguiente propuesta de La Presidencia:

"Por la presente, el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Teguiise, tiene a bien proponer al Pleno de la Corporación para su correspondiente aprobación, lo siguiente:

Primero.- Solicitar del Banco Hispano Americano, S.A., el anticipo de las cantidades pendientes de cobro por este Ayuntamiento a satisfacer por La Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, según convenio firmado en Santa Cruz de Tenerife el día 12 de julio de 1991 y, de acuerdo con los siguientes detalles e importes:

a) Pesetas 10.000.000; derivadas del convenio para la ejecución de cuatro unidades en Caleta del Sebo, doce unidades en Tahiche, cuatro unidades en La Villa de Teguiise y, dos unidades en Los Valles (25% restante del total que ascendía a los 40.000.000 de pesetas, correspondientes a 1991).

Segundo.- Afectar en garantía del señalado anticipo, de conformidad con lo establecido en el artículo 50.4 de la Ley de 28 de diciembre de 1988, Reguladora de Las Haciendas Locales, mediante la constitución del correspondiente derecho real de prenda, cuantos derechos a favor de este Ayuntamiento se deriven de los expresados créditos contra la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias.

Tercero.- Comunicar el presente acuerdo de pignoración a realizar con el Banco Hispano Americano, a la Consejería de Hacienda del Gobierno de Canarias, a los efectos de la correspondiente toma de razón por su parte y, para que los importes anteriormente mencionados sean abonados, de forma irrevocable, en la Cuenta Corriente número 24866, abierta a nombre del Ayuntamiento de Teguiise en la Oficina Principal del Banco Hispano Americano, S.A., en Arrecife de Lanzarote.

Cuarto.- Que la cantidad de 200.625.000 pesetas, correspondientes a parte del convenio a abonar a este Ayuntamiento por parte de La Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias y, a endosar al Banco Hispano Americano de Arrecife, se aplicará al abono de la nómina correspondiente al mes de octubre y, el resto del total ya mencionado, al pago de los intereses de los créditos vencidos y suscritos entre esta Corporación y el Banco Hispano Americano.

Quinto.- Los intereses a aplicar a esta operación a realizar con el Banco Hispano Americano, serán del 15 por ciento (15%).

Teguiise, a treinta de octubre de mil novecientos noventa y uno."

Por lo tanto, interviene el Señor Alcalde Presidente, se



005003409

CLASE 8ª

trata de pignorar estas certificaciones restantes que quedaban pendientes con el Gobierno de Canarias y, que ya en su día aprobamos en Pleno y, que pasarían a la cuenta que el Ayuntamiento de Tegui se tiene en el Banco Hispano Americano. Sería para el abono de nóminas y para los intereses de los créditos ya vencidos. Tratamos de ir pagando las deudas que hemos tenido contraídas y, a su vez tenemos también un convenio con el Gobierno de Canarias para poder afrontar las deudas contraídas con los proveedores del Complejo Agroindustrial. También estamos en conversación con ERCROS para llegar a un acuerdo para terminar la operación que teníamos contraída con ellos. Por todo ello, consideramos que a final de año tendremos saldadas todas estas deudas con nuestros proveedores.

Por el Señor Betancort Bonilla, se manifiesta que su Agrupación quiere hacer unas aclaraciones sobre esto, porque también el mes pasado se hizo una pignoración con el mismo banco a cuenta de los impuestos de 1991; eso supone unos 400.000.000 de pesetas de impuestos que eran para pagar las nóminas atrasadas más intereses de los créditos. Posteriormente se dijo en la prensa que con esa operación se garantizaba el pago de las nóminas de como mínimo, dos años. Y entonces, eso no era así.

Se dijo claramente, manifiesta el Señor Alcalde, que la operación era para las nóminas atrasadas y para los intereses.

¿Sólo para los intereses del Banco Hispano?, pregunta el Señor Betancort Bonilla.

Efectivamente, para los intereses del Banco Hispano, contesta el Señor Alcalde.

Nosotros, continúa el Señor Betancort Bonilla, vemos que se está produciendo una cantidad de intereses por mora, que nosotros no podemos permitir. Y entonces resulta que ahora lo que se quiere es pignorar los convenios que hay con La Consejería de Educación del Gobierno de Canarias y pendientes de cobrar, y entonces, las obras objeto de dichos convenios ya se han realizado algunas y otras pendientes de realización. Y ahora yo pregunto si los proveedores y empresas que han hecho esas obras ¿han cobrado ya?, porque si no estamos disponiendo de ese dinero para el pago de una nómina y el resto para dárselo a un sólo banco y, los proveedores sin cobrar.

Yo, continúa el Señor Betancort Bonilla, he solicitado una serie de documentación para conocer mejor el tema, y no se me ha facilitado; por lo tanto, nuestra Agrupación está en contra.

Por el Señor Rodríguez Montero, del PSOE, se manifiesta que el tema este no está claro. Que se está hablando de obras que ya se acabaron hace tiempo, incluso hace dos años. Y, le pido al Señor Alcalde que me detalle, con fechas claras, en qué Pleno se aprobaron los convenios de referencia. Porque si no me equivoco, no hay convenios firmados, o por lo menos aprobados, referentes a las obras de referencia. Están firmados en junio de este año, pero estamos hablando de obras de hace dos y tres



005003410

CLASE 8.ª

años; obras que ustedes decían públicamente a los medios de comunicación y al pueblo de Tegui, que ya estaban pagadas y realizadas, porque estaban contempladas en los presupuestos de los años anteriores. Entonces no entiendo esta pignoración. Si usted me dice a mí que hay o habían convenios aprobados por este Pleno, pendientes de cobrar, con La Consejería correspondiente; digo: lo veo bien, pero lo que se ha hecho es una chapuza y meterle un gol asombroso al nuevo Consejero de Educación, que si acepta eso, es tan sinvergüenza como el que tuvo la idea. Y lo digo públicamente y claramente; me parece una aberración y una desvergüenza, que el equipo que gobierna este Ayuntamiento, estén intentando cometer, desde mi punto de vista, ilegalidad y, si no es ilegalidad, es inmoralidad; porque intentar sacarle dinero a una Consejería de unas obras que están inauguradas, creo que desde hace ya equis años, es que algo falla. En cuanto a la pignoración con el Banco Hispano Americano, todavía estoy pendiente de los datos concernientes a la anterior pignoración o crédito de los 124.000.000 de pesetas, que no me los han dado. Y, no es que esté en contra de la pignoración, porque si las cosas se hubiesen hecho de forma legal y clara -la Consejería nos debe un dinero por los convenios firmados, aprobados por el Pleno, etc.- pues es lógico y normal que nos lo devuelvan, pero en estas obras, el Pleno nunca acordó adelantar el dinero, sino que la mayoría de las obras están en los presupuestos de los años correspondientes. Y, una de dos; o los presupuestos eran falsos o el dinero desapareció de los presupuestos. Y por eso, la pignoración con este banco, que ha sido, quizás, uno de los culpables de nuestros males en el Municipio de Tegui, me parece una aberración y, por eso, voy a votar en contra.

Por el Señor Betancort Bonilla pregunta al Señor Alcalde que ¿cuánto es, aproximadamente, lo que se le debe entre capital más intereses al Banco Hispano Americano, ahora mismo?; porque haciendo cuentas, por ejemplo; cuatrocientos y pico millones de impuestos y doscientos y pico ahora, son seiscientos y pico. Ciento veinticuatro que se pagaron para nóminas, a la nómina de octubre vamos a ponerle treinta millones más, lo que hace una cantidad total considerable.

Por el Señor Alcalde Presidente, se responde al Señor Betancort Bonilla, que esa pregunta ya se le contestará, que ahora no es el momento.

Finalmente, se somete la propuesta de La Alcaldía a la consideración del Pleno, quien por siete votos de los concejales del PIL a favor, tres en contra de los concejales de ALIT y también uno en contra del concejal del PSDE, acuerda aprobarla en los términos expuestos anteriormente.

Igualmente, también se acuerda facultar al Señor Alcalde Presidente y, a quien en éste delegue debidamente, para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Tegui, firme y suscriba cuanta documentación sea necesaria para la



005003411

CLASE 8ª

materialización de lo acordado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Señor Alcalde Presidente, se levantó la sesión, siendo las once horas y treinta y cinco minutos del día de la fecha, de lo que se extiende la presente acta que se transcribe en cinco folios de papel timbrado del Estado, Clase 8ª, correspondiendo a los siguientes números: 005003407 al 005003411, que yo, el Secretario, certifico y firmo, autorizando el acta, junto con el Señor Presidente.



005003412

CLASE 8ª

ASISTENCIA PL911111:

Presidente:

Sr. Hernández Rodríguez

Concejales miembros:

Sr. Pérez Duque
Sr. Brito Morales
Sr. Cabrera Delgado
Sr. Pérez Delgado
Sra. Páez Guadalupe
Sra. Rojas de León
Sr. Rodríguez Hernández
Sr. Betancort Bonilla
Sr. Jiménez García
Sr. Fontes Pérez
Sr. Rodríguez Montero

Secretario:

Sr. González Lemes

Ausencias:

Sr. Martín Martín
(inicial) Sr. Rguez Hdez

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, CON FECHA ONCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO (911111)

En La Villa de Teguiise, a once de noviembre de mil novecientos noventa y uno, siendo las trece horas, se reunieron en el Salón de Actos Habilitado al efecto, bajo la Presidencia del Señor Alcalde y con la asistencia del infraescrito Secretario, los Señores relacionados al margen, con la ausencia del Señor Martín Martín y la inicial del Señor Rodríguez Hernández, que se incorporò a la sesión, en el debate del punto 4º del Orden del Día; al objeto de celebrar sesión extraordinaria el Ayuntamiento Pleno, en base al Orden del Día circulado al efecto y, para lo que han sido legalmente convocados.

Abierto el acto por La Presidencia, se pasó a tratar de los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

Frimero.- Acuerdo que proceda sobre Convenio a suscribir con La Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, para mejora de travesías 1991.- Por el Señor Presidente se da cuenta del tema y, por unanimidad, los Señores concejales acuerdan

aprobar el dictamen emitido por La Comisión Informativa de Obras Públicas de fecha 6 de noviembre de 1991, que seguidamente se transcribe: "Por el Señor Presidente, se da cuenta de que se trata de informar un convenio a suscribir con la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas del Gobierno de Canarias, por el que se aportará una subvención a los efectos de realización de obras relativas a "Ensanche Carretera General GC-700, 1ª fase", con una aportación de La Consejería de 1.000.000 de pesetas; aportándose por el Ayuntamiento de Teguiise otro 1.000.000 de pesetas con cargo al Presupuesto Municipal Ordinario de 1991, con lo que La Consejería estaría aportando el 50% de las obras.

Los términos en los que se redacta el convenio, son los siguientes:

CONVENIO PARA MEJORA DE TRAVESIAS ENTRE LA CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y AGUAS Y EL AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
En Santa Cruz de Tenerife, a de de 1.991
REUNIDOS

De una parte el Excmo. Sr. Don Ildefonso Chacón Negrín, Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Aguas (Decreto



005003413

CLASE 8.^a

152/1.991, de 17 de julio, por el que se asignan las Consejerías a los miembros del Gobierno), actuando en nombre del Gobierno de Canarias de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.1 de la Ley Territorial 14/1.990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias, y previo Acuerdo de Gobierno en sesión celebrada el de de 1.991.

De otra parte el Sr. Don Juan Pedro Hernández Rodríguez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Teguiise, en nombre y representación de la Corporación de su presidencia, estando facultado expresamente para este acto por Acuerdo Plenario de fecha de de 1.9991, del que se une copia como anexo al presente.

Ambas partes se reconocen capacidad y competencia para el otorgamiento del presente Convenio, a cuyo efecto

EXPONEN

Primero.- Que de acuerdo a lo preceptuado en los artículos 10.4 y 49.3 de la Ley Territorial 9/1.991, de 8 de Mayo, de Carreteras de Canarias, incumbe a la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas como titular de la(s) carretera(s) que luego se dice(n) y a la Corporación del Ayuntamiento de Teguiise, el deber de coordinar los intereses públicos concurrentes en las vías y zonas de influencia de las travesías, en zonas urbanas, y, de modo especial, cuanto atañe a la seguridad de las personas y a la fluidez de la circulación de las carreteras.

Segundo.- Que para el logro de los fines apuntados en el apartado anterior, y dentro del Programa Obras Públicas de la Dirección General de Obras Públicas de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el presente ejercicio, se incluye el proyecto de inversión titulado "Ajardinado de carreteras y travesías."

Tercero.- Que el artículo 15.2 de la Ley 14/90, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias, se preve, para conseguir fines comunes de interés público, la posibilidad de celebrar convenios entre el Gobierno de Canarias y las Corporaciones Locales.

Cuarto.- Por todo lo que antecede, las partes intervinientes estiman prioritario la formalización del presente Convenio de acuerdo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera.- Es objeto del presente Convenio la realización de obras relativas a: "Ensanche Ctra. Gral. GC-700. 1ª fase", de acuerdo a la documentación consistente en un proyecto de la obra o una relación valorada, presentada por el Ayuntamiento, entendiéndose a tal efecto implícita la autorización necesaria para la actuación que se pretende, ascendiendo la aportación de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas a dos millones de pesetas (2.000.000 pesetas). Esta aportación tiene



005003414

CLASE 8ª

a todos los efectos la consideración de máxima.

Segunda.- La Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas se compromete a financiar la obra en un porcentaje de 50%, cuyo montante se imputará al crédito 11.04.513A.750.00, proyecto: de los vigentes Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, sin que pueda alegarse por parte del Ayuntamiento errores u omisiones de las relaciones valoradas, que impliquen modificaciones del porcentaje prefijado; no siendo admisible tampoco la repercusión de incidencia alguna sobre la aportación de la Consejería. En todo caso, las bajas que puedan producirse en la ejecución de la obra, respecto del presupuesto presentado, beneficiarán a la aportación de la Consejería, aplicándose al nuevo importe el porcentaje arriba indicado.

Tercera.- La ejecución y dirección de las obras correrá a cargo del Ayuntamiento, reservándose no obstante, la Dirección General de Obras Públicas a través de los correspondientes Servicios de Carreteras la supervisión de la realización de los trabajos.

Cuarta.- Mensualmente por la Dirección de las obras se emitirán certificaciones definitivas de las obras efectivamente ejecutadas, trasladándose estas a la Dirección de Obras Públicas, que luego de aprobarlas, tramitará el abono de la cantidad resultante de aplicar a su cuantía el porcentaje a que se alude en la estipulación segunda.

Quinta.- Las obras serán terminadas dentro del año natural corriente. En la recepción de las obras, tanto la provisional como la definitiva, estará presente un representante de la Dirección General de Obras Públicas, cursándose igualmente noticia previa de su celebración a la intervención General del Gobierno de Canarias, por si ésta entendiera necesaria o conveniente la asistencia de un representante de la misma.

Sexta.- El mantenimiento y conservación de las obras correrán en el futuro a cargo del Ayuntamiento.

Séptima.- Serán causas de resolución del presente convenio, la no ejecución de las obras dentro del plazo estipulado, salvo causas debidamente justificadas; el incumplimiento de las cláusulas contenidas en el mismo; o el mutuo acuerdo entre las partes firmantes por razones de interés público.

Octava.- El presente convenio permanecerá vigente mientras se ejecuten las obras objeto del mismo, o no se incurra en las causas citadas en la estipulación 7ª que dan lugar a su resolución.

Novena.- El Ayuntamiento se compromete a colocar y mantener durante la ejecución de las obras de cartel de obra de acuerdo con el Decreto 497/84, de 18 de mayo, con las modificaciones que se derivan del Decreto 157/90, de 14 de agosto, en el que constará que son ejecutadas mediante convenio suscrito por la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas del Gobierno de Canarias y el Ayuntamiento de Teguiise.

Décima.- El presente Convenio tiene carácter administrativo:



005003415

CLASE 8ª de a la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas su interpretación en cuantas discrepancias puedan surgir de su ejecución, procediéndose, en su caso, en la forma descrita en el artículo 146.2 del Reglamento General de Carreteras, siendo sus actos recurribles ante la jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y en prueba de conformidad firman las partes en el lugar y fecha expresado en el encabezamiento.

POR EL GOBIERNO DE
CANARIAS.

POR EL AYUNTAMIENTO DE
TEGUISE.

Sometida la propuesta a la consideración de la Comisión Informativa, se acuerda, por unanimidad de los asistentes, aprobar el convenio, aprobar la aportación del Ayuntamiento de Tegui se de 1.000.000 de pesetas con cargo al P.M.O. de 1991 y, facultar al Señor Alcalde Presidente o a quien en éste delegue legalmente, para la firma del señalado convenio y de cuanta documentación sea necesaria para la materialización de lo informado favorablemente."

Segundo. - Acuerdo que proceda sobre Convenio a suscribir con La Consejería de Turismo y Transportes del Gobierno de Canarias, para la construcción de paradas con marquesinas para los servicios de transporte interurbano regular de viajeros por carretera.- Por el Señor Alcalde se da cuenta del tema y, los Señores Concejales, por unanimidad, acuerdan aprobar el dictamen emitido por La Comisión de Obras y Servicios de fecha 6 de noviembre de 1991, que seguidamente se transcribe: "Por el Señor Presidente se da cuenta de que se ha confeccionado un proyecto por La Oficina Técnica Municipal sobre 19 pares de marquesinas para paradas de guaguas en otras tantas entidades del municipio, ascendiendo el presupuesto a 20.829.168 pesetas, pero que examinados dichos proyectos, se ha llegado a la conclusión que lo verdaderamente necesario es una sola marquesina por parada, puesto que la gente utiliza la de espera y no la de llegada. Consecuentemente, propone, en principio, que se informe el referenciado proyecto, pero con 19 marquesinas con un presupuesto total de 10.414.584 pesetas."

Igualmente, continúa el Señor Presidente, también se trata de informar favorablemente un convenio a suscribir con la Consejería de Turismo y Transportes del Gobierno de Canarias, por quien se aportará una cantidad de dinero al objeto financiar parte de dichas obras y que aún no está estipulada.

Consecuentemente, propone también, que se informe favorablemente dicho convenio y que por parte del Ayuntamiento se aporte igual cantidad que la que aporta la Consejería, con cargo al P.M.O. de 1991, a fin de llevar a cabo las obras que se puedan en las zonas de mayor necesidad.

Los términos en los que se redacta el convenio, son los siguientes:

En las Palmas de Gran Canaria,
REUNIDOS



005003416

De una parte, **CLASE 8ª** Don Gerardo Aguilar, Consejero de Turismo y Transporte del Gobierno de Canarias, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Canarias, con las facultades que le confiere el Art. 16-1, en relación con el Art. 29-1 letra K), de la Ley Territorial 14/1990, de 26 de julio, y

De otra, Don Juan Pedro Hernández Rodríguez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Teguiise, facultado para este acto por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha

Ambas partes se reconocen competencia para formalizar el presente Convenio, y

EXPONEN

Primero.- Que el Gobierno de Canarias, conforme a lo establecido en el art. 15 de la Ley Territorial 14/1990, de 26 de julio, podrá celebrar Convenios de Colaboración con los Ayuntamientos y Cabildos Insulares para la consecución de fines comunes de interés público.

Segundo.- Que por la Consejería de Turismo y Transportes se pretende dotar a las diferentes islas de apeaderos provistos de marquesinas, con objeto de dar una mínima atención a los usuarios del transporte regular interurbano de viajeros para protegerlos contra las inclemencias del tiempo.

Tercero.- Que, a tal efecto, en el presupuesto de gastos de la Consejería de Turismo y Transportes vigente para el ejercicio presupuestario de 1.991, en la partida 16.03.513B.570.00, línea de actuación 88.7.165.12 ("Construcción de paradas con marquesinas"), existe consignación presupuestaria para la realización de paradas con marquesinas, por un importe de treinta y dos millones veinticinco mil pesetas (32.025.000 pesetas).

Cuarto.- Que por el Ayuntamiento de Teguiise se ha previsto la realización de _____ (____) paradas con marquesinas, situadas en determinados puntos de su término municipal.

Quinto.- Que, dada la especificidad de las obras a acometer, que las mismas se ubican dentro de su término municipal y tomando en consideración que la realización de las mismas por la Consejería de Turismo y Transportes pudiera ir en detrimento de su integración en el entorno pasajístico, se ha previsto que se lleven a efecto por el propio Ayuntamiento.

Es por lo que ambas partes,

ACUERDAN

Formalizar, previo Acuerdo del Gobierno de Canarias de fecha _____ y del Pleno de la Corporación municipal de fecha _____, el presente Convenio de Colaboración, el cual se regirá por las siguientes

CLAUSURAS

Primera.- Es objeto del presente Convenio la financiación y ejecución de las obras de construcción de paradas con marquesinas para los servicios de transporte interurbano regular de viajeros por carretera, en determinados puntos del



005003417

término municipal de

CLASE 8ª Dichas marquesinas deberán adaptarse a los modelos confeccionados por la Consejería de Turismo y Transportes, salvo que por el Ayuntamiento se pretenda la ejecución de otro modelo, en cuyo supuesto este deberá presentar plano descriptivo del mismo a la Consejería que habrá de prestar su conformidad y, en todo caso, el Ayuntamiento financiará el exceso del importe de ejecución del mismo respecto de la cantidad que se consigna en la cláusula siguiente como aportación de la Consejería de Turismo y Transportes.

Tercera.- La Consejería de Turismo y Transportes, en ejecución del presente Convenio se obliga a:

1.- A aportar al Ayuntamiento la cantidad de _____ pesetas (_____ pesetas.)

2.- A facilitar el modelo de marquesinas a ejecutar.

Cuarta.- El Ayuntamiento de Teguiise, en ejecución del presente Convenio se obliga a:

1.- Aportar los terrenos precisos para las obras.

2.- A la obtención de cuantas autorizaciones y/o licencias se precisen de cualesquiera de los organismos competentes para la ejecución de las obras en los márgenes de la carretera que han de situarse las marquesinas objeto del presente Convenio.

3.- A la ejecución de las obras con estricta sujeción al modelo aportado por la Consejería de Turismo y Transportes o al que ésta prestó su conformidad.

4.- A comunicar por escrito a la Consejería, una vez firmado el Convenio, los distintos puntos de su término municipal donde han de ser ubicadas las marquesinas.

Quinta.- Además de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Decreto Territorial 18/1991, de 23 de febrero, el Ayuntamiento de Teguiise contrae, en ejecución del presente Convenio, las obligaciones siguientes:

1.- Realizar y acreditar la realización de aquella actividad que motiva la suscripción del presente Convenio.

2.- Facilitar toda la información que le sea requerida por la Consejería y someterse a las actuaciones de comprobación, que respecto al presente Convenio, se practiquen por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias, la Audiencia de Cuentas de Canarias o el Tribunal de Cuentas.

Sexta.- El importe del presente Convenio será abonado por la Consejería de Turismo y Transportes al Ayuntamiento de Teguiise en pagos parciales, en proporción a la cantidad de obra que se vaya ejecutando y contra presentación, por parte del Ayuntamiento, de las correspondientes certificaciones de obra, expedidas por el Director de la misma y con el Visto Bueno del Alcalde.

Si el importe total del presente Convenio superara los dos millones quinientas mil pesetas (2.500.000 pesetas), la Consejería de Turismo y Transportes no procederá al abono de cantidad alguna hasta tanto el Ayuntamiento no acredite, en el



005003418

CLASE 8ª

plazo de los quince (15) días siguientes a la suscripción del mismo, hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en el artículo 12, 4 del Decreto Territorial 18/1991, de 23 de febrero.

Séptima.- El plazo de vigencia del Convenio se extenderá desde el día siguiente a su firma hasta el 31 de diciembre de 1.991.

Octava.- El incumplimiento por el Ayuntamiento de Teguiise de las cláusulas del presente Convenio facultará a la Consejería de Turismo y Transportes para resolverlo y exigir la restitución de las cantidades abonadas en virtud de lo mismo.

Novena.- El Ayuntamiento de teguiise se obliga al cumplimiento de lo establecido en el Decreto 157/1990, de 14 de agosto, fijando en lugar destacado que la financiación de las obras corre a cargo del Gobierno de Canarias.

Décima.- La Consejería de Turismo y Transportes se reserva la facultad de inspeccionar, a través del técnico que se designe al efecto, las obras y de comprobar que las mismas se llevan a efecto conforme al Proyecto elegido y al presente Convenio, a cuyo efecto realizará las visitas que estime pertinentes.

Asimismo, el Ayuntamiento de Teguiise se obliga a facilitar cuanta información sea solicitada por la Consejería respecto de las obras que se contemplan en el presente Convenio.

Décimo-primera.- Para todo lo no previsto en el presente Convenio será de aplicación lo establecido en el Decreto Territorial 18/1991, de 23 de febrero, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Y en prueba de conformidad y aceptación y para la debida constancia de cuanto antecede se firma el presente Convenio por cuadruplicado ejemplar y a un sólo efecto en el lugar y fecha al comienzo indicados.

EL CONSEJERO DE TURISMO
Y TRANSPORTES.

AL ALCALDE PRESIDENTE
DEL AYUNTAMIENTO DE
TEGUISE.

Fdo.: Miguel Zerolo Aguillar

Juan Pedro Hernández
Rodríguez.

Sometida la propuesta a la consideración de La Comisión Informativa, se acuerda, por unanimidad, informar favorablemente el proyecto técnico de 19 marquesinas con un presupuesto de 10.414.584 pesetas; el convenio a suscribir con la Consejería transcrito anteriormente y, que por el Ayuntamiento de Teguiise se aporte una cantidad de dinero igual a la que aporta La Consejería, con cargo al P.M.O. de 1991 y al objeto de ejecutar las obras que se puedan en las zonas de mayor necesidad.

Finalmente, también se informa favorablemente, el facultar al Señor Alcalde Presidente o a quien en éste delegue legalmente, para la firma del señalado convenio y de cuanta documentación sea necesaria para la materialización de lo



005003419

CLASE 8.ª

informado."

Tercero.- Acuerdo que proceda sobre reforma consultorio local de salud.- Por el Señor Alcalde Presidente se da cuenta del tema y, los Señores Concejales, por unanimidad, después de un pequeño debate y de un intercambio de opiniones, acuerdan aprobar el dictamen emitido por La Comisión Informativa de Obras de fecha 6 de noviembre de 1991, que a continuación se transcribe: "Por el Señor Presidente se da cuenta de que se trata de realizar una serie de obras de reformas y mejoras en el consultorio local de salud de La Graciosa, para lo que se ha redactado el correspondiente proyecto técnico, el cual asciende a la cantidad presupuestaria de 3.400.000 pesetas.

Dichas obras, son objeto de convenio con La Consejería de Sanidad, Trabajo y Seguridad Social del Gobierno de Canarias, y se trata de que por el Ayuntamiento se ejecuten dichas obras por administración, aportando inicialmente el Ayuntamiento el presupuesto, a medida que se efectúan las obras y, que, a entrega de las correspondientes certificaciones redactadas por el Ayuntamiento, la mencionada Consejería vaya devolviendo la inversión al Ayuntamiento de Tegüise, hasta su liquidación total.

Sometida la propuesta a la consideración de La Comisión Informativa, se acuerda, por unanimidad, informar favorablemente la aprobación del proyecto, el que la obra se haga por administración con los servicios municipales y, que el Ayuntamiento las vaya financiando con cargo al P.M.O. de 1991, para que a presentación de certificaciones de obras, La Consejería vaya devolviendo dicha inversión al Ayuntamiento."

Igualmente, el Pleno, por unanimidad, acuerda ratificar el Convenio suscrito en su día con dicha Consejería, para la ejecución del citado convenio.

Cuarto.- Acuerdo que proceda sobre Plan de Financiación del Plan de Obras y Servicios 1991 y, aportación económica municipal.- Por el Señor Presidente se da cuenta de que con fecha 28 de enero de 1991, se decretó por La Alcaldía, la solicitud al Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote la inclusión en el Plan de Obras y Servicios para 1991 y 1992, así como los demás requisitos para ser incluidos en el mismo y, que dicho decreto fue ratificado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 27 de marzo de 1991.

En este momento, previa autorización de La Presidencia, se incorpora a la sesión, el Concejales del PIL Don Jaime Rodríguez Hernández.

Ahora, continúa el Señor Alcalde Presidente, se trata de aprobar, si procede, el Plan de Financiación del Plan de Obras y Servicios de 1991, confeccionado al efecto y que es el siguiente:

Las obras, con sus presupuestos, se corresponden al siguiente orden en el plan: "Pavimentación asfáltica en calles de Los Valles" con un presupuesto de 23.053.200 pesetas,



005003420

"Pavimentación y muros en La Avenida de Chacón en Los Valles" con un presupuesto de 10.320.000 pesetas, "Red de Aguas y pavimentación desde Guatiza a Los Cocoteros y La Caleta de Guatiza" con un presupuesto de 45.075.200 pesetas y, "Pavimentación y muros desde trasera del Convento Santo Domingo a Cementerio" con un presupuesto de 4.438.000 pesetas. presupuesto total de 23.053.200 pesetas.

| Ord | M.A.P. | DIPUTACIONES | | AYUNTAMIENTOS | |
|-----|-----------|--------------|----------|---------------|-----------|
| | | F.P. | B.C.L.E. | F.P. | B.C.L.E. |
| 1ª | 8.068.620 | 3.470.688 | ----- | 9.147.787 | 2.366.105 |
| 2ª | 3.612.000 | 1.553.760 | ----- | 4.095.044 | 1.059.196 |
| 3ª | ----- | 14.676.032 | ----- | 25.773.156 | 4.626.012 |
| 4ª | 1.553.300 | 667.680 | ----- | 1.761.422 | 455.398 |

Igualmente, continúa el Señor Alcalde Presidente, informar que en la confección inicial del Plan de Obras, se asignó al Ministerio de Administración Pública un porcentaje similar al que venia subvencionando hasta la fecha, pero resulta que dicho Ministerio no aportará tal cantidad, por lo que a requerimiento del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote, el Ayuntamiento de Teguiise, por decreto de La Alcaldía de fecha 9 de octubre de 1991, y dada la urgencia del tema, se comprometió a aportar el 50% de la cantidad que el M.A.P. no va a aportar; subvencionando el otro 50% el Cabildo de Lanzarote.

Consecuentemente, también procede ratificar el señalado decreto de La Alcaldía y acordar la aportación municipal del 50% mencionado, que asciende a la cantidad de 7.888.160 pesetas, con cargo a los Presupuestos Municipales.

Seguidamente se entabla un corto debate y, sometida la propuesta a la consideración del Pleno, se acuerda, por unanimidad, aprobarla en los términos expuestos.

Quinto.- Acuerdo que proceda sobre aprobación definitiva del expediente de cesión y traspaso de finca municipal a la Empresa Agrícola y Marinera de Teguiise, S.A., de una superficie de 40.000 metros cuadrados que están ubicados en el Monte y conjunto de edificaciones que en el mismo se ubican.- Por el Señor Alcalde Presidente, se da cuenta de que este tema ya se aprobó definitivamente en anterior sesión plenaria, pero que el anuncio publicado en el B.O.P., era defectuoso administrativamente, ya que en el mismo sólo se nombraban los 40.000 metros cuadrados y no las edificaciones que en el mismo se ubican.

Consecuentemente, hubo de volverse a publicar anuncio sobre la aprobación definitiva y, abrir una nueva exposición



CLASE 8.ª

pública a efectos de reclamaciones.

Por eso, ahora corresponde aprobar definitivamente la cesión de los terrenos y los elementos que en el mismo se ubican, de forma definitiva.

Por el Señor Rodríguez Montero, del PSOE, se manifiesta que su voto va a seguir siendo negativo ante la cesión.

El Señor Betancort Bonilla, de ALIT, manifiesta que su Agrupación se va a abstener, como en ocasiones anteriores.

Finalmente, el Señor Alcalde Presidente, propone al Pleno de La Corporación, la aprobación definitiva del expediente de traspaso de los terrenos municipales de una superficie de 40.000 metros cuadrados sitos en "El Monte" y que se segregan de la finca matriz que linda: Norte: orilla del volcán y camino, Sur: Término Municipal de Arrecife, Este: terrenos de Don José María Barreto y otros y Oeste: Término Municipal de San Bartolomé y propietarios particulares, a La Empresa Municipal Agrícola y Marinera de Teguié, S.A.

Sometida la propuesta a la consideración del Pleno, se acuerda, por ocho votos a favor, el voto en contra del Concejal Socialista y la abstención de los tres concejales de ALIT, aprobar definitivamente el expediente de cesión gratuita a La Empresa Agrícola y Marinera de Teguié S.A., los 40.000 metros cuadrados desafectados y descritos anteriormente, con las obras que en el mismo se ubican y que han sido declaradas obra nueva y, que consisten en las siguientes:

Conjunto de edificaciones, denominada "Complejo Agroindustrial", sito donde denominan "El Monte", en el término municipal de Teguié, que tiene una superficie total construida de diez mil ciento ochenta metros cuadrados.

El Complejo está compuesto por tres edificaciones principales, zonas verdes, aparcamientos, viales de acceso y un ajibe de cien metros cúbicos.

- La primera de las edificaciones, situada al sur de la parcela, está compuesta por seis naves y oficinas de administración con las siguientes superficies: dos naves de veinte metros de frente por cincuenta y cuatro metros de fondo, dos naves de quince metros de frente por cincuenta y cuatro metros de fondo y otras dos naves de veinticinco metros de frente por cincuenta metros de fondo, y un local destinado a oficinas de trescientos metros cuadrados.

- La segunda de las edificaciones, está situada al oeste de la parcela; y está compuesta de cuatro naves de veinte metros de frente por treinta y seis metros de fondo, dos silos para grano de once metros de diámetro, otro de tres con dos metros de diámetro y otros dos de dos con cuatro metros de diámetro.

- La tercera de las edificaciones, está situada al este de la parcela, compuesta por una sola nave de setecientos veinte metros cuadrados.

El conjunto se encuentra ubicado sobre una parcela de terreno de cuarenta mil metros cuadrados, destinándose el resto



005003422

CLASE 8ª

de la zona no edificada a "Viales de acceso, aparcamientos y zonas verdes.

Linda, el todo: NORTE, con la carretera de Mozaga a Teguisse; SUR, ESTE Y DESTE, con el resto de la finca matriz.

Finalmente, también se acuerda, facultar al Señor Alcalde Presidente y a quien en éste delegue reglamentariamente, para que, una vez finalizado el correspondiente expediente, proceda a la firma de las escrituras y cuanta documentación sea necesaria para la materialización de lo acordado.

Sexto.- Acuerdo que proceda sobre Fiestas Locales para 1991.- Por el Señor Alcalde Presidente, se da cuenta de que propone al Pleno de La Corporación, que las dos fiestas locales para 1992, inhábiles laboralmente, sean las correspondientes al 16 de julio, festividad de Nuestra Señora del Carmen y, el 5 de agosto, festividad de Nuestra Señora de Las Nieves.

Seguidamente se entabla un corto debate sobre la conveniencia o no de que sean éstas las fiestas locales y, terminado el mismo se somete la propuesta a la consideración del Pleno, quien, por unanimidad, acuerda aprobarla en los términos expuestos anteriormente.

Séptimo.- Acuerdo que proceda sobre creación de nuevas Ordenanzas Municipales.- Por el Señor Alcalde Presidente se da cuenta del dictamen favorable emitido por La Comisión Informativa de Hacienda de fecha 6 de noviembre de 1991 y, previo un corto intercambio de información, se somete el tema a la consideración del Pleno, acordándose, por unanimidad, aprobar el dictamen emitido por la mencionada Comisión Informativa de Hacienda, que se transcribe a continuación: "Por el Señor Presidente, se da cuenta de que en base a lo establecido en La ley 39/88, de 28 de diciembre, de Haciendas Locales y, de lo establecido en el R.D. 1175/90, de 28 de septiembre, procede la confección, aprobación y aplicación de la nueva Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Explicada la ordenanza a los Señores miembros asistentes, se acuerda, por unanimidad, informarla favorablemente, así como que se proceda a su aprobación inicial por el Pleno de La Corporación, a su publicación a los efectos de reclamación y, una vez evacuadas éstas, a su aprobación definitiva y publicación íntegra en el Boletín Oficial de La Provincia, a los efectos de su entrada en vigor a partir de enero de 1992."

Octavo.- Acuerdo que proceda sobre modificación de Ordenanzas Municipales.- Por el Señor Alcalde Presidente, se da cuenta de que se trata de modificar y actualizar tres ordenanzas municipales, que concretamente son las siguientes: La número 1, "Reguladora de los Precios públicos por visitas a museos, exposiciones, bibliotecas, monumentos históricos o artísticos y otros centros y lugares análogos", la número 22, "Reguladora de la Tasa por Licencias Urbanísticas exigidas por el artículo 178 de la Ley del Suelo y por aprobación de proyectos y



005003423

CLASE 8ª

actuación a los fines de "Urbanizaciones" y, la número 33, "Reguladora del tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles", que se propone sea el 0,50% para los Bienes Inmuebles de naturaleza urbana y, el 0,50% para los de naturaleza rústica.

Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por La Comisión Informativa de Hacienda de fecha 6 de noviembre de 1991.

Seguidamente se entabla un debate sobre la existencia del Padrón de Bienes Inmuebles de naturaleza rústica, manifestando el Señor Rodríguez Montero que como es posible que en los presupuestos se destinen grandes cantidades de dinero para la agricultura, si luego no existe nadie en el Padrón de Rústica, por lo que pediría que aquéllas subvenciones que concede el Ayuntamiento, sean a aquéllas personas que declaran todo y que son agricultores de verdad.

Por el Señor Betancort Bonilla, de ALIT, se manifiesta que considera que el 0,50% en bienes de naturaleza urbana, es demasiado elevado, puesto que significaría un incremento en las cuotas, de un 25% con respecto al año anterior.

Por el Señor Rodríguez Montero se manifiesta que le parece anormal que aprobando el año pasado un tipo, se suba ahora de forma tan alta. Lo que no podemos hacer es subir una barbaridad, entendiéndolo que la subida debe ir paralela al crecimiento del costo del nivel de vida.

Por el Señor Betancort Bonilla se manifiesta que él ya votó en contra en La Comisión de Hacienda correspondiente, en la que se proponía un 0,60%, pero que ahora, al bajarse la propuesta al 0,50%, sigue votando en contra puesto que le sigue pareciendo excesivo. Estando de acuerdo con lo manifestado por el Señor Rodríguez Montero, de que la subida debe ir paralela al crecimiento del costo del nivel de vida.

Consecuentemente, continúa el Señor Betancort Bonilla, se puede modificar la propuesta y que la subida equivala a un 12%, en vez de a un 25% como es el caso.

Por el Señor Presidente se da cuenta de que ya se procurará en años sucesivos que la subida esté más acorde con el crecimiento del coste del nivel de vida, pero que ahora, la propuesta es la expuesta.

Sometida la propuesta a la consideración del Pleno, se acuerda lo siguiente:

Primero. - Aprobar inicialmente, por unanimidad, la modificación de las ordenanzas municipales números 1 y 22.

Segundo. - Aprobar, por ocho votos a favor de los concejales del P.I.L., tres abstenciones de los concejales de ALIT y, el voto en contra del concejal del PSOE, la modificación de la ordenanza municipal número 33, quedando el tipo del Impuesto de Bienes Inmuebles para 1992, en 0,50% para los de naturaleza urbana, y en 0,50% para los de naturaleza rústica.

Noveno. - Acuerdo que proceda sobre aprobación del Presupuesto



005003424

CLASE 8ª

Municipal Ordinario para 1991.- El Señor Rodriguez Montero, del PSOE, manifiesta que él no tiene documentación alguna sobre el Presupuesto; a lo que el Señor Alcalde responde que no ha solicitado dicha documentación en el Ayuntamiento.

Pero, continúa el Señor Rodriguez Montero, yo tenía que tener una copia del Presupuesto como otros años y, no ha hecho falta solicitarla por escrito, puesto que legalmente me corresponde.

Centrados en el tema, por el Señor Alcalde Presidente se da cuenta del Expediente del Presupuesto Municipal para 1991 y, del dictamen favorable emitido por La Comisión Informativa de Hacienda de fecha 6 de noviembre de 1991, quedando dicho presupuesto, como a continuación se relaciona:

Estado de Gastos

| | |
|----------------------|--------------------------|
| - Capitulo I..... | 857.306.947 pts |
| - Capitulo II..... | 472.198.172 pts |
| - Capitulo III..... | 538.822.911 pts |
| - Capitulo IV..... | 47.717.016 pts |
| - Capitulo VI..... | 857.306.947 pts |
| - Capitulo VII..... | 12.850.000 pts |
| - Capitulo VIII..... | 5.000.000 pts |
| - Capitulo IX..... | 142.104.954 pts |
| Total..... | 2.330.000.000 pts |

Estado de Ingresos

| | |
|----------------------|--------------------------|
| - Capitulo I..... | 1.366.825.526 pts |
| - Capitulo II..... | 29.032,800 pts |
| - Capitulo III..... | 400.201.674 pts |
| - Capitulo IV..... | 225.000.000 pts |
| - Capitulo V..... | 2.840.000 pts |
| - Capitulo VI..... | 100.000 pts |
| - Capitulo VII..... | 300.000.000 pts |
| - Capitulo VIII..... | 5.000.000 pts |
| - Capitulo IX..... | 1.000.000 pts |
| Total..... | 2.330.000.000 pts |

PRESUPUESTOS DE SOCIEDADES MERCANTILES

| | |
|-----------------------|-------------------|
| Importe Gastos..... | 1.604.221.178 pts |
| Importe Ingresos..... | 1.604.221.178 pts |

PRESUPUESTO GENERAL

| | |
|-----------------------|-------------------|
| Importe Gastos..... | 3.934.221.178 pts |
| Importe Ingresos..... | 3.934.221.178 pts |

Seguidamente, se entabló un amplio debate entre los grupos políticos con representatividad plenaria, transcribiéndose a continuación las manifestaciones más puntuales y las requeridas por los Señores Concejales para que sean recogidas en el acta:

Por el Señor Betancort Bonilla, se manifiesta que, el presupuesto del Complejo Agroindustrial, es una tomadura de



005003425

CLASE 8ª

pelo al Pleno. Si usted me dice a mí que esto es un presupuesto, la verdad es que no lo entiendo. Este presupuesto debe de ser propuesto por el Consejo de Administración de La Empresa Municipal, y no es ésta quien lo propone. Dicho presupuesto, debe de estar aprobado antes del 15 de noviembre del año anterior, cosa que también se incumple. También, quisiera preguntar al Señor Alcalde si el Complejo tiene Gerente, a lo que el Señor Alcalde Presidente contesta que no.

La Plantilla de Personal, continúa el Señor Betancort Bonilla, tampoco se refleja. En el Capítulo de Ingresos, aparece un sólo punto de 1.604.221.178 pesetas, sólo por venta de productos acabados y, yo he hecho una pregunta en un pleno anterior sobre un decreto de La Alcaldía referente a un pago de 62.000.000 de pesetas procedentes de La Consejería de Agricultura del Gobierno de Canarias, porque el mismo no figuraba justificado en el Ayuntamiento y, se me contesta que eso lo justificaba el Complejo; con lo que entiendo que tendría que aparecer eso como ingreso, y no aparece. Creo que también, aunque no se nos ha informado nada, no está reflejado el capital obtenido de la fusión de La Cooperativa Agrícola de Lanzarote con el Complejo.

Si, manifiesta el Señor Alcalde, ha habido una fusión y eso está englobado en el presupuesto. Bueno, en realidad, continúa el Señor Alcalde, ha sido un traslado del almacén de la Cooperativa que estaba en Arrecife al Complejo. Se le cedió un local para que La Cooperativa siga celebrando sus reuniones.

¿Entonces, pregunta el Señor Betancort Bonilla, la Cooperativa sigue funcionando como tal Cooperativa?, pues más duda todavía.

Para mí, este presupuesto no tiene ningún sentido, y creo que deberían de retirarlo y mejorarlo.

Con respecto al Presupuesto del Ayuntamiento, se realizan una serie de manifestaciones por el Señor Betancort Bonilla; destinadas a rebatir las partidas que componen el mismo, ya que no coinciden con la realidad.

Dichas manifestaciones se refieren a la carga financiera que se produce al incrementar el presupuesto sin que se adapte a la realidad económica, dándose cuenta de un informe del Tribunal de Cuentas, al efecto. También, sobre ingresos por licencias urbanísticas, con unas entradas de 250.000.000 de pesetas, por lo que pregunta el Señor Betancort al Señor Alcalde que cuánto se ha recaudado hasta ahora, respondiéndole el Señor Alcalde que no lo sabe, pero que si se ha puesto esa cantidad en los presupuestos, es porque se van a ingresar; matizándole el Sr. Betancort, quien solicita que conste en acta estas palabras, que si el Señor Alcalde da palabra de que estas cantidades se van a cobrar, contestando el Señor Alcalde, que por supuesto.

También, sobre ingresos por el mercadillo y similares, planteándose al Señor Alcalde varias preguntas al efecto.



005003426

CLASE 8ª

También, sobre subvenciones y convenios con organismos autónomos, pidiéndose enumeración de los mismos y manifestándose que no se puede presentar un proyecto de presupuestos sin que sea amparado por una información veraz.

También, en cuanto a primas, cuotas seguridad social, etc., preguntando el Señor Betancort Bonilla, previa solicitud de que se recoja en el acta, si eso ya está todo pagado, a lo que responde el Señor Alcalde que efectivamente. A renglón seguido, pregunta si también las cuotas de La MUFAL están pagadas, a lo que contesta el Señor Alcalde que bueno, que no sabe si el total total, pero que en su mayoría, en su gran parte, sí.

También, en cuanto a festejos, preguntándose si esa consignación se ha gastado o se va a gastar, puesto que la participación del Ayuntamiento en las fiestas de 1991 ha sido tan poca, que le parecen excesivos 15.000.000 de pesetas.

También, en cuanto a reconocimiento de crédito, en el que no aparece ni un duro, y resulta que el año pasado teníamos cuatrocientos diecinueve millones y pico, y este año no hay nada, ¿es que no se debe nada?.

También, en cuanto a que existe un total, entre intereses a entes territoriales, intereses al B.C.L.E., intereses a entidades de crédito, de 538.822.911 pesetas; y me gustaría que me aclarasen a qué corresponde estos intereses y si corresponden al Banco Hispano Americano y a otros. Por el Señor Alcalde se contesta que al Banco Hispano y al resto de los bancos.

Yo quiero saber, manifiesta el Señor Betancort Bonilla, si se me puede adelantar, qué cantidades se han pagado de mora por no cumplir a tiempo los compromisos de pago a los bancos; cosa que solicito al Señor Alcalde en el Pleno, porque yo tengo que informarle a la gente lo que tiene que pagar por estas moras.

El Señor Alcalde Presidente le contesta que lo solicite por escrito.

Entonces, continúa el Señor Betancort Bonilla, si sumamos los 280 millones de intereses, más 81 de amortizaciones, suman 361.774.000 pesetas, aproximadamente. Y, con el Banco Hispano se han hecho dos pignoraciones, una de 400 y pico millones que corresponden a los impuestos y otra de 200 y pico correspondientes a los diferentes convenios con la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias, se suman 600 y tantos millones de pesetas. A esos 361 millones les sumamos los 154 millones que ha adelantado ya el banco para pagas de nóminas, y hay una diferencia de 154 millones, ¿dónde está ese dinero?. Eso es lo que no entendemos, que no cuadran las cuentas.

También, sobre Pósito Agrícola, Subvención a La Agricultura y, pregunta el Señor Betancort Bonilla, si las subvenciones a los agricultores tratadas en un pleno anterior, están incluidas en los 15.000.000 de pesetas que se consignan en subvenciones a agricultores; contestándosele por el Señor



005003427

CLASE 8ª

Alcalde, que una parte.

Tambièn, se pregunta sobre becas y premios, preguntándose que cuándo se van a repartir las mismas.

Tambièn, sobre canchas polideportivas y estadios de fútbol, preguntándose a qué canchas y estadios se refiere la consignación presupuestaria, respondiéndose por el Señor Alcalde y Concejal de Cultura y Deportes.

Tambièn, sobre finalizaciòn del Complejo Agroindustrial de Tegui-se, con una consignaciòn de 105.000.000 de pesetas. ¿Me puede explicar de qué va, Señor Alcalde, y en qué Pleno se tratò eso?. A lo que el Señor Alcalde responde que es una partida para la finalizaciòn de las obras del complejo que no se habian terminado. Aqui van englobados los decretos de los que Vd., Señor Betancort Bonilla, hizo referencia en un pleno anterior. Eso, Señor Alcalde, manifiesta el Señor Betancort Bonilla, no lo veo nada claro. En su día, continúa el Señor Betancort, yo pedi documentaciòn sobre los decretos de referencia y, no se me ha dado ninguna, y, entonces, para que solicitamos documentaciòn si no se nos va a dar, como señalò anteriormente el Señor Rodriguez Montero, Concejal del PSOE. Yo la he pedido en el pleno, se me ha concedido por el Señor Alcalde, según consta en el acta de dicha sesiòn, he ido al funcionario correspondiente y me dice dicho funcionario, que tiene orden exclusiva del Señor Alcalde de que no se me dà nada sin pedirla por escrito. Y, es que la tengo solicitada por escrito.

El Señor Alcalde Presidente le responde que dicha documentaciòn està a su disposiciòn.

Eso, manifiesta el Señor Betancort Bonilla, lo dice usted aqui en el pleno, pero luego el funcionario dice que no, y entonces estamos jugando al escondite.

Esa documentaciòn, Señor Betancort, la tiene usted a su disposiciòn, responde el Señor Alcalde.

Pero vamos a ver, Señor Alcalde, manifiesta el Señor Betancort, eso es lo mismo que usted me ha dicho en el pleno pasado ordinario, y resulta que he ido a buscarla y se me ha negado.

No se le diò en el mismo momento, pero usted no habrà pasado màs por allí, matiza el Señor Alcalde.

Perdone Señor Alcalde, pero la he solicitado y he pasado por allí todos los días, y sepà usted, Señor Alcalde, que hay presentado por parte de un compañoero, un recurso de reposiciòn precisamente por eso.

La Interventora, manifiesta el Señor Alcalde, tenia orden para que usted tuviese acceso a esa documentaciòn solicitada.

Que conste todo èsto en acta, requiere el Señor Betancort Bonilla, para continuar preguntando si dicha orden la tiene ahora o desde un principio; respondiéndosele por el Señor Alcalde que al segundo día o algo así de usted presentar la solicitud por escrito, ya tenia usted esa documentaciòn a su



005003428

CLASE 8.^a

disposición.

Eso, manifiesta el Señor Betancort Bonilla, tengo yo que comprobarlo, puesto que se me acusó en un momento de algo que yo tengo que demostrar que era yo el que estaba en lo cierto. Se ha dejado pasar el tiempo y a mi no se me ha dado esa documentación, precisamente porque la Señorita Interventora decía que no, y ahora usted me dice, poco más o menos, que eso no es verdad, y yo tengo que comprobarlo.

También, en el capítulo sexto, continúa el Señor Betancort Bonilla, faltan los 34.000.000 de pesetas del Centro Socio Cultural de Tao, acordados en una sesión plenaria, para su inclusión en el Presupuesto de 1991, a lo que el Señor Alcalde contesta que sigue en el Presupuesto de 1990. ¿Entonces no se hizo el cambio acordado, pregunta el Señor Betancort Bonilla?, eso es lo que quería aclarar.

También, faltan los 18.750.000 pesetas de la compra del solar para ubicar dicho centro socio cultural, según acuerdo plenario anterior, por el que se acordó meterlo en el presupuesto de 1991; y eso sí que no aparece, por lo que estamos acordando cosas para luego olvidarnos de ellas.

Ahora mismo, señala el Señor Alcalde, no me acuerdo si estarán incluidos en alguna de las partidas presupuestarias.

Entonces y, concluyendo sobre este tema, continúa el Señor Betancort Bonilla, creemos que los presupuestos han sido elaborados a la ligera, sin tener en cuenta los acuerdos adoptados hasta ahora en anteriores sesiones, y, en su globalidad, vamos a votar en contra por las razones que acabamos de exponer.

Por el Señor Rodríguez Montero, del Grupo Socialista, se toma la palabra para manifestar que él, en primer lugar, quejarse por no tener opción a la documentación precisa para poder estudiar, puesto que un presupuesto es una cosa seria y pienso que los concejales deben tener una copia a su disposición para poder estudiarlo.

El Señor Alcalde contesta al Señor Rodríguez, que no se le ha negado dicha documentación, a lo que el Señor Rodríguez Montero matiza que no se le ha negado, pero tampoco se le ha dado.

Sobre el Presupuesto del Complejo Agropecuario, continúa el Señor Rodríguez Montero, en primer lugar, hay un incumplimiento asombroso de la normativa vigente. No hay un proyecto de actividades, con relación de los productos que se compran, que se venden, como se elaboran, etc., una explicación detallada de la red de propaganda, y todo eso no está, solamente habla de compro tanto y vendo tanto, y da la casualidad de que están empatados. También se ha hablado de la fusión entre La Cooperativa y el Complejo, lo cual es ilegal porque nunca jamás la Junta General de Accionistas de la Empresa Municipal se ha reunido para aprobar dicha fusión.

No están fusionados, manifiesta el Señor Alcalde



005003429

CLASE 8ª

Presidente.

Entonces, continúa el Señor Rodríguez Montero, me alegro y le lanzo un rebote y le digo que si no están fusionados no entiendo como la subvención que se realizó a La Cooperativa por el Gobierno de Canarias, de sesenta y pico millones de pesetas, se ingresó en la cuenta del Complejo y se pagó deudas y productos de la Cooperativa con los cheques y las cuentas del Complejo, y que firmaron personas representativas del Ayuntamiento de Teguiise.

En segundo lugar, continúa el Señor Rodríguez Montero, si la Cooperativa no está fusionada con el Complejo, ¿por qué se le liquidó al Señor Cándido Reguera con un cheque de un millón y pico de pesetas, firmado por personas representativas de este Ayuntamiento y por una cuenta de Complejo Agropecuario?, algo falla. Sr. Alcalde, o miente Vd., o miente el Presidente del Consejo de Administración; mientras usted me dice a mi que no tiene nada que ver La Cooperativa con el Complejo, el Presidente del Consejo de Administración, junto con el Alcalde de Tinajo que creo que es Presidente de La Cooperativa, han lanzado a los cuatro vientos, la fusión, la unidad, e incluso se reunieron en asamblea, en un local del Complejo, para aprobar dicha fusión.

No entiendo, continúa el Señor Rodríguez Montero, qué tiene que ver El Complejo con el dinero de Lanzáfrica y con el dinero famoso de los atuneros, porque se han recogido 70.000.000 de esta compañía, para pagar los embargos del Complejo Agropecuario.

Creo, continúa el Señor Rodríguez Montero, que el Presupuesto del Complejo Agropecuario, es una burla, no solamente al pleno, sino más a la persona que hoy en día lleva el bastón de mando de este Ayuntamiento, porque no hay nada, nada, nada, que pueda dar un fundamento a ese esbozo o esperpéntico proyecto de presupuesto. Los presupuestos del Complejo son un desastre y una tomadura de pelo; es una burla a los concejales y al pueblo de Teguiise, y no entiendo cómo es posible que hayan empresarios de La Isla de Lanzarote que presuman de tener acciones y ser accionistas de un Complejo que es propiedad del pueblo de Teguiise; no lo entiendo, y eso no se puede consentir.

En cuanto a los presupuestos municipales, me alegro de que por fin los vayan a aprobar; un poco tarde, por lo que pensé que los estaban dejando para realizarlos un poco mejor, pero los presupuestos municipales esos no son reales, porque el pueblo no se aclara con este Ayuntamiento; no entiendo como es posible que hayan unos presupuestos tan millonarios y el personal y las personas a las que se le adeuda, la estén pasando canutas para cobrar de este Ayuntamiento. Y, por eso, voy a votar en contra, porque no son reales ni creo que se acojan a la normativa vigente.

Seguidamente y, después de ser examinado y deliberado, el



005003430

CLASE 8ª

Pleno considera, por ocho votos de los concejales del P.I.L. a favor y, los votos en contra de los tres concejales de ALIT y del concejal del P.S.O.E., que dicho proyecto de presupuesto contiene las consignaciones adecuadas para atender los servicios mínimos obligatorios dentro de las posibilidades económicas del municipio, habiéndose introducido aquellas modificaciones y disposiciones más esenciales dispuestas por la experiencia.

Finalmente se acuerda, por los mismos votos anteriores, aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal Ordinario para 1991 y que se proceda a la tramitación oportuna para su aprobación definitiva, quedando dicho presupuesto establecido de la siguiente forma:

Estado de Gastos

| | |
|----------------------|--------------------------|
| - Capitulo I..... | 857.306.947 pts |
| - Capitulo II..... | 472.198.172 pts |
| - Capitulo III..... | 538.822.911 pts |
| - Capitulo IV..... | 47.717.016 pts |
| - Capitulo VI..... | 857.306.947 pts |
| - Capitulo VII..... | 12.850.000 pts |
| - Capitulo VIII..... | 5.000.000 pts |
| - Capitulo IX..... | 142.104.954 pts |
| Total..... | 2.330.000.000 pts |

Estado de Ingresos

| | |
|----------------------|--------------------------|
| - Capitulo I..... | 1.366.825.526 pts |
| - Capitulo II..... | 29.032.800 pts |
| - Capitulo III..... | 400.201.674 pts |
| - Capitulo IV..... | 225.000.000 pts |
| - Capitulo V..... | 2.840.000 pts |
| - Capitulo VI..... | 100.000 pts |
| - Capitulo VII..... | 300.000.000 pts |
| - Capitulo VIII..... | 5.000.000 pts |
| - Capitulo IX..... | 1.000.000 pts |
| Total..... | 2.330.000.000 pts |

PRESUPUESTOS DE SOCIEDADES MERCANTILES

| | |
|-----------------------|-------------------|
| Importe Gastos..... | 1.604.221.178 pts |
| Importe Ingresos..... | 1.604.221.178 pts |

PRESUPUESTO GENERAL

| | |
|-----------------------|-------------------|
| Importe Gastos..... | 3.934.221.178 pts |
| Importe Ingresos..... | 3.934.221.178 pts |

Décimo.- Acuerdo que proceda sobre plazas de funcionarios municipales de carrera.- Por el Señor Alcalde Presidente, se da cuenta de que se propone la creación de cinco plazas de policía municipal funcionarios de carrera, del Grupo "D", para incluirlas y dotarlas económicamente en el Presupuesto Municipal de 1991, manteniendo las restantes plazas creadas y



005003431

CLASE 8.^a

no cubiertas actualmente, dotándolas igualmente de consignación en el presupuesto anteriormente señalado.

Seguidamente se entabla un corto debate e intercambio de opiniones, durante el cual el Señor Betancort Bonilla señala la necesidad de crear una plaza de Sargento de La Policía Municipal y una de Brigada Ecológica y ampliar las de cabo a una más.

El Señor Alcalde contesta que la plaza de Sargento la tiene prevista el Grupo de Gobierno, y que se creará para el Presupuesto de 1992; sobre la otra plaza de Brigada Ecológica, no consideramos que sea necesaria, por lo que se mantendrá una sola. Y, en cuanto a la de un Cabo más, ya se estudiarán las necesidades de la plantilla.

Por el Señor Rodríguez Montero, se señala la necesidad de cubrir la plaza de médico, que actualmente está vacante por excedencia del titular. En cuanto a lo de Sargento, es una cuestión que ya había planteado el Partido Socialista el año pasado.

Creo, continúa el Señor Rodríguez Montero, que lo que hay que tener en cuenta es la necesidad seria de personal, y las posibilidades económicas de pago a ese personal.

Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por La Comisión Informativa de Hacienda de fecha 6 de noviembre de 1991 y, sometida la propuesta a la consideración del Pleno, se acuerda, por unanimidad, aprobarla en los términos expuestos anteriormente por el Señor Alcalde Presidente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Señor Alcalde Presidente, se levantó la sesión, siendo las catorce horas y cuarenta y tres minutos del día de la fecha, de lo que se extiende la presente acta que se transcribe en veinte folios de papel timbrado del Estado, Clase 8.^a, correspondiendo a los siguientes números: del 005003412 al 005003431, que yo, el Secretario, certifico y firmo, autorizando el acta, junto con el Señor Presidente.



005003432

CLASE 8ª**ASISTENCIA PL911204:****Presidente:**

Sr. Hernández Rodríguez

Concejales:

Sr. Pérez Duque
Sr. Brito Morales
Sr. Cabrera Delgado
Sr. Pérez Delgado
Sra. Rojas de León
Sr. Betancort Bonilla
Sr. Jiménez García
Sr. Fontes Pérez
Sr. Rodríguez Montero

Secretario:

Sr. González Lemes

Ausencias:

Sr. Martín Martín
Sra. Páez Guadalupe
Sr. Rguez Hernández

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, CON FECHA CUATRO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO (911204)

En La Villa de Tequise, a cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y uno, siendo las diecinueve horas y treinta minutos, se reunieron en el Salón de Actos Habilitado al efecto, bajo la Presidencia del Señor Alcalde y con la asistencia del infraescrito Secretario, los Señores relacionados al margen, con la ausencia del Señor Martín Martín, de la Señora Páez Guadalupe y el Señor Rodríguez Hernández; al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente el Ayuntamiento Pleno, en base al Orden del Día circulado al efecto y para lo que han sido convocados legalmente.

Abierto el acto por La Presidencia, se pasó a tratar de los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

Primero.— Acuerdo que proceda sobre ratificación del carácter de Extraordinaria y Urgente de la sesión plenaria.— Por el Señor Alcalde Presidente se da cuenta de que la urgencia de proceder a la firma del convenio con la Consejería de Industria del Gobierno de Canarias para la financiación

el proyecto "Central Fotovoltaica de 25 kw en La Graciosa", ha obligado al Alcalde Presidente a convocar este Pleno, aprovechando, igualmente, dos o tres puntos más que también son de urgente resolución.

Por el Señor Betancort Bonilla de ALIT, se manifiesta que él vuelve a recalcar que el carácter de urgencia no es de una hora para obra. Aquí hay compañeros que han recibido la convocatoria hace quince minutos, aproximadamente, y eso se debe tener en consideración de cara a una próxima vez, porque si esto sucede igual en cuanto al tiempo de convocatoria, ALIT planteará otra postura.

En lo referente al tema, el Concejales Don José Pérez Duque, estuvo comentando conmigo la urgencia del segundo punto y, en principio, nuestra Agrupación va a votar a favor del carácter de urgente de la convocatoria.

Por el Señor Rodríguez Montero del PSOE, se manifiesta que si no conoce el tema, no puede saber de la urgencia del mismo, por lo que voto en contra de dicha urgencia.

Seguidamente se entabló un pequeño debate y, terminado el mismo, se somete el tema a la consideración del Pleno, quien



005003433

CLASE 8ª

por nueve votos a favor (ocho del PIL y tres de ALIT) y el voto en contra del Concejal Socialista, acuerda aprobar el carácter de urgente de la convocatoria y correspondiente sesión.

Segundo.— Acuerdo que proceda sobre convenio a suscribir entre el Ayuntamiento de Teguise y La Consejería de Industria del Gobierno de Canarias, para subvención de la obra "Central Fotovoltáica de 25 kw en La Isla de La Graciosa".— Por el Señor Alcalde se da cuenta de que se trata de aprobar un convenio con La Consejería de Industria del Gobierno de Canarias, para que por ésta se aporte una subvención de 9.000.000 de pesetas, al objeto de participar en la financiación del proyecto denominado "Central Fotovoltáica de 25 kw en La Isla de La Graciosa", cuyo presupuesto total son unos sesenta millones, aportando el Ministerio de Industria un 50%, el Programa FEDER de La Comunidad Económica Europea un 25%, La Consejería de Industria los 9.000.000 de pesetas mencionados, y el resto, unos 6.000.000 de pesetas, pues ya se veía la forma de que con el compromiso de La Compañía B.P. Solar de completar el 100% de la financiación, dicha compañía se ocuparía del tema, que es la que está haciendo la instalación.

Desde un principio, manifiesta el Señor Alcalde, nosotros dijimos que el Ayuntamiento no iba a aportar nada, y nos mantenemos en esa postura.

Por el Señor Betancort Bonilla, se pregunta si la propiedad de esta Central será proporcional a las inversiones para su financiación y si el mantenimiento de la misma correrá a cargo del Ayuntamiento de Teguise; contestándosele por el Señor Alcalde Presidente, que efectivamente, así es, siendo la energía que se produzca, del Ayuntamiento.

Nosotros, continúa el Señor Betancort Bonilla de ALIT, si el Ayuntamiento no va a aportar nada, sino a cargo de lo expuesto por el Señor Alcalde, vamos a votar a favor.

Por el Señor Rodríguez Montero del PSOE se manifiesta que él tiene sus dudas y que cree que esto ya se aprobó en su día en un pleno, se aprobó incluso una cantidad, se realizó la obra y pregunto que quién pagó esa obra que prácticamente está terminada.

Si ustedes me dicen a mí, y que conste en acta, que el Ayuntamiento de Teguise no ha pagado ni un duro de esa obra, ni debe ni un duro a ninguna empresa relacionada con este tema; entonces estamos de acuerdo.

En segundo lugar, continúa el Señor Rodríguez Montero, y tal y como dice este Convenio, la obra y todo es del Ayuntamiento de Teguise y, el Ayuntamiento de Teguise buscará aportaciones económicas para su financiación, pero la propiedad y la explotación es del Ayuntamiento de Teguise.

El Señor Alcalde y el Señor Betancort Bonilla, aclaran al Señor Rodríguez Montero que en eso está equivocado, puesto que en una de las cláusulas del Convenio se dice que su propiedad será proporcional a la aportación financiera de dicho organis-



005003434

mo.

CLASE 8.a damente se i matices en un pequeño debate y, finalmente se somete el tema a la consideración del Pleno, acordándose, por nueve votos a favor (seis del PIL y tres de ALIT) y el voto en contra del Concejal del Grupo Socialista, lo siguiente:

Primero. - Aprobar el Convenio con La Consejería de Industria del Gobierno de Canarias, para la aportación por ésta, de 9.000.0000 de pesetas para participar en la financiación del proyecto "Central Fotovoltaica de 25 kw en La Graciosa", convenio que a continuación se transcribe.

Segundo. - Facultar al Señor Alcalde Presidente y al Teniente de Alcalde de esta Corporación Don Juan Ismael Brito Morales, para que uno u otro, en representación del Ayuntamiento de Teguiise, procedan a la firma del mencionado convenio.

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA CONSEJERIA DE INDUSTRIA DEL GOBIERNO DE CANARIAS Y EL AYUNTAMIENTO DE TEGUISE, PARA LA INSTALACION DE UNA CENTRAL FOTOVOLTAICA DE 25 KW EN LA ISLA DE LA GRACIOSA

En Las Palmas de Gran Canaria, a de de 1.991

REUNIDOS

De una parte, El Excmo. Sr. Don Andrés Calvo González, Consejero de Industria, Comercio y Consumo, cargo para el que fué nombrado por Decreto , que interviene en representación el Gobierno de Canarias.

De otra parte, el Ilmo. Sr. Don Juan Pedro Hernández Rodríguez, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Teguiise.

EXPONEN

Primero. - Que el Ayuntamiento de Teguiise ha acometido la instalación de una central de producción de energía eléctrica mediante placas fotovoltaicas en el caserío de Pedro Barba, en la isla de La Graciosa.

Segundo. - La potencia instalada de la citada central será de 25 kw, y supone una inversión de 60 millones de pesetas, para la que se han solicitado apoyos públicos en forma de subvención al programa comunitario VALOREN.

Tercero. - La Consejería de Industria, Comercio y Consumo del Gobierno de Canarias, tiene entre sus competencias los temas referentes a la política energética a aplicar en la Comunidad Autónoma de Canarias, en los aspectos atribuidos a esta Comunidad por su Estatuto de Autonomía y las que le fueron transferidas en virtud de los Reales Decretos sobre traspaso de funciones y servicios de dicha materia.



005003435

CLASE 8ª

Cuarto.- Que es interés del Gobierno de Canarias ayudar a potenciar las inversiones que se realicen en el territorio de la Comunidad Autónoma destinadas a conseguir una mayor eficiencia energética, las sustitución de combustibles derivados del petróleo, el uso de energías renovables o en general la disminución de costes energéticos y del impacto ambiental con objeto de reducir la fuerte dependencia exterior, fundamentalmente de derivados petrolíferos que presenta la demanda energética canaria.

Quinto.- Que igualmente el Gobierno de Canarias está interesado en fomentar el desarrollo regional, mediante la asimilación de nuevas tecnologías, como son, en general, las empleadas en el aprovechamiento de las energía renovables.

Sexto.- Que el proyecto del Ayuntamiento de Teguiise supondrá incrementar la producción de energía eléctrica en la zona a partir de recursos propios, como es el caso de la energía solar.

En consecuencia, las partes acuerdan formalizar el presente Convenio, según las siguientes

CLAUSULAS

Primera.- Objeto.-

El objeto del presente Convenio es fijar la participación de cada una de las partes en el proyecto de la Central Fotovoltaica en La Graciosa.

Segunda.- Alcalce.-

El alcance del presente Convenio es la construcción de una Central de producción de energía eléctrica de 25 kw de potencia instalada mediante paneles fotovoltaicos. Tanto los paneles como el resto de la instalación, se describen en el proyecto técnico que acompaña al presente Convenio.

Tercera.- Duración.-

La duración prevista para el presente Convenio abarca un periodo de TRES AÑOS a partir de la firma del mismo, prorrogándose automáticamente cada año salvo que exista denuncia por alguna de las partes.

La Consejería de Industria, Comercio y Consumo ostentará la propiedad de la central en un porcentaje igual al de su participación en la inversión.

Cuarta.- Obligaciones de las partes.-

La Consejería de Industria, Comercio y Consumo aportará como financiación al proyecto la cantidad que se establece en la cláusula quinta.

El Ayuntamiento de Teguiise aportará como financiación al proyecto el resto de la inversión necesaria para su ejecución, por sus propios medios y con el apoyo financiero que reciba de las Comunidades Europeas o de cualquier otra entidad, tal como se indica en el expositivo del presente Convenio y de acuerdo con lo que se establece en la Cláusula Quinta.



005003436

CLASE 8ª

El Ayuntamiento de Tegüise se compromete a solicitar ante los organismos competentes de las Administraciones Autonómica y Local las autorizaciones, licencias y aprobaciones que, en relación con las instalaciones proyectadas, se requieren de acuerdo con la normativa vigente.

La energía producida, será utilizada íntegramente por el Ayuntamiento de Tegüise, siendo competencia exclusiva del mismo el procurar a las instalaciones el mantenimiento adecuado para su correcto funcionamiento.

Quinta.- Condiciones Económicas.-

El presupuesto total de las instalaciones objeto del presente Convenio asciende a sesenta millones (60.000.000.-) de pesetas.

El Gobierno de Canarias, a través de la Consejería de Industria, Comercio y Consumo, aportará al proyecto, la cantidad de nueve millones (9.000.000.-) de pesetas, con cargo a la aplicación presupuestaria 91.15.04.731.A.601.

El Ayuntamiento de Tegüise aportará la cantidad restante con sus propios recursos y con el apoyo financiero que reciba de las Comunidades Europeas o de otras entidades.

Corresponde al Ayuntamiento de Tegüise la explotación de la Central y el aprovechamiento de la energía producida, así como hacer frente a los gastos ocasionados por la realización de las labores de mantenimiento de la misma.

La Consejería de Industria, Comercio y Consumo abonará al Ayuntamiento de Tegüise la aportación prevista, una vez obtenidos por parte de éste todos los permisos y autorizaciones necesarios y realizadas las instalaciones, previa certificación de los servicios técnicos de esta Consejería.

Sexta.- Control y seguimiento.-

Para el control y seguimiento del presente Convenio, se creará una Comisión Mixta de la que formarán parte dos representantes de la Consejería de Industria, Comercio y Consumo, designados por el Consejero de Industria, Comercio y Consumo, y dos representantes del Ayuntamiento.

Esta Comisión Mixta podrá realizar el control directamente o mediante terceros designados al efecto y establecerá su propia normativa de funcionamiento.

Y en prueba de conformidad con lo que antecede, las partes firman el presente Convenio por triplicado, en el lugar y fecha al principio señalados.

EL CONSEJERO DE INDUSTRIA
COMERIO Y CONSUMO,

EL ALCALDE PRESIDENTE,

Tercero.- Acuerdo que proceda sobre Plantilla Municipal 1991 y sobre Oferta Pública Municipal de Empleo para 1991.- Por el Señor Secretario, a requerimiento del Señor Alcalde Presidente, se da cuenta de que el Presupuesto Municipal Ordinario para 1991, se aprobó inicialmente por el Pleno y, se elevó a definitivo después de una exposición pública de 15 días al no presentarse reclamación alguna contra el mismo.



005003437

CLASE 8ª

Consecuentemente, si el Pleno lo considera oportuno, ahora se trata de aprobar la Plantilla de Funcionarios y Personal Laboral Municipal de 1991, así como La Oferta Pública de Empleo para el mismo año, recogidas ambas en el Presupuesto Municipal anteriormente mencionado y, dotadas económicamente en el mismo.

Por el Señor Rodríguez Montero del PSOE, se manifiesta que como es posible que los concejales no tengan una copia de todo este tema, y como no tengo documentación, me voy a abstener, y que conste en acta que no tengo documentación de ningún tipo.

Seguidamente, se somete el tema a la consideración del Pleno, quien por nueve votos a favor (seis del PIL y tres de ALIT) y la abstención del Concejel del PSOE, acuerda aprobar la Plantilla de Funcionarios de Carrera y de Personal Laboral 1991, así como La Oferta Pública de Empleo para 1991, que quedan establecidas como a continuación se relacionan:

PLANTILLA DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE CARRERA
1.991

| Nº | DENOMINACION | GRUPO ADMVO | SUBGRUPO ADMVO | SITUACION ADMVA | GRUPO RETVO | NIVEL | TITULAR |
|------|---------------|----------------|-------------------|--------------------|----------------|-------|---------------------------------|
| : 01 | Secretario | Admón General | C. Nacional | Vacante | A | 22 | |
| : 02 | Interventor | Admón General | C. Nacional | Vacante | A | 22 | |
| : 03 | Administratv. | Admón General | Serv. General | Cubierta | C | 12 | González Lemes, Alonso |
| : 04 | Aux. Admvo. | Admón General | Serv. General | Cubierta | D | 08 | De León Armas, Teresa |
| : 05 | Aux. Admvo. | Admón General | Serv. General | Cubierta | D | 08 | Alonso Berriel, Macarena |
| : 06 | Aux. Admvo. | Admón General | Serv. General | Cubierta | D | 08 | García Herrera, Angela |
| : 07 | Aux. Admvo. | Admón General | Serv. General | Cubierta | D | 08 | De León Armas, Nemesia Fe |
| : 08 | Aux. Admvo. | Admón General | Serv. General | Cubierta | D | 08 | Ventura González, Reyes |
| : 09 | Ordenanza | Admón General | Serv. General | Cubierta | E | 05 | Hernández Rodríguez, Miquel |
| : 10 | Cabo Polic | Admón Especial | Serv. Especial | Cubierta | D | 10 | Villalba Perera, Rafael |
| : 11 | Cabo Polic | Admón Especial | Serv. Especial | Cubierta | D | 10 | Díaz Torres, Francisco |
| : 12 | Cabo Polic | Admón Especial | Serv. Especial | Cubierta | D | 10 | Lorenzo Rodríguez, Ricardo |
| : 13 | Cabo Polic | Admón Especial | Serv. Especial | Cubierta | D | 10 | Umpierrez Delgado, José Alberto |
| : 14 | Cabo Polic | Admón Especial | Serv. Especial | Cubierta | D | 10 | Viera Rosa, Juan Domingo |
| : 15 | Policía | Admón Especial | Serv. Especial | Cubierta | D | 08 | Cabrera Robayna, Francisco |
| : 16 | Policía | Admón Especial | Serv. Especial | Cubierta | D | 08 | Tejera Armas, Andrés |
| : 17 | Policía | Admón Especial | Serv. Especial | Cubierta | D | 08 | Cabrera Parrilla, Juan José |
| : 18 | Policía | Admón Especial | Serv. Especial | Cubierta | D | 08 | Caraballo Barrera, Angel J. |
| : 19 | Policía | Admón Especial | Serv. Especial | Cubierta | D | 08 | Estupiñán Sanchez, Juan J. |
| : 20 | Policía | Admón Especial | Serv. Especial | Cubierta | D | 08 | Pérez de León, Angel Luis |
| : 21 | Policía | Admón Especial | Serv. Especial | Cubierta | D | 08 | Blanco Hernández, Manuel |
| : 22 | Policía | Admón Especial | Serv. Especial | Cubierta | D | 08 | Chicano Conde, Juan Manuel |
| : 23 | Policía | Admón Especial | Serv. Especial | Cubierta | D | 08 | Machín Machín, Javier |
| : 24 | Policía | Admón Especial | Serv. Especial | Cubierta | D | 08 | Hernández Curbelo, Pedro |
| : 25 | Policía | Admón Especial | Serv. Especial | Cubierta | D | 08 | Molina Betancort, Manuel E. |



005003438

CLASE 8.ª

| | | | | | | | |
|----|---------------|----------------|----------------|-----------|---|----|---------------------------------|
| 26 | Policía | Admón Especial | Serv. Especial | Cubierta | D | 08 | Rodríguez González, Benito |
| 27 | Policía | Admón Especial | Serv. Especial | Vacante | D | 08 | |
| 28 | Policía | Admón Especial | Serv. Especial | Vacante | D | 08 | |
| 29 | Policía | Admón Especial | Serv. Especial | Vacante | D | 08 | |
| 30 | Policía | Admón Especial | Serv. Especial | Vacante | D | 08 | |
| 31 | Policía | Admón Especial | Serv. Especial | Vacante | D | 08 | |
| 32 | Ingeniero Ind | Admón Especial | Serv. Técnicos | Cubierta | A | 20 | Betancort Cejudo, Francisco |
| 33 | Ofic Electric | Admón Especial | Serv. Técnicos | Cubierta | D | 08 | Hernández Auta, José |
| 34 | Ofic Electric | Admón Especial | Serv. Técnicos | Cubierta | D | 08 | Martin Rodriguez, Binés Domingo |
| 35 | Mecánico | Admón Especial | Serv. Técnicos | Cubierta | D | 08 | Caraballo Betancort, José A. |
| 36 | Soldador | Admón Especial | Serv. Técnicos | Vacante | D | 08 | |
| 37 | Aparejador | Admón Especial | Serv. Técnicos | Cubierta | B | 14 | Quintana López, Antonio |
| 38 | Aparejador | Admón Especial | Serv. Técnicos | Cubierta | B | 14 | Riudavets de León, Esther |
| 39 | Oficial | Admón Especial | Serv. Técnicos | Cubierta | D | 10 | Ramón González, Juan José |
| 40 | Oficial | Admón Especial | Serv. Técnicos | Cubierta | D | 10 | Armas Betancort, Marcial |
| 41 | Oficial | Admón Especial | Serv. Técnicos | Cubierta | D | 10 | Rodríguez Lewes, Antonio |
| 42 | Operario | Admón Especial | Serv. Técnicos | Cubierta | E | 05 | Hernández González, Cándido |
| 43 | Operario | Admón Especial | Serv. Técnicos | Vacante | E | 05 | |
| 44 | Jardinero | Admón Especial | Serv. Técnicos | Cubierta | E | 05 | Martin Hernández Julio |
| 45 | Jardinero | Admón Especial | Serv. Técnicos | Cubierta | E | 05 | Crespo Rodríguez, Alejandro |
| 46 | Jardinero | Admón Especial | Serv. Técnicos | Cubierta | E | 05 | Díaz Villalba, Benjamín |
| 47 | Jardinero | Admón Especial | Serv. Técnicos | Cubierta | E | 05 | Cedrés Camacho, Manuel |
| 48 | Jardinero | Admón Especial | Serv. Técnicos | Cubierta | E | 05 | Déniz Betancort, Domingo |
| 49 | Licen Histor | Admón Especial | Serv. Técnicos | Cubierta | A | 05 | Rodríguez Armas, Ma Dolores |
| 50 | Médico | Admón Especial | Serv. Técnicos | Exced Vol | A | 05 | Callero González, Jesus |
| 51 | Asist Social | Admón Especial | Serv. Técnicos | Vacante | B | 14 | |
| 52 | Brigada Ecolg | Admón Especial | Serv. Técnicos | Vacante | D | 08 | |
| 53 | Policía | Admón Especial | Serv. Especial | Vacante | D | 08 | |
| 54 | Policía | Admón Especial | Serv. Especial | Vacante | D | 08 | |
| 55 | Policía | Admón Especial | Serv. Especial | Vacante | D | 08 | |
| 56 | Policía | Admón Especial | Serv. Especial | Vacante | D | 08 | |
| 57 | Policía | Admón Especial | Serv. Especial | Vacante | D | 08 | |

PLANTILLA PERSONAL LABORAL MUNICIPAL 1991

| Nº | DENOMINACION | SITUACION | TITULAR |
|----|---------------------|-----------|-------------------------------|
| 01 | Aux. Administrativo | Cubierta | Alvarez Bernádez, Olga Carmen |
| 02 | Conductor | Cubierta | Batista Abreut, Juan |
| 03 | Vigilante Palacio | Cubierta | Batista Abreut, Pedro |
| 04 | Oficial 1ª | Cubierta | Cabrera Delgado, Juan Antonio |
| 05 | Aux. Administrativo | Cubierta | Caraballo Expósito, Pilar |
| 06 | Brigada Ecológica | Cubierta | Clavijo Diaz, José Domingo |
| 07 | Ordenanza | Cubierta | Curbelo Delgado, Matias |
| 08 | Oficial 1ª | Cubierta | Déniz Aparicio, José |
| 09 | Aux. Administrativo | Cubierta | Espino Tejera, José Luis |
| 10 | Electricista | Cubierta | Fontes Ramón, Orlando |



005003439

CLASE 8.^a

| | | | |
|----|------------------------|----------|-------------------------------|
| 11 | Sociólogo | Cubierto | González Díaz, Manuel Nicolás |
| 12 | Oficial 2 ^a | Cubierto | González González, Domingo |
| 13 | Delineante | Cubierto | Hernández Canacho, N. Dolores |
| 14 | Oficial 2 ^a | Cubierto | Hernández Romero, Fernando |
| 15 | Brigada Ecológica | Cubierto | Martín Cabrera, Eladio |
| 16 | Electricista | Cubierto | Martín Santos, Juan V. |
| 17 | Director Hostelería | Cubierto | Moret Díaz, Salvador |
| 18 | Aux. Administrativo | Cubierto | Perdomo Morales, Margarita M. |
| 19 | Oficial 2 ^a | Cubierto | Pérez Martín, Rafael |
| 20 | Abogado | Cubierto | Pérez Vega, Ana María |
| 21 | Aux. Administrativo | Cubierto | Rojas de León, Serapio |
| 22 | Delineante | Cubierto | Santana Perdomo, Francisco J. |
| 23 | Aux. Sanidad | Cubierto | Ventura Parrilla, Clara María |
| 24 | Conductor | Cubierto | Ventura Perdomo, Luis |

OFERTA PUBLICA DE EMPLEO 1991**FUNCIONARIOS DE CARRERA:**

Grupo según art 25 Ley 30/1984: B. Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, clase: Técnicos Medios. Número de Vacantes: Una. Denominación: Asistente Social.

Grupo según art 25 Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local. Número de vacantes: diez.

Grupo según art 25 Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Cometidos Especiales. Número de vacantes: una. Denominación: Soldador.

Grupo según art 25 Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Cometidos Especiales. Número de vacantes: una. Denominación: Agente Brigada Ecológica.

Grupo según art 25 Ley 30/1984: E. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Cometidos Especiales. Número de vacantes: una. Denominación: Operario de obras.

Cualquier vacante que se produzca con anterioridad a las convocatorias de las diferentes plazas.

Cuarto.- Acuerdo que proceda sobre convenio con el Colegio Oficial de Arquitectos de Canarias.- Por el Señor Alcalde se da cuenta de que se trata de suscribir un convenio con el Colegio de Arquitectos de Canarias, para acogerse al programa de viviendas de Primera Necesidad de La Consejería de Obras Públicas del Gobierno de Canarias.

Seguidamente y, a requerimiento de La Presidencia, por el Concejal Señor Pérez Duque, se explica al Pleno de La Corporación lo que se trata de hacer y qué conlleva la suscripción del mencionado convenio; concretando, que lo básico es la existencia de un compromiso entre el Colegio Oficial de Arqui-



005003440

CLASE 8ª

tectos y La Consejería de Obras, por medio del cual se fijan unos precios especiales y sustancialmente más bajos que los normales.

Consecuentemente, hay que firmar un convenio con El Colegio Oficial.

Por el Señor Betancort Bonilla de ALIT, se manifiesta que ellos también están a favor de la firma del convenio, pero quisieran hacer el ruego de que la diferentes solicitudes de los interesados, se pasen por La Comisión de Obras, para verlas y estudiarlas.

Seguidamente, se entabla un debate en el que se producen intercambio de opiniones entre los diferentes concejales presentes.

Finalizado el debate, se somete el tema a la consideración del Pleno, quien por unanimidad, acuerda aprobar el Convenio con El Colegio Oficial de Arquitectos de Canarias para las Viviendas de Primera Necesidad y que se transcribe seguidamente y, facultar al Señor Alcalde Presidente y a quien en este delegue legalmente, para la firma del citado convenio.

CONVENIO DEL AYUNTAMIENTO DE TEGUISE Y EL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CANARIAS

En _____ a, ___ de _____ de mil novecientos noventa y _____.

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. Alcalde Don Juan Pedro Hernández Rodríguez, Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Teguiise, actuando en nombre y representación de la Excm. Corporación Municipal.

Y de otra el Ilmo. Sr. Don _____, como Decano del Colegio Oficial de Arquitectos de Canarias.

Ambas partes de mutuo acuerdo, y en virtud de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día _____ de _____ de mil novecientos noventa y _____, y la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Arquitectos de Canarias, en sesión celebrada el día _____ de _____ de mil novecientos noventa y _____.

EXPONEN

Primero.— Que el objeto del presente Convenio es la colaboración entre ambas partes, en el ámbito de sus respectivas competencias, para ir paliando la situación de clandestinidad latente en el Término Municipal de Teguiise, en lo que se refiere a



005003441

CLASE 8.^a

viviendas autoconstruidas, de tanta proliferación en el municipio, e ir las reconduciendo a la legalidad urbanística, dotando así a sus ocupantes de una vivienda digna, tal como establece nuestra Constitución en su artículo 47.

A este fin se ha creado en el Ayuntamiento, dando cumplimiento al acuerdo plenario de

"El servicio de Asistencia Técnica y legalización de viviendas de Primera Necesidad Social", el cual va dirigido a las personas que se encuentran en precaria situación económica y que hayan accedido a su vivienda a través del procedimiento de la autoconstrucción o así pretenda hacerlo, para lo cual se les falicitarán los asesoramientos técnicos necesarios, al objeto de asegurar que todas estas viviendas gocen de condiciones de seguridad y salubridad y que se acomoden a la Ordenación Urbanística aplicable, de lo que se sigue que las mismas han de localizarse en suelo que lo permita conforme a dicha Ordenación, sin perjuicio de que si así no resultase a la fecha de la correspondiente solicitud, pero existiese en trámite de aprobación un instrumento de planeamiento que lo posibilitara, se dará curso a la misma, siempre que hubiese recaído ya la aprobación inicial y no se tratase de zonas verdes, espacios libres o suelo rústico de protección, extremos todos que, junto a las determinaciones de aprovechamiento según el Plan en trámite, habrán de ser certificados por el Ayuntamiento.

Segundo.— La finalidad concreta de este Convenio es conseguir una mayor agilidad en la intermediación colegial (visado), la exención de determinados derechos colegiales (informe Urbanístico y Libro de Ordenes) y la bonificación de las tarifas por ensayos realizados por el laboratorio del Colegio Oficial de Arquitectos de Canarias, así como el asesoramiento urbanístico y técnico sobre cualquier cuestión relativa al proceso aludido.

ESTIPULACIONES

Primera.— El encargo de redacción de cada proyecto se decretará por el Alcalde y se documentará en el modelo Oficial de instancia que se suscribirá por el interesado conforme al impreso, que se adjunta al presente Convenio como documento número uno, una vez aprobada su correspondiente solicitud, cuyo modelo también se adjunta bajo el mismo número.

Segunda.— El Ayuntamiento se obliga a observar las prescripciones contenidas en la Ordenanza de "Regulación del Servicio de Proyectos Técnicos de Viviendas Autoconstruidas de Primera Necesidad Social" y la Ordenanza Fiscal Reguladora de los Precios Públicos devengados por la utilización de dicho Servicio.

Tercera.— Los expedientes acogidos al presente Convenio, estarán sometidos al trámite del Visado Colegial, respecto del cual se observarán las siguientes particularidades:



005003442

CLASE 8.^a

a) **Documentación.**— Constará del encargo según se define en la estipulación primera, acompañado de la certificación del acuerdo del Órgano Municipal competente autorizando la redacción del proyecto por cumplirse las condiciones objetivas y subjetivas exigidas por la Ordenanza citada en la estipulación segunda y por ser favorable el informe de la Oficina Técnica Municipal y el acuerdo de la Comisión Municipal de Urbanismo en relación con el cumplimiento de la Ordenación urbanística de aplicación, o, en su caso del planeamiento en trámite en los términos que se expresan en la parte expositiva de este Convenio.

Se adjunta modelo de la referida Certificación como anexo número tres.

b) **Tarifación.**— La Oficina Técnica Municipal que presta el Servicio de Asistencia Técnica y Legalización de Viviendas de Primera Necesidad Social deberá autofinanciarse, para lo cual los gastos de la Oficina, que comprenden: Arquitecto, Aparejador, Delineante, Auxiliar Administrativo, medios materiales, alquiler de local, amortización de instalaciones, limpieza y otros, deberán ser cubiertos por los ingresos que realicen los particulares beneficiarios de este servicio, según las tarifas propias de los proyectos V.P.N.S.

Al ser redactados los proyectos por Arquitecto colegiado en el C.O.A.C. en régimen de contrato laboral o contrato de arrendamiento de servicios, se convienen que los mismos estarán sujetos a la aplicación de la Tarifa VIII del R.D. 2512/77, de 17 de junio, y por lo tanto procederá la liquidación de los saldos favorables al Arquitecto conforme a los criterios de la referida Tarifa, que se practicará según acuerdo de ambas partes y, en todo caso, a la finalización del contrato y con la liquidación anual del "Presupuesto del Servicio" coincidente con años naturales.

c) **Derechos de intervención colegial y expedición de Libro de Ordenes.**— Los proyectos, al igual que la expedición de Libros de Ordenes, quedan exentos del abono de los derechos de intervención colegial y del pago del precio de adquisición respectivamente.

d) **Fianzas y Garantías.**— No procederá la aplicación de la mecánica colegial de provisión de fondos, dada la naturaleza de la relación establecida entre Arquitecto y Ayuntamiento.

e) **Plazos de Visado y Tramitación.**— Se constituirá al efecto un Registro específico de Visado, produciéndose los mismos de manera independiente al orden normal de las Oficinas de Visado.

f) **Legalizaciones.**— Para este tipo de expedientes serán de aplicación los acuerdos colegiales existentes a la fecha. Respecto de los que puedan producirse en el futuro será preciso que ambas partes acuerden su incorporación al presente Convenio como estipulación adicional.

g) **Asistencia Técnica.**— El C.O.A.C., a través de su Laboratorio homologado, facilitará la asistencia técnica de su competencia en los expedientes de legalización que así lo precisen. El



005003443

CLASE 8ª

precio de estos servicios será reducido en un 25% para los ensayos.

Cuarta.- Objeto complementario de las Contrataciones:

1.- Podrán incluirse, como aspectos complementarios de la contratación, la realización de trabajos de planeamiento y Proyectos de Urbanización, dirigidos a la Ordenación y preparación de terrenos aptos para la ubicación de V.P.N.S., quedando excluidos en todo caso, los informes, dictámenes y otros trabajos de asesoramiento general que no versen sobre asuntos relativos a la problemática de las V.P.N.S.

2.- Los expedientes relativos a dichos Planes habrán de ser visados por la Delegación respectiva a efectos de aplicar a los mismos, sobre sus presupuestos de ejecución material, los regímenes de Tarifa X y VIII, considerando en cuanto a esta última como "gastos a cargo de la empresa", el coste admitido respecto de los expedientes de V.P.N.S.

3.- En consecuencia, para la determinación del saldo anual a que se refiere la Tarifa VIII, se computará los expedientes de V.P.N.S. y los de obra municipal conforme a sus regímenes respectivos.

Quinta.- Ambas partes se reservan el derecho de denunciar el presente convenio, supuesto en el que el mismo perderá toda vigencia una vez extinguidas las contrataciones de Arquitectos en curso.

Una vez leído y hallado conforme, ambas partes firman el presente Convenio por triplicado, en el lugar y la fecha en principio indicados.

Quinto.- Acuerdo que proceda sobre contratación de un Arquitecto Municipal.- Por el Señor Alcalde Presidente se da cuenta de que se trata de contratar a un Arquitecto, dado el gran número de peticiones que hay, para que elabore los correspondientes proyectos.

Seguidamente y a requerimiento del Señor Alcalde Presidente, por el Concejal Señor Pérez Duque, se procede a explicar el contenido de la propuesta y la razón de ésta, siendo independiente el convenio con el Colegio, que es para una reducción del costo del proyecto visado, con el Arquitecto, pues éste se dedicará a la redacción de los mismos bajo las directrices municipales y, para otras obras y actividades de La Corporación.

A continuación se entabla un debate, durante el que se discute la conveniencia material y económica de contratar o no a un Arquitecto Municipal para la redacción de los proyectos de las viviendas objeto del convenio.

Por el Señor Rodríguez Montero del PSOE, se manifiesta que él no ve clara la contratación del Arquitecto, y que esa contratación, de llevarse a cabo, debe hacerse con oferta pública.

Seguidamente, el Señor Pérez Duque manifiesta que el Arquitecto también se contrata para poder realizar las Normas



005003444

CLASE 8.ª

Subsidiarias Municipales que no tenemos.

Entonces, dice el Señor Rodríguez Montero, ya es otra cosa, porque si ustedes me dicen a mi que se va a contratar a un arquitecto para Las Normas Subsidiarias, lo entiendo mejor.

Por el señor Betancort Bonilla de ALIT, se manifiesta que si de verdad se van a beneficiar aquéllos vecinos que lo necesitan, porque lo malo sería que se metan otros que no lo necesitan y también se van a beneficiar.

Por el Señor Alcalde se contesta que es para viviendas de necesidad social, y el que tiene medios, no puede acogerse a este tipo de viviendas.

Sometida la propuesta a la consideración del Pleno, se acuerda, por seis votos a favor y la abstención de los tres concejales de ALIT y del Concejal del PSOE, aprobar la contratación laboral de un Arquitecto, para el desarrollo de los proyectos de las viviendas de primera necesidad, Normas Subsidiarias y demás actividades municipales; con la categoría y remuneración que corresponda a su nivel.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Señor Alcalde Presidente, se levantó la sesión, siendo las veinte horas y treinta minutos del día de la fecha, de lo que se extiende la presente acta que se transcribe en trece folios de papel timbrado del Estado, Clase 8ª, correspondiendo a los siguientes números: del 005003432 al 005003444, que yo, el Secretario, certifico y firmo, autorizando el acto, junto con el Señor Presidente.



005003445

CLASE 8ª**ASISTENCIA PL911220:****Presidente:**

Sr. Hernández Rguez

Concejales

Sr. Martín Martín

Sr. Pérez Duque

Sr. Brito Morales

Sr. Cabrera Delgado

Sra. Páez Guadalupe

Sr. Pérez Delgado

Sra. Rojas de León

Sr. Betancort Bonilla

Sr. Fontes Pérez

Sr. Rodríguez Montero

Secretario:

Sr. González Lemes

Ausencia:

Sr. Rodríguez Hdez

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO CON
FECHA VEINTE DE DICIEMBRE DE MIL
NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO (911220)

En La Villa de Teguiise, a veinte de diciembre de mil novecientos noventa y uno, siendo las doce horas, se reunieron en el Salón de Actos Habilitado al efecto, bajo La Presidencia del Señor Alcalde y con la asistencia del infraescrito Secretario, los Señores relacionados al margen, con la ausencia del Señor Rodríguez Hernández; al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente el Ayuntamiento Pleno, en base al Orden del Día circulado al efecto y, para lo que han sido legalmente convocados.

Abierto el acto por La Presidencia, se pasó a tratar de los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

Primero.- Acuerdo que proceda sobre ratificación del carácter de urgencia de la convocatoria.- Por el Señor Alcalde Presidente, se da cuenta de que se ha convocado la sesión con carácter de urgencia, puesto que como todos saben, ahora vienen las fiestas de Navidad y el personal municipal disfrutará de un periodo de vacaciones, por lo que antes de que esto suceda,

se debe adoptar acuerdo sobre la modificación del artículo 7 de los Estatutos de La Sociedad y, consecuentemente, la aceptación de la aportación de capital, al objeto de que se puedan realizar los trámites oportunos en el correspondiente expediente, en los próximos días y antes de la marcha del referido personal.

Por el Señor Betancort Bonilla, miembro de La Corporación por el Grupo ALIT, manifiesta que su Grupo no ve clara la urgencia del tema y por tanto, van a votar en contra.

Por el Señor Rodríguez Montero, miembro de La Corporación por el Partido Socialista, vota en contra de la urgencia, manifestando que no hará comentarios al respecto.

Finalmente, se somete el carácter de extraordinario y urgente de la sesión a la consideración del Pleno de La Corporación constituido en Junta General Universal de La Sociedad Municipal Agrícola y Marina de Teguiise, Sociedad Anónima, quien acuerda, por ocho de sus miembros a favor, lo que constituye mayoría absoluta legal y, el voto en contra de los tres concejales de ALIT y del concejal del PSOE, aprobar el carácter de extraordinario y urgente de la sesión.

Segundo.- Acuerdo que proceda sobre ampliación de capital de la



005003446

CLASE 8ª

"Empresa Municipal Agrícola y Marinera de Teguise, S.A.".- Por el Señor Secretario y, a requerimiento de La Alcaldía, se da lectura a la siguiente propuesta de La Presidencia:

Propuesta de La Alcaldía al Pleno de La Corporación Municipal

Mediante escritura pública de 8 de noviembre de 1990, previos los correspondientes acuerdos plenarios de 3 de agosto y 28 de septiembre de dicho año, el Ayuntamiento de Teguise constituyó la "Empresa Municipal Agrícola y Marinera de Teguise, S.A.", que oportunamente fuè inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas y, comenzò su andadura legal realizando las actividades que se preveen en el objetivo social de el misma.

El capital social de la sociedad, se fijò en la cantidad de veinte millones de pesetas y fuè totalmente desembolsado mediante aportación dineraria por el Ayuntamiento de Teguise, al momento de constituir la.

Sin embargo, el mismo Ayuntamiento procediò a la construcción del Complejo Agroindustrial de Teguise y lo dotò de las instalaciones precisas para el ejercicio de sus actividades, que sòn las de la sociedad dichas.

Por ello, resulta conveniente, tanto por reflejar la realidad y el valor de la sociedad, como desde cualquier aspecto que se considere, la ampliación del capital social mediante la aportación no dineraria por el Ayuntamiento de los bienes inmuebles y muebles pertenecientes a dicho Complejo, que se relacionan en el inventario adjunto, habiéndose realizado para ello los trámites previstos en la vigente legislación sobre sociedades anónimas, mediante la solicitud al Registrador Mercantil de La Provincia ipara que designase un experto que llevara a cabo la correspondiente valoración, que ya se ha efectuado.

La ampliación de capital que se propone asciende a la cantidad de **mil trescientos treinta millones de pesetas**, que es el valor que se le atribuye a los bienes que se aportan, valor que cumple con las previsiones del artículo 133.2, último párrafo, del Reglamento del Registro Mercantil de 29 de diciembre de 1989; por lo que el capital social resultante quedaria cifrado en **mil trescientos cincuenta millones de pesetas**, dividido en trece mil quinientas acciones de cien mil pesetas cada una de valor nominal, de clase y serie únicas, nominativas a favor del Ayuntamiento de Teguise, intransferibles, representadas por tres títulos: el primero comprensivo de las acciones 1 a 4.500, el segundo de la 4.501 a la 9.000, y el tercero de la 9.001 a la 13.500.

La propuesta precedente implica la modificación del artículo 7 de los Estatutos de la Sociedad, que quedaria redactado así:

"Artículo 7.- Capital Social: El Capital Social es de MIL



005003447

CLASE 8ª

TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESETAS, dividido en trece mil quinientas acciones, de cien mil pesetas de valor nominal cada una, de clase y serie únicas, nominativas a favor del Ayuntamiento de Teguiise, intransferibles y representadas por tres títulos: el primero comprensivo de las acciones 1 a 4.500, el segundo de las acciones 4.501 a 9.000, y el tercero de las acciones 9.001 a 13.500".

En definitiva, la propuesta que se formula se contrae a la ampliación del capital de la Sociedad en la cantidad expresada, a cargo del Ayuntamiento de Teguiise, mediante la aprotación de los bienes indicados y, a la modificación del artículo 7 de sus Estatutos.

Asimismo, se propone que, además de quien legalmente esté facultado para elevar a escritura pública el presente acuerdo, se faculte de forma expresa para ello al miembro de esta Corporación Don Dimas Martín Martín.

No obstante, el Pleno, con su superior criterio, resolverá.

Teguiise, a 17 de diciembre de 1991. Firmado: El Alcalde Presidente.

Seguidamente, interviene el Señor Rodríguez Montero, miembro de La Corporación por el Partido Socialista, manifestando que le gustaría que le explicaran la razón de la ampliación de capital.

El Señor Martín Martín (Dimas), miembro de La Corporación, y por tanto de la referida Junta General, por el PIL, manifiesta, en explicación al Señor Rodríguez Montero, con la venia de La Presidencia, que primero se hace, porque hay que adaptar a la realidad el valor de la sociedad; la sociedad empezó con un valor de 20.000.000 de pesetas, y ahora hay un valor que asciende a 1.350.000.000 de pesetas, por lo que la sociedad debe tener sus recursos suficientemente valorados e inscritos a su nombre. Este es el principal motivo, pero el siguiente motivo es, que como ustedes saben, se está tratando de que participen tanto el Cabildo Insular como el Gobierno de Canarias, en dicha empresa. Y eso, lógicamente, es otro trámite, pero no se nos oculta que el trámite previo para esa participación, es la ampliación de capital para que el Cabildo y el Gobierno de Canarias participen dentro del montante total y real. Y, esos son los dos principales motivos: que la sociedad tenga registrado su capital social real y, que se pueda abrir el camino para que en acuerdos posteriores, tanto el Gobierno de Canarias como el Cabildo, puedan participar en la sociedad.

Por el Señor Rodríguez Montero (Francisco), se pregunta al Señor Martín Martín (Dimas), que si es verdad eso que se oye por ahí de una serie de empresarios de la Isla que presumen de poseer acciones del Complejo Agroindustrial de Teguiise. Por el Señor Martín Martín, se le contesta, que eso es absurdo, puesto que, primero, las acciones del complejo no se pueden



005003448

CLASE 8.ª

vender tal y como están los estatutos de la sociedad actualmente. Lo que si pueden decir los empresarios, continúa el Señor Martín, es que a ellos se les ofreció que de la deuda que tenían pendiente, en su día y cuanto la sociedad pasara a ser de carácter mixto, -idea que por otro lado se ha deshechado- ellos podían participar con un número de acciones; pero de eso a tener acciones de la sociedad, va un abismo. Y, efectivamente, existe un documento en el que dice que si la sociedad se convirtiera en mixta, con participación de capital privado, ellos podrían participar, pero, una vez hecha la supuesta sociedad mixta.

Seguidamente interviene el Señor Betancort Bonilla (Esteban), miembro de La Corporación y, consecuentemente de La Junta General de la empresa, por el Grupo ALIT, manifestando que su grupo, tras la exposición del Señor Martín Martín (Dimas), ve que el objetivo que se persigue con el presente acuerdo es bueno, pero que estiman que el trámite debió haberse hecho mucho tiempo antes. Y, continúa el Señor Betancort Bonilla, tampoco hemos visto en el inventario y valoración adjuntas al expediente, las máquinas de la cochinilla y, los tractores cedidos en su día por el Ayuntamiento de Teguiise al Complejo. Por tanto, aunque consideramos como buena la ampliación de capital, se va a abstener en este punto.

Por el Señor Martín Martín (Dimas), se solicita la palabra al Señor Presidente, quien se la concede, para manifestar que en cuanto a los tractores, si no aparece en el inventario y correspondiente valoración, es porque no se estimó oportuno que los tractores se valorasen como capital social y se dejaron al margen. Hay muchos elementos, aún, que no se han considerado valorables para el incremento de capital social, porque así se estimó oportuno, pero eso no tiene nada que ver.

Y en cuanto a las máquinas de la cochinilla, continúa el Señor Martín, entrará dentro del balance que la sociedad tiene que rendir reglamentariamente en el mes de enero, pero ese es otro tema. En la presente valoración para el incremento de capital, no se metieron todos los elementos, sino los bienes inmuebles y muebles que se estimó oportunos.

Finalmente, se somete el tema a la consideración del Pleno, quien por ocho votos a favor de los miembros del PIL, la abstención de los tres concejales de ALIT y el voto en contra del concejal del PSOE; lo que constituye mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación, acuerda lo siguiente:

Que visto y examinado el Inventario de bienes, así como la valoración de los mismos, que se adjuntan a la documentación del Pleno como Anexo I y Anexo II, respectivamente, aprobar íntegramente la propuesta de La Alcaldía transcrita anteriormente y, consecuentemente, ampliar el capital social de la Empresa Municipal Agrícola y Marinera de Teguiise S.A., mediante aportación no dineraria por el Ayuntamiento de Teguiise de los bienes que se relacionan en el inventario adjunto, y valorados



005003449

CLASE 8ª

en la valoración que también se adjunta (anexo II). Dicha ampliación de capital asciende a la cantidad de mil trescientos treinta millones de pesetas, que es el valor que se le atribuye a los bienes que se aportan, valor que cumple con las previsiones del artículo 133.2, último párrafo, del Reglamento del Registro Mercantil de 29 de diciembre de 1989; por lo que el capital social resultante quedaría cifrado en mil trescientos cincuenta millones de pesetas, dividido en las acciones, clase, serie y títulos transcritos en la misma propuesta anterior.

Igualmente, la aprobación de la propuesta, implica la modificación del artículo 7 de los Estatutos de la Sociedad, que queda redactada como también se transcribe en el cuerpo de la propuesta mencionada y expuesta.

También, se acuerda, facultar al miembro de esta Corporación Don Dimas Martín Martín, para que en nombre y representación de la misma, se presente ante notario y eleve a escritura pública el presente acuerdo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Señor Alcalde Presidente, se levantó la sesión, siendo las doce horas y veinticinco minutos del día de la fecha, de lo que se extiende la presente acta que se transcribe en cinco folios de papel timbrado del Estado, Clase 8ª, correspondiendo a los siguientes números: del 005003445 al 005003449, que yo, el Secretario, certifico y firmo, autorizando el acta, junto con el Señor Presidente.



005003450

CLASE 8ª
ASISTENCIA PL 911220.2E:

Presidente:
Sr. Hernández Rodríguez

Concejales miembros:
Sr. Martín Martín
Sr. Pérez Duque
Sr. Brito Morales
Sra. Páez Guadalupe
Sr. Cabrera Delgado
Sr. Pérez Delgado
Sra. Rojas de León
Sr. Betancort Bonilla
Sr. Jiménez García
Sr. Fontes Pérez
Sr. Rodríguez Montero

Secretario:
Sr. González Lemes

AUSENCIA
Sr. Rodríguez Hernández

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
CONSTITUIDO EN JUNTA GENERAL DE LA EMPRESA
MUNICIPAL AGRICOLA Y MARINERA DE TEGUISE
S.A., DE FECHA VEINTE DE DICIEMBRE DE MIL
NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO (911220)**

En Teguiise, a veinte de diciembre de mil novecientos noventa y uno, siendo las doce horas y treinta minutos, se reunieron en el Salón de Actos Habilitado al efecto, bajo La Presidencia del Señor Alcalde Presidente Don Juan Pedro Hernández Rodríguez y con la asistencia del Secretario Habilitado de La Corporación Don Alonso González Lemes, la totalidad menos uno de los miembros de La Corporación de Teguiise, único socio de de La Empresa Municipal Agrícola y Marina de Teguiise Sociedad Anónima y que seguidamente se relacionan: Don Dimas Martín Martín, Don José Francisco Pérez Duque, Don Juan Ismael Brito Morales, Doña Margarita Páez Guadalupe, Don Alfredo Cabrera Delgado, Don Luciano Pérez Delgado, Doña Inés Rojas de León, Don Esteban Betancort Bonilla, Don Fernando Jiménez García, Don Francisco Fontes Pérez y Don Francisco Rodríguez Montero, siendo el concejal ausente, Don Jaime Rodríguez Hernández; reuniéndose al objeto de celebrar sesión

extraordinaria y urgente la Junta General Universal de la sociedad, para lo que han sido debida y legalmente convocados y a fin de tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día circulado al efecto.

Abierto el acto por La Presidencia, se pasó a tratar de los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

Primero.- Acuerdo que proceda sobre ratificación del carácter de urgencia de la convocatoria.- Por el Señor Alcalde Presidente, se da cuenta de que se ha convocado la sesión con carácter de urgencia, puesto que como todos saben, ahora vienen las fiestas de Navidad y el personal municipal disfrutará de un periodo de vacaciones, por lo que antes de que esto suceda, se debe adoptar acuerdo sobre la modificación del artículo 7 de los Estatutos de La Sociedad y, consecuentemente, la aceptación de la aportación de capital, al objeto de que se puedan realizar los trámites oportunos en el correspondiente expediente, en los próximos días y antes de la marcha del referido personal.

Por el Señor Betancort Bonilla, miembro de La Corporación por el Grupo ALIT, manifiesta que su Grupo no ve clara la



005003451

CLASE 8ª

urgencia del tema y por tanto, van a votar en contra.

Por el Señor Rodríguez Montero, miembro de La Corporación por el Partido Socialista, manifiesta que se alegra de que por primera vez se reuna La Junta General de la Empresa y, que vota en contra de la urgencia del tema.

Finalmente, se somete el carácter de extraordinario y urgente de la sesión a la consideración del Pleno de La Corporación constituido en Junta General Universal de La Sociedad Municipal Agrícola y Marina de Teguiise, Sociedad Anónima, quien acuerda, por ocho de sus miembros a favor, lo que constituye mayoría absoluta legal y, el voto en contra de los tres concejales de ALIT y del concejal del PSOE, aprobar el carácter de extraordinario y urgente de la sesión.

Segundo.- Acuerdo que proceda sobre modificación del artículo 7 de los Estatutos Sociales de La Empresa Municipal Agrícola y Marinera, S.A.- A requerimiento de La Presidencia, por el Señor Secretario se da lectura a la propuesta del La Presidencia de La Junta General de La Empresa Municipal Agrícola y Marina de Teguiise S.A., a dicha Junta General, y que a continuación se transcribe:

Propuesta de La Presidencia de La Empresa Municipal Agrícola y Marinera de Teguiise, S.A., a La Junta General

El Pleno del Ayuntamiento de Teguiise, en sesión a celebrar el día 20 de diciembre de 1991, resolverá sobre una propuesta de la Alcaldía relativa a la ampliación del capital de esta sociedad, perteneciente íntegramente al Ayuntamiento, lo que implica la modificación de sus Estatutos, concretamente el artículo 7, relativo al Capital Social.

Conforme al artículo 12.c) de dichos Estatutos, es facultad de La Junta General de la Sociedad la modificación de los mismos.

Por ello, en previsión de que el Ayuntamiento Pleno apruebe la indicada propuesta de ampliación de capital, ya que si no fuese así ésta quedaría sin efecto, se propone a la Junta General la modificación del citado artículo de los Estatutos, que quedaría redactado así:

"Artículo 7.- Capital Social: El Capital Social es de MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESETAS, dividido en trece mil quinientas acciones, de cien mil pesetas de valor nominal cada una, de clase y serie únicas, nominativas a favor del Ayuntamiento de Teguiise, intransferibles y, representadas por tres títulos: el primero comprensivo de las acciones 1 a 4.500, el segundo de las acciones 4.501 a 9.000, y el tercero de las acciones 9.001 a 13.500."

Asimismo, se propone que para la elevación a instrumento público del presente acuerdo, se faculte, además de quien tiene facultad para certificarlo, a cualquiera de los miembros del Consejo de Administración.



005003452

CLASE 8.^a

No obstante, la Junta General, con su superior criterio, resolverà.

Teguise, a 17 de diciembre de 1991, firmado: El Presidente de La Junta General de La Empresa Municipal Agrícola y Marinera de Teguise, S.A.

Por tanto, interviene el Señor Presidente, una vez acordada la aportación por el Ayuntamiento de Teguise Pleno, en sesión de fecha hoy 20 de diciembre de 1991, constituida por los bienes inmuebles y muebles que se relacionan en el inventario que se adjunta a la documentación de la sesión como Anexo 1 y, valorados en la valoración que se adjunta como anexo 2 a dicha documentación, se trata de aprobar dicha aportación del referido capital, con el correspondiente aumento del capital social de la empresa en 1.330.000.000 de pesetas, con lo que pasaría de 20.000.000 de pesetas a 1.350.000.000 de pesetas, la creación de 13.300 acciones más, de igual valor, clase y serie que las ya existentes y, consecuentemente, modificar el artículo 7 de los Estatutos de la entidad, facultando al miembro de esta Corporación y, consecuentemente de La Junta General de La Empresa, como Presidente del Consejo de Administración de la misma, Don Dimas Martín Martín, para elevar dicho acuerdo a escritura pública.

El Señor Rodríguez Montero, miembro de La Corporación y, consecuentemente de La Junta General de la Sociedad, por el Partido Socialista; manifiesta que él va a votar en contra de la propuesta, lamentando, que no se le facilitara la documentación relativa al tema. Es anormal, continúa el Señor Rodríguez Montero, que no se me diese copia de la relación de material a aportar, tanto a mí como al resto de los miembros del Pleno, y solicito en esta sesión, esa documentación; rogando que conste en acta mis palabras.

Por el Señor Betancort Bonilla (Esteban), miembro de La Corporación y, consecuentemente de La Junta General de la empresa, por el Grupo ALIT; se manifiesta que al igual que comentó en el Pleno que se celebró con anterioridad, considera positivo el aumento del capital de la empresa y, por tanto, que se corrijan los estatutos en base a esa aceptación de aumento de capital social, pero; argumentando también que en varias ocasiones nuestro grupo ha solicitado documentación relativa a esta sociedad, nada más que para ver como funciona, de qué manera estaba inventariado todo, etc., y se nos ha negado, nosotros, a manera de protesta, nos vamos a abstener en este punto.

Seguidamente, se somete el tema a la consideración del Pleno constituido en Junta General Universal de La Sociedad Agrícola y Marina de Teguise, Sociedad Anónima; que por ocho votos a favor, lo que constituye la mayoría absoluta legal de sus miembros, la abstención de los tres concejales del ALIT y, el voto en contra del concejal del PSOE, acuerda aprobar la propuesta de La Presidencia anteriormente transcrita y, consen-



005003453

CLASE 8ª

cuentemente, los siguientes puntos que se exponen:

PRIMERO

Aceptar el aumento de capital social en la cantidad de 1.330.000.000 de pesetas, que con los anteriores 20.000.000 de pesetas, queda establecido en la cantidad total de 1.350.000.000 de pesetas y, por tanto, aceptar la aportación de bienes que realiza el Ayuntamiento de Teguiise, según acuerdo adoptado en sesión plenaria de hoy veinte de diciembre de 1991, así como el inventario y valoración de los mismos, que se adjuntan a la documentación del expediente como anexo 1 y anexo 2, respectivamente, y el último (valoración), realizada por el técnico designado al efecto por el Registro Mercantil de Las Palmas; pasando el pleno dominio de dichos bienes a la Empresa Municipal Agrícola y Marina de Teguiise, Sociedad Anónima.

Consecuentemente, se relacionan los bienes inmuebles aportados por el Ayuntamiento de Teguiise a la Empresa Municipal Agrícola y Marinera de Teguiise Sociedad Anónima, aceptados por ésta en el presente acuerdo; relacionándose los bienes muebles, en el inventario y valoración adjuntos a la documentación del expediente correspondiente, como anexo 1 y anexo 2, respectivamente, constituyendo, dichos bienes, la ampliación del capital social de la empresa:

Bienes inmuebles:

a).- Conjunto de edificaciones denominado "Complejo Agroindustrial", sito donde dicen "El Monte", término municipal de Teguiise. Tiene una superficie total construida de diez mil ciento ochenta metros cuadrados. Está integrado por tres edificaciones principales, zonas verdes, aparcamientos, viales de acceso y un aljibe de cien metros cúbicos de capacidad.

La primera de las edificaciones, situada al Sur de la parcela, está compuesta por seis naves y oficinas de administración con las siguientes superficies: dos naves de 20 metros de frente por 54 metros de fondo, dos naves de 15 metros de frente por 54 metros de fondo y, otras dos naves de 25 metros de frente por 50 metros de fondo y, un local destinado a oficinas de trescientos metros cuadrados.

La segunda de las edificaciones, situada al Oeste de la parcela, está compuesta de cuatro naves de 20 metros de frente por 36 metros de fondo, dos silos para grano de 11 metros de diámetro, otro de 3,2 metros de diámetro y otros dos de 2,4 metros de diámetro.

La tercera de las edificaciones, situada al Este de la parcela, está compuesta por una sola nave de setecientos veinte metros cuadrados.

El conjunto se encuentra ubicado sobre una parcela de terreno de cuarenta mil metros cuadrados, destinándose el resto de la zona no edificada a viales de acceso, aparcamientos y zonas verdes.

Se encuentra inscrita en el Tomo 1.076, Libro 244, Fólío 93, Finca 30.922.



005003454

CLASE 8ª

Bienes muebles.— Además de los bienes inmuebles relacionados, se aporta y se aprueba la aportación de los bienes muebles que se relacionan en el inventario y valoración realizada por el técnico designado al efecto por el Registro Mercantil de Las Palmas y, que se adjuntan a la documentación del expediente, como anexos números 1 y 2, respectivamente.

SEGUNDO

Como consecuencia del anterior aumento de capital, se modifica el artículo 7 de los Estatutos Sociales, que quedará redactado en los siguientes términos Artículo 7.- Capital Social.— El capital social es de 1.350.000.000 de pesetas, dividido en 13.500 acciones de cien mil pesetas de valor nominal cada una de ellas, de clase y serie únicas, nominativas a favor del Ayuntamiento de Tegui, intransferibles y representadas por tres títulos: el primero comprensivo de las acciones 1 a 4.500, el segundo de las acciones 4.501 a 9.000, y el tercero de las acciones 9.001 a 13.500.

TERCERO

Autorizar al Presidente del Consejo de Administración de la Entidad, Don Dimas Martín Martín, para que comparezca ante Notario al objeto de elevar a públicos los presentes acuerdos sociales.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Señor Presidente se da por terminado el acto siendo las doce horas y cincuenta minutos del día de la fecha, de lo que se extiende la presente acta, que se transcribe en cinco folios de papel timbrado del Estado, Clase 8ª, correspondiendo a los números: del 005003450 al 005003454, que yo, el Secretario, certifico y firmo, autorizando el acta, junto con el Señor Presidente.



005003455

CLASE 8ª

ASISTENCIA PL911223.1E:

Presidente:

Sr. Hernández Rodríguez

Concejales miembros:

Sr. Martín Martín
Sr. Pérez Duque
Sra. Páez Guadalupe
Sr. Cabrera Delgado
Sr. Rodríguez Hernández
Sra. Rojas de León
Sr. Betancort Bonilla
Sr. Fontes Pérez
Sr. Rodríguez Montero

Secretario:

Sr. González Lemes

AUSENCIA

Sr. Brito Morales
Sr. Pérez Delgado
Sr. Jiménez García

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
CONSTITUIDO EN JUNTA GENERAL DE LA EMPRESA
MUNICIPAL AGRICOLA Y MARINERA DE TEGUISE
S.A., DE FECHA VEINTITRES DE DICIEMBRE DE
MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO (911223)

En Teguiise, a veintitres de diciembre de mil novecientos noventa y uno, siendo las doce horas, se reunieron en el Salón de Actos, del domicilio social, Habilitado al efecto, bajo La Presidencia del Señor Alcalde Presidente Don Juan Pedro Hernández Rodríguez y con la asistencia del Secretario Habilitado de La Corporación Don Alonso González Lemes, la totalidad menos tres de los miembros de La Corporación de Teguiise, único socio de de La Empresa Municipal Agrícola y Marina de Teguiise, Sociedad Anónima y que seguidamente se relacionan: Don Dimas Martín Martín, Don José Francisco Pérez Duque, Doña Margarita Páez Guadalupe, Don Alfredo Cabrera Delgado, Doña Inés Rojas de León, Don Jaime Rodríguez Hernández, Don Esteban Betancort Bonilla, Don Francisco Fontes Pérez y Don Francisco Rodríguez Montero, siendo los concejales ausentes, Don Juan Ismael Brito Morales, Don Luciano Pérez Delgado y Don Fernando Jiménez García;

al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente la Junta General Universal de la Sociedad, para lo que han sido debida y legalmente convocados y a fin de tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día, circulado al efecto.

Abierto el acto por La Presidencia, se pasó a tratar de los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

Primero.- Acuerdo que proceda sobre ratificación del carácter de urgencia de la convocatoria.- Por el Señor Alcalde Presidente, se da cuenta de que se ha convocado la sesión con carácter de urgencia, puesto que el acta de la sesión de fecha 20 de diciembre de 1991, por la que se aprobò aceptar la aportación de bienes por el Ayuntamiento de Teguiise por importe de 1.330.000.000 de pesetas, así como el incremento del Capital Social de La Empresa en esa misma cantidad, la creación de 13.300 acciones más iguales que las anteriores, la modificación del artículo 7 de los Estatutos Sociales y, la autorización y facultación del Presidente del Consejo de Administración de La Entidad Don Dimas Martín Martín para elevar dichos acuerdos a escritura pública, debe estar aprobado. Por el Señor Betancort Bonilla, miembro de La Corporación por



005003456

CLASE 8.^a

el Grupo ALIT, manifiesta que su Grupo no ve clara la urgencia del tema y por tanto, van a votar en contra.

Por el Señor Rodríguez Montero, miembro de La Corporación por el Partido Socialista, manifiesta que su voto es contrario al de la urgencia del tema. Finalmente, se somete el carácter de extraordinario y urgente de la sesión a la consideración del Pleno de La Corporación constituido en Junta General Universal de La Sociedad Municipal Agrícola y Marina de Tegui-se, Sociedad Anónima, quien acuerda, por siete de sus miembros a favor, lo que constituye mayoría absoluta legal y, el voto en contra de los dos concejales de ALIT y del concejal del PSOE, aprobar el carácter de extraordinario y urgente de la sesión.

Segundo.- Acuerdo que proceda sobre aprobación del acta de la sesión Extraordinaria y Urgente, celebrada por La Junta General de La Empresa Municipal Agrícola y Marina de Tegui-se, Sociedad Anónima, el día 20 de diciembre de 1991.- Por el Señor Presidente se da cuenta de la necesidad de aprobar dicha acta para poder elevar los acuerdos a escritura pública y, consecuentemente, propone lo siguiente:

a.- La aprobación del acta de la sesión extraordinaria y urgente, celebrada por la Junta General de la "Empresa Municipal Agrícola y Marinera de Tegui-se S.A.", del día 20 de diciembre de 1991, por la que se acordó aceptar la aportación de bienes por un valor de 1.330.000.000 de pesetas, para incrementar el capital de la entidad en la misma cantidad, la creación de 13.300 acciones más por valor igual que las anteriores y, consecuentemente, modificar el artículo 7 de los Estatutos Sociales y, la autorización y facultación al Presidente del Consejo de Administración, Don Dimas Martín Martín, para que se presentara ante Notario y elevara los acuerdos a públicos.

b.- Facultar y autorizar al Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad, para que se presente ante Notario y eleve los presentes acuerdos a escritura pública.

Seguidamente se procede al examen de dichos puntos y, con el voto favorable de la totalidad de los miembros asistentes, lo que constituye mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno, se acuerda:

1o.- Aprobar el acta de la sesión extraordinaria y urgente, celebrada por la Junta General de la "Empresa Municipal Agrícola y Marina de Tegui-se, S.A.", el día 20 de diciembre de mil novecientos noventa y uno.

2o.- Facultar y autorizar al Presidente del Consejo de Administración de la Entidad, Don Dimas Martín Martín, para que comparezca ante Notario al objeto de elevar a públicos los presentes acuerdos sociales.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Señor Presidente se da por terminado el acto siendo las trece horas y dieciseis minutos del día de la fecha, de lo que se extiende la presente acta, que se transcribe en tres folios de papel



005003457

CLASE 8ª

timbrado del Estado, Clase 8ª, correspondiendo a los números: del 005003455 al 005003457, que yo, el Secretario, certifico y firmo, autorizando el acta, junto con el Señor Presidente.



AYUNTAMIENTO DE TEGUIISE
(LANZAROTE)

Diligencia de cierre del Libro de Actas de sesiones plenarias del Ayuntamiento de Teguiise

Para hacer constar que el presente libro de actas de sesiones plenarias del Ayuntamiento de Teguiise, està compuesto por las actas de las sesiones comprendidas entre la primera de fecha 14 de enero de 1991 y la última de 23 de diciembre de 1991, conteniendo dieciseis actas de las correspondientes dieciseis sesiones, incluyendo la primera y última anteriormente reseñadas.

Teguiise, a 31 de diciembre de 1991

Vo Bo
EL ALCALDE PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

